Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

NOTA N° 07 /2024.-
Letra S.L. y T.
Cde. E - 2513/2024.-

SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretario Legal y Técnico de la Municipalidad de Ushuaia, tengo al agrado de dirigirme a Usted, acompañando a la presente, una (1) copia autenticada del expediente del corresponde, a través del cual se tramitó el Concurso para la selección del Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, ello a los fines de su conocimiento y del Cuerpo Deliberativo que preside.

Asimismo, se acompaña idéntica copia en formato digital.

Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA
ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 31 MAYO 2024 Hs. 11:55
Numero: 570 Fojas: 344.
Expe. N°
Girado:
Recibido:

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USH'JAIA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
VICEINTENDENTA DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
S_____/_____D

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-E-2513-2024	2024

FECHA 21/03/2024

INICIADOR
DIRECCION LEGAL Y TECNICA
- -

EXTRACTO
Tema: Concurso
Detalle: - Sindico Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FOLIO 2

313/2003

El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CARÁCTER - AUTONOMIA

ARTICULO 1º.- La Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, es un órgano público municipal que goza de autonomía financiera, funcional e institucional asignada por la Carta Orgánica Municipal y tiene a su cargo el control externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal, de todas las dependencias del gobierno municipal, empresas o sociedades con participación del estado municipal, entes autárquicos y jurídicamente descentralizados del municipio creados o a crearse.

ARTICULO 2º.- La Sindicatura General Municipal tiene acceso a toda documentación e información relacionada con los actos sujetos a su examen, sin que pueda oponérsele reserva alguna.

INTEGRACION

ARTICULO 3º.- La Sindicatura General Municipal está integrada por TRES (3) miembros: UN (1) abogado; UN (1) Arquitecto o Ingeniero y UN (1) Contador Público, que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia;
b) Ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía;
c) Poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continúa de la profesión;
d) Tener como mínimo TREINTA (30) años de edad.

ARTICULO 4º.- Los síndicos son designados por el Departamento Ejecutivo Municipal con acuerdo del Concejo Deliberante, previo llamado a un concurso público y abierto de postulantes. Dicho concurso consiste en una compulsa de antecedentes y oposición, comprendiendo esta última examen y entrevista.

POSTULANTES

ARTICULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a inscripción de postulantes a integrar la Sindicatura General Municipal con al menos TREINTA (30) días de anticipación respecto de la fecha del concurso, debiendo publicar dicho llamado en al menos DOS (2) medios masivos de comunicación. A tal efecto los interesados deberán

ESCRIBANIA DEL CONCEJO

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

presentar:

e) Currículum Vitae; adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.
f) Copia de D.N.I., todas las hojas escritas.
g) Copia certificada del título profesional correspondiente; emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.
h) Copia certificada de la inscripción en el Registro Profesional correspondiente.
i) Certificado de residencia.
j) Certificado de Reincidencia otorgado por Policía.

CONFORMACION DEL JURADO DE SELECCIÓN

ARTICULO 6º.- El jurado del concurso de antecedentes y oposición, estará conformado por:

1.- TRES (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, dos de ellos de Planta Permanente, profesionales y del área técnica que se concursa;
2.- TRES (3) representantes del Concejo Deliberante designados por sorteo de entre los bloques políticos, los que deberán contar, en caso de ser necesario, con la asistencia técnica de un profesional del área que se concursa;
3.- UN (1) representante invitado personal de planta del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
4.- UN (1) representante invitado designado por el Secretariado Permanente de Tribunales de Cuenta y Organismos de Control Externo de la Republica Argentina, el cual no debe ser integrante del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur;
5.- UN (1) representante invitado del Colegio o Consejo Profesional del área que se concurse;
6.- En todos los casos serán designados miembros suplentes para el caso de ausencia de alguno de los titulares a las reuniones de la comisión evaluadora.

REGLAMENTO Y EVALUACIÓN

ARTICULO 7º.- Conformado El jurado se dictará un reglamento interno y se sorteará entre

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 4

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

sus integrantes la presidencia. Asimismo procederán a confeccionar el examen de evaluación escrito y oral propuesto y a establecer un sistema de puntuación donde la oposición represente entre el 50% y el 60%, la entrevista entre el 15% y el 20% y los antecedentes entre el 25% y el 30%.

CONCURSO

ARTICULO 8°.- Cerrada la inscripción de postulantes, la mesa examinadora dispondrá de TREINTA (30) días para definir las ternas de los postulantes con mayor puntuación obtenida en cada una de las áreas temáticas a cubrir. Para poder formar parte de la terna es requisito haber obtenido al menos un 70 %, no debiendo existir entre los integrantes de cada una de las ternas una diferencia de puntaje mayor a 20%. Los postulantes tendrán derecho de anteponer recurso de reconsideración en el término de CINCO (5) días, el que deberá ser analizado por el Jurado en el término de DIEZ (10) días. Producido el análisis el jurado decidirá por mayoría simple si hace lugar al recurso interpuesto.

DESIGNACIÓN INTEGRANTES DE SINDICATURA

ARTICULO 9°.- Cumplido la instancia prevista en el artículo 8° de la presente, el jurado remitirá al Departamento Ejecutivo Municipal las ternas mejor merituadas. Quien previa certificación ante el escribano municipal designara a los Integrantes de la Sindicatura General y elevará al Concejo Deliberante, para su ratificación.

ARTICULO 10.- Efectuada la ratificación por parte del Concejo Deliberante el Departamento Ejecutivo Municipal procederá en el término de QUINCE (15) días corrido a la designación y toma de juramento de los miembros designados.

ARTICULO 11.- Todo el proceso de selección de postulantes para integrar la Sindicatura General Municipal será de carácter público.

ARTICULO 12.- Puesto en funciones los integrantes de la Sindicatura General Municipal, estos elegirán por sorteo el orden en que, en forma rotativa, ocuparán la presidencia durante UN (1) año.

DURACIÓN DE LOS MIEMBROS

ARTICULO 13.- Los Miembros de la Sindicatura General Municipal duran CINCO (5) años,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor R. Rodríguez
A/C/Cr. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

pudiendo ser designados por un nuevo período, a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal con ratificación por mayoría agravada del Concejo Deliberante.

REMOCIÓN

ARTICULO 14.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal están sujetos a remoción por el mecanismo de juicio político. En caso de renuncia, destitución o ausencia definitiva que les impida continuar en el cargo a todos o algunos de los integrantes, será reemplazado de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la presente, fijando fecha de concurso en no mas de CUARENTA Y CINCO (45) días de producida la novedad. En caso de no haber transcurrido tres años desde la conformación de las ternas, podrá designarse a otro integrante de las mismas.

ARTICULO 15.- Si el miembro alcanzado por lo establecido en el artículo precedente ejerciera la función de presidente, se sorteará entre los miembros restantes quien ejercerá dicha función hasta concluir ese periodo de mandato.

REMUNERACION

ARTICULO 16.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal perciben una remuneración equivalente a la de los Secretarios del Departamento Ejecutivo Municipal. Rigen para ellos las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que para los Concejales.

ARTICULO 17.- Queda prohibido desempeñar función política o de planta en la Sindicatura General Municipal a las personas que tengan parentesco en segundo grado con los funcionarios sujeto a control y con los miembros electivos de los poderes Ejecutivos y del Concejo Deliberante. Rige las mismas prohibiciones para el o la cónyuge y para los miembros de la Sindicatura entre sí.

ARTICULO 18.- En caso de existir en la planta de la Sindicatura General personas con parentesco en el grado de lo establecido en el Artículo 17, deben ser reubicados en otras áreas del municipio.

ARTICULO 19.- Si la elección o designación de un funcionario, sujeto a control, fuera posterior a la designación del personal permanente de la Sindicatura General, éste deberá cumplir funciones en otra área hasta que finalice la inhibición establecida en el Artículo precedente.

CONCEJO DELIBERANTE

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

MUNICIPALIDAD FOLIO 6 USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COMPETENCIA

ARTICULO 20.- Será competencia de la Sindicatura General Municipal ejercer el control contable, económico y de legalidad de:

k) Administración Municipal: Conformada por la Administración Central, Concejo Deliberante y Organismos descentralizados y Autárquicos creados o a crearse;

l) Empresas y Sociedades del Estado Municipal: Comprende a las Sociedades Anónimas con participación Municipal, Sociedades de economía mixta y otras entidades empresariales donde el municipio tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

ARTICULO 21.- La Sindicatura General Municipal tiene las potestades y deberes establecido en la Carta Orgánica- Título IV, en la presente Ordenanza y las que se le asignen por Ordenanzas Especiales. Posee independencia funcional y autonomía financiera. Funcionará de acuerdo a dichas prescripciones, las del reglamento interno y demás normas complementarias que al efecto dicte.

ARTICULO 22.- La Sindicatura Municipal posee el imperio necesario para hacer cumplir sus decisiones frente a los organismos y entidades sometidos a su jurisdicción y competencia, mediante acciones que ejerce directamente ante las autoridades competentes en los casos en que las mismas sean ignoradas o amenazadas.

ARTICULO 23.- La Sindicatura General Municipal audita las dependencias de los entes sometidos a su contralor y competencia, efectúa labor de asesoramiento, emisión de informes, dictámenes y recomendaciones e insta la adopción de medidas necesarias para prevenir y corregir irregularidades.

ARTICULO 24.- La Sindicatura General Municipal es la autoridad con imperio exclusivo y excluyente para aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas, de percepción e inversión de los fondos públicos que ejecuten los responsables sometidos a tal obligación. Interviene con jurisdicción y competencia de carácter exclusivo y excluyente para determinar la responsabilidad Administrativa-Patrimonial-Contable, mediante la sustanciación de los respectivos juicios de responsabilidad , Juicios de cuentas y Juicios de Residencia.

ARTICULO 25.- Para el ejercicio de su responsabilidad y competencia, la Sindicatura

ESCUELA FISCAL DE GESTIÓN

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

FOLIO 4

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

General Municipal, tiene las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las establecidas en el Artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal :

1.- DE CONTROL

m) EN GENERAL: Ejerce el control externo legal, presupuestario, contable, económico, financiero, operativo de todos los entes sometidos a su jurisdicción y competencia. No puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.

b) EN PARTICULAR:

1) Inspecciona las dependencia de los entes, controla las administraciones, examina y evalúa el control interno;
2) Efectúa auditorias sobre asuntos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, , patrimoniales;
3) Evalúa planes , programas, proyectos y operaciones;
4) Controla las cuentas de percepción e inversión, operaciones financieras-patrimoniales de los fondos públicos y la gestión de los fondos públicos provinciales, nacionales e internacionales ingresados a los entes que fiscaliza;
5) Audita las unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por organismos, provinciales, nacionales e internacionales de créditos, conforme la legislación aplicable;
6) Audita las memorias y los estados contables, así como el grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades con participación municipal;
7) Fiscaliza la gestión de los fondos otorgados por medio de subsidios, subvenciones, préstamos, anticipos, aportes o garantías;
8) Fiscaliza la cuenta general del ejercicio;
9) Se constituye en cualquier ente bajo su jurisdicción, recaba informes, documentación y elementos que considere necesarios, sin necesidad de autorización judicial;
10) Designa fiscales o auditores en dependencia de los entes;
11) Efectúa los controles con su propio personal;

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

12) Toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

2.- DE JURISDICCIÓN:

n) Aprueba o rechaza las rendiciones de cuentas de percepción e inversión de los fondos de la Municipalidad de Ushuaia;

o) Sustancia juicio de cuentas y juicio administrativo de responsabilidad a los efectos de determinar la responsabilidad contable y administrativa - patrimonial, respectivamente; para lo cual puede:

1) Formular de oficio la rendición de cuentas, cuando el responsable no cumplimentare con la presentación de la misma;

2) Hacer comparecer a las autoridades o funcionarios municipales, para que suministren informaciones que les fueran requeridas con motivo de los controles o juicios instaurados.

c) Sustancia juicio de residencia de acuerdo a lo normado en Ordenanza Municipal 2483 y las que en el futuro se dicten.

3.- DE REGLAMENTACIÓN:

p) Dicta su reglamento interno que incluirá normas de funcionamiento del cuerpo y de las salas, organización técnica administrativa y funcional, manual de misiones y funciones de los distintos cargos, normas sobre ingresos, promoción y remoción de personal, régimen de licencias y permisos, régimen de viáticos y todo otro aspecto que haga al desenvolvimiento normal de las actividades del organismo;

q) Fija las normas, requisitos y plazos a los cuales se ajustarán las rendiciones de cuentas de los entes bajo su jurisdicción y competencia;

r) Dispone que la información y documentación de las rendiciones de cuentas debe ser remitida a la Sindicatura General Municipal, así como la periodicidad y términos;

s) Reglamenta los requisitos y formalidades que reunirá la documentación de la gestión realizada, en sus diferentes aspectos, en los entes bajo su jurisdicción y competencia;

t) Dicta la normativa referida al sistema de control de la Sindicatura General Municipal, que responda a los objetivos y metas institucionales y a un modelo de control que abarque los aspectos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, patrimoniales, operativos y de gestión;

u) Fija los criterios o pautas de control, estableciendo las normas destinadas a tal fin;

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

v) Dicta toda otra norma reglamentaria y de procedimiento necesaria para el cumplimiento de la presente ordenanza.

4.- INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

w) Designa, promueve y remueve a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno;

x) Interpone directamente la inconstitucionalidad de las ordenanzas que afecten sus facultades; de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;

y) Suscribe Convenios con Organismos Públicos de Control de otras jurisdicciones, relativos a temas vinculados con su finalidad ad referéndum del Concejo Deliberante.

5 - DISCIPLINARIAS:

a) Puede aplicar multas en los siguientes casos:

1) Incumplimiento a las resoluciones o emplazamientos de la Sindicatura General Municipal o de sus funcionarios;

2) Incumplimiento en la presentación de las rendiciones de cuentas;

3) Incumplimiento de la obligación prevista en la presente ordenanza;

4) Incumplimiento de las observaciones formuladas de conformidad a lo previsto en la presente ordenanza y en las condiciones que la misma establece;

5) por la falta de adopción de las medidas administrativas que se ordene cumplir para prevenir y corregir irregularidades.

En todos los casos, la multas aplicadas serán puestas en conocimiento del superior jerárquico del agente sancionado o de la autoridad que corresponda.

El monto de las mismas, podrá elevarse hasta una suma igual a CUATRO (4) veces la retribución mínima (sueldo básico) fijada en el escalafón para el personal de la administración municipal central, como máximo y de conformidad con la reglamentación que se dicte.

b) Exigir ante la autoridad competente la aplicación de medidas disciplinarias o las

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 10 USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legale
Municipalidad de Ushuaia

que correspondieren, de conformidad al rango del agente o funcionario intimado o sancionado; sin desmedro de las acciones judiciales que correspondieren.

6 - DE ASESORAMIENTO:

a) Puede dictaminar en forma previa a solicitud del área o funcionario interesado;

b) Propone al Concejo Deliberante proyectos de normas legales y reglamentarias que estime convenientes para el mejor control de la percepción e inversión de los recursos del municipio, en particular;

c) Insta a las autoridades correspondientes, la adopción de las medidas administrativas que considere necesarias para prevenir y corregir irregularidades y lograr mayor economía, eficiencia y eficacia;

7 - DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

a) Presenta al Concejo Deliberante la memoria de su gestión correspondiente al ejercicio anterior;

b) Informa al Concejo Deliberante, acerca de la cuenta general del ejercicio;

c) Suministra directamente al Concejo Deliberante los informes y antecedentes necesarios para el mejor cumplimiento de las atribuciones previstas en esta ordenanza;

d) Comunica al Concejo Deliberante, cuando la responsabilidad pudiera alcanzar a los funcionarios municipales;

e) Emite informes referidos a las auditorias realizadas de legalidad, operativas, de gestión (economía - eficiencia - eficacia), sobre aspectos económicos, financieros, patrimoniales y sobre estados contables que, según su naturaleza podrán integrar o no, como elementos probatorios, el juicio de cuentas, el juicio administrativo de responsabilidad o el juicio de Residencia;

f) Pone en conocimiento al Departamento Ejecutivo, Concejo Deliberante y Defensor del Vecino, cuando se presuma la existencia de delitos de acción pública;

z) Hace publicar los fallos y resoluciones de la Sindicatura General Municipal en el

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 11 USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

boletín oficial; y cuando lo considere conveniente y la naturaleza de la cuestión lo permita, en todos los diarios locales y página web Municipal;

h) Hace conocer a las autoridades que en cada caso correspondan y a la población, por cualquier medio, las tareas que realiza y sus resultados cuya publicación sea posible;

i) Solicita los antecedentes e informes necesarios para el cumplimiento de su cometido y exigir la presentación de libros, registros, expedientes y documentos de los organismos bajo su jurisdicción y competencia;

j) Requiere informes a la contaduría general de la municipalidad, cuando lo estime necesario, sobre el desarrollo y registro de las operaciones económicas-financieras-patrimoniales;

k) Solicita a los entes sometidos a su jurisdicción y competencia, la comunicación de todas las normas legales vinculadas con su gestión administrativa-financiera-patrimonial, en la forma y plazos que establezca la reglamentación;

l) Solicita a terceros el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de su relación contractual o fiscal, con algunos de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal;

m) Se dirige a entes públicos de otras jurisdicciones, solicita información y dictámenes; accede a su documentación o solicita el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de relaciones legales, contractuales o de otra índole, con alguno de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal.

8 - DE INTERPRETACIÓN LEGAL:

Interpreta las normas establecidas en esta ordenanza y toda otra en materia de su competencia, de conformidad al procedimiento que se establezca. Los pronunciamientos de la Sindicatura General Municipal constituyen la doctrina legal aplicable.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor H. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 12

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LIA CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

9 - USO DE LA FUERZA PUBLICA:

Para el cumplimiento de sus funciones, la Sindicatura General Municipal puede solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando las circunstancias lo exijan.

10 - PERFECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:

a) La Sindicatura General Municipal, puede formar parte de toda institución que nuclee a los organismos públicos de control externo;

b) Es función propia de la Sindicatura General Municipal, realizar las investigaciones y estudios técnicos para su permanente perfeccionamiento institucional.

PRESIDENTE

ARTICULO 26.- La presidencia de la Sindicatura General Municipal será ejercida rotativamente por periodos anuales de acuerdo a lo establecido en el articulo 12 de la presente.

ARTICULO 27.- El miembro que ejerza la presidencia tendrá la representación de la sindicatura en las relaciones con los organismos municipales y terceros. Estará a su cargo el gobierno y administración del organismo y tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que por reglamento interno se le fijen:

a) Convoca a Acuerdo Plenario en los casos previstos en esta ordenanza En día fecha y hora y disponiendo el orden del día;

b) Preside los acuerdos plenarios con voz y voto en las deliberaciones;

c) Firma las providencias de trámite y, conjuntamente con el secretario, las comunicaciones externas del cuerpo;

d) Resuelve lo atinente a la organización y realización de tareas de la presidencia y la secretaria, disponiendo los pases y traslados internos en forma temporaria o definitiva de los empleados de esas dependencias;

aa) Dispone de los fondos asignados a la Sindicatura General Municipal por el presupuesto municipal, determinando su aplicación de acuerdo con las normas legales y reglamentarias;

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

MUNICIPALIDAD FOLIO 13

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

f) Firma conjuntamente con el director de administración, las ordenes de compras, de pagos y cheques;

g) Prepara la memoria anual y el proyecto de presupuesto sometiéndolos a la aprobación del cuerpo;

bb) Es el jefe administrativo del organismo y como tal debe:

1- Ejercer la representación legal de la Sindicatura General Municipal;

2- Disponer lo atinente a la disciplina, derechos y deberes del personal, en los casos y formas previstas en reglamento interno;

3- Disponer el personal que desempeñara funciones durante el periodo de feria, previa intervención necesaria de las vocalias respectivas;

4- Proponer al cuerpo el nombramiento, promoción y remoción de los agentes del organismo;

5- Disponer internamente la instrucción de sumarios administrativos en los casos previstos en el reglamento interno.

VOCALES

ARTICULO 28.- Los vocales de la Sindicatura General Municipal, tienen los siguientes deberes y atribuciones, además de los que por reglamento interno se les fijen:

a) Solicitar al presidente la constitución del cuerpo en acuerdo plenario, indicando los asuntos a tratar a efectos de que aquel los incluya en el orden del día;

b) Integrar los acuerdos del cuerpo, con voz y voto en las deliberaciones;

c) Integrar la sala en la que haya sido designado, recibir a estudio las causas y asuntos que se pongan a su consideración;

d) Es responsable de la gestión integral de control de las áreas y entes bajo jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal que se le asignen;

e) Emitir dictámenes en aquellos asuntos que sean de su competencia;

SECRETARIA PARLAMENTARIA
Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 14

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

f) Solicitar para que a través de la presidencia se tramiten los traslados, intimaciones y emplazamientos respecto de los asuntos enunciados en este artículo. En los casos en que la sala deba disponer medidas concretas destinadas a prevenir y corregir irregularidades, deberá emitir dictamen y solicitar el emplazamiento a fin de que las mismas se corrijan o cesen, bajo apercibimiento al obligado de las sanciones previstas en la presente ordenanza;

g) Firmar las providencias de trámite interno;

h) Resolver lo atinente a la organización y realización de las tareas de las dependencias de la vocalía, ordenando los traslados internos en forma temporaria o definitiva de sus empleados;

i) Aplicar sanciones disciplinarias al personal a su cargo;

j) Elaborar la memoria anual de la labor desarrollada por la vocalía y, juntamente con el otro vocal, la concerniente a la sala;

k) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, acuerdos y reglamentos que dicte la Sindicatura General Municipal;

l) Solicitar al presidente la sustanciación de sumarios internos.

ARTICULO 29.- Es obligación de los miembros concurrir diariamente a sus despachos y asistir a los acuerdos de salas y plenarios, en oportunidad de su convocatoria. Cada sala realizara por lo menos un acuerdo por semana. Las inasistencias deberán justificarse en cada caso y, cuando fueren reiteradas y sin causa, se consideraran faltas graves procediendo al descuento proporcional de la dieta. La Sindicatura General estará obligada a solicitar el juzgamiento del miembro que persistiera en ellas después de ser emplazado por segunda vez. Los miembros que no puedan concurrir a la Sindicatura General Municipal por más de DOS (2) días, deberán solicitar licencia al cuerpo, estableciendo la causa y el tiempo de ausencia.

PRONUNCIAMIENTOS DE LA SINDICATURA GENERAL

ARTICULO 30.- La Sindicatura General Municipal se reunirá en acuerdo plenario, con la

ESCANEADO

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

MUNICIPALIDAD FOLIO USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

totalidad de sus miembros, a los efectos de:

a) Resolver en las materias previstas en la presente ordenanza;

b) Aprobar el informe que deberá remitirse al Concejo Deliberante, sobre la cuenta general del ejercicio;

c) Nombrar, promover y remover al personal de la Sindicatura General Municipal;

d) Aprobar la memoria del ejercicio;

e) Aprobar el proyecto anual de su presupuesto;

f) Aprobar los proyectos de ordenanza, decretos o normas que se sometieran a consideración de las autoridades competentes;

g) Interpretar las normas legales, dentro de su competencia, la presente ordenanza;

h) Poner en funcionamiento el mecanismo de rotación anual de la presidencia;

i) Decidir respecto de la excusación o recusación de cualquiera de sus miembros;

j) Resolver en los juicios de cuentas, juicios administrativos de responsabilidad y juicios de residencia;

k) Resolver en los recursos de revisión;

l) Tratar los asuntos que correspondan, en la presente Ordenanza;

PERSONAL

ARTICULO 31.- El personal de la Sindicatura General Municipal esta integrado por:

cc) Un (1) secretario, que deberá poseer título de contador público o abogado y reunir las condiciones previstas en el Artículo 3º de esta ordenanza. Será elegido de entre los dos postulantes (abogado y/o contador) que hayan obtenido los segundos mejores puntajes en el concurso realizado para los miembros de la Sindicatura. Se designará a quien haya obtenido el mejor puntaje entre ellos. Percibe una remuneración equivalente al 90 % del establecido para los miembros de la sindicatura;

ESCRIBANO PERSONAL

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 116 USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

b) Los demás empleados que determine el organigrama. Los cargos se proveerán por concursos de antecedentes y oposición, de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento interno.

El personal jerárquico administrativo y técnico al ingresar prestara juramento ante el presidente, de desempeñarse fiel y legalmente en sus funciones.

PRESENTACION Y ESTUDIO DE LA RENDICION DE CUENTAS

ARTICULO 32.- Todos los organismos sometidos a la jurisdicción de la Sindicatura General, deben remitir anualmente, dentro de los TREINTA (30) días de vencido el ejercicio anual, la rendición de cuentas que contendrá los siguientes requisitos, independientemente de lo que dispongan las normas que dicte la Sindicatura General Municipal.

a) La totalidad de las informaciones y documentaciones periódicas del ejercicio pertinente, exigidas por la Sindicatura General Municipal;

b) Escrito de presentación final, que deberá contener los requisitos que se detallan a continuación acompañados de la documentación que se enumera:

1- Nombre, carácter que reviste en la presentación, datos personales y constitución de domicilio especial;

2- Cita del boletín oficial en el que se encuentre publicado el decreto, acordada o resolución por la cual haya sido designado en el respectivo cargo o, en su defecto, copia autenticada de los mismos o instrumento legal en virtud del cual surja su responsabilidad por las resultas de la rendición de cuentas.

Habiéndose sucedido en el transcurso del ejercicio mas de un responsable, deberá aportarse igual información respecto de la baja o liberación de responsabilidades;

dd) Denominación de la cuenta y periodo que comprende;

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

proceda el aporte de otra información y documentación, además de la enunciada, la sindicatura general normara sobre los recaudos a cubrir para que se consideren recepcionadas.

Si en cumplimiento de disposiciones legales o por otras circunstancias, el organismo o agente responsable hubiere presentado con anterioridad dicha documentación, en el escrito a que se refiere el inciso b) del presente articulo, deberá consignarse la oportunidad y modo en que se llevo a cabo.

ARTICULO 33.- Los responsables obligados a rendir cuentas deben compaginar la "documentación de la rendición de cuentas" referida a la percepción e inversión de las rentas generales, de las cuentas especiales y de terceros y de los movimientos patrimoniales, periódicamente de conformidad con las normas que fije la Sindicatura General Municipal, debiendo contener como mínimo:

1- Registro de las operaciones de la cuenta;

2- Duplicados de los comprobantes de recaudaciones;

3- Comprobantes que justifiquen los egresos;

4- Todo otro elemento que la Sindicatura General Municipal considere necesario a los efectos de la eficacia del control.

La "documentación de la rendición de cuentas" quedara radicada en cada organismo a disposición de la Sindicatura General Municipal para su examen "in-situ" o será enviada a requerimiento de este.

ARTICULO 34.- Si dentro de los CUARENTA (40) días de la presentación, la Sindicatura General municipal no formulara observaciones, se tendrá por recepcionada la rendición de cuentas.

Si la presentación no reuniera las formalidades exigidas será objeto de observación, intimándoselo a la presentación de los elementos faltantes, en cuyo caso se tendrá por recepcionada la rendición de cuentas al momento en que se completen los requisitos mencionados en el artículo 27 de la presente.

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LIS CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

La falta de observación por parte del tribunal dentro de los CUARENTA (40) días de presentada la rendición, no podrá ser opuesta a las resultas del análisis que de conformidad al articulo 27 deba efectuar.

La Sindicatura General Municipal podrá formular de oficio la rendición de cuentas cuando el organismo o agente responsable no cumplimentare, en todo o en parte, con lo dispuesto en el artículo 27 de esta ordenanza y demás normas reglamentarias que dicte la Sindicatura General Municipal.

ARTICULO 35.- Si durante el ejercicio o periodo de la rendición de cuentas cesara en sus funciones algún responsable, su reemplazante deberá incluir en sus rendiciones las que correspondieren a las gestiones de dicho agente, sean de ese o anteriores ejercicios o periodos, siempre que no las hubiere presentado de conformidad con el articulo 27.

ARTICULO 36.- La rendición de cuentas que se tenga por recepcionada, será sometida al exámen de un fiscal, quien la verificara en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y producirá un informe por escrito dentro del termino que le fuere fijado.

ARTICULO 37.-El fiscal deberá ejercer el control mediante la realización de auditorías rutinarias y sorpresivas e investigaciones especiales u otras modalidades; con alcance integral o mediante la aplicación de pruebas selectivas. Todo ello de acuerdo con lo normado en el sistema de control que la Sindicatura General Municipal adopte.

ARTICULO 38.- El fiscal deberá solicitar:

a) La aprobación de la rendición de cuentas, cuando no le hubiere merecido observaciones;

b) La aprobación de la rendición de cuentas, sin perjuicio de formular a los cuentadantes los cargos o reparos que hallare, expresados objetivamente y debidamente fundados;

c) La desaprobación de la rendición de cuentas, formulando además a los cuentadantes los cargos o reparos que hallare, expresados objetivamente y debidamente fundados.

ARTICULO 39.- De acuerdo con las atribuciones conferidas en la Carta Orgánica Munici-

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

pal y en esta ordenanza; si la sala interviniente considerase que la rendición de cuentas:

a) Debe ser aprobada; dictará resolución en tal sentido, notificándoles el pronunciamiento a los cuentadantes y disponiendo el archivo de las actuaciones;

ff) Debe ser aprobada, pero los cuentadantes fueren objetos de cargos o reparos; dictará resolución aprobando la rendición de cuentas y disponiendo la iniciación de juicio de cuentas a los mencionados responsables, notificándoles en el mismo acto del pronunciamiento y del informe del fiscal, habilitando la vía procesal;

gg) Debe ser desaprobada y los cuentadantes fueren objetos de cargos o reparos; dictara resolución desaprobando la rendición de cuentas y disponiendo la iniciación de juicio de cuentas a los responsables respectivos, notificándoles en el mismo acto del pronunciamiento y del informe del fiscal, habilitando la vía procesal.

El pronunciamiento de la sala, deberá producirse dentro del termino de CIENTO OCHENTA (180) días corridos de la fecha de su recepción de la rendición de cuentas. si no lo hiciere, la misma quedara automáticamente aprobada, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba a los miembros intervinientes. cuando dichos pronunciamientos quedaren firmes o consentidos, se ordenara la publicación.

JUICIO DE CUENTAS

ARTICULO 40.- Resuelta la iniciación de juicio de cuentas, se emplazara al responsable a contestar por escrito los cargos o reparos de que haya sido objeto, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos o pruebas, señalándose termino que nunca será menor de VEINTE (20) ni mayor de TREINTA (30) días. Este plazo podrá ser ampliado hasta CUARENTA (40) días cuando el responsable resida en el extranjero, teniendo en cuenta las distancias y los medios de comunicación. El plazo acordado se computara desde la notificación y las prorrogas desde el vencimiento del primero.

Cuando existieran responsables solidarios, las prorrogas concedidas correrán también para quienes no las hubieren solicitado.

Todo descargo o informe que ingrese fuera del plazo concedido, no será considerado, salvo que la sala disponga lo contrario.

Héctor R. Rodríguez
Función Parlamentaria

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 41.- Todo responsable afectado por reparos o cargos en un juicio de cuentas, podrá comparecer por si o por apoderado, debiendo en caso de no haberlo hecho, constituir domicilio y acompañar la documentación o solicitar que la Sindicatura General Municipal pida la que haga a su descargo, citando concretamente la misma cuando deba obrar en oficinas públicas o privadas.

La Sindicatura General Municipal no regulará ni reconocerá honorarios a los apoderados de los responsables, por actuaciones ante el mismo.

ARTICULO 42.- Si el responsable ofreciere pruebas, se ordenará el diligenciamiento de las aceptadas y fijara término para su producción, el cual no excederá los CUARENTA (40) días.

ARTICULO 43.- En la producción de la prueba ordenada, será de aplicación la reglamentación prevista en la presente ordenanza.

ARTICULO 44.-Vencidos los plazos, el fiscal emitirá su informe final, dentro del término que en ningún caso será superior a CUARENTA (40) días.

Presentado el mismo, la sala correspondiente, por la vía que establezca la reglamentación, dictará la providencia de autos para resolver, pudiendo solicitarse medidas para mejor proveer.

ARTICULO 45.- Dentro de los TREINTA (30) días de la providencia de autos, la sala dictará sentencia con el voto fundado de sus integrantes. En primer término lo hará el vocal que tuviera a su cargo la fiscalia en la cual se efectuó el estudio de la rendición de cuentas.

En caso de disidencia se resolverá en acuerdo plenario, en un plazo no superior a QUINCE (15) días.

ARTICULO 46.- Cuando la resolución sea absolutoria, declarará libre de responsabilidad al cuentadante, comunicará la misma a los interesados y al fiscal y dispondrá el archivo de las actuaciones. Si fuere condenatoria, se determinará el monto del resarcimiento.

ARTICULO 47.- Cuando en la sentencia se formulen reparos a los responsables, que sean pasibles de sanción de multas de conformidad a lo establecido en la presente ordenanza, se fijará el monto que corresponda.

Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 48.- Si de las actuaciones del juicio de cuentas o del recurso de revisión, surgiere que la responsabilidad deba ser imputada a otras personas, se ordenará la sustanciación de otro juicio, que se iniciará a partir de la fecha de notificación de la resolución a los nuevos responsables y seguirá el procedimiento descripto en el presente capítulo, en lo que fuere aplicable.

JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD

ARTICULO 49.- El juicio administrativo de responsabilidad se sustanciará cuando las personas comprendidas en la presente ordenanza, cometan actos, hechos u omisiones susceptibles de originar un perjuicio a la hacienda pública, el que previamente se determinará en sumario administrativo, que se iniciará cuando se denuncien tales actos, hechos u omisiones o se tenga la convicción de su existencia.

ARTICULO 50.- Los cuentadantes podrán ser sometidos a juicio administrativo de responsabilidad en los siguientes casos:

a) Antes de rendirlas, cuando se concrete daño o perjuicio para los intereses puestos bajo la responsabilidad de la Municipalidad;

b) En todo momento cuando se trate de acto, hecho u omisión extraño a la rendición de cuentas.

ARTICULO 51.- Los agentes o funcionarios que tengan conocimiento de cualquier irregularidad que ocasione o pueda ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública, debe denunciarla de inmediato por escrito a la autoridad superior del respectivo organismo, quien a su vez le hará conocer a la Sindicatura General Municipal dentro de los DIEZ (10) días, mediante copia autenticada, sin perjuicio de lo cual ordenará la inmediata iniciación del sumario. El incumplimiento de la denuncia a la Sindicatura General Municipal dará lugar a la aplicación de multas dispuestas en esta ordenanza.

Ante la denuncia de un tercero ajeno a la administración municipal, se requerirá ratificación de la misma por escrito ante la Sindicatura General Municipal, además deberá acreditar su identidad y constituir domicilio.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Héctor H. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 52.- Si la denuncia se formulara ante la propia Sindicatura General Municipal, esta deberá recibirla y en su caso, posteriormente podrá girarla al organismo respectivo, disponiendo que se instruya el sumario del caso o resolver su realización directamente.

ARTICULO 53.- Recibida la comunicación a que refieren los artículos anteriores, la Sindicatura General Municipal podrá:

a) Tomar conocimiento y aguardar la remisión del sumario con sus conclusiones;

b) Designar a un agente para que intervenga en la tramitación del sumario, con facultad de requerir al instructor, medidas que deban cumplimentarse a los fines de la posterior actuación de la Sindicatura General Municipal;

c) Sustanciar el sumario a que hubiere lugar, tramitándose las actuaciones conforme a la reglamentación que se dicte al efecto.

ARTICULO 54.- Recibido el sumario, la sala previo informe del fiscal que designe podrá disponer:

a) La ampliación del sumario por el mismo sumariante u otro designado por la Sindicatura General Municipal, así como toda otra medida previa que considere necesaria para el mejor esclarecimiento de lo investigado;

b) Su archivo, si del análisis del mismo resultara evidente la inexistencia de responsabilidad o que, de haberla, el daño superare un monto que, por razones de economía, se estime no conveniente la iniciación del juicio administrativo de responsabilidad;

c) Iniciar juicio administrativo de responsabilidad.

ARTICULO 55.- Iniciado el juicio, la Sindicatura General Municipal remitirá a los responsables, copia del dictamen sumarial y del informe del fiscal y del auto que dispone el emplazamiento para que produzcan su descargo. El plazo que se acordará a tal efecto, no será menor de DIEZ (10) días ni mayor de TREINTA (30) días, el que podrá ampliarse por la Sindicatura General Municipal cuando la naturaleza del asunto o razones de distancia lo justifiquen y a pedido del imputado.

Durante el término acordado, las actuaciones estarán a disposición de los imputados para que tomen vistas de las mismas.

ESCRIBANIA GENERAL

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

FOLIO 23

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 56.- El responsable podrá comparecer por si o por apoderado a efectuar su descargo por escrito, debiendo ofrecer y acompañar la prueba de que intente valerse. en esta oportunidad constituirá domicilio legal dentro del radio de la sede de la Sindicatura. La Sindicatura General Municipal reglamentará la forma, modo y plazos de producción de la prueba ofrecida y aceptada.

ARTICULO 57.- Podrá tenerse al presunto responsable como desistido de la prueba cuando, no la haya urgido convenientemente.

ARTICULO 58.-La Sindicatura General Municipal puede ordenar la realización de pericias y designar el o los peritos que deban actuar, nombrando agentes de la administración municipal a quienes les fijará término para expedirse.

ARTICULO 59.- Todo agente de la administración municipal, que fuere designado como perito o citado como testigo por la sala, estará obligado a practicar la pericia "ad-honorem" o a concurrir a prestar declaración, bajo apercibimiento de ser sancionado con suspensión de hasta QUINCE (15) días en caso de negativa injustificada, que deberá ser aplicada por la autoridad superior competente, al solo pedido de la sala respectiva.

La obligación de realizar pericias no comprende a los funcionarios con jerarquía superior, los mismos quedan facultados a efectuar las declaraciones testimoniales por escrito.

ARTICULO 60.- Concluidas las diligencias que prescriben los artículos anteriores, el fiscal designado elevará un informe emitiendo su opinión sobre las resultas de lo actuado, conforme a la reglamentación.

ARTICULO 61.- Cumplidos los tramites del articulo anterior, se llamará autos para resolver, debiendo expedirse mediante resolución absolutoria o condenatoria, dentro de los TREINTA (30) días posteriores; pudiendo los integrantes de la Sindicatura General Municipal solicitar medidas para mejor proveer.

Si fuera absolutoria llevará aparejada la providencia del archivo de las actuaciones, previa notificación y comunicación a quienes corresponda, si fuera condenatoria, deberá fijar el monto del resarcimiento.

ARTICULO 62.- En los casos de resoluciones condenatorias o cuando no se determinen

Héctor H. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

MUNICIPALIDAD USHUAIA
FOLIO 240
Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

daños para la hacienda publica, pero si "procedimientos administrativos irregulares", la sala impondrá al responsable una multa, de acuerdo con lo previsto en la presente ordenanza.

ARTICULO 63.-La Sindicatura General Municipal no regulara ni reconocerá honorarios a los apoderados, representantes o peritos del imputado o enjuiciado.

ARTICULO 64.- Por actos, hecho u omisiones, respecto de los cuales hubieran transcurrido mas de CINCO (5) años, no se sustanciara juicio administrativo de responsabilidad.

JUICIO DE RESIDENCIA

ARTICULO 65.- El Juicio de Residencia se sustanciará según lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 2483, y las que en el futuro se dicten.

RECURSOS

ARTICULO 66.- Contra los pronunciamientos definitivos, podrá interponerse recurso de revisión ante la Sindicatura General Municipal, dentro de los TREINTA (30) días corridos de notificado el fallo, en los siguientes casos:

a) Cuando hubiere error de hecho o de cálculo;

b) Cuando otras pruebas o documentos nuevos justifiquen las partidas rechazadas;

c) Cuando la resolución se hubiere dictado en base a documentos falsos declarados judicialmente;

d) Cuando no se hubiere considerado o se hubiera interpretado erróneamente la documentación presentada.

ARTICULO 67.- Con el escrito de presentación del recurso, se debe adjuntar toda la documentación que haga al descargo, como así el ofrecimiento de pruebas. sin perjuicio de ello, la Sindicatura General Municipal podrá considerar los descargos o pruebas ingresados fuera del término, cuando su naturaleza lo haga aconsejable; deberá además formular, en su caso, reserva de derecho, bajo apercibimiento de no poder hacerlo en el futuro.

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD FOLIO 25 USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisandro TOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ARTICULO 68.- Ingresado el escrito la sala sin sustanciación alguna, examinará si se han cumplido los requisitos mencionados y en el termino de TREINTA (30) días admitirá o denegará el mismo. en el primer caso, indicará claramente el responsable, a quien se le concede y los puntos sobre los que versará la revisión concedida. Su decisión será inapelable.

ARTICULO 69.- Concedido el recurso, el fiscal examinará la defensa ofrecida solicitando el diligenciamiento o rechazo de pruebas si correspondiere y producirá su informe, indicando claramente las modificaciones que aconseja efectuar a la resolución recurrida, dentro del término que se le fije, que no podrá superar los CUARENTA (40) días.

ARTICULO 70.- Con el informe del fiscal, la Sindicatura General Municipal dictará la providencia de autos para resolver y dentro de los CUARENTA (40) días del llamamiento se dictará sentencia.

ARTICULO 71.- El fiscal podrá solicitar la revisión de oficio en los mismos casos y plazos del articulo 55.

ARTICULO 72.- Contra las multas aplicadas en virtud de las facultades disciplinarias no procederá el recurso de revisión, sino únicamente recurso de revocatoria (código de procedimientos administrativos) que deberá ser deducido , en el término de CINCO (5) días.

ARTICULO 73.- Contra el fallo de la revisión, no se admitirán nuevos recursos de igual naturaleza y únicamente podrán interponerse los recursos ordinarios y extraordinarios previstos en esta ordenanza y que deban sustanciarse por ante los órganos judiciales competentes.

ARTICULO 74.- El recurso se deducirá por ante la Sindicatura General Municipal, dentro del termino de TREINTA (30) días a contar de la notificación del fallo impugnado.

ARTICULO 75.- Interpuesto los recursos mencionados en el articulo anterior, la Sindicatura General Municipal, sin sustanciación alguna, examinará si se han cumplido los requisitos exigidos en la legislación procesal y en el termino de VEINTE (20) días, admitirá o denegará el mismo.

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD USHUAIA FOLIO 26

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Si se concedieren, elevará los autos al tribunal competente, dentro de los DIEZ (10) días de la última notificación al recurrente.

ARTICULO 76.- Cuando se hubieren interpuesto estos recursos en forma conjunta con el recurso de revisión, la concesión o denegación del mismo se supedita al resultado de la revisión.

EJECUCION DE LOS FALLOS

ARTICULO 77.- La sentencia condenatoria de la sala o de la Sindicatura General Municipal quedará ejecutoriada TREINTA (30) días corridos después de su notificación y deberán cumplirse dentro de los CINCO (5) días hábiles posteriores.

ARTICULO 78.- Cuando el responsable sancionado cumpliere la resolución depositando el importe del cargo, se dispondrá la transferencia a la orden de la autoridad administrativa que corresponda.

ARTICULO 79.- La sentencia que tendrá fuerza ejecutiva, constituirá titulo hábil y suficiente para iniciar la acción judicial respectiva. vencido el termino señalado, sin que se haya hecho efectivo el pago, la sala o la Sindicatura General Municipal entregará, copia de la parte resolutiva de la sentencia debidamente autenticada por el secretario de la sindicatura general, como único requisito formal necesario para iniciar sin más tramite la acción ejecutiva pertinente dentro de un plazo no mayor de TREINTA (30) días.

ARTICULO 80.- En todos los casos el fiscal comunicará a la sala o a la Sindicatura General Municipal la iniciación de juicio, indicando juzgado y secretaria, semestralmente informará sobre el estado del mismo remitiendo en su oportunidad, testimonio de la sentencia que recaiga y los fondos que hubiere recibido.

ARTICULO 81.- Sin excepción correrán intereses de uso judicial a cargo de los deudores, desde el día siguiente al vencimiento del término del emplazamiento .

ARTICULO 82.- Las resoluciones definitivas de la sala o de la Sindicatura General Municipal se harán efectivas no obstante cualquier recurso judicial que contra ellas se interponga. la ejecución se suspenderá cuando se efectúe el pago, se consigne el importe del cargo, se haya trabado embargo, dado fianza suficiente a juicio de fiscalia o declarado el cargo judicialmente improcedente.

Héctor R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LISANDRO STOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD FOLIO 27 USHUAIA

Sin embargo, el Superior Tribunal de Justicia podrá, si conociere de alguna acción o recurso, contra el fallo de la sala o de la Sindicatura General Municipal, ordenar se paralice el cumplimiento de la sentencia de trance o remate cuando así lo estime conveniente según circunstancias del caso.

ARTICULO 83.- La Sindicatura General Municipal, podrá celebrar acuerdos de pagos, y en los casos de sumas que superen los pesos DIEZ MIL ($10.000), se requerirá:

a) Haber iniciado la ejecución fiscal;

b) Que cuente con la expresa aceptación del acuerdo por el organismo afectado;

previo conocimiento de la Sindicatura General Municipal a los fines de su competencia.

A los fines de la aplicación del presente articulo, se deberá dictar una reglamentación en la que se prevean los mecanismos tendientes a reunir las condiciones previstas en esta norma. en los casos que corresponda deberá promoverse la homologación judicial del acuerdo, con comunicación a la sala o a la Sindicatura General Municipal.

PLAZOS Y NOTIFICACIONES

ARTICULO 84.- Los términos y plazos procésales fijados en esta ordenanza, se computaran en días hábiles administrativos y empezarán a correr desde el día siguiente al de la notificación emplazamiento o citación a los responsables. Los mismos vencerán dentro de las dos primeras horas de labor del día inmediato al del vencimiento.

ARTICULO 85.- La Sindicatura General Municipal gozará de un régimen de receso coincidentemente con el Departamento Ejecutivo Municipal, cuyos días serán inhábiles respecto de los plazos procesales.

ARTICULO 86.- La sala o la Sindicatura General Municipal podrán dar por decaído el derecho dejado de usar dentro del plazo correspondiente, sin perjuicio de la prosecución de los procedimientos según su estado y sin retrotraer etapas ya cumplidas.

ARTICULO 87.- Los emplazamientos, como así las notificaciones de providencias y resoluciones se harán a los responsables en forma personal, por cedula, oficio y otros medios auténticos de comunicación que hagan pruebas fehaciente de la diligencia.

Hector R. Rodriguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisa CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Héctor R. Rodríguez
A/C Dir. Coordinación Parlamentaria

FOLIO 28

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Cuando se ignore el domicilio del responsable, el emplazamiento o notificación se hará por medio de edictos a publicarse TRES (3) veces seguidas en el Boletín Oficial Municipal y por lo menos un medio gráfico.

PREJUDICIALIDAD

ARTICULO 88.- El pronunciamiento de la sala o de la Sindicatura General Municipal será previa a toda acción judicial pendiente a hacer efectiva la responsabilidad civil de los sujetos sometidos a su jurisdicción; con las siguientes excepciones;

a) El los casos en que mediare sentencia judicial contra el estado, por hechos imputables a sus agentes, en los que la decisión judicial determine la responsabilidad civil de los mismos. el decisorio será titulo suficiente para promover contra el responsable la acción que correspondiere;

b) En los supuestos de condena penal cuando lleve aparejada la responsabilidad patrimonial del condenado y se tratare de delitos contra la administración o en perjuicio de la misma. En ambos casos el decisorio será titulo suficiente para promover contra el responsable la acción correspondiente.

OBLIGACION GENÉRICA DE DENUNCIAR

ARTICULO 89.- Si de las tareas relativas a las funciones de control previstas en esta ordenanza, o del trámite del juicio de cuentas, del juicio administrativo de responsabilidad, o juicio de residencia se verificare la existencia de hechos, actos u omisiones que hagan presumir la comisión de delitos de acción pública, la sala o la Sindicatura General Municipal ordenará sean puestos en conocimiento del Concejo Deliberante.

NORMAS COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 90.- La Sindicatura General Municipal dictará su reglamento interno dentro de los CIENTO VEINTE (120) días de la vigencia de la presente ordenanza.

ARTICULO 91.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3455

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/2008.

Jam.

MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia

ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

POSTULANTES

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Artículo 5º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 5º.- El Departamento Ejecutivo Municipal llamará a inscripción de postulantes a integrar la Sindicatura General Municipal con al menos treinta (30) días de anticipación respecto de la fecha del concurso, debiendo publicar dicho llamado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y asimismo en todos los medios municipales. A tal efecto los interesados deberán presentar:

a) currículum vitae, adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo;

b) copia de D.N.I., todas las hojas escritas;

c) copia certificada del título profesional correspondiente, emanado de universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación;

d) copia certificada de la inscripción en el registro profesional correspondiente;

e) constitución de domicilio en la ciudad de Ushuaia;

f) Certificado de Reincidencia otorgado por Policía;

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El jurado proveerá al postulante un listado detallado de la totalidad de la documentación que se requiere para concursar en el cargo de Síndico Municipal, el cual deberá estar firmado por el interesado e incorporado a la documentación presentada."

ARTÍCULO 2º.- SUSTITUIR el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 6º.- El jurado del concurso de antecedentes y oposición, estará conformado por:

1.- Tres (3) representantes del Departamento Ejecutivo Municipal designados al efecto por el señor intendente municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

Folio 3

Esta información se encuentr
resguardada en formato digita.
y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legal
Municipalidad de Ushuaia

313/2003

2.- Los tres (3) concejales que hubieran obtenido la mayor cantidad de preferencias de conformidad a la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal Nº 2578, o quien ellos designen. En caso que el concejal desista de participar, el cargo se cubrirá con quien le siga en el orden de preferencia.

3.- Un (1) representante invitado del Tribunal de Cuentas de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, debiendo a tales fines cursar la pertinente invitación, para que de estimarlo, designe en el plazo de setenta y dos (72) horas un representante a los fines de integrar el jurado. Si el Tribunal optara por no designar representante, el jurado quedará conformado de conformidad a los incisos 1), 2) y 4) del presente.

4. - Un (1) representante invitado del colegio o consejo profesional del área que se concurse, debiendo a tales fines cursar la pertinente invitación para que de estimarlo, designe en el plazo de setenta y dos (72) horas un representante a los fines de integrar el jurado. Si el colegio o consejo profesional optara por no designar representante, el jurado quedará conformado de conformidad a los incisos 1), 2) y 3) del presente."

REGLAMENTO Y EVALUACIÓN

ARTÍCULO 3º.- SUSTITUIR el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 7º.- El jurado actuará de conformidad al reglamento que como Anexo I forma parte integrante de la presente y sorteará entre sus integrantes la Presidencia.

Asimismo procederán a confeccionar los exámenes de evaluación escrito y oral correspondientes."

CONCURSO

ARTÍCULO 4º.- MODIFICAR el Artículo 8º de la Ordenanza Municipal Nº 3455, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 8º.- Tomados los exámenes correspondientes, la mesa examinadora dispondrá de cinco (5) días para definir las ternas de los postulantes con mayor puntuación obtenida en cada una de las áreas temáticas a cubrir. Para poder formar parte de la terna es requisito haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al Anexo I de la presente.

Los postulantes tendrán derecho de interponer recurso de reconsideración en el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

Folio 4

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

313/2003

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

término de tres (3) días, el que deberá ser resuelto por el jurado en el término de tres (3) días.

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el Artículo 31 de la Ordenanza Municipal Nº 3455, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 31.- El personal de la Sindicatura General Municipal está integrado por:

a) un (1) secretario, que deberá poseer título de contador público o abogado y reunir las condiciones previstas en el artículo 3º de esta ordenanza. Será elegido de entre los postulantes (abogado o contador) que hayan formado parte de la terna para ser miembro de la Sindicatura. Percibe una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) del establecido para los miembros de la Sindicatura;
b) un (1) secretario administrativo que será designado por los miembros del Cuerpo. Será elegido de entre los postulantes que hayan formado parte de la terna para ser miembro de la Sindicatura. Percibe una remuneración equivalente al noventa por ciento (90%) del establecido para los miembros de la Sindicatura;
c) los demás empleados que determine el organigrama. Los cargos se proveerán por concurso de antecedentes y oposición, de acuerdo con las normas establecidas en el reglamento interno.

El personal jerárquico administrativo y técnico al ingresar prestará juramento ante el presidente, de desempeñarse fiel y legalmente en sus funciones."

ARTÍCULO 6º.- SUSTITUIR el Artículo 83 de la Ordenanza Municipal Nº 3455, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 83.- La Sindicatura General Municipal podrá celebrar acuerdos de pago.

En los casos de sumas que superen el diez por ciento (10%) del monto establecido para el concepto de Compra Directa del jurisdiccional vigente para el Departamento Ejecutivo Municipal, se requerirá:

a) haber iniciado la ejecución fiscal;
b) que cuente con la expresa aceptación del acuerdo por el organismo afectado; previo conocimiento de la Sindicatura Municipal a los fines de su competencia.

A los fines de la aplicación del presente artículo, se deberá dictar una reglamentación en la que se prevean los mecanismos tendientes a reunir las condiciones previstas en esta norma. En los casos que corresponda deberá promoverse la homologación judicial del acuerdo, con comunicación a la sala o a la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 7º.- INCORPORAR como Anexo I a la Ordenanza Municipal Nº 3455 el texto que,

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Folio 5

como Anexo I corre agregado a la presente.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- El Departamento Ejecutivo Municipal tiene un plazo de treinta (30) días corridos para reglamentar la presente.

SEGUNDA. - El Departamento Ejecutivo Municipal debe realizar el llamado a concurso para cubrir los cargos de Síndico Contador y Síndico Abogado dentro del plazo de treinta (30) días corridos desde la emisión del Decreto Reglamentario de la presente.

ARTÍCULO 8º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA Nº 4364

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013.-

ogf

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Mario LLANES
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos L[illegible]
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
6

ANEXO I

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3455 4364

ARTÍCULO 1º.- FECHA Y LUGAR DE REUNIONES: Las reuniones del Jurado de Selección se llevarán a cabo en fecha y hora a convenir por parte de los mismos integrantes o el presidente del cuerpo, en el segundo piso del edificio de la Municipalidad de Ushuaia sito en calle Arturo Coronado Nº 486.

ARTÍCULO 2º.- QUÓRUM: El quórum necesario para sesionar será de la mitad más uno de los integrantes del jurado. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la reunión, transcurrida una hora el jurado se reúne con cualquier número de miembros presentes y sus decisiones son válidas.

ARTÍCULO 3º.- RESOLUCIONES: Las resoluciones se aprobarán con el voto de la mitad más uno de los miembros asistentes, en caso de empate el Presidente ejercerá el doble voto. Toda resolución de fondo que adopte el Cuerpo se instrumentará a través de Actas firmadas por el Secretario y el Presidente con expresa constancia de las opiniones vertidas por cada uno de los miembros. Las Actas serán ordenadas numéricamente, compiladas y archivadas en un bibliorato foliado y rubricado por el Secretario. Las resoluciones que decidan cuestiones de fondo serán dictadas previa fundamentación y con sustento en acta con la firma de Presidente y Secretario. Las providencias que resuelvan cuestiones de mero trámite sin sustanciación serán firmadas por el Presidente.

ARTÍCULO 4º.- REUNIONES: El Jurado se reunirá tantas veces como lo resuelvan sus miembros hasta dar cumplimiento al objeto del llamado a concurso.

ARTÍCULO 5º.- SUPLENCIAS.- En caso de ausencia o impedimento del Presidente y el Secretario, el Cuerpo será presidido por el miembro que resulte del sorteo a realizar en la sesión donde se produzcan aquellas causales, de la misma manera se procederá a los fines de designar secretario.

ARTÍCULO 6º.- ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente:

a) presidir las reuniones del cuerpo;

b) suscribir las resoluciones correspondientes;

c) representar oficialmente al cuerpo;

d) dirigir el debate con facultades de limitar a los miembros en el uso de la palabra;

e) confeccionar el orden del día;

f) dirigir la correspondencia oficial;

g) realizar todos los actos y gestiones emergentes de su condición;

h) definir la votación en caso de empate;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
2

i) convocar a reunión del Jurado.

ARTÍCULO 7º.- SECRETARIO: El cuerpo elegirá de su seno un secretario.

4364

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

ARTÍCULO 8º.- OBLIGACIONES DEL SECRETARIO: El Secretario tendrá las siguientes obligaciones:

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

a) dejar constancia en actas de todo lo que suceda en las reuniones;

b) llevar las actas mediante folios rubricados y numerados correlativamente;

c) archivar toda la documentación y efectuar el resguardo de la misma hasta la finalización de todos los trámites pertinentes al concurso y proceder a su devolución y/o destrucción, sino fuera retirada en un plazo de diez (10) días;

d) hacer, computar y verificar el resultado de las votaciones;

e) desempeñar las demás funciones que el Presidente o el Cuerpo le asigne en uso de sus facultades.

ARTÍCULO 9º.- FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO: Las reuniones del Jurado serán reservadas en aquellas cuestiones de tipo preparatorias. Aquellas donde se realice el proceso de selección de postulantes, serán públicas. El voto de los miembros del Jurado será nominal. La publicación se realizará a través de la página web de la Municipalidad y podrá hacerse a través de cualquier otro medio que se resuelva en el Seno del Cuerpo.

ARTÍCULO 10.- INSCRIPCIÓN. Los postulantes deberán realizar su inscripción en el plazo establecido en el respectivo llamado a concurso, presentando ante la Escribanía General Municipal la documentación correspondiente, cuyo funcionario procederá a certificar la que considere pertinente.

ARTÍCULO 11.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS POSTULANTES: Los postulantes deberán acreditar, al momento de la inscripción, el cumplimiento de los requisitos exigidos por el artículo 200 de la Carta Orgánica Municipal y los artículos 3° y 5º de la Ordenanza Municipal N° 3455 y los demás antecedentes profesionales y/o académicos que invoque el postulante, debiendo adjuntar declaración jurada de no estar incurso en algunas de las causales de inhabilidad establecidas por la normativa vigente.

ARTÍCULO 12.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS. LISTADO DEFINITIVO DE POSTULANTES: Una vez vencido el plazo de inscripción, los miembros del Jurado deberán analizar los antecedentes de los postulantes con el objeto de verificar que los mismos hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios, debiendo excluir a quienes no los cumplan, en el acta correspondiente se deberá indicar los postulantes válidamente inscriptos, como así también los excluidos debiéndose indicar los motivos. El listado de los inscriptos válidamente será publicado en una cartelera que al efecto se exhibirá en el edificio municipal (Escribanía General Municipal) y en la página web oficial de la Municipalidad de Ushuaia (www.ushuaia.gov.ar) , los que se consideren

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USH... Folio 8

afectados podrán tomar vista de las actuaciones, pudiendo interponer el correspondiente recurso administrativo el que se regirá con posterioridad conforme las prescripciones de la Ley Provincial Nº 141.

ARTÍCULO 13.- OBSERVACIONES: Las observaciones que se realicen respecto de los aspirantes serán presentadas personalmente por quien realice la impugnación ante el cuerpo respectivo, dentro del plazo de cinco (5) días corridos contados desde la publicación en el sitio oficial de internet rigiéndose con posterioridad de conformidad al procedimiento previsto por la Ley Provincial Nº 141, debiendo adjuntar en el mismo acto la documentación que avale o fundamente sus manifestaciones.

ARTÍCULO 14.- PARÁMETROS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN: El sistema de puntuación quedará establecido de la siguiente manera:

a) oposición escrita sobre un total de 100 puntos deberá obtener al menos 65 puntos para considerarse aprobado y pasar a la instancia de entrevista;

b) entrevista sobre un total de 50 puntos deberá obtener al menos 35 puntos para considerarse aprobada, caso en el cual se analizarán los antecedentes;

c) antecedentes: Los mismos serán valorados hasta un máximo de 50 puntos, de conformidad al siguiente detalle y serán tenidos en cuenta a los fines de la conformación de las temas correspondientes, de forma no excluyente.

Académicos (máximo 20 puntos.)

Doctorado 5 puntos.

Maestría o carrera de especialización 4 puntos.

Cursos de posgrado, seminarios, jornadas de capacitación, etcétera, sin evaluación 0,10 cada uno con un máximo de 4 puntos.

Cursos de posgrado, seminarios, jornadas de capacitación, etcétera, con evaluación 0,50 cada uno con un máximo de 3 puntos.

Trabajos publicados 0,5 hasta un máximo de 2 puntos.

Actividad docente universitaria 2 puntos.

Laborales (máximo 30 puntos)

Experiencia comprobada en ejercicio de la profesión en la administración pública nacional, provincial o municipal

De entre 2 y 5 años hasta 4 puntos

De entre 5 y 10 años hasta 7 puntos

De entre 10 y 15 años hasta 10 puntos

De más de 15 años hasta 14 puntos

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Folio
9

Experiencia comprobada en organismos de control nacional, provincial o municipal

De entre 2 y 5 años hasta 3 puntos

De entre 5 y 10 años hasta 5 puntos

De entre 10 y 15 años hasta 6 puntos

De más de 15 años hasta 7 puntos

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Experiencia comprobada en ejercicio de la profesión en el ámbito privado

Hasta 10 años hasta 3 puntos

De 10 a 15 años hasta 5 puntos

Mayor de 15 hasta 9 puntos

ARTÍCULO 15.- Los postulantes deberán elaborar por escrito el desarrollo de los temas que al efecto se le encomiende. Para ello, contará con un espacio físico adecuado y un lapso no superior a las tres horas, pudiendo concurrir con la bibliografía que consideren necesaria. Se evaluará especialmente la elaboración personal, redacción y capacidad de síntesis.

ARTÍCULO 16.- SELECCIÓN DEFINITIVA, PUBLICACIÓN DE LA VOTACIÓN: Una vez concluidas las entrevistas, analizados los antecedentes y leídos por los jurados los trabajos elaborados por cada uno de los postulantes conforme lo determinado en el artículo precedente, se establecerá el orden de mérito, en base al cual se elaborará la correspondiente terna, siendo requisito para formar parte de la misma, haber aprobado las instancias a evaluar de conformidad al presente.

ARTÍCULO 17.- El secretario del cuerpo notificará a todos los postulantes que hayan cumplido con el proceso de evaluación, sobre el resultado del concurso.

ARTÍCULO 18.- RECUSACIÓN Y EXCUSACIÓN: Se aplicarán a tales fines las causales previstas en la Ley Provincial Nº 141 y será el propio cuerpo quién resuelva su procedencia mediante resolución que deberá adoptarse por el voto de la mitad mas uno de los integrantes de los jurados, previo traslado al recusado. El plazo para promover la recusación será de dos (2) días, contados a partir del cierre de la inscripción.

ARTICULO 19.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS: La Ley Provincial N° 141 será de aplicación supletoria en todo lo que no esté previsto en la Ordenanza Municipal N° 3455, su Decreto Reglamentario y el presente Anexo.

Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mario LLANES
Vicepresidente 1°
Concejo Deliberante Ushuaia

Miguel Santana
Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante
Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2017, año del 35° Aniversario de la Gesta de Malvinas
Honor y Gloria a nuestros Héroes, ayer, hoy y siempre".

2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Andrea E. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

313/2003

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Uri CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el punto 3 del artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por su similar N° 4364, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"3.- Un (1) representante invitado de la planta permanente de la Sindicatura Municipal, el cual será designado conforme establezca la reglamentación. Si la Sindicatura no designara o no pudiera designar representante, el jurado quedará integrado de conformidad a los incisos 1), 2) y 4) de la presente."

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 3 4 4 .

SANCIONADA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA 25/09/2017, CORRESPONDIENTE A LA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 13/09/2017.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813."

USHUAIA, 16 JUL 2013

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4364; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se sustituyen los artículos 5, 6, 7,31 y 83, se modifica el artículo 8 y se incorpora el Anexo I a la Ordenanza Municipal N° 3455, correspondiendo proceder a su reglamentación en aquellos aspectos correspondientes.

Que en virtud de las modificaciones introducidas a la Ordenanza resulta necesario derogar el Decreto Municipal N° 114/2010.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia,

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Aprobar la Reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455 modificada por Ordenanza Municipal N° 4364 que como Anexo I forma parte del presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Derogar el Decreto Municipal N° 114/ 2010.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1114 / 2.013.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuent
resguardada en formato digit
y/o firmada digitalmente
Abog. LIA CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL N° 1114 /2013.-

ARTICULO 1°.- En virtud de lo establecido en el artículo 5° el Decreto mediante el cual se convoque la inscripción de postulantes deberá incorporar como un Anexo del mismo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado, junto con la documentación pertinente.

ARTICULO 2°.- A los fines de la conformación del jurado del concurso de antecedentes y oposición establecido mediante el artículo 6°, se procederá de la siguiente manera:

6.1 Dichos representantes serán designados por el Señor Intendente mediante el pertinente Decreto.

6.2 A tales fines se cursará la correspondiente notificación a los tres concejales que hubieran obtenido la mayor cantidad de preferencias, informando que en caso de desistir de participar deberán informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

ARTICULO 3°.- La aceptación o el rechazo del recurso de reconsideración previsto por el artículo 8° deberá ser mediante resolución fundada.

ARTICULO 4°.- En virtud de lo establecido por el artículo 9°, una vez certificadas por el Escribano Municipal las ternas mejor merituadas, el Intendente designará de las mismas a quienes hayan de desempeñar los cargos concursados. Esta designación será elevada al Concejo Deliberante a los fines de su ratificación, esta se considerará acordada si no hubiere pronunciamiento favorable dentro de los quince (15) días de recibida.

ARTICULO 5°.- En virtud de lo establecido por el artículo 14, en caso de renuncia, destitución o ausencia definitiva que les impida continuar en el cargo a todos o algunos de los integrantes, será reemplazado mediante el correspondiente concurso.

Si no hubieran transcurrido tres años desde la conformación de las ternas, podrá designarse otro integrante de las mismas siempre y cuando continúe reuniendo los requisitos necesarios para dicho cargo.

ARTICULO 6°.- En virtud de lo establecido en el artículo 31 a) , el Intendente Municipal designará al secretario; a los fines de la elección se tendrán en cuenta las ternas elaboradas en los concursos para Síndico Abogado y Síndico Contador, siempre que no hubieran transcurrido tres años desde la conformación de las mismas.

El secretario estará sujeto a remoción. Dura en su cargo CINCO (5) años, pudiendo ser designado por un nuevo período, a propuesta de los miembros de la Sindicatura y con ratificación por mayoría agravada del Concejo Deliberante.

ARTICULO 7°.- En virtud de lo establecido en el artículo 31 b), el Secretario administrativo será designado mediante plenario del cuerpo; a los fines de la elección se tendrán en cuenta las ternas elaboradas en los concursos para Síndico Abogado, Síndico Contador y Sindico Arquitecto o Ingeniero, siempre que no hubieran transcurrido tres años desde la conformación de las mismas.

El secretario administrativo estará sujeto a remoción. Dura en su cargo CINCO (5) años, pudiendo ser designado por un nuevo período, a propuesta de los miembros de la Sindicatura y con ratificación por mayoría agravada del Concejo Deliberante.

ARTICULO 8°.- El período de receso al que hace mención el artículo 85 será acordado en forma conjunta por la Primer Sindicatura y el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTICULO 9°.- El plazo establecido en el Artículo 90 se contará a partir del inicio de las funciones de la Sindicatura.

Dra Adriana C. CHAPPERÓN
Secretaria General de Planeamiento
Estratégico y Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ivsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-4935-2024	2024

FECHA 14/03/2024

INICIADOR
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
Gaita Colegio P.de Abogados Nota N°050/24

EXTRACTO
Tema: Remite nota
Detalle: Colegio P.de Abogados - remite contestación a Nota N°010/24 U- Dec.N°381/24

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA Nº N-4931
FECHA 14/03/24 HORA 10.
RECIBIDO POR

NOTA Nº 50/2024
Letra: C.P.A.U.

Ushuaia 13 de marzo de 2024

Ref: Nota N°10/24 Letra Mun. U -Decreto Municipal N°381/2024

Sr. Intendente
de la Municipalidad de Ushuaia
S_____ /_____D

Tengo el agrado de dirigirme a Uds. en mi carácter de Vicepresidenta del Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, sito en la calle Pasaje Abogados Juan José Larrouyet Nº 50 de esta ciudad y en relación a la Nota de la referencia es que vengo a informar que el Dr. Clemente VIDAL OLIVER en carácter de titular y quien suscribe Dra. Graciela Fernanda GAITA en carácter de suplente, serán quienes conformen el Jurado de Selección previsto por el Artículo 6º de la Ordenanza Municipal nº 3455 a los fines del concurso de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Síndico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente

GAITA Graciela Fernanda

Firmado digitalmente por GAITA Graciela Fernanda
Fecha: 2024.03.13 12:30:21 -03'00'

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Jesi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

2901 - 467695

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

6151.-

313/2003

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 1°.- SUSTITUIR el artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.° 3455, por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 13.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal duran cuatro (4) años en sus mandatos, pudiendo ser designados por un nuevo período a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal con ratificación por mayoría agravada del Departamento Legislativo".

ARTÍCULO 2°.- SUSTITUIR el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N.° 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 14.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal están sujetos a remoción por el mecanismo de juicio político. Para los casos de renuncia, incapacidad, destitución o cualquier otra causal que impida continuar en el cargo a una o uno o más de las y los integrantes, se procede a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de designación establecido en los artículos 199 y 200 de la Carta Orgánica Municipal y lo dispuesto en la presente ordenanza, fijando fecha de concurso en no más de cuarenta y cinco (45) días de producida la novedad. En caso de no haber transcurrido tres años desde la conformación de las ternas, podrá designarse a otro integrante de las mismas".

ARTÍCULO 3°.- SUSTITUIR el artículo 16 de la Ordenanza Municipal N.° 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 16.- Los miembros de la Sindicatura General Municipal perciben una remuneración no superior a la de las concejalas y los concejales. Rigen para ellos las mismas inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones que para los concejales".

ARTÍCULO 4°.- SUSTITUIR el artículo 20 de la Ordenanza Municipal N.° 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 20.- Será competencia de la Sindicatura General Municipal ejercer el control de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de:

1. Administración Municipal: conformada por la Administración Central, Departamento Legislativo y organismos descentralizados y autárquicos creados o a crearse;
2. Empresas y Sociedades del Estado Municipal: comprende a las Sociedades Anónimas con participación Municipal, Sociedades de economía mixta y otras entidades empresariales donde el municipio tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias".

ARTÍCULO 5º.- SUSTITUIR el artículo 25 de la Ordenanza Municipal N.º 3455 por el texto que a continuación se detalla:

"ARTÍCULO 25.- La Sindicatura General Municipal en ningún caso podrá legislar y/o dictar reglamentaciones que excedan las competencias que le otorga la Carta Orgánica Municipal. Para el ejercicio de sus competencias, la Sindicatura General Municipal, tiene las siguientes funciones y atribuciones, sin perjuicio de las establecidas en el artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal:

1. DE CONTROL
   a) EN GENERAL: ejercer el tipo de control que la Carta Orgánica Municipal establece, externo de la gestión presupuestaria, económica, financiera, patrimonial y legal de todos los entes sometidos a su jurisdicción y competencia. No puede efectuar juicios o valoraciones sobre criterios de oportunidad y conveniencia.
   b) EN PARTICULAR:
      I) inspecciona las dependencias de los entes, controla las administraciones, examina y valúa el control interno;
      II). efectúa auditorias sobre asuntos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, patrimoniales;
      III) evalúa planes, programas, proyectos y operaciones;
      IV) controla las cuentas de percepción e inversión, operaciones financieras patrimoniales de los fondos públicos y la gestión de los fondos públicos provinciales, nacionales e internacionales ingresados a los entes que fiscaliza;
      V) aprueba o rechaza las Rendiciones de Cuentas;

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

VI) audita las unidades ejecutoras de programas y proyectos financiados por organismos provinciales, nacionales e internacionales de créditos, conforme la legislación aplicable;

VII) audita las memorias y los estados contables, así como el grado de cumplimiento de los planes de acción y presupuesto de las empresas y sociedades con participación municipal;

VIII) fiscaliza la gestión de los fondos otorgados por medio de subsidios, subvenciones, préstamos, anticipos, aportes o garantías;

IX) fiscaliza la cuenta general del ejercicio;

X) se constituye en cualquier ente bajo su jurisdicción, recaba informes, documentación y elementos que considere necesarios, sin necesidad de autorización judicial;

XI) designa fiscales o auditores en dependencia de los entes;

XII) efectúa los controles con su propio personal;

XIII) toda otra función que el Concejo Deliberante le otorgue.

2. DE JURISDICCIÓN: Sustancia juicio de cuentas y juicio administrativo de responsabilidad a los efectos de determinar la responsabilidad contable y administrativa - patrimonial, respectivamente; para lo cual puede:
   a) hacer comparecer a las autoridades o funcionarios municipales, para que suministren informaciones que les fueran requeridas con motivo de los controles o juicios instaurados;
   b) sustancia juicio de residencia de acuerdo a lo normado en Ordenanza Municipal N.° 2483 y las que en el futuro se dicten.

3. DE REGLAMENTACIÓN:
   a) dicta las normas de su funcionamiento interno, las que incluirán las del Cuerpo Plenario de Miembros, las Vocalías, la organización técnica administrativa y funcional, manual de misiones y funciones de los distintos cargos, normas sobre ingresos, promoción y remoción de personal, régimen de licencias y permisos, régimen de viáticos y todo otro aspecto que haga al desenvolvimiento normal de las actividades del organismo;

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

b) propone las normas, requisitos y plazos a los cuales se ajustarán las rendiciones de cuentas de los entes bajo su jurisdicción y competencia, sin perjuicio de lo normado en esta materia por la Carta Orgánica Municipal;

c) requiere información y documentación complementarias de las rendiciones de cuentas presentadas a la Contaduría General;

d) dicta la normativa, criterios o pautas referidas al sistema de control de la Sindicatura General Municipal, que responda a los objetivos y metas institucionales y a un modelo de control que abarque los aspectos legales, presupuestarios, contables, económicos, financieros, patrimoniales, operativos y de gestión, dentro de sus facultades de controlar;

4. INSTITUCIONALES, DE ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN:

a) designa, promueve y remueve a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno;

b) suscribe Convenios con Organismos Públicos de Control de otras jurisdicciones, relativos a temas vinculados con su finalidad ad referéndum del Departamento Legislativo.

5. DISCIPLINARIAS:

a) Puede aplicar multas en los siguientes casos:

I) Incumplimiento a las resoluciones o emplazamientos de la Sindicatura General Municipal o de sus funcionarios;

II) Ante la existencia de irregularidades administrativas;

III) Incumplimiento de las observaciones formuladas de conformidad a lo previsto en la presente ordenanza y en las condiciones que la misma establece;

IV) Por la falta de adopción de las medidas administrativas emplazadas.

En todos los casos, las multas aplicadas serán puestas en conocimiento del superior jerárquico del agente sancionado o de la autoridad que corresponda y remitidas las actuaciones al Departamento Legislativo para su conocimiento, de acuerdo a las facultades otorgadas por Carta

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Orgánica Municipal. El monto de las mismas, podrá elevarse hasta una suma igual a CUATRO (4) veces la retribución mínima (sueldo básico) fijada en el escalafón para el personal de la administración municipal central, como máximo y de conformidad con la reglamentación que se dicte.

b) solicitar ante la autoridad competente la aplicación de medidas disciplinarias o las que correspondieren, de conformidad al rango del agente o funcionario intimado o sancionado; sin perjuicio de las acciones judiciales que correspondieren.

6. DE ASESORAMIENTO:

a) pueden dictaminar en forma previa a solicitud del área o funcionario interesado;

b) propone al Departamento Legislativo proyectos de normas legales y reglamentarias que estime convenientes para el mejor control de la percepción e inversión de los recursos del municipio, en particular;

c) insta a las autoridades correspondientes, la adopción de las medidas administrativas que considere necesarias para prevenir y corregir irregularidades y lograr mayor economía, eficiencia y eficacia.

7. DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD:

a) presenta al Departamento Legislativo un informe anual sobre su gestión antes del treinta (30) de junio del año siguiente, debiendo darle amplia publicidad;

b) informa al Departamento Legislativo, acerca de la cuenta general del ejercicio;

c) suministra directamente al Departamento Legislativo los informes y antecedentes necesarios para el mejor cumplimiento de las atribuciones previstas en esta ordenanza;

d) comunica al Departamento Legislativo, cuando la responsabilidad pudiera alcanzar los funcionarios municipales;

e) emite informes referidos a las auditorías realizadas de legalidad, operativas, de gestión (economía - eficiencia - eficacia), sobre aspectos económicos, financieros, patrimoniales y sobre estados contables que,

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

según su naturaleza podrán integrar o no, como elementos probatorios, el juicio de cuentas, el juicio administrativo de responsabilidad o el juicio de residencia;

f) informa al Departamento Legislativo, Departamento Ejecutivo y Defensor del Vecino, cuando se presuma la existencia de delitos de acción pública;

g) informa y publica las resoluciones de la Sindicatura General Municipal en el boletín oficial; y cuando lo considere conveniente y la naturaleza de la cuestión lo permita, en todos los diarios locales y página web Municipal;

h) informa a las autoridades que en cada caso correspondan y a la población, por cualquier medio, las tareas que realiza y sus resultados cuya publicación sea posible;

i) solicita los antecedentes e informes necesarios para el cumplimiento de su cometido y solicita la presentación de libros, registros, expedientes y documentos de los organismos bajo su jurisdicción y competencia;

j) requiere informes a la contaduría general de la municipalidad, cuando lo estime necesario, sobre el desarrollo y registro de las operaciones económicas financieras-patrimoniales;

k) solicita a los entes sometidos a su jurisdicción y competencia, la comunicación de todas las normas legales vinculadas con su gestión administrativa-financiera-patrimonial, en la forma y plazos que establezca la reglamentación;

l) solicita a terceros el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de su relación contractual o fiscal, con algunos de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal;

m) se dirige a entes públicos de otras jurisdicciones, solicita información y dictámenes; accede a su documentación o solicita el reconocimiento de la autenticidad de los documentos emergentes de relaciones legales, contractuales o de otra índole, con alguno de los entes comprendidos en la jurisdicción y competencia de la Sindicatura General Municipal.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. LUCRECIA TOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

8. DE INTERPRETACIÓN LEGAL: Sugiere, cuando se considere necesario, la interpretación de la norma en materia de su competencia, de conformidad al procedimiento que se establezca.
9. USO DE LA FUERZA PÚBLICA: Para el cumplimiento de sus funciones, la Sindicatura General Municipal puede solicitar el auxilio de la fuerza pública, cuando las circunstancias lo exijan.
10. PERFECCIONAMIENTO INSTITUCIONAL:
    a) la Sindicatura General Municipal, puede formar parte de toda institución que nuclee a los organismos públicos de control externo;
    b) es función propia de la Sindicatura General Municipal, realizar las investigaciones y estudios técnicos para su permanente perfeccionamiento".

ARTÍCULO 6°.- REGÍSTRESE. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

CLÁUSULAS TRANSITORIAS

PRIMERA.- PRORROGAR el mandato de los funcionarios que integran la Sindicatura General Municipal, designados por Decretos Municipales N° 619/2018, 1807/2018 y 1808/2018, 281/2019, hasta el llamado a concurso y designación de los nuevos integrantes, que deberá realizarse a la mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, período 2023-2027, según los términos del artículo 201 de la Carta Orgánica Municipal o hasta tanto se efectúe una nueva designación a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 13 de la Ordenanza Municipal N.° 3455.

ORDENANZA MUNICIPAL N.° 6151.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29/03/2023.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

1620

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2023 – 40 ° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 05 SEP 2023

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la Dra. Leila Eleonora GIADÁS, D.N.I. N° 22.793.798, por Nota recepcionada en fecha cinco (5) de septiembre de 2.023, ha presentado la renuncia al cargo de Síndica Abogada de la Sindicatura General Municipal, en el que fuera designada por Decreto Municipal N°1807/2.018, ratificado por Resolución CD N° 501/2.018.

Que corresponde aceptar la renuncia presentada por la Síndica Abogada Dra. Leila Eleonora GIADÁS, D.N.I. N° 22.793.798, a partir del día cinco (5) de septiembre de 2.023.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152, inciso 1) y 201 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y en el artículo 14 y concordantes de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por Ordenanza Municipal N° 4364.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptar, a partir del día cinco (5) de septiembre de 2.023, la renuncia presentada por la Dra. Leila Eleonora GIADÁS, D.N.I. N° 22.793.798 al cargo de Síndica Abogada de la Sindicatura General Municipal para el que fuera designada por Decreto Municipal N°1807/2.018, ratificado por Resolución CD N° 501/2.018. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Remitir copia certificada del presente a la Sindicatura General

.///.2.

.///.2.

Municipal y al Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1620 /2023.-

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Maria Vilma
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LUIS CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 11 MAR 2024

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias Nros. 4364, 5344 y 6151 y el Decreto Municipal N°1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Municipal N.° 6151, se prorrogó el mandato de los funcionarios que integran la Sindicatura General Municipal, hasta el llamado a concurso y designación de los nuevos integrantes, que debe realizarse a la mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, período 2023-2027, según los términos del artículo 201 de la Carta Organica Municipal o hasta tanto se efectúe una nueva designación a propuesta del Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del árticulo 13 de la Ordenanza Municipal N.° 3455, entre ellos, el Decreto Municipal N° 1807/2018, de designación de la Dra. Leila Eleonora GIADAS, D.N.I N.° 22.793.798, como Sindico Abogada.

Que por Decreto Municipal N° 1620/2023, se aceptó la renuncia al cargo de Sindico Abogada de la Dra. GIADAS, a partir del cinco (5) de septiembre del año 2023.

Que el artículo 14 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificado por Ordenanza Municipal N.° 6151, establece que para los casos de renuncia, se deberá proceder a integrar el cargo vacante mediante el procedimiento de selección establecido en los artículos 199 y 200 de la Carta Organica Municipal y la Ordenanza Municipal N.° 3455 y sus modificatorias.

Que en consecuencia corresponde realizar un nuevo llamado para cubrir el cargo de Síndico/a Abogado/a para la Sindicatura General Municipal.

Que resulta necesario para cubrir la vacante generada conformar el jurado de antecedentes y oposición y hacer un llamado a concurso a los fines de cubrir el cargo de Sindico Abogado/a.

Que la Ordenanza citada en el Visto regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia según lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que la misma establece en su artículo 6° la conformación de los respectivos jurados de antecedentes y oposición.

Que a los fines de llamar a concurso público y abierto de antecedentes y oposición para cubrir el cargo de Síndico Abogado/a corresponde proceder a la conformación del

///.2..

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

mismo, debiendo cursar las notificaciones correspondientes a los tres (3) concejales e invitar a las restantes instituciones previstas para que de considerarlo oportuno, designen sus representantes a los fines de integrar el correspondiente jurado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por los artículos 152 incisos 1) y 5) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; y en el artículo 6° de la Ordenanzas Municipales Nros. 3455 modificada por Ordenanza Municipal N°4364, 5344 y 6151.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Instrumentar las acciones tendientes a convocar a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias Nros. 4364 y 5344, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a. Ello, en virtud de lo expresado en el Exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar las notificaciones e invitaciones que como Anexos I a VI se adjuntan al presente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 381 /2024

Sebastian RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° 381 /2.024

SEÑORA CONCEJALA
Dña. Laura AVILA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2.024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II – DECRETO MUNICIPAL N° 381 /2.024

SEÑOR CONCEJAL
Dn. Gabriel DE LA VEGA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III – DECRETO MUNICIPAL N° 381 /2.024

SEÑORA CONCEJALA
Dña. Yésica Valeria GARAY

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2.024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV – DECRETO MUNICIPAL N° 381 /2.024

SEÑORA PRESIDENTA
DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante, a efectos de integrar el jurado.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Varela
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V – DECRETO MUNICIPAL N° 381 /2.024

SEÑOR PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE USHUAIA
Dr. Clemente VIDAL OLIVER

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2.024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante y su suplente, a efectos de integrar el jurado.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ian CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI – DECRETO MUNICIPAL N° 381 /2.024

SEÑORA PRESIDENTA
DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
C.P. Marina Magalí IGLESIAS

381 Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° _____/2024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita designe a un miembro de la planta de personal permanente y su suplente, en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 5344, en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas, a efectos de integrar el jurado.

381 A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° _____/2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Sebastian IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. UKI CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.° 08 /2024
Letra Mun.U

USHUAIA, 11 MAR 2024

SEÑORA PRESIDENTA
DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante, a efectos de integrar el jurado.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Walter VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL
MESA DE ENTRADAS S.G.M.
RECIBIDO POR.....
ACLARACIÓN.....
HORA 12:47hs EXPTE.....
USHUAIA.....de.....de.....

12 MAR. 2024
Juan Cruz Hueto
Abogado
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Sub. de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.° 09 /2024
Letra Mun.U

USHUAIA, 11 MAR 2024

SEÑORA PRESIDENTA
DE LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL
C.P. Marina Magalí IGLESIAS

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita designe a un miembro de la planta de personal permanente y su suplente, en el marco de la Ordenanza Municipal N.° 5344, en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas, a efectos de integrar el jurado.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

SINDICATURA GRAL. MUNICIPAL
MESA DE ENTRADAS S.G.M.
RECIBIDO POR.....
ACLARACIÓN.....
HORA 12:47hs EXPTE.....
USHUAIA.....de.....de.....

Walter Vuoto
ATENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Juan Cruz Hueto
Abogado
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

12 MAR. 2024

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.° 10 -/2024
Letra Mun.U

USHUAIA, 11 MAR 2024

SEÑOR PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE USHUAIA
Dr. Clemente VIDAL OLIVER

Por medio de la presente me dirijo a Ud. y por su digno intermedio a quien corresponda en el marco del Decreto Municipal N° 381 -/2.024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal.

En tal sentido, se solicita que en caso de considerarlo oportuno, designe en el perentorio plazo de setenta y dos (72) horas un representante y su suplente, a efectos de integrar el jurado.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

DOCUMENTACIÓN SUJETA A REVISIÓN LA RECEPCIÓN DE LA PRESENTE NO IMPLICA ACEPTACIÓN NI CONFORMIDAD
N° DE INGRESO: 21/24 FECHA: 12/3/24 HORA: 13:30
SEDE ADMINISTRATIVA
Colegio Público de Abogados Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Federico M. Alvarez
ADMINISTRACIÓN
Colegio de Abogados
de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Iliri CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.° 11 /2024
Letra Mun.U

USHUAIA, 11 MAR 2024

SEÑORA CONCEJALA
Dña. Yésica Valeria GARAY

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2.024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

[illegible]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Yésica GARAY
Concejala Bl. Sub PJ
Honorable Deliberante Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.° 12 /2024
Letra Mun.U

USHUAIA, 11 MAR 2024

SEÑOR CONCEJAL
Dn. Gabriel DE LA VEGA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saludo con distinguida consideración.

Walter Nicolo
ATENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Ital CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N.° 13 /2024
Letra Mun.U

USHUAIA, 11 MAR 2024

SEÑORA CONCEJALA
Dña. Laura AVILA

Por medio de la presente me dirijo a Ud. en el marco del Decreto Municipal N° 381 /2.024, a través del cual se dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el Artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455 a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Sindico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal. En tal sentido, se informa que en caso de desistir de participar deberá informarlo en el plazo de setenta y dos (72) horas.

A tales fines se adjunta a la presente copia autenticada del Decreto Municipal N° 381 /2024.

Sin otro particular, lo saluda con distinguida consideración.

Concejo Deliberante de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Recibido por:
Fecha: 12/03/24

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-4956-2024	2024

FECHA 14/03/2024

INICIADOR
DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO
Iglesias Sindicatura Mun. Nota N°022/24

EXTRACTO
Tema: Remite nota
Detalle: P-SIGMU - remite contestación a Nota N°08/24 Letra "U"

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.G.
NOTA REGISTRADA N° U-4956
FECHA 14/03/24 HORA 11:
RECIBIDO POR

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Nota N° 27/2024.-
Letra: P - Si.G.M.U.

USHUAIA, 13 MAR. 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidenta de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia; y en el marco de la petición formulada a través de la Nota N° 08/2024, Letra Mun.U., por medio de la cual he sido informada del dictado del Decreto Municipal N° 381/2024, que dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en este Órgano de Control Externo.

Al respecto, y conforme los términos de vuestra misiva debo señalar que será parte integrante del Jurado de Selección quien se encuentre a cargo de la Presidencia de la Sindicatura en el período que se lleve a cabo el concurso, y en atención a que la misma se ejerce anualmente y en forma rotativa conforme lo establece la Carta Orgánica Municipal, se acompaña Resolución Plenaria SiGMU N° 49/2023 donde surge la titularidad actual del organismo.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

AL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SEÑOR WALTER CLAUDIO RAÚL VUOTO
S_____/_____D

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 01 SET. 2023

VISTO: la Ordenanza Municipal N°3455 y su modificatoria, el Decreto Municipal N°1359/2018; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en el artículo 26 de la Ordenanza Municipal N° 3455 la presidencia de la Sindicatura General Municipal será ejercida rotativamente por períodos anuales y por sorteo de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la misma.

Que en reunión plenaria del día de la fecha, se realizó nuevamente el sorteo aludido, resultando elegida en primer orden la Vocal Contable C.P. Marina M. IGLESIAS, en segundo orden, el Vocal Técnico ING. Martín GESSAGA, en tanto que en último lugar, resultó la Vocal Legal Dra. Leila GIADAS.

Que por su parte, en la misma reunión plenaria, se estableció, entre otras cuestiones, la voluntad de hacer coincidir la finalización de los respectivos mandatos con el año calendario, ello a los fines de garantizar un adecuado cierre del ejercicio, a la vez que se propende a un correcto cumplimiento de la cláusula transitoria incorporada por Ordenanza Municipal N°6151, que extiende el mandato de los actuales integrantes del Cuerpo Plenario de Miembros hasta el llamado a concurso y designación de los nuevos integrantes, que deberá realizarse a mitad del mandato del Departamento Ejecutivo Municipal, período 2023-2027.

Que en consecuencia, corresponde designar a partir del día seis (06) de septiembre de 2023 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, a la

///.2...

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

///.2...

Vocal Contable C.P. Marina M. IGLESIAS como Presidente del Organismo.

Que la Vocal Legal Dra. Leila GIADAS, no suscribirá la presente en atención a encontrarse ausente por uso de licencia médica.

Que reunido el quórum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en carácter de Presidente de la Sindicatura General Municipal a la Vocal Contable, C.P. Marina M. IGLESIAS, D.N.I. N°25.572.897, a partir del día seis (06) de septiembre de 2023 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Registrar. Notificar a los interesados y comunicar a los Organismos sujetos a control. Publicar en el Boletín Oficial Municipal, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 49 /2023.-

Ing. Martin GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-4955-2024	2024

FECHA 14/03/2024

INICIADOR

DIVISION MESA DE ENTRADA Y DESPACHO

Iglesias Sindicatura Mun. Nota N°023/24 P-SIGMU

EXTRACTO

Tema: Remite nota

Detalle: P- SIGMU - Remite contestación a Nota N°09/24 Letra"U"

Interesado:

DNI/CUIL/CUIT:

Telefono:

Mail:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.E.G.
NOTA REGISTRADA Nº N-4955
FECHA 14/03/24 HORA N-
RECIBIDO POR

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Nota Nº 23/2024.-
Letra: P - Si.G.M.U.

USHUAIA, 13 MAR. 2024

SR. INTENDENTE MUNICIPAL

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en mi carácter de Presidenta de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia; y en el marco de la petición formulada a través de la Nota N° 09/2024, Letra Mun.U., por medio de la cual he sido informada del dictado del Decreto Municipal N° 381/2024, que dispone instrumentar las acciones tendientes a la conformación del Jurado de Selección previsto en el artículo 6° de la Ordenanza Municipal N° 3455, a los fines de llamar a concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en este Órgano de Control Externo.

Al respecto, y conforme los términos de vuestra misiva se procede a designar como miembro de personal de la planta permanente de este órgano de Control Externo para integrar el Jurado de Selección a la C.P. Bárbara Ivone GASSMANN, DNI N° 32.336.126, en tanto que como miembro suplente se designará al Señor Fiscal Acusador Dr. Julio Rodolfo GIL, DNI N° 27.349.517.

Sin otro particular, saludo atentamente.-

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

AL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SEÑOR WALTER CLAUDIO RAÚL VUOTO
S_____/_____D

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. ESTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

441 - 11

USHUAIA, 18 MAR. 2024

VISTO la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias N° 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de dicha norma se regula el funcionamiento de la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, con arreglo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que corresponde realizar un llamado a concurso para cubrir el cargo de Síndico/a Abogado/a, de la Sindicatura General Municipal.

Que mediante Decreto Municipal N° 1114/2013 se aprobó la reglamentación de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Que en virtud de lo establecido en el Decreto Municipal N° 381/2024 se cursaron las notificaciones e invitaciones pertinentes a los fines de la conformación de los Jurados de Selección, previstos en el artículo 6° de dicha norma, que llevarán adelante los concursos de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a.

Que corresponde que el suscripto designe los representantes del Departamento Ejecutivo Municipal que formarán parte de dichos jurados.

Que cumplidos los plazos establecidos por la normativa vigente a los fines que los organismos invitados indiquen su voluntad de participar en el concurso, se procederá a publicar los jurados correspondientes, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorios.

Que en función de ello, corresponde llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a; estableciéndose que la documentación será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente.

Que en consecuencia el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día veintidós (22) de abril de 2024, ello en virtud de los prescripto por el artículo 5° de la Ordenanza correspondiente.

Que corresponde, asimismo, establecer como fecha para la primera reunión del jurado de selección,el día veinticinco (25) de marzo de 2024, a la hora 12:00, a realizarse en

///.2..

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

el Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 5° corresponde incorporar como Anexo el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado, firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos y, asimismo, en todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuesto por los artículo 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en los edictos que como Anexo I forma parte integrante del presente. Las inscripciones y la documentación acompañada, será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Incorporar como Anexo II el listado detallado de la totalidad de la documentación a presentar por los postulantes, el cual deberá ser entregado firmado por el interesado/a, junto con la documentación pertinente. Ello, en virtud de lo establecido precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- Hacer saber que en virtud de lo establecido en el artículo 6.1 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344, las personas designadas para representar al Departamento Ejecutivo Municipal en los

///.3..

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

jurados de selección que llevarán adelante el concurso de antecedentes y oposición para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia son: 1. titular: Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN, suplente: Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA; 2. titular: Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente: Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas C.P. José LABROCA; 3. titular: Sr. Secretario Legal y Técnico Abog. Fernando Andrés VERA, suplente: Sra. Subsecretaria de Asuntos Legales Abog. Lisi CRISTOFANO.

ARTÍCULO 4°.- Aprobar la conformación del jurado de selección, que como anexo III corre agregado al presente, los que actuarán de conformidad a lo establecido por el Anexo I de la Ordenanza Municipal 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales Nros. 4364 y 5344.

ARTÍCULO 5°.- Convocar a la primer reunión del jurado de selección para el día veinticinco (25) de marzo de 2024, a la hora 12:00, a realizarse en el aula del Edificio Cano, sito en calle Arturo Coronado N° 486, 2° piso, de la Ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día veintidós (22) de abril de 2024. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales.

ARTÍCULO 8°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 441 /2.024

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

ANA C. VIVO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LIA PEREZ CATANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 441 /2.024

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441 /2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II — DECRETO MUNICIPAL N° 441 /2024

LISTADO DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

a) Currículum vitae adjuntando copias certificadas que avalen los antecedentes enumerados en el mismo.

b) Copia certificada de D.N.I.

c) Copia certificada de título profesional correspondiente, emanado de Universidad reconocida por el Ministerio de Educación de la Nación.

d) Copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente.

e) Constitución de domicilio en la Ciudad de Ushuaia.

f) Certificado de Reincidencia otorgado por la autoridad pública pertinente.

g) Declaración Jurada de no encontrarse incurso/a en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

El presente deberá ser entregado por el postulante firmado y con la documentación presentada.

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III — DECRETO MUNICIPAL N° 441 /2.024

CONFORMACIÓN DE JURADO DE SELECCIÓN PARA CONCURSO DE SÍNDICO/A ABOGADO/A.

REPRESENTANTES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL 1. titular: Sr. Secretario de Gobierno, Abog. Cesar Gabriel MOLINA HOLGUIN,suplente: Sra. Subsecretaria de Seguridad Urbana Abog. Samanta Jesica Soledad JODURCHA; 2. titular: Sra. Secretaria de Economía y Finanzas C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ, suplente: Sr. Subsecretario de Economía y Finanzas C.P. José LABROCA; 3. titular: Sr. Secretario Legal y Técnico Abog. Fernando Andrés VERA, suplente: Sra. Subsecretaria de Asuntos Legales Abog. Lisi CRISTOFANO.

CONCEJALES: 1.- Sra. Laura AVILA. 2.- Sr. Gabriel DE LA VEGA. 3.- Sra. Yésica Valeria GARAY.

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL: 1. titular Sra. Presidenta de la Sindicatura General Municipal CP. Marina IGLESIAS.

REPRESENTANTE DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
1.- Titular: Dr. Clemente VIDAL OLIVER
2.- Suplente: Dra. Graciela Fernanda GAITA.

César Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidal
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-5642-2024	2024

FECHA 22/03/2024

INICIADOR
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL
- -

EXTRACTO
Tema: Publicación
Detalle: -Publicación de Edicto Municipal

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PRENSA:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle adjunto Edicto Municipal, solicitando quiera tener a bien difundir, de acuerdo al lo estipulado en el artículo 7° del Decreto Municipal N° 441/2024, "ARTÍCULO 7°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales." por el término de DOS (2) publicaciones consecutivas.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

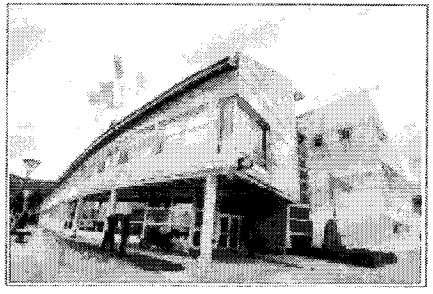
Noticias

22/03/2024

Concurso público y abierto de antecedentes y oposición

EDICTO MUNICIPAL

Llamado a inscripción de postulantes para cubrir eun (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Las inscripciones se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024.-



La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir e siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión, y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Mi municipio
Ingresá a tu ventanilla digital

Turnos
Obtené un turno desde tu hogar

Licencia de Conducir
Material, cursos y exámenes

Centro de Acción Legal Comunitaria

Tarjeta de descuentos

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

POLÍTICA

EN UNA SESIÓN REALIZADA EL LUNES 25 DE MARZO.

Salvataje a la obra social de los estatales provinciales

La Legislatura aprobó un proyecto de ley que redirecciona fondos del erario público hacia OSEF - Obra Social del Estado Fueguino - para "garantizar y fortalecer las prestaciones durante seis meses, con opción de extender el beneficio por otros 6 meses más".

El lunes 25 de marzo la Legislatura aprobó un proyecto de ley que le permitirá al Ejecutivo fueguino redireccionar fondos que estaban previstos para otros fines, hacia la obra social de los empleados estatales provinciales.

Se trata de un proyecto de ley acompañado por mayoría, que propone dar nuevo destino a los recursos de un fondo creado por ley en 2016, los que ahora podrán utilizarse, "para garantizar y fortalecer las prestaciones de la Obra Social del Estado Fueguino – OSEF - durante seis meses, con la posibilidad de extender esa asistencia otros seis meses con la aprobación legislativa" - reza el texto oficial.

En la oportunidad, el gobernador Gustavo Melella agradeció a los legisladores "por el acompañamiento y aprobación de una nueva herramienta que nos permitirá financiar la OSEF en este momento complicado del país. Con la sanción de esta ley continuaremos en el camino de fortalecer nuestra obra social y dar respuesta a las necesidades de sus afiliados en un marco de realidad muy compleja desde lo financiero y con prestaciones y medicamentos que aumentaron exponencialmente".



"OSEF cuenta con 58.209 beneficiarios, de los cuales solamente aportan 31.114, y el ingreso promedio por beneficiario es de apenas $ 34.667".

"Entre enero de 2023 y el mismo mes de 2024 los precios de medicamentos, insumos y prestaciones médicas registraron subas de hasta un 369% según el rubro".

Desde la Legislatura se señaló que "la iniciativa aprobada no se trata de una suba de impuestos o tasas, ni se están sacando recursos al sistema previsional, por el contrario permite al Ejecutivo redireccionar una mayor recaudacion de recursos, en funcion de la modificacion tributaria de septiembre, y que pagan las actividades financieras, lo cual le permitirá contar con recursos extraordinarios".

En la parte argumentativa, se hizo constar que "entre enero de 2023 y el mismo mes de este año, los precios de medicamentos, insumos y prestaciones médicas registraron subas de hasta un 369% según el rubro. A modo de ejemplo: los servicios de nutrición aumentaron un 148%; prótesis un 205%; así como las prestaciones médicas locales subieron un 73% y las prestaciones médicas en Buenos Aires reflejaron entre un 140% a un 163%".

En un marco crítico la obra social del Estado cuenta con 58.209 beneficiarios, de los cuales solamente aportan 31.114, y el ingreso promedio por beneficiario es de apenas $ 34.667.

Melella: "Este fondo nos va a ayudar a cubrir gran parte del déficit de la Obra Social. Es la única opción porque no podemos pedirle a los trabajadores que aporten más porque tenemos que cuidar sus salarios".

"El aporte de este fondo nos ayuda a cubrir gran parte del déficit de la Obra Social", indicó Melella a la vez que aclaró que "esta es la alternativa que tenemos porque no podemos pedirle a los trabajadores que aporten más porque tenemos que cuidar sus salarios", concluyó.

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.





DIARIO PRENSA ES UNA PUBLICACION LIBRE E INDEPENDIENTE FUNDADA EL 8 DE FEBRERO DE 1988 - EMPRESA EDITORA: MATER S.R.L. - AREA DE DISTRIBUCION EN TIERRA DEL FUEGO: CIUDADES DE RIO GRANDE, TOLHUIN Y USHUAIA - DIRECTORA: SANDRA VIVIANA MAYOR. DOMICILIO COMERCIAL Y TALLERES GRAFICOS: JUAN MANUEL DE ROSAS 549, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR. TELEFONO (02901) 423520 - HORARIO DE ATENCION COMERCIAL: DOMINGOS A JUEVES DE 15 A 20. CORREO ELECTRONICO: diariopresa@hotmail.com - EDICION DIGITAL: www.diariopresa.com.ar - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL: 158.206.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ACTUALIDAD

ASÍ LO INFORMÓ EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO PESQUERO A TRAVÉS DE UN INFORME SOBRE LA ACTIVIDAD DE PESCA DEL BUQUE DEL EMPRESARIO CHINO, LIU ZHIJIANG, RADICADO EN USHUAIA, ENTRE LOS DÍAS 4 DE FEBRERO Y 11 DE MARZO.

Para la INIDEP el buque Tai An violó normas de protección de especies

Luego del escándalo de renuncias de funcionarios del Gobierno nacional por supuesta "protección" al accionar irregular de la empresa de capitales chinos Prodesur S.A., sorprendida con 175 toneladas de merluza negra en sus bodegas, se determinó que la mayor parte de la carga corresponde a juveniles en desarrollo.

El hallazgo en las cámaras frigoríficas del buque arrastrero Tai An, propiedad de un empresario chino radicado en Ushuaia, de 175 toneladas de merluza negra, parece ir complicándose cada día más, según se va profundizando la investigación en torno al caso. Es ahora el Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero el ente que dio a conocer un informe detallado sobre la actividad del buque pesquero desplegada entre el 4 de febrero y el 11 de marzo de 2024. El foco principal del análisis se centró en las capturas de merluza negra (Dissostichus eleginoides) y las prácticas de pesca del buque, particularmente en relación con las regulaciones y normativas establecidas para proteger esta especie.



El informe señala que "el Tai An a pesar de no tener cuota de captura de merluza negra desde el 2020, ha realizado una serie de lances de pesca en el Área de Protección de Juveniles de Merluza Negra que resultan preocupantes. A lo largo del período analizado, el buque realizó 72 lances de pesca, durante los cuales capturó un total de 3.178 toneladas de peces. De esta captura, 175 t corresponden a merluza negra, lo que representa el 96% del total".

El documento agrega también que "las capturas de merluza negra se realizaron en la zona de protección a juveniles principalmente a profundidades promedio de alrededor de 450 metros (contra los 800 establecidos) utilizando una red de arrastre de fondo, lo cual está prohibido según regulaciones. Además, se observó que el buque ingresaba repetidamente a esa zona cada 5 o 6 días para realizar lances de pesca en la misma ubicación geográfica, lo que sugiere una intencionalidad manifiesta de pescar merluza negra, a pesar de haber superado los límites permitidos por las regulaciones".

El INIDEP también destaca que la mayoría de las capturas de merluza negra fueron juveniles, lo que indica una clara violación de las regulaciones destinadas a proteger a la especie. Según la normativa vigente, la proporción de juveniles en la captura no debe superar el 20%, sin embargo, en este caso, el 55% de los ejemplares capturados fueron juveniles.

El Instituto Nacional de Investigación y Desarrollo Pesquero concluye sentenciando que "el buque Tai An incumplió múltiples normativas y regulaciones al pescar de manera dirigida y en grandes cantidades de merluza negra en el área de protección, utilizando una red de arrastre de fondo a profundidades prohibidas y capturando una proporción significativa de juveniles. Esto plantea serias preocupaciones sobre la sostenibilidad de la pesquería de merluza negra y la necesidad de reforzar la vigilancia y el cumplimiento de las regulaciones por parte de las autoridades pesqueras".

EDICTO

USHUAIA

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.





DIARIO PRENSA ES UNA PUBLICACION LIBRE E INDEPENDIENTE FUNDADA EL 8 DE FEBRERO DE 1988 - EMPRESA EDITORA: MATER S.R.L. - AREA DE DISTRIBUCION EN TIERRA DEL FUEGO: CIUDADES DE RIO GRANDE, TOLHUIN Y USHUAIA - DIRECTORA: SANDRA VIVIANA MAYOR. DOMICILIO COMERCIAL Y TALLERES GRAFICOS: JUAN MANUEL DE ROSAS 549, USHUAIA, TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR TELEFONO (02901) 423520 - HORARIO DE ATENCION COMERCIAL: DOMINGOS A JUEVES DE 15 A 20. CORREO ELECTRONICO: diarioprensa@hotmail.com - EDICION DIGITAL: www.diarioprensa.com.ar - REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 158.206.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Municipalidad Río Grande - ATE

Acordaron 35% de recomposición salarial y piso de $500 mil

Este acuerdo, que beneficia a los trabajadores y trabajadoras del Municipio, impactará en el salario básico, remunerativo y bonificable. Desde abril, el piso salarial para todo trabajador municipal será de $500.000.

Martín Perez encabezó, junto al secretario General de ATE, Felipe Concha, la firma de una nueva recomposición salarial para los trabajadores y trabajadoras municipales de Río Grande.

La recomposición salarial lograda es remunerativa y bonificable, y se aplicará directamente al salario básico. Será del 35%, a abonarse en dos tramos iguales en abril y mayo. A partir de este nuevo acuerdo, el piso salarial de los trabajadores municipales ascenderá a $500.000.

Cabe destacar que esto beneficiará a todos los trabajadores y trabajadoras municipales, incluyendo a las y los jubilados, impactando a su vez en ítems como adicionales y categorías.

El intendente Martín Perez aseguró que "este acuerdo salarial es un reconocimiento a la labor que realizan día a día los trabajadores y trabajadoras municipales, para acompañar el crecimiento de nuestra ciudad".

En tanto remarcó que "con diálogo responsable y serio vamos a seguir trabajando para mejorar las condiciones laborales de las y los trabajadores municipales, en pos de seguir brindando servicios de calidad para la comunidad riograndense".

Por su parte, el secretario General de ATE, Felipe Concha, destacó "el trabajo permanente, el diálogo y las puertas abiertas que mantenemos con el Municipio para lograr este acuerdo tan importante para mejorar la calidad de vida de las familias municipales".

"Este es el camino que tenemos que buscar en la recomposición salarial, sobre todo ante el contexto nacional que estamos viviendo" sostuvo, y finalizó: "en los próximos meses vamos a seguir trabajando para hacerle frente a la inflación y para seguir mejorando el salario de los trabajadores y trabajadoras municipales".

La rúbrica contó con la presencia de los concejales: Jonatan Bogado y Alejandra Arce ; el secretario de Gobierno, Gastón Díaz; el secretario de Gestión Ciudadana, Gonzalo Ferro; la secretaria de Obras Públicas, Silvina Mónaco; la secretaria de Género y Desarrollo Comunitario, Ivana Ybars; el gerente de la Agencia de Deportes, Cultura y Juventud, Sebastián Bendaña; el subsecretario de Finanzas, Nicolás Giordano; y la comisión directiva del gremio. ■



USHUAIA
MUNICIPALIDAD

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

SE OFRECE SERVICIO DE

• ANALISTA DE SISTEMAS
• INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE PC
DISPONIBILIDAD HORARIA

CONTACTO: 2901- 581370

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Eximición de tasas

Proponen declarar en emergencia al sector de la pesca artesanal

El legislador Lapadula presentó un proyecto para declarar la emergencia de la pesca artesanal en la provincia, cuyo eje es eximir por un tiempo del pago de tasas, en favor de un sector muy golpeado, de vital importancia en términos de alimentación de la población.

El legislador provincial, Cdor. Matías Lapadula, del partido Verde, presentó un proyecto destinado a declarar la emergencia en el sector de la pesca artesanal en la provincia. Esta iniciativa parlamentaria tiene como objetivo principal eximir, por un período determinado, del pago de tasas a los pescadores artesanales, como medida para contribuir a la recuperación de un sector vital para la alimentación de la población.

Lapadula al respecto expresó: "He presentado un proyecto y espero que se trate sobre tablas, es lo que voy a pedir en el acompañamiento de mis pares, respecto a una ley de emergencia para el sector de la pesca artesanal".

El legislador señaló que, a finales del año anterior, la tarifa impositiva experimentó un incremento significativo para los pescadores artesanales, llegando a multiplicarse por diez. Esta situación impactó gravemente en un sector que, según Lapadula, trabaja en condiciones extremadamente difíciles.

"Prácticamente estamos hablando de una actividad que es de subsistencia familiar, no son empresarios, no son gente que hace dinero con su trabajo, sino que lo hacen con mucho esfuerzo, mucho cariño esa profesión que es de ser pescador y que realmente subsisten con eso", afirmó el legislador.



Crédito: Prensa Legistdf

Matías Lapadula, del partido Verde, presentó el proyecto para declarar la emergencia en el sector.

El proyecto propone eximir a los pescadores artesanales del pago de tasas durante un período de dos años, con el fin de permitirles continuar con su actividad. Lapadula destacó la importancia de esta medida en el contexto de la crisis económica que atraviesa tanto la provincia como el país.

En tal sentido, subrayó: "Esta ley de emergencia lo que hace es eximirlos por el plazo de dos años de estas tasas, para poder seguir extendiendo su actividad".

La pesca artesanal está sujeta a regulaciones y fiscalizaciones por parte de las autoridades provinciales, lo que implica el pago de tasas anuales tanto por la actividad en sí como, por ejemplo, por la habilitación de redes. Lapadula enfatizó que la exención propuesta tiene lugar dentro del marco de la emergencia económica y en consideración al papel fundamental que desempeñan los pescadores artesanales en la soberanía alimentaria y la seguridad alimentaria de la población.

El ex funcionario riograndense también destacó que la exención de tasas para este sector no tendría un impacto significativo en las finanzas públicas, estimando una recaudación anual de menos de $5 millones, pero sería de gran ayuda para un sector que considera postergado y sacrificado.

"Desde muchos sectores han planteado reducción de impuestos para distintos sectores de la población. Hay proyectos que están hablando de eximir del impuesto automotor a los taxistas, a los fleteros, etc.", agregó finalmente como elemento argumentativo.

La propuesta de emergencia para la pesca artesanal, presentada por el legislador provincial Matías Lapadula, busca proporcionar apoyo a un sector clave para la alimentación y la economía local, eximiéndolo del pago de tasas durante dos años para facilitar su recuperación en medio de la crisis económica. ■

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día tres (3) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en Fm Centro 100.7 Mhz del Edicto solicitando Sindico los días 25 y 26 de marzo del 2024.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Fabián M. Flocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L.

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en TV2 Noticias del edicto solicitando Sindico los días 25 y 26 de marzo del 2024.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. USI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Fabián M. Fiocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L

99.9 Mhz Radio Provincia
Ushuaia Argentina

CERTIFICADO DE EMISIÓN:

Certifico haber emitido en RADIO PROVINCIA los avisos de acuerdo al siguiente detalle:

ANUNCIANTE: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MEDIO: *"RADIO PROVINCIA"* FM 99.9 Mhz. Ushuaia

PROGRAMA: ENTRENOSOTROS

HORARIO: De 09 a 13 Hs.

CAMPAÑA: **"EDICTO de concurso público"**

TIPO DE PAUTA: PNT

CANTIDAD DE SALIDAS DIARIAS: 2

CANTIDAD TOTAL DE SALIDAS: 4

DÍAS DE EMISIÓN: 25 y 26 de Marzo de 2024

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Natale Carlos M.
Titular

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 1/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2024, se reúnen formalmente: la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA y el Secretario de Gobierno Abog. César MOLINA HOLGUIN, miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, acordando:

Que por motivos de agenda los y las restantes participantes del Jurado no han podido concurrir en la primera reunión establecida por Decreto Municipal N° 441/2024, por lo que se decide establecer la próxima reunión el Jurado para el día ~~cuatro~~ cinco (4) del mes de abril del corriente año.

Que asimismo, en virtud de la necesidad de posponer la reunión del Jurado de Selección, así como también considerando los próximos días inhábiles que se extienden desde el veintiocho (28) de marzo hasta el dos (2) de abril, se solicita al Sr. Intendente Municipal la modificación de las fechas de presentación de la documentación y de examen, establecidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, debiendo ser:

- Presentación de la documentación: DIEZ (10) de abril de 2024.
- Examen: TREINTA (30) de abril de 2024.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse a los restantes integrantes del Jurado y al Sr. Intendente a los fines de su conocimiento.----------

VALE CINCO (5).-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

César MOLINA HOLGUÍN
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

504

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 25 MAR 2024

VISTO el Decreto Municipal N° 441/2024; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo y en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 3455 y sus modificatorias N° 4364 y 5344 y el Decreto Municipal N° 1114/2013, se llamó a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia; indicándose, entre otras cuestiones, que las inscripciones y la documentación que acompañen los interesados debería ser recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día tres (3) de abril de 2024; como así, que la fecha del concurso de antecedentes y oposición tendría lugar el día veintidós (22) de abril de 2024.

Que en atención a la extensión de los días feriados venideros, que se prolongarán desde el veintiocho (28) de marzo al dos (2) de abril de 2024 inclusive, se ha estimado conveniente modificar tanto la fecha del plazo máximo para inscripción de postulantes, como la fecha en que se llevará a cabo el concurso de antecedentes y oposición.

Que por su parte, a través del Anexo III del Decreto Municipal N° 441/2024, quedó establecida la conformación del jurado de selección que intervendrá en el concurso de referencia, indicándose que en representación de la Sindicatura General Municipal, lo haría su actual Presidente C.P. Marina IGLESIAS.

Que por Nota P. SIGMU N° 22/2024, la Sindicatura General Municipal ha informado que ha designado para integrar el jurado de selección a la C.P. Bárbara GASSMANN, D.N.I. N° 32.336.126 en carácter de titular y al abogado Julio Rodolfo GIL, D.N.I. N° 27.349.517, como miembro suplente.

Que en función de ello resulta necesario sustituir los artículos 1° y 6° y modificar el Anexo III del Decreto Municipal N° 441/2024, a los efectos de realizarse las adecuaciones mencionadas precedentemente.

Que el presente deberá ser publicado en al menos dos (2) medios masivos de comunicación, gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos y, asimismo, en

///.2.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Ital CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

todos los medios municipales.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de los dispuesto por los artículos 152 inciso 1) y 199 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia; el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por las Ordenanzas Municipales N° 4364 y 5344 y los artículos 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el artículo 1° del Decreto Municipal N° 441/2024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 1°.- Llamar a inscripción de postulantes para cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, de conformidad a los parámetros establecidos en el edicto que como Anexo I forma parte integrante del presente. Las inscripciones y la documentación acompañada, será recibida en la Escribanía General Municipal entre la hora 10:00 y 14:00 del día diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio". Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Sustituir el artículo 6° del Decreto Municipal N° 441/2.024, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO 6°.- Establecer que el concurso de antecedentes y oposición deberá tener lugar el día treinta (30) de abril de 2024. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos". Ello por los motivos indicados en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Modificar en el Anexo III del Decreto Municipal N° 441/2.024, por el cual quedó establecida la conformación del jurado de selección que intervendrá en el concurso de referencia, dejándose establecido que quienes intervendrán en representación de la Sindicatura General Municipal , serán la C.P. Bárbara

///.3.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.3.

GASSMANN, D.N.I. N° 32.336.126 en carácter de titular y el abogado Julio Rodolfo GIL, D.N.I. N° 27.349.517, como miembro suplente, ello en atención a lo indicado en los considerandos y en la Nota P. SiGMU N° 22/2024.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 504 /2.024

Sebastian PIAPTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I — DECRETO MUNICIPAL N° 504 /2.024

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Sebastian PIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter TUDA
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-5887-2024	2024

FECHA 26/03/2024

INICIADOR
DEPARTAMENTO DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA Y ARCHIVO
- -

EXTRACTO
Tema: Publicación
Detalle: -Publicación de Edicto Municipal

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego

Antártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PROGRAMA DE COMUNICACION Y DIFUSION:

Me dirijo a Ud. con el objeto de remitirle adjunto Edicto Municipal, solicitando quiera tener a bien difundir, de acuerdo al lo estipulado en el artículo 4° del Decreto Municipal N° 504/2024, "ARTÍCULO 4°.- Establecer que el presente deberá ser publicado, por el término de dos (2) días, en al menos dos (2) medios masivos de comunicación gráficos, radiales, portales de noticias y televisivos; y, asimismo, en todos los medios municipales." por el término de DOS (2) publicaciones consecutivas.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LM CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

que el frío "ayuda a que mermen las ocupaciones ilegales. Eso nos ayuda a trabajar en la prevención. El finde largo estuvimos recorriendo algunos sectores. Creo que es muy importante la posibilidad de hacer un trabajo preventivo. Es la tarea que tenemos que desarrollar ahora".

Respecto a su relación con el Gobierno Nacional, Ferreyra lamentó que "ya no está el Secretario que designaron hace 3 semanas. Tenemos situaciones pendientes. Necesitamos saber si se seguirá trabajando con el fideicomiso PRO.CRE.AR".

"Entendemos que aún no está corrido. Aunque en algún momento debe conformarse alguna comisión para definir situaciones que están pendientes. De lo contrario, que se confirme que no se seguirá trabajando con el fideicomiso", dijo.

Al mismo tiempo, advirtió que "la definición de que no habrá obra pública nos golpea colateralmente. Veremos cómo reordenamos eso. Es una tarea a la que debemos encomendarnos. Nos reuniremos nuevamente y veremos cómo barajamos y damos de nuevo".

Asimismo, adelantó que avanzarán "en la regularización del padrón de demanda habitacional, para tener un saneamiento. El IPV no puede tener 3800 inscriptos y nosotros cerca de 10 mil. Definitivamente está sucio. Haremos un saneamiento para poder otorgar el suelo de una manera correcta".

"Ahora, si vamos a entregar el suelo a la demanda, a familias que no pueden construir, seguiremos con el problema. Hay quienes tienen un decreto de adjudicación en venta y no pudieron cumplimentar con los 90 días de cercado. Evidentemente no hay una necesidad, si no, esos lotes no seguirían baldíos", expuso.

Para cerrar, habló sobre la ampliación del Ejido Urbano y dijo: "Es importantísimo determinarlo, ponerse de acuerdo y avanzar en ello. Además de la situación habitacional tiene que ver con el turismo y conectar el esfuerzo que hacen la ciudad y la provincia. Es relacionar la promoción con el hecho de contar con un turismo de calidad".

"Realizar esta tarea es un trabajo que va de la mano con lo turístico y lo ambiental. Más que nada, en un proceso de mediano plazo, para sostener el acceso y la infraestructura de servicios", cerró.

FALLECIMIENTOS

Jorge Pal



El día jueves 28 de marzo falleció en Ushuaia, a los 40 años de edad, Jorge Emilio Pal. Enlutan familiares y amigos.

Pablo Sanfelippo



El día domingo 31 de marzo falleció en Ushuaia, a los 30 años de edad, Pablo Manuel Sanfelippo. Enluran familiares y amigos.

ES TIEMPO DE PASAR
Un buen momento
CLUB 1210
Bar & Drinks
GASTRONOMÍA de autor
DJ'S INVITADOS todas las semanas
CERVEZA ARTESANALES locales, nacionales e importadas
TRAGOS DE AUTOR y coctelería
Martes a Domingo De 19 a 01 am
HAPPY HOUR Martes a Domingo De 19 a 21hs.
+54 9 290165-9510
Av Maipú 1210 - Ushuaia
Club1210Ushuaia
Club1210Ushuaia

BRIX bar
Un nuevo espacio en el centro de la ciudad
Menú del mediodía
Sabados empanadas
Menú infantil
Excelentes precios
CARTA EN TU CELULAR
Seguinos
25 de Mayo 112 (Esq. San Martin)

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

USHUAIA
ANGEL FRETES
"EL ANGEL DE LA RADIO"
LUNES A VIERNES DE 10 A 13HS.
95.5 FM
"ALFA Y OMEGA"
SIEMPRE CON LA GENTE
WWW.RADIOLAGENTE.COM.AR

PINTURERIAS Casal Rosales
LUXON
Hacé tu pedido al 2901 509-670
San Martín 1535
Perón 292
Ushuaia | TDF

99.9 Mhz Radio Provincia
Ushuaia Argentina

CERTIFICADO DE EMISIÓN:

Certifico haber emitido en RADIO PROVINCIA los avisos de acuerdo al siguiente detalle:

ANUNCIANTE: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

MEDIO: *"RADIO PROVINCIA"* FM 99.9 Mhz. Ushuaia

PROGRAMA: ENTRENOSOTROS

HORARIO: De 09 a 13 Hs.

CAMPAÑA: **"EDICTO de concurso público"**

TIPO DE PAUTA: PNT

CANTIDAD DE SALIDAS DIARIAS: 2

CANTIDAD TOTAL DE SALIDAS: 4

DÍAS DE EMISIÓN: 03 y 04 de Abril de 2024

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Di Natale Carlos M.
Titular
CUIT 20 27[illegible]

Esta información
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

En comisión de Calidad de Vida y Turismo

Concejales analizaron el proyecto de 'Eco Tasa' con representantes del sector privado

Los ediles recibieron a representantes de la Cámara de Turismo, de Comercio y Hotelera, para avanzar en el debate sobre la propuesta del Ejecutivo Municipal que prevé el cobro de una tasa a turistas. Expusieron dudas y plantearon la necesidad de profundizar el análisis antes del tratamiento legislativo.

Reunidos en comisión de Calidad de Vida y Turismo, los concejales de Ushuaia analizaron ayer el proyecto del Ejecutivo Municipal que plantea la creación de la 'Eco Tasa'; junto a representantes de la Cámara de Turismo, de Comercio, Hotelera y la Asociación de Hoteles de Turismo.

Cabe recordar que la iniciativa presentada en diciembre de 2023, prevé la incorporación de la 'Eco Tasa' a la ordenanza tarifaria, equivalente a 5 UFAs (Unidad Fija a Aplicar, actualmente fijada en $338 hasta junio) por día hasta un máximo de tres días (es decir, $1.690 por día y un total de $5.070) que deberían abonar los turistas que visitan la ciudad por ser destinatarios de la prestación y provisión de servicios públicos, con el objetivo de recuperar la inversión que ello genera.

La propuesta también establece las exenciones al pago, que alcanzarán a residentes fueguinos; menores de 12 años; personas con discapacidad; deportistas que asistan a eventos deportivos oficiales organizados por el Estado nacional, provincial y/o municipal; jubilados. Y reducción del 50 por ciento para residentes nacionales.

La iniciativa del Ejecutivo Municipal establece la creación de un Fondo específico integrado por lo recaudado en concepto de 'Eco-Tasa', que deberá ser



destinado exclusivamente a obras que permitan la consolidación y fortalecimiento de Ushuaia como destino turístico de posicionamiento internacional. Para ello, el 10 por ciento del total recaudado se destinará mensualmente a la Agencia de Desarrollo Ushuaia.

En comisión de Calidad de Vida y Turismo, los representantes de las Cámaras expusieron dudas respecto de la 'Eco Tasa', referidas al destino específico de los fondos; posibles obras o servicios proyectados con esos recursos; formas de cobro; y plantearon inquietudes refiriendo que los objetivos de la Tasa serían similares a los establecidos en los impuestos ya vigentes.

Desde el bloque oficialista, la concejal Yésica Garay estimó que la 'Eco Tasa' significaría alrededor de tres dólares extra para el visitante, lo que no afectaría al rubro. En tanto el concejal Nicolás Pelloli explicó que el cobro estará a cargo del Ejecutivo Municipal; cuya metodología se establecerá en la reglamentación de la ordenanza, así como las obras o servicios específicos; y destacó la inversión que realiza la Municipalidad en la recolección de residuos, trabajos viales en Maipú, cartelería y otras mejoras que permiten posicionar a la ciudad como destino turístico de calidad.

Desde ambos sectores, coincidieron en la importancia de seguir analizando este proyecto y profundizar el trabajo conjunto antes del tratamiento en sesión ordinaria; por lo que el asunto continuará en comisión.

La 'Eco-Tasa' refiere a "la contraprestación que el municipio exige por la provisión y prestación de diferentes bienes y servicios públicos, transporte público, limpieza, recolección de residuos, seguridad y control, inspección, verificación, embellecimiento, lugares adaptados como espacios de espera, servicios de información, infraestructura, promoción del turismo, todo ello en beneficio de las y los visitantes que vengan a nuestra ciudad", reza el proyecto presentado en diciembre de 2023.

La UISE participará en la comisión de Policía Municipal

Los concejales recibirán hoy a las 13 horas, a las autoridades de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE); con el objetivo de realizar consultas sobre el funcionamiento de la empresa, costos operativos y motivos que llevaron a elevar el boleto de colectivos a $800.

La convocatoria fue resuelta la semana pasada en sesión ordinaria, ante la presencia de vecinos de la ciudad. Los concejales por unanimidad coincidieron en la importancia de dar celeridad al tema, para conocer e informar a los usuarios del servicio de transporte público colectivo de pasajeros la realidad actual en torno a la situación del incremento en la tarifa. ■

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día **diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia** de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo **en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos** antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al **momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados** presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
MUNICIPALIDAD

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

SiProSa TDF — FeSProSa

INSC. GREMIAL N°3128 MTEYSS — **PERS. GREMIAL N° 1906 MTEYSS**

SINDICATO DE PROFESIONALES DE LA SALUD DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

CONVOCA A ASAMBLEA ORDINARIA

La Comisión Directiva del SIPROSA, hace saber a sus afiliados que ha decidido convocar a Asamblea Ordinaria la cual se llevará a cabo el día 27 de Abril de 2024, a las 11hs, en la calle Gendarmería Nacional 3126, de la localidad de Tolhuin. En caso de no obtener el quorum estatutario de la mitad más uno de los afiliados, al cabo de una hora se sesionará con los afiliados presentes.

El Orden del Día es el siguiente:

1) Designar a un afiliado presente para presidir la asamblea.
2) Designar a dos afiliados para que firmen el acta.
3) Someter a consideración de los presentes los ejercicios 2014 a 2021.
4) Aprobar Memoria y Balance correspondientes a los ejercicios 2022 y 2023.
5) Aprobar las solicitudes de afiliación recibidas.
6) Poner a disposición de la asamblea las desafiliaciones recibidas.
7) Poner a consideración de los presentes, la convocatoria a elección de delegados.
8) Someter la gestión realizada por la Comisión Directiva, a consideración de la asamblea.

USHUAIA, 20 de Marzo de 2024

Efemérides

Esto pasó en nuestra región

abril 03 2012

Registran huellas de tres tsunamis que afectaron a la isla



Bernardo Veksler
Colaboración especial para EDFM

En la edición de este día, el diario "La Nación" publica un artículo sobre la constatación de que al menos tres tsunamis afectaron al archipiélago fueguino.

El doctor Gustavo Bujalesky llegó a la conclusión de que "Tierra del Fuego habría sufrido tres tsunamis en los últimos 6000 años". Según las conclusiones publicadas en el "Journal of Coastal Research", a las que arribó investigando su costa atlántica, "más precisamente en Ensenada de la Colonia, 10 km al sur de Río Grande".

Bujalesky, geólogo del Centro Austral de Investigaciones Científicas del Conicet (Cadic), estudia desde 1986 las formas de la costa, el comportamiento de la playa, cómo se transportan los sedimentos y cómo se modificó todo esto a lo largo del tiempo.

Bujalesky observó, en varios lugares, "formas que no son las que producen las olas normales o de tormenta". Nora Bär, la autora de la nota, explicó: "Las primeras van esculpiendo la costa a lo largo de grandes extensiones, en cambio, los eventos de muy alta energía, como un tsunami, dejan modificaciones más bien localizadas".

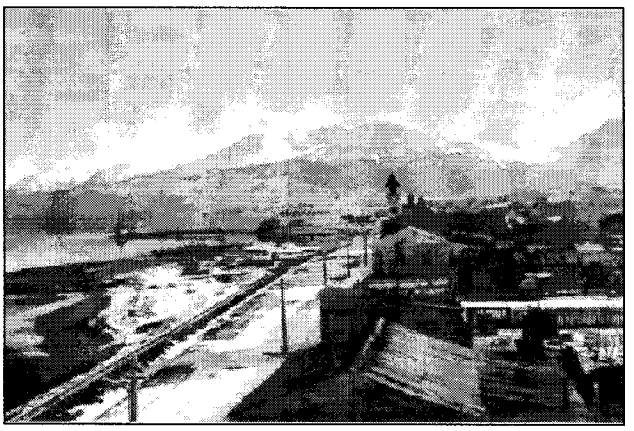
"El problema -confesó el científico- es que resulta difícil diferenciar los depósitos o erosión de tormentas de los de tsunamis".

Bujalesky encontró vestigios de olas gigantescas y "a medida que fue avanzando en sus estudios, encontró formaciones geológicas muy sugestivas. Una de ellas es conocida como "abanicos de sobredepositación", que encontró muy elevados respecto de los cordones de grava que corresponden a las tormentas" y "descubrió grandes escarpas [barrancas de erosión] asociadas, de un par de metros de altura".

"Después de realizar mediciones topográficas y análisis muy minuciosos de la estructura interna de los depósitos, Bujalesky llegó a la conclusión de que el epicentro de los tsunamis fueguinos podría haberse ubicado en la zona de las Islas Sándwich, la de mayor frecuencia de terremotos de magnitud importante cercana a esa área".

Pudo registrar el paso de "tres tsunamis en 6000 años. La costa es macromareal [las mareas tienen una gran amplitud], por lo que para que tuvieran consecuencias importantes, tienen que haber arribado a la hora en que se registra el pico de marea alta".

También en el noroeste de Gran Malvina existen registros similares. "No es para asustarse -concluye Bujalesky-, porque la frecuencia es muy baja (uno cada 2000 años), pero los tsunamis pueden darse en cualquier lugar del mundo". ■



Esta información está resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. I.A. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ACTUALIDAD

EL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE AGASAJARÁ A LOS VECINOS CON UN ALMUERZO A REALIZARSE EN EL PARQUE DE LOS 100 AÑOS.

Gran lentejeada por el 2 de Abril

"Todo el pueblo se reunirá una vez más para homenajear a nuestros veteranos. Por ello se brindará un almuerzo popular para que todos los riograndenses lo disfruten durante el desfile del 2 de Abril" - anunció el Municipio.

El evento tendrá lugar en el sector de estacionamiento del Parque de los 100 Años, mientras se realiza el desfile, a modo de homenaje a los vecinos que estén presentes ese día. El menú elegido consiste en un guiso de lentejas elaborado con la colaboración del personal municipal, que será servido en platos descartables orgánicos y amigables con el medio ambiente.

Desde la Municipalidad se destacó que "a través de este encuentro los vecinos de Río Grande compartirán todos juntos la conmemoración de una fecha tan cara a los sentimientos de los argentinos. Sin dudas este hecho histórico es el que más nos une como pueblo. La ocasión será propicia también para homenajear como siempre a nuestros veteranos en pos de mantener eternamente viva la memoria en relación a nuestras queridas Islas Malvinas".

En conmemoración de los 42 años de la Gesta de Malvinas y durante el tradicional desfile, la Municipalidad servirá a los presentes un guiso de lentejas elaborado por su personal y servido en recipientes de material ecológico.



martínez
sosa
asesores
de seguros
2901553455
@martinezsosa.tdf Martínez Sosa TDF
SSN

BRIX bar
Un nuevo espacio en el centro de la ciudad
Menu del medio día
Sábados empanadas
Menu infantil
Excelentes precios
CARTA EN TU CELULAR
Seguinos
25 de Mayo 112 (Esq. San Martin)

EDICTO

La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo: a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a. Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia; b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía; c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión; y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad. Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2.024. Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

USHUAIA
ANGEL FRETES
"EL ANGEL DE LA RADIO"
LUNES A VIERNES DE 10 A 13HS.
95.5 FM
"ALFA Y OMEGA"
SIEMPRE CON LA GENTE
WWW.RADIOLAGENTE.COM.AR



GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en TV2 Noticias del llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llamado a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo de un (1) cargo de Síndico/a Abogado los días 27 y 28 de marzo del 2024.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Fabián M. Frocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L

GAMA PRODUCCIONES s.r.l.

Por medio del presente se certifica la difusión en Fm Centro 100.7 Mhz del llamado a concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llamado a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo de un (1) cargo de Síndico/a Abogado los días 27 y 28 de marzo del 2024.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

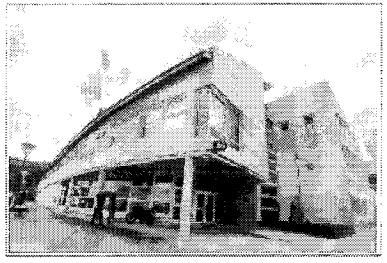
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Fabián M. Flocchi
Socio Gerente
GAMA PRODUCCIONES S.R.L

Noticias

26/03/2024

EDICTO MUNICIPAL



La Municipalidad de Ushuaia en el marco del correspondiente concurso público y abierto de antecedentes y oposición, llama a inscripción de postulantes para cubrir el siguiente cargo. a) un (1) cargo de Síndico/a Abogado/a Los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos: a) ser vecino con CINCO (5) años de residencia efectiva y continua en la Ciudad de Ushuaia, b) ser argentino nativo, por opción o naturalizado, con DIEZ (10) años de ejercicio de la ciudadanía, c) poseer título profesional habilitante con CINCO (5) años de antigüedad en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión, y d) tener como mínimo TREINTA (30) años de edad Las inscripciones de postulantes se realizarán entre la hora 10:00 y la hora 14:00 del día diez (10) de abril de 2024, no rigiendo a tales fines el plazo de gracia de las dos primeras horas del día siguiente. Las mismas deberán ser presentadas en la Escribanía General Municipal, sita en calle Arturo Coronado N° 486, piso 1°, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos y adjuntarse la documentación detallada en el Anexo II del Decreto Municipal N° 44°/2024 Todos los concursantes deberán constituir domicilio en la Ciudad, no pudiendo hacerlo en oficinas públicas, donde serán válidas y vinculantes todas las notificaciones que se les cursen. No serán considerados aquellos antecedentes que no se encuentren fehacientemente acreditados al momento de la inscripción, mediante sus pertinentes certificados presentados de conformidad con la normativa vigente. Deberá acompañarse, asimismo, declaración jurada de no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad, de conformidad con lo estipulado por el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Mi municipio
Ingresá a tu ventanilla digital

Turnos
Obtené un turno desde tu hogar

Licencia de Conducir
Material, cursos y exámenes

Centro de Acción Legal Comunitaria

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta firma resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 2/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los cinco (5) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

La Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ, el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, el Secretario de Gobierno Abog. César MOLINA HOLGUIN, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Clemente VIDAL OLIVER, el Fiscal Acusador de la Sindicatura General Municipal, Abog. Rodolfo GIL, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, acordando:

1) Designar como Presidente del Jurado al Secretario de Gobierno, Abog. César MOLINA HOLGUIN
2) Designar como Secretaria del Jurado a la Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana Oviedo Gimenez.
3) Se aceptan las notificaciones a los integrantes del Jurado a través del grupo creado en la aplicación Whatsapp.
4) Se aprueban como temas de examen:

Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal N° 3455, y sus pares N° 3737, 4364, 5211, 5344, 6151, 6316.
Ordenanza Municipal N° 3764 (adhiere a la Ley Nacional N° 13.064), Decreto Municipal N° 1255/2013, su par N° 315/2024, Ordenanza Municipal N° 5837
Ordenanza Municipal N° 2782, redeterminación de Obra Pública.
Ordenanza Municipal N° 3572, de Ética Pública en la Función Pública.
Ordenanza Municipal N° 4982, creación de "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", y su modificatoria N° 5308.
Ordenanza Municipal N° 2483, sobre Juicio de Residencia.
Ordenanza Municipal N° 2548, sobre Juicio Político, y su par N° 3459.
Ordenanza Municipal N° 1521, sobre Contribución por Mejoras, y sus modificatorias N°

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

2227, 2248, 2534, 2947, 3385.

Ordenanza Municipal N° 2692 y su par N° 6315 sobre presentación de Declaraciones Juradas de los Funcionarios.

Convenio Municipal de Empleo y Convenio Legislativo de Empleo.

Ley Provincial N° 141 y N° 133.

Ordenanza Municipal N° 3500, Fiscal.

Ordenanza Municipal N° 5098, Régimen Municipal de Asociación Público-Privada.

Ordenanza Municipal N° 3565, Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Ordenanza Municipal N° 5117, Programa de Responsabilidad Social.

Ordenanza Municipal N° 6272, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales del ejercicio 2024.

Ordenanza Municipal N° 3895, su par N° 5825, sobre Contrataciones Públicas.

Ordenanza Municipal N° 4692.

Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80) y Ley Nacional N° 22.140.

Modificaciones en la Carta Orgánica Municipal por la Convención Constituyente del año 2022, en los artículos 177, 197 a 208.

Régimen de Faltas Municipales y funcionamiento general del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Resoluciones S.G.M. N° 09/2014, 18/2014, 25/2014, 43/2014, 27/2015, 04/2016, 43/2016, 45/2022.

5) A cada postulante -con la debida constancia de inscripción- se le hará entrega desde la Secretaría de Economía y Finanzas, copia del temario aprobado.
6) Se establece que los y las postulantes podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como asi tampoco normas o actos administrativos comentados.
7) Se aprueba que los exámenes se realicen en Punto Digital, bajo la modalidad que en la próxima reunión del Jurado se establecerá.
8) Se acepta la propuesta de tomar como cumplido el requisito de residencia establecido en el artículo 198 de la Carta Orgánica Municipal con la información que

se desprenda de la documentación acompañada por los presentantes, como ser la fecha de matriculación en el Colegio Público de Abogados de Ushuaia, o aquella que se desprenda de los antecedentes acompañados.

9) Se establece como fecha para la próxima reunión el día 11/04/2024.
10) Se aprueba que la presentaciones recibidas en Escribanía Municipal, serán entregadas a la Secretaria de este Jurado de Selección el día 11/04/2024.
11) Se establece que para la próxima reunión se acompañarán propuestas para el Examen, tomándose la mencionada de la Concejala Yésica Garay.

Se deja constancia que la reunión fue pactada para las 14 hs. del día 05/04/2024, y que habiendo transcurrido la hora establecida por el Anexo I de la OM 4364 art. 2, se logró el quorum requerido, habiéndose aprobado lo antes detallado por unanimidad.----------

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma aprobada, a los fines de su conocimiento.----------

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE ENTREGA A JURADO DEL CONCURSO SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL CONFORME DECRETOS MUNICIPALES N°441/2024 Y 504/2024.

En la ciudad de Ushuaia, a los once días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, yo **Patricia Ivón Borla**, en mi carácter de Escribana General de la Municipalidad de Ushuaia, me constituyo en el primer piso de la Municipalidad de Ushuaia, sita en la calle Arturo Coronado 486 de la ciudad de Ushuaia, a efectos de hacer entrega a la señora C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMENEZ designada secretaria del Jurado de Selección, conforme lo determinado en Acta Número 2/2024 que fuera remitido por mail por el señor Presidente del Jurado, abogado César MOLINA HOLGUIN, de la documentación presentada por postulantes al cargo de Síndica/o ABOGADA/O en el concurso convocado mediante *DECRETO MUNICIPAL N°441/2024 y DECRETO MUNICIPAL 504/2024* que expresamente dispuso el señor Intendente, que la inscripción, se recepcionara en la Escribanía General Municipal a mi cargo el día 10 de abril del año 2024 en el horario de 10:00 a 14:00 horas. Dejo constancia que en el día y hora dispuestos, se presentaron: ocho (8) postulantes al cargo de ***SINDICO ABOGADA/O,*** los antecedentes acompañados por cada uno de los postulantes Y la documentación se encuentra en el sobre identificado como "*Concurso Síndico abogada/o Decreto Municipal N°504/2024*" . Hago constar que en todos los casos las firmas insertas por esta escribana se correspondieron a documentos que en original tuve a la vista, encontrándose impuesto el sello: "*Es copia fiel del original*"; se

Municipalidad de Ushuaia

ACTUACION NOTARIAL

ESCRIBANIA GENERAL MUNICIPAL

A N 00014527 ✻

incorporaron documentos en copia certificada por otra/s persona/s, y en todos los casos acreditaron identidad con su documento nacional de identidad, constatando la vigencia de los mismos, y se contabilizaron las fojas de cada CV presentado, que consta en la nota de recepción e incorporada en cada uno de las presentaciones. Por ello, se hace entrega en este acto de un (1) sobre debidamente firmado y sellado por esta escribana al momento de finalizar la presentación al Concurso relacionado. Siendo las doce horas (1130hs) habiendo hecho entrega de la documentación que se indica, doy por finalizada la presente e invito a la señora secretaria a suscribir la presente acta, de conformidad, por ante mi doy fe.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LISI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Escribanía General Municipal

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Ushuaia, 3 de abril de 2024.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

ABOG. M. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

A LAS AUTORIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PRESENTE.-

Esteban Hugo Chumbita, abogado del foro local, D.N.I.N° 17.544.301, M.P.N° 678 CPAU, Cel. 2901-473479, Email: dr.estebanchumbita@gmail.com, con domicilio en calle ARA Gral. Belgrano Nº 710 de esta ciudad capital, tiene el agrado de dirigirse a Ud. y por su digno intermedio ante quien corresponda a fin de acompañar documentación requerida por esta institución con el objeto de inscribirme como postulante a integrar la Sindicatura General Municipal (Sindico Abogado).

Que para ello manifiesto que soy argentino nativo, poseo once (11) años de residencia efectiva y continua en esta ciudad de Ushuaia, con veintiún años en el ejercicio efectivo y continuo de la profesión de abogado y poseo cincuenta y ocho años de edad.

Que bajo juramento manifiesto la veracidad y legalidad de la documental requerida, a saber:

1)- Curriculum Vitae personal.-

2)-Copia de mi D.N.I.-

3)-Constancia título profesional (original a la vista).-

3)-Constancia de Inscripción Colegio Prof. de Abogados de Ushuaia, (CPAU).-

4)-Certificado de Reincidencia.-

5)-Declaración Jurada de Inhabilidad o Incompatibilidades, Art. 120 de la C.O.M.-

Sin otro particular saludo a Uds. Atte.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 10/4/24 HORA: 10:30
LEG:
Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Dr. Esteban H. Chumbita
M.P.N. 678 CPAU
M.F.T. 5005

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que el **Esteban Hugo CHUMBITA, DNI N° 17.544.301**, se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 678 CPAU TDF**, de fecha 28 de Junio de 2013 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.--------

Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, con fecha 19 de septiembre de 2003, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal. ----------

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 04 del mes de abril del año dos mil veinticuatro para ser presentada ante **AUTORIDADES MUNICIPALES DE USHUAIA.**----------

.

GRACIELA FERNANDA GAITA
VICEPRESIDENTA
COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CASTORINO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE



Apellido / *Surname*
CHUMBITA

Nombre / *Name*
ESTEBAN HUGO

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
B

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
29 ABR / APR 1965

de emisión / *Date of issue*
AR / MAR 2013

FIRMA IDENTIFICADOR / *SIGNATURE*

de vencimiento / *Date of expiry*
15 MAR / MAR 2028

Documento / *Document*
17.544.301

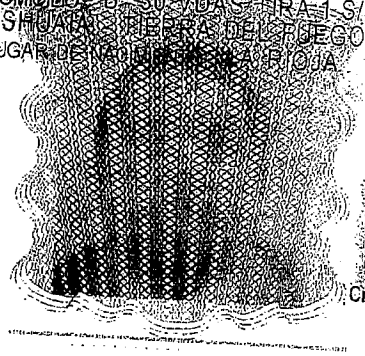
Trámite N° / *Of. ident.*
00174890783
7154

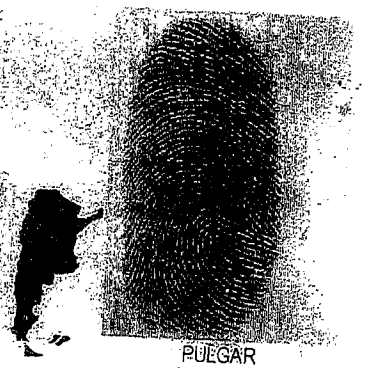
ES COPIA FIEL

IGNACIO MARTIN UNZUE
Secretario
Civil y Comercial Nº 1
D.I.S.

ES COPIA F

DOMICILIO: B° 30 VIDAS - TRA 1 S/N PB A - USHUAIA -
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: LA RIOJA





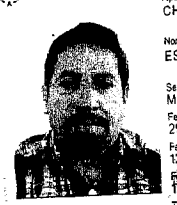
Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG17544301<9<<<<<<<<<<<<<<<
6504290M2803157ARG<<<<<<<<<<<2
CHUMBITA<<ESTEBAN<HUGO<<<<<<<

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Apellido / Surname
CHUMBITA



Nombre / Name
ESTEBAN HUGO

Sexo / Sex
M

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
D

Fecha de nacimiento / Date of birth
29 ABR/ APR 1965

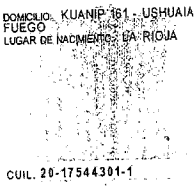
Fecha de emisión / Date of issue
12 MAR/ MAR 2017

Fecha de vencimiento / Date of expiry
12 MAR/ MAR 2032

Documento / Document
17.544.301

Trámite Nº / Of ident
00482918496
8171

DOMICILIO: KUANIP 161 - USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: LA RIOJA





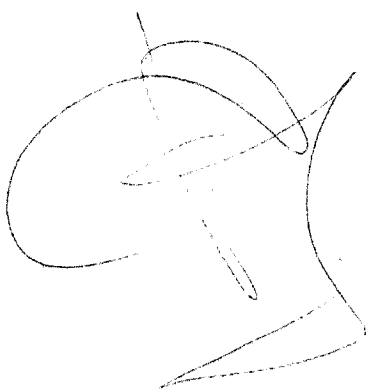
Lic. Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda



CUIL. 20-17544301-1

PULGAR

IDARG17544301<9<<<<<<<<<<<<<<<
6504290M3203123ARG<<<<<<<<<<<8
CHUMBITA<<ESTEBAN<HUGO<<<<<<<<



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Emi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
CIRCUNSCRIPCIÓN CIVIL Y COMERCIAL Nº 2

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional de La Rioja

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Por cuanto

Don Esteban Hugo Chumbita, M.I. Nº 17544301
natural de la República Argentina de 38 años de edad, ha terminado el 19 de septiembre del 2003
los estudios correspondientes a la Carrera de Abogacía, necesarios
para obtener el Título Profesional Académico de Abogado

Por tanto: he venido en conferirle en uso de la atribución que me acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se le reconozca como tal y pueda hacer valer este título le firmo el presente diploma que refrendarán y sellarán previamente el Secretario General y el Decano del Departamento Académico correspondiente.

Dado en la Ciudad de La Rioja a 12 días del mes de diciembre del dos mil tres.

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

REGISTRADO AL FOLIO 177
DEL LIBRO DE GRADOS 1

INTERESADO

DECANO DE DEPARTAMENTO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE [illegible]
[illegible]
[illegible]
BUENOS AIRES,

13 ENE 2004

JUAN CARLOS COSENTINO
Coordinador Apoyo de Control Administrativo
de Títulos, Certificaciones y Estudios
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO REGISTRO DE TITULOS

Registro N° 33182

La Rioja 25 FEB 2005

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esc. LOLO NICOLAS OLINDO SOTOMAYOR
JEFE DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE CERTIFICADOS Y TITULOS
PROVINCIA DE LA RIOJA

D.G.I.P. Proceso: 1275
MINISTERIO DE H. Y G.P. Cierre: 1
PROVINCIA DE LA RIOJA Operacion: 18-1
Caja: 001 - Cajero: FLORES RAMON NICOLAS
Fecha Operacion: 18/02/2005 09:54:37
Tasa Retrib. de Servicios: $10.00

220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO USH.

REGISTRO DE CERTIFICA LAI

Esteban Hugo Chumbita
Abogado
18-02-04 Folio 514
1439 18-02-04

El Ministerio del Interior y Transporte
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: .....
.....
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As. .....

11 MAR. 2013

ANDRIOLI TOMAS H.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

Direc[illegible] Impre os Provinciales
[illegible] DE SERVICIOS
Ley: 7486
10-[illegible]
Folios
Interv.

[redacted]

Solicitud: 07102161450 / Cod.Segur: A180EF4B6B

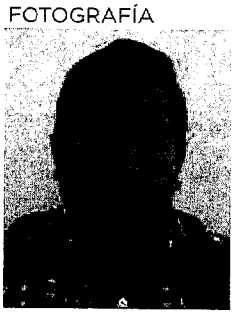
rnr
Registro Nacional
de Reincidencia

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



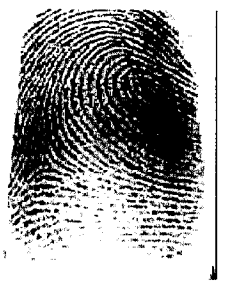
NOMBRE COMPLETO
CHUMBITA, ESTEBAN HUGO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 17544301

FECHA DE NACIMIENTO
29/04/1965

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 3 de Abril del 2024

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P23899979, de solicitud: 07102161450 y de seguridad: A180EF4B6B

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

LOVATO Paola Andrea

Digitally signed by LOVATO Paola Andrea
Date: 2024.04.03 11:30:20 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

[redacted]

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CURRICULUM VITAE



APELLIDO: CHUMBITA.-

NOMBRES: ESTEBAN HUGO.-

DOMICILIO: CALLE MONSEÑOR SCRIVA N° 2, DPTO. 1-"A", TIRA 1, 30 VIVIENDAS ONAS, -USHUAIA-PROV. DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR. -

D.N.I.N° 17.544.301.-

NACIONALIDAD: ARGENTINA. -

FECHA DE NACIMIENTO: 29/04/1965.-

EDAD: 55 AÑOS.-

ESTADO CIVIL: DIVORCIADO.-

TELEFONO: 02901-15473479.-

Email: dr.estebanchumbita@gmail.com

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ESTUDIOS CURSADOS:

*UNIVERSITARIO COMPLETO.-

*OPERADOR DE INFORMATICA DE OFICINA.-

*TECNICO ESTENOGRAFO.-

*TECNICO DACTILOGRAFO.-

*ESCRIBANIA (incompleto).-

E. Chumbita

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LUIS CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PROFESIÓN:

*ABOGADO.-

EJERCICIO ACTUAL DE LA PROFESIÓN:

ABOGADO LITIGANTE PARTICULAR.

MATRICULAS PROFESIONALES:

*M.P.Nº 678-C.P.A.U.(COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA).-

*M.P.Nº 1.439-PROVINCIA DE LA RIOJA.-

*M.P.Nº 1851, TOMO VII, FOLIO 265-PROVINCIA DE CATAMARCA.-

*MAT. FED. TOMO 500-FOLIO 965-CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.-

ANTECEDENTES LABORALES:

*EMPLEADO JUDICIAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL EN LA RIOJA -DIECIOCHO (18) AÑOS.-

*EMPLEADO PUBLICO PROVINCIAL: UN (1) AÑO Y MEDIO.-

*DOCENTE UNIVERSITARIO EN LA RIOJA (U.N.L.A.R)-(AD-HONOREN).-

*VICE PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LA RIOJA-CAPITAL.-

LITIGANTE PARTICULAR:

*PROVINCIA DE LA RIOJA-NUEVE (9) AÑO, M.P.Nº 1.439, SAN MARTIN Nº 117, 4º PISO, OFICINA "E".-

*PROVINCIA DE CATAMARCA: CINCO (5) AÑOS, M.P.Nº 1851, TOMO VII, FOLIO 265.-

T 500 F 965

*PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO A.e.I.A.S. SIETE (7) AÑOS, M.P.Nº 678-CPAU-.-

*MATRICULA FEDERAL: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TOMO 500-FOLIO 965, Avda. DE MAYO Nº 651-2º PISO (C.A.B.A).-

ANTECEDENTE ACADEMICO.

*ESTUDIANTE DE SEXTO AÑO EN LA CARRERA DE ESCRIBANIA PÚBLICA EN LA UNIVERSIDAD DE LA RIOJA.-

*DIPLOMATURA EN DERECHO ADMINISTRATIVO.-

*PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS DE LA ESCUELA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACIÓN.-

OTROS CERTIFICADOS:

*CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Y MATRICULACION DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE USHUIA.-

*CERTIFICADO DE BACHILLER Y DIPLOMA DE ESCUELA SECUNDARIA.-

*CERTIFICADO DE FUNCIONES COMO VICE-PRESIDENTE DEL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE LA RIOJA-CAPITAL.-

DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA:

*Fs. 1-Fotocopia de D.N.I personal.-

*Fs. 2-Título Universitario.-

*Fs. 3-Constancia de Registración de Titulo.-

*Fs.5-Diploma de Estudio Secundario.-

*Fs. 6-Certificado de Operado de Informática de Oficina.-

*Fs. 7-Certificado de Alumno regular de sexto (6°) año de la Carrera de Escribanía.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Usi CRISTOPANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Chambita

T 500 F 965

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
ABOG. LIA CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

*Fs. 8-Credencial de Abogado del Consejo de Abogados de La Rioja.-

*Fs. 9-Credencial de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Federal).-

*Fs. 10-Credencial de Abogado del Colegio de Abogados de Catamarca.-

*Fs. 11-Credencial de Abogado del Colegio de Abogados de Ushuaia (C.P.A.U.).-

*Fs. 12-Informe del Consejo de Abogados de La Rioja-Capital.-

*Fs. 13 a 15-Certificado de Prestación Laboral e Informe expedido por el Superior Tribunal de Justicia de La Rioja.-

*Fs. 16-Certificado del III Encuentro Nacional de Directores Provinciales de Defensa Civil.-

*Fs. 17-Resolución del Consejo Directivo N°17 sobre designación como Profesor Adscripto en la asignatura DERECHO PROCESAL PENAL expedido por la Universidad Nacional de La Rioja (UNLaR).-

*Fs. 18-Certificado extendido por el Colegio de Abogados de La Rioja.-

CERTIFICADO DE SEMINARIOS-CONFERENCIAS-JORNADAS-TALLERES.

*PRIMERAS JORNADAS DE ACTUALIZACION DE POLITICA Y LEGISLACIÓN SOBRE MINORIDAD Y FAMILIA.- Fs. 19.

*PRIMER PANEL INTERDISCIPLINARIO SOBRE SIDA.-Fs. 20.

*PRIMER SEMINARIO SOBRE BUSQUEDA Y FICHAJE DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION EN LAS COLECCIONES TRADICIONALES EN LOS SISTEMA DE INFORMATICA.- Fs.21.

*CICLO DE CONFERENCIAS Y DEBATES, LA SOCIEDAD Y LA CULTURA-DERECHO Y LA JUSTICIA.-Fs. 22.

*CONFERENCIA REFORMAS A LA LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRAS.-Fs.23.

*CONFERENCIA SOBRE LA ORGANIZACIÓN DEL PODER

Dr. Esteban H. Quimbita
ABOGADO
M.P.N° 678 - C.P.A.U.-M.F.T. S.C.J.T. 965

JUDICIAL-PERPECTIVA SOCIOLOGICA.-Fs. 24.

*JORNADAS SOBRE LAS OBLIGACIONES DINERARIAS EN LA EMERGENCIA.-Fs.25.

*JORNADA INSTERDISCIPLINARIA"COMUNICACIÓN Y POLITICA.-Fs.28.

*LOGICA FORMAL Y LOGICA SIMBOLICA.- Fs. 29.

*CICLO DE CONFERENCIA DE DERECHO NOTARIAL.-Fs. 30.-

*CURSO-TALLER DE ORATORIA Y LECTURA EN PÚBLICO.- Fs.31.

*II CICLO DE CONFERENCIAS DE DERECHO PENAL.-Fs. 32.

*CICLO DE CONFERENCIAS Y DEBATES, LA SOCIEDAD Y LA CULTURA-DERECHO Y LA JUSTICIA.-Fs.33.

*JORNADA DE DERECHO PENAL AGRARIO-DELITOS RURALES.-Fs. 34.

*INTRODUCCION A LA TEORIA DE LA INTERPRETACIÓN (ARGUMENTACIÓN) JURIDICA JUDICIAL.-Fs. 35.

*PRIMERAS JORNADAS DE CAPACITACION CRIMINALISTICA SOBRE PRESERVACIÓN DEL LUGAR DEL HECHO Y LA ESCENA DEL CRIMEN.-Fs.36.

*CONFERENCIA SOBRE LA REFORMA PROCESAL PENAL.- Fs. 37.

*PRIMER FORO DE LA REFORMA POLITICA Y JUDICIAL PARA LA PROVINCIA DE LA RIOJA.-Fs. 38.

*SEMINARIO REGIONAL CUYO PROGRAMA CIUDADES LIBRES DE DISCRIMINACIÓN.-Fs. 39

*PRIMER TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA DOCENTES.-Fs. 40.

*PRIMER SEMINARIO FORMACIÓN DE FORMADORAS/ES CONTRA A DISCRIMINACION, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO.-Fs. 41.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lis CRISTOFF
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ABOGADO

*JORNADA PROGRAMA NACIONAL CONSENSO DE ESTADO CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR GENERO HACIA LA IGUALDAD REAL ENTRE VARONES Y MUJERES.- Fs. 42.

*CONFERENCIA DEBATE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA TRATA DE PERSONAS.-Fs. 43.

*CONGRESO INTERNACIONAL DE FEDERALISMO Y TERRITORIO.-Fs. 44.

*PRIMERA JORNADA PROVINCIAL DE REGIMEN JURIDICO ELECTORAL Y DE LOS PARTIDOS POLITICIOS DE ARGENTINA.- Fs. 45.

*ASISTENTE A LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVO Y CONTRATACIONES PUBLICAS DE TIERRA DEL FUEGO, A.e.I.A.S.-Fs. 46.

Esta información se encuer
resguardada en formato dig
y/o firmada digitalmente
ABOG. LUCIA STOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

*CONFERENCIA SOBRE ABUSOS SEXUALES EN LA INFANCIA AVANCES Y TROPIEZOS EN EL DIAGNÓSTICO.- Fs. 47.

*SEMINARIO SOBRE NUEVO RÉGIMEN DE CONTRATACIONES CONCESIONES Y GESTIÓN DE BIENES DE USO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LEY N° 1.015.-Fs. 48.

*FORO DE ECONOMIA SOCIAL.-Fs. 58.

*JORNADA SOBRE FUNCIÓN Y COLABORACIÓN EN LAS INVESTIGACIONES PENALES EN TODO EL PAIS Y HERRAMIENTAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN LA INVESTIGACIÓN DE DELITOS INFORMATICOS.-Fs. 59.

*JORNADAS DEL PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN DEL CODIGO CIVIL DE LA NACIÓN.-Fs.60.

*TEMAS DEL DERECHO PENAL ECONOMICO. LAVADO DE ACTIVOS, DELITOS ADUANEROS, REGIMEN CAMBIARIO Y RESPONSABILIDAD PENAL DE LA PERSONA JURIDICA.- Fs. 61.

*JUZGAR CON PERSPECTIVA DE GÉNERO: UN IMPERATIVO PARA LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA. Fs. 62.

*REFORMA PROCESAL PENAL Y GESTION JUDICIAL NARCOTRAFICO Y CONTRABANDO. Fs. 63.-

FOLIO

*PRESCRIPCION Y CADUCIDAD EN EL CODIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION". Fs. 64.-

*NUEVO SISTEMA DE FLAGRANCIA Y HERRAMIENTAS DE LITIGACIÓN ORAL". Fs 65.-

*JORNADA TECNICA LEGISLATIVA Y LENGUAJE CLARO. Fs. 66.-

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOGADO
M.P.N° 678 C.P.A.U.-M.F. T 500 F 965

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA CERTIFICADA DE DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. [illegible] Gualtieri
[illegible] 965

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE

Apellido / *Surname*
CHUMBITA

Nombre / *Name*
ESTEBAN HUGO

Sexo / *Sex*: M
Nacionalidad / *Nationality*: ARGENTINA
Ejemplar: B

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
29 ABR / APR 1965

de emisión / *Date of issue*
AR / MAR 2013

FIRMA IDENTIFICADO / *SIGNATURE*

vencimiento / *Date of expiry*
MAR / MAR 2028

Documento / *Document*
17.544.301

Trámite N° / *Of ident*
007-48907783
7154

ES COPIA FIEL

IGNACIO MARTIN UNZUE
Secretario
Civil y Comercial N° 1
DJS

ES COPIA F

DOMICILIO B° 30 VDAS TIRA 1 S/N PB A USHUAIA
USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO ARGENTINA

Cr. A. Florencio Randazzo
Ministro del Interior

PULGAR

IDARG17544301<9<<<<<<<<<<<<<<<
6504290M2803157ARG<<<<<<<<<<<2
CHUMBITA<<ESTEBAN<HUGO<<<<<<<<

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Fdo.

ABOGADO

FOTOCOPIA CERTIFICADA DE TITULO UNIVERSITARIO DE ABOGADO.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ud. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPUBLICA ARGENTINA

Universidad Nacional de La Rioja

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

Por cuanto

Don Esteban Hugo Chumbita, M.I. Nº 17544301

natural de la República Argentina de 38 años de edad, ha terminado el 19 de septiembre del 2003

los estudios correspondientes a la Carrera de Abogacía, necesarios

para obtener el Título Profesional Académico de Abogado

Por tanto: he venido en conferirle en uso de la atribución que me acuerda el Estatuto Universitario.

Y para que se le reconozca como tal y pueda hacer valer este título le firmo el presente diploma que refrendarán y sellarán previamente el Secretario General y el Decano del Departamento Académico correspondiente.

Dado en la Ciudad de La Rioja a 12 días del mes de diciembre del dos mil tres.

SECRETARIO GENERAL

RECTOR

REGISTRADO AL FOLIO 177

DEL LIBRO DE GRADOS 1

INTERESADO

DECANO DE DEPARTAMENTO

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur DISTRITO SUR

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

La información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

fs. 2

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION NACIONAL DE [illegible]
[illegible] FIRMAS [illegible]
SIGNATURAS QUE OBRAN EN ESTE REGISTRO
BUENOS AIRES.

13 ENE 2004

JUAN CARLOS COSENTINO
Coordinador Apoyo de Control Administrativo
de Títulos, Certificaciones y Exámenes
Dirección Nacional de Gestión Universitaria

Esteban Hugo Chumbita
18-02-04 Folio 514
1439 18-02-04

MINISTERIO DE EDUCACION
DEPARTAMENTO REGISTRO DE TITULOS

Registro N° 33182

La Rioja 25 FEB 2005

Esc. LOLO NICOLAS OLINDO SOTOMAYOR
JEFE DEL REGISTRO PROVINCIAL
DE CERTIFICADOS Y TITULOS
PROVINCIA DE LA RIOJA

D.G.I.P. Proceso: 1275
MINISTERIO DE H. Y G.P. Cierre: 1
PROVINCIA DE LA RIOJA Operacion: 18-1
Caja: 001 - Cajero: FLORES RAMON NICOLAS
Fecha Operacion: 18/02/2005 (9:54:37
Tasa Retrib. de Servicios: $10,00

220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO U.S.H.
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Nº 2

REGISTRO DE CERTIFICACIONES

El Ministerio del Interior y Transporte
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: Coberturas
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As.

MINISTERIO DEL INTERIOR Y TRANSPORTE
REPUBLICA ARGENTINA

11 MAR. 2013

ANDRIOLI TOMAS H.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dirección Registro de Profesionales
DE SERVICIOS
Ley: 1486
Interv.

FOTOCOPIA CERTIFICADA DE CERTIFICADOS Y TITULO SECUNDARIO.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ilse CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Habilitado

F 965

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA DE LA NACION

Colegio Nacional "Joaquín V. González"

LA RIOJA

Por cuanto el señor Chumbita Esteban Hugo ha terminado sus estudios secundarios en el curso escolar del año 1985 se le extiende el presente:

DIPLOMA DE BACHILLER

de la 104ª promoción, en la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a 21 días del mes de Diciembre del año 1985

VICERECTOR

RECTOR

SECRETARIO

INTERESADO

Este diploma carece de todo valor sin el certificado de estudios completos de bachillerato.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220617

Dr. Esteban J. Chumbita
ABOGADO
M.P.N. C.P.A.U. T. 90 F. 955

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA FALLO

Manuel Isidoro López
Secretario

2

... titular del Juzgado de Paz Lego N° 1 ...
... CERTIFICA: Que la presente Fotocopia es ...
... original que tiene a la vista y se expide a fin ...
de ser presentada ante las autoridades que lo requieran.--
LA RIOJA, 06 de 08 de 24

V°B°
ESCRIBANA DE GOBIERNO
JUEZ DE PAZ LETRADO

JUZGADO DE PAZ LEGO N° 1
DPTO. CAPITAL
LA RIOJA

PODER JUDICIAL
Consejería de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisa CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Isidoro López
Secretario

REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

ESTABLECIMIENTO COLEGIO NACIONAL "JOAQUIN V. GONZALEZ" - LA RIOJA

APELLIDO Y NOMBRE CHUMBITA Esteban Hugo

TIPO Y Nº DE DOCUMENTO CIVICO D.N.I. 12.544.301

C.I. Nº ---------- POLICIA ----

TITULO ----

CERTIFICADO BACHILLER

PLAN APROBADO POR Decreto Nº 6680/56

PROMEDIO GENERAL 6.48 FECHA EGRESO 03/12/1985

LIBRO MATRIZ Nº 29 FOLIO Nº 213

EN la ciudad de La Rioja a 14 de febrero de 1986

SECRETARIO — VICEDIRECTOR/VICERRECTOR — DIRECTOR/RECTOR

DANNY V. DE MATAMOROS — Hna. M. L. DE CARRIZO DEL MORAL — DIRECTOR/RECTOR

SECRETARIA — VICERRECTORA TITULAR

N. 0096047 AÑO 1985

220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Isidoro López
Secretario

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOGADO
M.P.N 673 C.P.A.U.-M.F. T 500 F 965

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Departamento Legalizaciones

Certifico que las firmas que anteceden guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

Buenos Aires, ____

Registrado bajo el Nº ____ La Rioja, ____ de ____ de 1.98__

REGISTRO PROVINCIAL DE CERTIFICADOS Y TITULOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidro López
Secretario

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

220617

La ____ suscribe, titular del Juzgado de Paz Letrado Nº 1 ____ Judicial, CERTIFICA: Que la precedente Fotocopia es ____ fiel del original que tiene a la vista y se expide a fin de ser presentada ante las autoridades que lo requirieran.-

La Rioja, 06 de 08 de 04

VIVIANA ____ PAPAGOS
JUEZ DE PAZ LETRADO Nº 1

fs. 5

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Registro Provincial de Certificados y Títulos
- La Rioja -

Se hace constar, a efectos de su presentación ante quien corresponda Que el Sr.

CHUMBITA ESTEBAN HUGO

Mat. Nº 17.544.301 ***Céd.Id. Nº*** ***Policia***

Ha registrado el dia 25 de Febrero 2.005 ***bajo el Nº*** 33.182

el Titulo como ABOGADO

Otorgado por la Universidad Nac. de La Rioja

Fecha de Egreso: 19 - 9 - 1.993

DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIONES Y REGISTRO DE TÍTULOS.

Esc. LOLO NICOLAS OLIVOTO SOTOMAYOR
JEFE DEL REGISTRO PROVINCIAL

PROVINCIAL
DOS Y TITULOS
RIOJA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

220617

Chumbita
DNI M.I. 5.30 F 965

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



FOTOCOPIA CERTIFICADA DE TITULO TECNICO ESTENOGRAFO.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

F 965

ación de Trabajadores Provinciales (ATP) La Rioja

Personería Gremial del Ministerio de Trabajo de la Nación - Res. Nº ~~xxxxx~~ 1364

ADHERIDA A LA FEDERACION ARGENTINA DE TRABAJADORES ESTATALES (F.A.T.E.)

SEDE CENTRAL: SANTIAGO DEL ESTERO 273 - T. E. 8407

EL QUE SUSCRIBE, SECRETARIO GENERAL DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES PROVINCIA
LA RIOJA,

C E R T I F I C A :

Que el alumno HUGO ESTEBAN CHUMBITA, D.N.I.Nº 17.544.301, ha finalizado sus
lios de Taquigrafía, con Promedio: NUEVE (9), por lo que se le otorga el Títu-
e T A Q U I G R A F O .- -

ide el presente Certificado, en la Ciudad de La Rioja, a diez y ocho días
diciembre de Mil Novecientos Ochenta y Cuatro.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

CARLOS ZELAYA CASTILLO
SECRETARIO GENERAL
A. T. P.

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

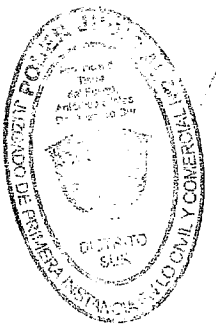
Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lic CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

F. 55

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



FOTOCOPIA CERTIFICADA DE TITULO DACTILOGRAFIA.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

M.P. [illegible] F 508 F° 965

SELLADO DE LEY $ 7

Señor
PEDRO A. PETRILLO
Pelagio B. Luna 505 - Piso 1º
LA RIOJA
S/D

C E R T I F I C A D O

La Secretaria de la Academia Alberdi certifica que: [illegible], ha concluido en este establecimiento el Curso de Dactilografía.-
Se le expide el presente testimonio a pedido del interesado y a los fines que hubiere lugar, En La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre a los catorce días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y seis.-

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

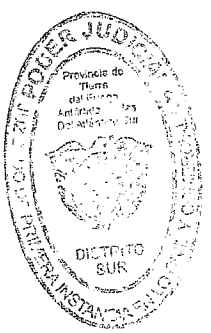
Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi Castoriano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Isidoro López
Secretario

[illegible] 1965

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Liz CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LUCIA CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES Nº 820 / 2020 D.G.I.C.

La Dirección General de Investigaciones Criminales, **CERTIFICA QUE:** **CHUMBITA, ESTEBAN HUGO.-**,

titular del D. N. I. Nº: **17.544.301**, quien presta conformidad en los términos que prescribe el Art. 51, inciso segundo del Código Penal Argentino, conforme lo determinado en la Ley 23.057, se halla identificado/a mediante Legajo Personal Nº: 173.933 y **~~SI~~ / NO REGISTRA ANTECEDENTES,** en esta Policía al día de la fecha.-

OBSERVACIONES: ////////////////////

Se extiende el presente certificado a solicitud del/la interesado/a, para ser presentado ante: **CAJA DE PREVISION SOCIAL,PROV TIERRA DEL FUEGO**

USHUAIA, 24 de JUNIO de 2020

Chumbita Esteban
Firma del Interesado

Ayudante Téc. MARIANA G. VILLALBA
POLICIA DE TIERRA DEL FUEGO

Firma del Funcionario Policial

r.r.p
NFS

17544301

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOGADO
M P N 678 C.P.A.U.-M F T 500 F 965

CERTIFICADO DE DOMICILIO.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTARTIDA ARGENTINA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE DOMICILIO N° 482/2.020-C.U."A".-

En la Comisaría Primera Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, el Funcionario Público que suscribe **CERTIFICA QUE**: se presentó el ciudadano **Esteban Hugo CHUMBITA**, de nacionalidad **Argentina**, de **55** años de edad, que dice ser titular del **D.N.I. N° 17.544.301**, nacido/a el **23/04/1965** de estado civil **Divorciado**, de ocupación **Abogado**, Teléfono **N° 02901-15473479**, se domicilia en **30 Viviendas, Tira 1, PB, Dto. A** de esta ciudad. Se expide el siguiente certificado a pedido de/los interesado/s para ser presentado ante: **C.P.S.P.T.F. -**

COMISARIA PRIMERA USHUAIA: 17/06/2.020.-

61255

Auxiliar 6ta. CARANCHI Diego
Policía de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOCADO
M.P.N° 678 C.P.A.U.-M.F. T 500 F 965

FOTOCOPIA CERTIFICADA OPERADOR DE INFORMATICA DE OFICINA.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. VALERIA SOLANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MP N° 6/8 C.P.A.U.-M.T. F° 965

fs. 22

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DE EDUCACION
CENTRO EDUCATIVO Y DE FORMACIÓN LABORAL USHUAIA
SECTOR INTERNO VU XIV, CASA N° 150, C.U.I.L. N° [illegible]

Otorga el

CUMBIA, ESTEBAN HUGO
D.N.I. Nº 37.584.301

Alumno/a

CERTIFICADO DE APROBACIÓN

del Trayecto de Formación Profesional

OPERADOR DE INFORMATICA DE OFICINA

Duración: Hs. Cát. de duración.

VALIDEZ PROVISORIA OTORGADA POR RES. M.E.D. Nº 2209/04

En Ushuaia a los 30 días del mes de Junio del año 2016.-

Folio N° [illegible] Libro Matriz N° 01/16

T.A.E. ASSIA, Guillermo
DIRECTOR C.E.F.L.U

VERDINI, Paola
SECRETARIA-C.E.F.L.U

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COMPETENCIA PROFESIONAL GENERAL DEL PERFIL

El Operador de Informática de Oficina se encuentra capacitado para utilizar herramientas informáticas de uso corriente en su entorno de trabajo para la resolución de problemas propios de la actividad que realice, remitiéndose a especialistas para solucionar problemas de mayor complejidad.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICACION DE FIRMAS

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
TÍTULOS Y CERTIFICACIONES

Certifico que la/s firma/s que anteceden guarda similitud con la/s que obra/n en nuestro registro

Ushuaia 16 AGO 2016

Zarina E. ROSS
Directora General de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego
DISTRITO SUR
INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

FOTOCOPIA CERTIFICADA DE POS-GRADO EN DERECHO ADMINISTRATIVO.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DNI 965

f315

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA
Universidad Nacional de La Rioja
Dpto. de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Subsecretaria de Postgrado y Graduados

CERTIFICACION:

La Subsecretaría de Postgrado y Graduados de la Universidad Nacional de La Rioja Certifica, por cuanto **Chumbita, Esteban Hugo** D.N.I: 17.544.301, ha Cursado y presentado trabajo final, de la Diplomatura en Asesoría Jurídica al Estado, creada por Resolución del Consejo Directivo N° 060/2006, en carácter de alumno regular .-

A pedido de parte interesada y para ser presentada ante las autoridades que lo requieran.

Se extiende el presente, sin enmiendas ni raspaduras, que sello y firmo a los 21 días del mes de Febrero de 2007.

Dr. HUMBERTO E. MOLINA
A/C. Subsecretaria de Posgrado
y Graduados
Dpto. de Cs. Sociales. Js. y EC.
U.N La.R.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA DE CONSTANCIA DE CURSADO DE ESCRIBANIA.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

f. 16

LAURA E. MARCOS
DIRECTORA DE ALUMNOS
U. N. de L. R.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR

La Dirección de Alumnos de la Universidad Nacional de la Rioja, República Argentina, certifica:

Que [illegible] D.N.I. [illegible]

Esta inscripto como alumno REGULAR en [illegible] SEGUNDO

Cuatrimestre del Ciclo Lectivo 2004 de la Carrera [illegible]

con el numero de Matricula Universitaria [illegible]

A pedido de parte interesada y para ser presentada ante [illegible]

se extiende el presente, sin enmiendas ni raspaduras, que sello y firmo a los, 4 del mes 7

del año 2004

Nota: Este certificado de tendrá plena validez, si esta firmado por el Secretario de Asuntos Académicos o la Directora de Alumnos, en su defecto por ausencia de los mencionados lo firmara el A/C Dirección de Alumnos.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

220617

Manuel Isidoro López
Secretario

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO SUR

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

El que suscribe, Titular del Juzgado de Paz Lego Nº 2 del Dpto. Capital, [illegible] que la presente Fotocopia es auténtica del [illegible] a la vista y se expide a fin de ser presentada [illegible] que lo requieran.- en 36 fojas útiles

LA RIOJA, 21 de octubre de 2004

JUZGADO DE PAZ LETRADO Nº 2 - CAPITAL - LA RIOJA

A. DE LA VEGA
ALEJANDRO DE LA VEGA
JUEZ DE PAZ LEGO Nº 2

PODER JUDICIAL SAN
Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220617

Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FOTOCOPIA CERTIFICADA DE CONSTANCIAS DE MATRICULACIONES:

*CONSEJO DE ABOGADOS DE LA RIOJA.-

*COLEGIO DE ABOGADOS DE CATAMARCA.-

*MATRICULA FEDERAL DE LA NACIÓN.-

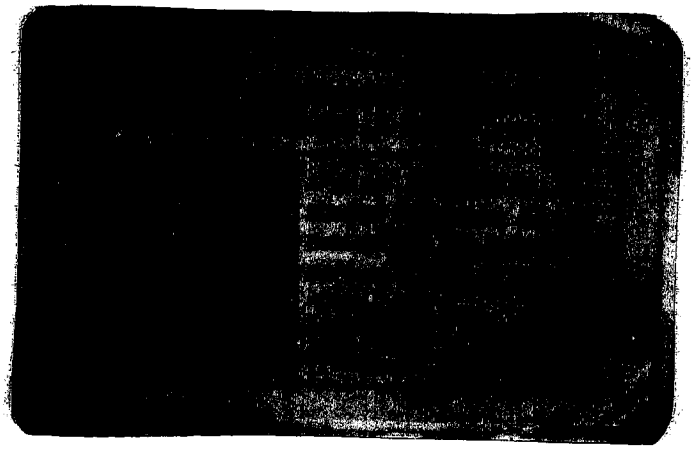
*COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lis[illegible]STEFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Tabita

F 965

fs 11





220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

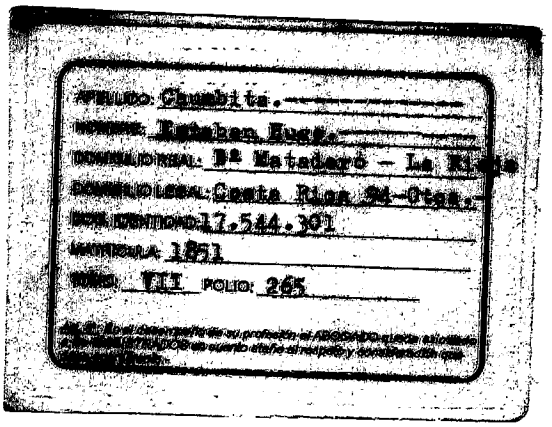
Abog. Lic. CRISTALDO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. M. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia









ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

220617

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Tsi Cristofano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Isidoro López
Secretario

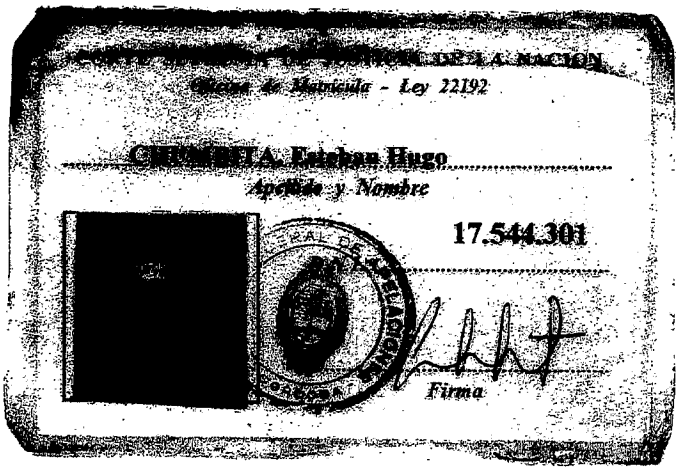
ABOGADO

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LETYCIA [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

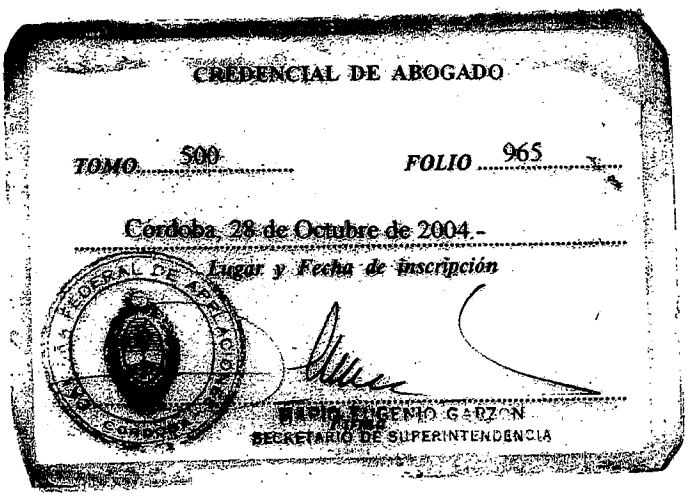
PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

75.13



Esta información se encuentra resguardada en formato digit y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

220617

Manuel Isidoro López
Secretario

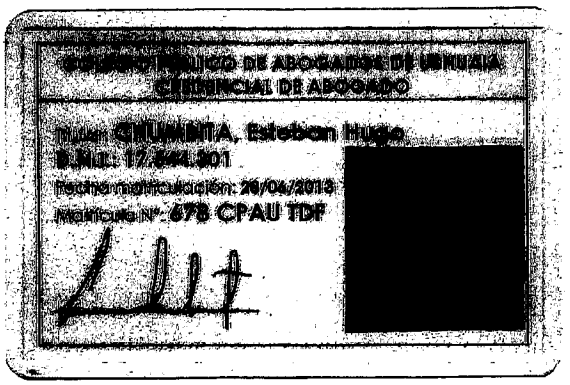
Trimpila
ABOGADO
T° I F° A.U.-M.F. T 500 F 965

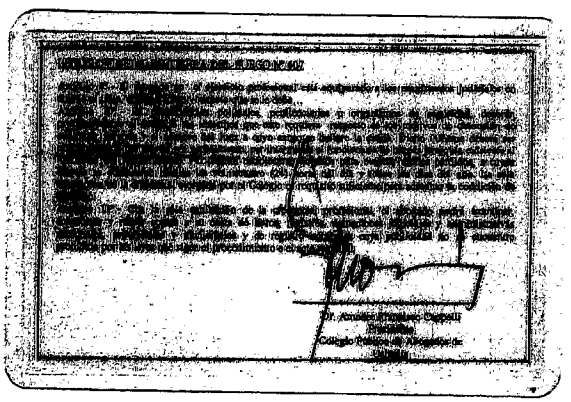
Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
DISTRITO SUR

fs.19





Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

F 965

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

ACTIVIDAD PROFESIONAL:

-ABOGADO LITIGANTE PARTICULAR-

*LA RIOJA.-

*CATAMARCA.-

*TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

F 965

fs. 8

Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja

OFICINA TRIBUNALES: (J. V. GONZALEZ 77) - TEL. Nº (03822) 428212 - 453829
SAN NICOLAS DE BARI (O) 327 - TEL/FAX (03822) 426120 - C. P. 5300 - LA RIOJA
E-mail: consejodeabogadoslarioja@arnet.com.ar

EL CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi Cristofani
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICA

Que el doctor ESTEBAN HUGO CHUMBITA, argentino, abogado, -----

se encuentra inscripto en esta Institución desde el 18-febrero-2004 Acta 514.-

MATRICULA HABILITADA Nº: "1.439".-----

no registra sanción alguna en su legajo. ----------

A pedido del interesado se expide el presente que autorizo, firmo y sello en la ciudad de La Rioja a los doce días del mes de octubre del año 2.004.----------

CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES - PROVINCIA DE LA RIOJA

FICA LILIANA NICOLAS
SECRETARIA

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL - DISTRITO SUR

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

220617

Folio

Que cumplida [illegible] 2
del Rubro [illegible]
auténticas [illegible]
de ser presentada [illegible]
LA RIOJA 25 Julio 2008
en 21 fs útiles.-

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PUESTO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Juzgado Civil

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Isidoro López
Secretario

DOCENTE UNIVERSITARIO.

-PROFESOR ADCRIPTO-

CATEDRA:

DERECHO PROCESAL PENAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

(U.N.LA.R)

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

STERIO DE EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO DIRECTIVO
to. Acad. de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas

RESOLUCION CONSEJO DIRECTIVO Nº 172

LA RIOJA, 28 MAY 2004

VISTO: El Expte. Nº 00-04626/03; y,

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expte., el Abog. Esteban Hugo CHUMBITA, solicita Adscripción en la asignatura "Derecho Procesal Penal", correspondiente al 5º año, de la carrera de Abogacía, Plan Ord. Nº 089/98, Sede Capital.

Que, a fs. 15, el Prof. Titular de la asignatura Derecho Procesal Penal, Dr. José Camilo Quiroga Uriburu, se expide favorablemente.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas de fecha 28 de Mayo de 2004, los miembros del Cuerpo, resuelven aprobar la adscripción solicitada en el año académico de 2003.

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional de La Rioja,

EL CONSEJO DIRECTIVO
DEL DPTO. ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- ADSCRIBIR en la asignatura **"Derecho Procesal Penal"**, correspondiente al 5º año, de la carrera de Abogacía, Plan Ord. Nº 089/98, Sede Capital, al Abog. Esteban Hugo CHUMBITA, D.N. I. Nº 17.544.301, del año académico 2004 y por el término de 2 años tal cual lo establece el Artículo 7º de la Ordenanza del Consejo Superior Nº 144/01.-

ARTICULO 2º.- El profesional Adscripto se ajustará a lo dispuesto en la Ordenanza del Consejo Superior Nº 144/01.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, notifíquese y archívese.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Esp. Miriam Azcurra
Secretaria Administrativa
Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas
Universidad Nacional de La Rioja

Lic. IRMA CORTE
PRESIDENTE CONSEJO DIRECTIVO
DPTO. AC. C. SOC., JUR. Y ECON.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Com. Nº 1 Distrito Judicial Sur
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

FIEL

IGNACIO MARTIN UNZUE
Secretario
Civil y Comercial Nº 1
DJS

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

500 F 965

CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN DE ASPIRANTES A MAGISTRADOS PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Powered by

fs. 21

Consejo de la Magistratura del
Poder Judicial de la Nación
Escuela Judicial

ESCUELA JUDICIAL
REPUBLICA ARGENTINA

Para dejar constancia de que el Dr. Esteban Hugo Chumbita, titular del Documento Nacional de Identidad número 17.544.301, se encuentra Inscripto en el **Programa de Formación de Aspirantes a Magistrados** de la Escuela del Poder Judicial de la Nación, habiendo cursado el módulo número 1, de "Técnicas y Herramientas para una mejor comunicación a la sociedad del accionar Judicial". Se extiende el presente para ser presentado ante quien corresponda. Ushuaia, 26 de junio de 2017.

Luis Alberto Giménez
Presidente del Tribunal Oral en lo Criminal
Federal de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTIGIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

909

CONSTANCIA

DE

INSCRIPCIÓN

EN

AFIP.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristiano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

fs. 14 bis

Volver

Imprimir pantalla

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CUIT: ***20-17544301-1***
CHUMBITA ESTEBAN HUGO

IMPUESTO/REGIMEN REGISTRADO Y FECHA DE ALTA

No registra impuestos activos

****

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emision de la presente constancia.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:
- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.

Domicilio Fiscal

KARUKINKA 574
USHUAIA
9410-TIERRA DEL FUEGO

Dependencia donde se encuentra inscripto

AGENCIA USHUAIA
SAN MARTIN 1684
9410 TIERRA DEL FUEGO

Vigencia de la presente constancia: ***26-07-2017*** a ***22-01-2018***

Hora **16:32:57** Verificador **100202098243**

Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP http://www.afip.gob.ar.

Chumbita

5028 965

fs. 14 tex

AFIP F. 162	Credencial de Pago MONOTRIBUTO PF

C.U.I.T.: 20-17544301-1

CHUMBITA ESTEBAN HUGO

Código Único de Revista

150202-1

Válido hasta: Modificación de Datos o Recategorización

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Contribuyente: La presente credencial ha sido emitida de acuerdo con la información declarada.

Impuesto Integrado: Categoría E LOCACIONES DE SERVICIO	$ 210
Autónomos: ACTIVO	$ 110
Obra Social: Titular sin adherentes	$ 70
Total a pagar:	$ 390

Recuerde obtener su nueva credencial, en caso de recategorización y/o modificación de datos, a fin de mantener correctamente sus obligaciones.

F 965

ANTECEDENTES LABORALES.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ust CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

F 965

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

fs. 24

ACUERDO N° 125 .-

T.S.J.-

En la ciudad de La Rioja, a once días del mes de Agosto de dos mil cuatro, se reúne en Acuerdo Administrativo el Tribunal Superior de Justicia, con la Presidencia del Dr. Jose Nelson Luna Corzo; e integrado por los Dres. Angel Roberto Avila y Francisco R. Martínez; con la asistencia del Secretario Administrativo y de Superintendencia A/C., Dr. Carlos Atilio Fernández Arce; con el objeto de considerar y resolver lo siguiente: **PRIMERO: EXPTE. N° 5927 - "C" - 2004.- "CHUMBITA ESTEBAN HUGO.- E/ RENUNCIA.- CAPITAL."** Y considerando la dimisión interpuesta al cargo de Escribiente Mayor por el Sr. **ESTEBAN HUGO CHUMBITA** a fs. 1; **SE RESUELVE:** 1°) Aceptar la renuncia al cargo de Escribiente Mayor presentada por el Sr. **ESTEBAN HUGO CHUMBITA,** a partir del día dos de Agosto del cte. año.- 2°) Por Secretaría Administrativa y de Superintendencia - Departamento de Personal - efectúense las comunicaciones correspondientes.- **Protocolícese y hágase saber.- Así lo dispusieron y firmaron por ante mi de lo que doy fe.-**

Dr. JOSE NELSON LUNA CORZO
PRESIDENTE
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. ANGEL ROBERTO AVILA
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. FRANCISCO R. MARTINEZ
JUEZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Dr. CARLOS A. FERNANDEZ ARCE
A/C SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL - Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA - DISTRITO

CERTIFICO QUE LA PRESENTE FOTOCOPIA ES FIEL DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA. DOY FE.-
Secretaría 12 de Agosto del 2004

220617

Dr. CARLOS A. FERNANDEZ ARCE
A/C. SECRETARIA
ADMINISTRATIVA DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Manuel Isidoro López
Secretario

220617

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi KRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
PRIMERA INSTANCIA

Tribunal Superior de Justicia

LA RIOJA

fs. 25

LA SECRETARIA A/C., DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE SUPERINTENDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, SRA. ANALIA JOSEFINA SCIANCA DE SIMONE:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICA:

----------*Que el Sr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA, D.N.I. N° 17.544.301, Legajo Personal N° 2575, se desempeña en el Poder Judicial, en Planta Permanente, desde el dia diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis; designado mediante Acuerdo Administrativo N° 167/86 del Tribunal Superior de Justicia, revistando a la fecha el cargo de Escribiente Mayor.*----------

----------*Asimismo, que el agente nombrado presto servicio en las siguientes dependencias: Cuerpo de Taquigrafos; Juzgado de Instrucción en lo Criminal y Correccional N° 1; Cámara Tercera en lo Criminal y Correccional; Secretaria de Información Técnica; Cámara de Paz Letrada - Secretaria N° 1 -; Archivo Judicial; y al dia de la fecha cumple funciones en el Registro Nacional de Reincidencia y Estadistica Criminal y Carcelaria.*----------

----------*A pedido de parte interesada y a los fines de ser presentado ante las autoridades de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, se expide el presente certificado en la Ciudad de La Rioja, a veintidós dias del mes de Octubre de dos mil tres.*----------

S. A. y S. DPTO. PERSONAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SEC. ADM. DPTO. DE PERSONAL LA RIOJA

22 06 17

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2

DISTRITO SUR

Bra. ANALIA J. SCIANCA de SIMONE
A/C. SECRETARIA
ADMINISTRATIVA Y SUPERINTEND.
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

ABOGADO
M.P.N. 678 C.P.A.J.-M.F. T 500 F 965

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DISTRITO SUR

Tribunal Superior de Justicia

La Rioja

526

EL SECRETARIO A/C., DE LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y DE SUPERINTENDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA, DR. CARLOS ATILIO FERNANDEZ ARCE;

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

C E R T I F I C A :

----------*Que el Sr.* ***ESTEBAN HUGO CHUMBITA,*** *D.N.I. N° 17.544.301, Legajo Personal N° 2575; se desempeñó en el Poder Judicial, designado mediante Acuerdo Administrativo N° 167/86 del Tribunal Superior de Justicia; desde el dia diecisiete de Diciembre de mil novecientos ochenta y seis hasta el dia uno de Agosto de dos mil cuatro, renunciando al cargo que revistaba -* ***Escribiente Mayor*** *- a partir del dia de la fecha.*----------

----------*A pedido de parte interesada y a los fines de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, se expide el presente certificado en la Ciudad de La Rioja, a dos dias del mes de Agosto de dos mil cuatro.*----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA * EEC. ACA. CPTO. DE PERSONAL * LA RIOJA

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Dr. CARLOS A. FERNANDEZ ARCE
A/C. SECRETARIA
ADMINISTRATIVA Y DE SUPERINTENDENCIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOGADO
M.P.N. 678 C.P.A.J.-M.F. T 500 F 965

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [redacted]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DISTRITO
SUR

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Exp. D.N.D.C. N° 4016/16

Ministerio del Interior

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

BUENOS AIRES,

SEÑOR PRESIDENTE:

Me es grato dirigirme a Ud. a los efectos de expresarle mi sincera felicitación y agradecimiento por el trabajo desarrollado por el personal taquígrafo afectado de ese Honorable Superior Tribunal de Justicia al III ENCUENTRO NACIONAL DE DIRECTORES PROVINCIALES DE DEFENSA CIVIL, realizado en la Ciudad de La Rioja entre los días 23 y 25 de Octubre ppdo.

Sin otro particular, y esperando contar nuevamente con su colaboración en futuros eventos, hago propicia la oportunidad para expresarle mi más alta consideración y respeto.

220617

DR. HORACIO GONZALEZ
Director Nacional de Defensa Civil

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Manuel Isidoro López
Secretario

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego
DISTRITO SUR

E N T R A D A
13 NOV. 1996
S A L I D A
DIRECCION NACIONAL DE DEFENSA CIVIL

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE
LA PROVINCIA DE LA RIOJA
DR. CARLOS GRIMAUX
S...../.....D

SEC. PRIV. D.N.D.C.
Nº 30/10/96
Recibido

965

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ABOGADOS
DE LA PROVINCIA DE LA RIOJA

45.29

AFILIADO A LA FEDERACION ARGENTINA DE COLEGIOS DE ABOGADOS
Y A LA UNION INTERNACIONAL DE ABOGADOS

CERTIFICADO

Por medio del presente CERTIFICO, que el Dr. Esteban Hugo Chumbita DNI. 17.544.301, matricula profesional 1439, se desempeña como VICE-PRESIDENTE de esta entidad, desde el mes de Febrero del año 2007 a la fecha.----------

Se extiende el presente a los fines que hubiere lugar y para ser presentado ante las autoridades que lo requieran, en La Rioja a los 13 días del mes de Marzo del año 2008.-

SECRETARIO
HORACIO RAFAEL DILMEZE
ABOGADO
MAT. PROV. 1455

Ramón A. Gachon
ABOGADO
Mat. Prof. 1367
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

220617

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Manuel Isidoro López
Secretario

Esteban H. Chumbita
ABOGADO
T 500 F 965

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADOS

DE

*SEMINARIOS

*CONFERENCIAS

*JORNADAS

*TALLERES

*CURSOS.-

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

T 500 F 965

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADOS

DE

SEMINARIOS

CONFERENCIAS

JORNADAS

TALLERES

CURSOS-.

Hacer fotocopia de Certif. de Domicilio y antecedente

y

A4

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

H. Cámara de Diputados de la Nación

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION Y EL CONSEJO PROFESIONAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA RIOJA, C E R T I F I C A N: que CHUMBITA ESTEBAN HUGO *ha asistido y participado de las "PRIMERAS JORNADAS DE ACTUALIZACION DE POLITICAS Y LEGISLACION SOBRE MINORIDAD Y FAMILIA", llevadas a cabo el 6 y 7 de Septiembre de mil novecientos noventa en esta ciudad.-*

LA RIOJA, de Septiembre de 1990.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. HECTOR RAUL DURAN SADAS
PRESIDENTE

Dr. [illegible]

PROVINCIA DE LA RIOJA

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

fs. 31

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
SECRETARIA ACADEMICA
CERTIFICADO

LA DIRECTORA DE

EXTENSION UNIVERSITARIA

C E R T I F I C A:

QUE, EL SEÑOR CHUMBITA, ESTEBAN HUGO D.N.I. N° 17.544.301 MATRICULA UNIVERSITARIA N° 100.188 ha participado del "1° Panel Interdisciplinario de SIDA", organizado por la Escuela de Abogacia, se le otorga el presente Certificado que así lo acredita.----------

---LA RIOJA, 28 DE AGOSTO DE 1995.----------

220617

Dra. LAURA JULIA DE LEON
Directora de Extensión Universitaria
U. N. La R.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL N°2 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur DISTRITO SUR

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOGADO
M.P.N. 674 C.P.A.U. M.F.T. 500 F° 965



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Daiana STEFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Universidad Nacional de La Rioja
Departamento Cs. Sociales
Secretaría Académica

JUZGADO DE PAZ LEGO... PTO. CAPITAL LA RIOJA

1er. SEMINARIO-TALLER BUSQUEDA Y FICHAJE DE JURISPRUDENCIA Y LEGISLACION EN LAS COLECCIONES TRADICIONALES Y EN LOS SISTEMAS DE INFORMATICA JURÍDICA

13/11/95 AL 14/11/95

Por cuanto: SILVIO CESUMBUTA
DNI 17.544.301 : **ha participado como**

ASISTENTE

Resolución Rectoral No. 775/95, con una duración de 9 Hs. Reloj, con Método de Evaluación individual, se le extiende la presente certificación.

Dr. Angel E. Villagra
Director

Lic. Miguel A. Cabral Peñaloza
Decano

Dr. Daniel E. Tello Roldán
Rector

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2 DISTRITO SUR

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

MANUEL SIDORO LOPEZ
Secretario

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

220617

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CENTRO DE ESTUDIANTES DE ABOGACIA

Por cuanto **Chumbita, Esteban Hugo** DNI **17.544.301**,

ha asistido al Ciclo de Conferencias y Debates ***"La Sociedad y La Cultura - El Derecho y La Justicia"***, dictado por el *Dr. Carlos Alberto González, Dr. Luis Horacio Copari, Dra. Margarita Llabrés de García y Prof. Julio Carballo,* el día 19 de Abril , con duración de 4 horas cátedra, por lo cual se le extiende el presente certificado a los 30 días del mes de Abril de 2002.-

Dra. Margarita Llabrés *Prof. Julio Carballo* *Decana Lic. Irma Cortéz* *Dr. Carlos A. González* *Dr. Luis H. Copari*

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LISI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

33



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

220617

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad Nacional de La Rioja
DPTO. Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas

Certifica que CHUMBITA, Esteban Hugo DNI: 17.544.301
Ha participado en la Conferencia sobre

"Reformas a la Ley de Concursos y Quiebras"

Dictada por el **Dr. Francisco Junyent Bas** catedrático de la Universidad Nacional de Córdoba
Resol. Dpto. Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas Nº 400(30/07/02)–Resol. Rectoral Nº 303(15/08/02)
Duración: 3 horas reloj
Organizado por:
Universidad Nacional de La Rioja
Tribunal Superior de Justicia de la Provincia de La Rioja.
Consejo de Abogados y Procuradores de la Provincia de La Rioja.
Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de La Rioja, en calidad de

Asistente

La Rioja, 02 de Agosto de 2002

Lic. Irma Cortéz
Decana

Dr. Enrique Daniel N. Tello Roldán
Rector

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Uri CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
ESPECIAL Nº2

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Res. S.E. N° 836

Universidad Nacional de La Rioja

Centro de Estudiantes de Abogacía

Por cuanto **Chumbita, Esteban Hugo** DNI 17.544.301

ha participado en calidad de *Asistente* de la Conferencia sobre *"La Organización del Poder Judicial - Perspectiva Sociológica"* dictada por el *Dr. Enrique Liberati*, realizada el día 06 de Setiembre de 2002 , con duración de 4 horas cátedra, se le extiende el presente certificado a los 12 días del mes de Setiembre de 2002.-

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA

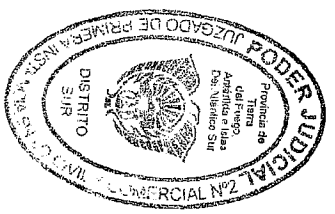
MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Dr. Mario Enrique Toledo
Presidente Organizador
Centro de Estudiantes de Abogacía

Lic. Irma Cortéz
Decana Dpto Cs. Sociales
Jurídicas y Económicas

Dr. Carlos A. González
Organizador
Cátedra de Derecho Agrario

Dr. Luis H. Coppari
Organizador
Cátedra de Derecho Administrativo



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Res. S.E. N° 836

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

En Adhesión al 30° Aniversario de su Creación

Por cuanto **CHUMBITA, ESTEBAN HUGO** DNI 17.544.301 ha participado en calidad de ***ASISTENTE*** de la Jornada sobre *"Las Obligaciones Dinerarias en la Emergencia"* organizada por el Tribunal Superior de Justicia, la Cátedra de Derecho Civil II, y el Centro de Estudiantes de Abogacía, llevada a cabo el día 25 de Octubre de 2002 , se le extiende el presente certificado a los 25 días del mes de Octubre de 2002.-

220617

Dn. Mario Enrique Toledo
Organizador
Centro de Estudiantes de Abogacia

Dr. Maria Elena Presti Danisi
Organizadora
Titular de Cátedra de Derecho Civil II

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Lic. Irma Cortéz
Decana Dpto Cs. Sociales Jurídicas y Economicas

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO [illegible]
Secretario

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOGADO
T° 078 C.P.A.U.-M.F. T 500 F 963

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

02 Agosto 2011

PODER JUDICIAL DE LA NACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

Res. S.E. N° 836

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Centro de Estudiantes de Abogacía

Por cuanto **CHUMBITA, ESTEBAN HUGO** DNI *17.544.301*

ha participado en calidad de *ASISTENTE* de la Jornada Interdisciplinaria *"Comunicación y Política"* dictada por el Prof. Dr. Ricardo Alipio Del Barco, el día jueves 31 de Octubre de 2002, organizada por el Prof. Dr. Humberto Molina, de la Cátedra de Derecho Político, y el Centro de Estudiantes de Abogacía, se extiende el presente certificado a los 12 días del mes de Noviembre de 2002.-

Dn. Mario E. Toledo
Presidente
Centro de Estudiantes de Abogacía

Lic. Irma Cortéz
Decana Dpto Cs. Sociales Jurídicas y Económicas

Dr. Humberto Molina
Organizador
Cátedra de Derecho Político

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Yisi [illegible]ANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Res. S.E. N° 836

Universidad Nacional de La Rioja

En Adhesión al 30° Aniversario de su Creación

Por cuanto **CHUMBITA, ESTEBAN HUGO** DNI **17.544.301**

asistió al Curso sobre *"Lógica Formal y Lógica Simbólica"*, organizado por la Cátedra de Introducción a la Filosofía y el Centro de Estudiantes de Abogacía, llevado a cabo los días 25 de Octubre, 1, 8 y 15 de Noviembre de 2002. se le extiende el presente certificado en la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los 15 días del mes de Noviembre de 2002.-

Dr. Mario Enrique Toledo
Presidente
Centro de Estudiantes de Abogacía

Lic. Irma Cortéz
Decana Dpto Cs. Sociales
Jurídicas y Económicas

Dr. Margarita Llabrés de García
Organizadora
Titular Cátedra Introducción a la Filosofía

ES COPIA FIEL DEL ÓRIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

220617

Manuel Isidoro López
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Ist CRISTOBARIS
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. LISI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA

220617

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA RIOJA

CICLO DE CONFERENCIA DE DERECHO NOTARIAL

POR EL PRESENTE EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA RIOJA CERTIFICA: QUE EL SR. *Chumbita Esteban Hugo* HA ASISTIDO A LA CONFERENCIA DE DERECHO NOTARIAL DICTADA EN LA SEDE DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA RIOJA. PARA CONSTANCIA SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO A LOS 14 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2003.

Secretario del Colegio de Escribanos

Presidente del Colegio de Escribanos

ABOGADO
MAT. 638 C.P.A.U.M.F. Tº 60 Fº 95

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

220617

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TUVE A LA VISTA

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

CURSO – TALLER de ORATORIA y LECTURA en PÚBLICO

COLEGIO de MARTILLEROS y CORREDORES PÚBLICOS - LA RIOJA -

Se certifica que:

El Dr. Esteban Hugo Chumbita, Doc. Nº 17.544.301

Ha concurrido en calidad de PARTICIPANTE

Al Curso – Taller de Oratoria y Lectura en Público dictado el día 20 de Abril de 2004 a horas 18:00 por la Profesora de Teatro y Locutora Nacional Sra. María Isabel Agüero en el Microcine de la Universidad Nacional de La Rioja, Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica sita en Av. Laprida y Vicente Bustos.

Mart. Clelia El Lopez de Lucero
Secretaria

Mart. Daniel A. Molina Braim
Presidente

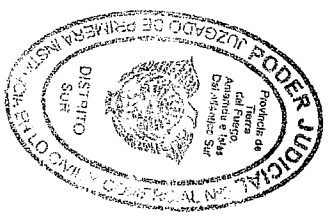
Mart. Roberto N. Farias Camcoi
Tesorero

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lic. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

45 40

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LISANDRO FOLANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES JURÍDICAS Y ECONOMICAS

II CICLO DE CONFERENCIAS DE DERECHO PENAL

CENTRO DE ESTUDIANTES DE ABOGACIA

Se expide el presente certificado a **CHUMBITA, ESTEBAN HUGO** DNI: **17.544.301** por haber participado en carácter de **ASISTENTE** del Curso de Derecho Penal: *"Medios de Prueba Novedosos y Extraordinarios en el Derecho Procesal Penal" "La Edad y La Responsabilidad Penal" "Sida y Responsabilidad Penal"* en el cual Disertaron el Dr. Carlos J. Lascano (h) y el Dr. Carlos H. Quintana; Organizado por el " Centro de Estudiantes de Abogacía" y la "Asociación de Graduados de Abogacía".

7 de Mayo del 2004.-

Dr. José Luis Ortíz
Prof. Titular de la Cátedra
Derecho Penal II - UNLAR

Lic. Irma Cortéz
Decana Dpto. Cs. Sociales
Jurídicas y Económicas

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Fs. 41

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Centro De Estudiantes De Abogacía

Por cuanto Chumbita, Esteban Hugo *DNI* 17.544.301

ha asistido al Ciclo de Conferencias y Debates "La Sociedad y La Cultura - El Derecho y La Justicia", dictado por Dr. Ph. Kobus Müller y Dr. Ph. Frederick Uys, acerca de "La Visión Actual del la gerencia pública en Sudáfrica", y "Servicios Públicos: Atención a consumidores y usuarios" realizadas el día 19 de Mayo de 2002, con duración de 4 horas cátedra, se le extiende el presente certificado a los 30 días del mes de Mayo de 2002.-

Dr. Mario Enrique Toledo
Presidente Organizador
Centro de estudiantes de Abogacía

Lic. Irma Cortéz
Decana Dpto. Cs. Sociales
Jurídicas y Económicas

Dr. Carlos A. Gonzalez
Organizador
Facultad de Derecho Abreno

Dr. Luis H. Goppari
Organizador
Carrera de Derecho Comunitario

45.42

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA y TECNOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
DEPARTAMENTO ACADEMICO DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS

ES COPIA FIEL DEL Original QUE TENGO A LA VISTA
220617

CERTIFICADO

Por cuanto CHUMBITA ESTEBAN HUGO DNI Nº 17.541.301 ha participado como *ASISTENTE*, en la *"JORNADA DE DERECHO PENAL AGRARIO – DELITOS RURALES"*, en la cual Disertaron el Dr. Carlos J. Lascano (h); el Dr. Carlos Gonzalez y el Dr. José Luis Ortiz. Declarado de Interés Académico Departamental por Resolución Nº 877/04 del Dpto. Académico de Ciencias, Sociales, Jurídicas y Económicas, desarrollado el día 10 de Septiembre de 2004, en la Ciudad Universitaria de la Ciencia y la Técnica de La Rioja. En virtud de ello, se extiende el presente, que así lo acredita.

La Rioja, 16 de Septiembre de 2004.

PODER JUDICIAL – Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur – JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

SRTA. MARICEL ANTUÑEZ
SECRETARIA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

DR. HUMBERTO MOLINA
SUBSECRETARIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA Y EXTENSION
DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

LIC. JORGE DANIEL COHEN
DECANO
DPTO. DE CIENCIAS SOCIALES, JURIDICAS Y ECONOMICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

ABOGADO T 100 F 965

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

649

CERTIFICADO

Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de La Rioja

El Tribunal Superior de Justicia y la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, certifican que el Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA, DNI 17.544.301, ha participado en calidad de ASISTENTE, los días 8, 15, 22 y 23 de Octubre de 2.004, en el curso "*Introducción a la Teoría de la Interpretación (Argumentación) Jurídica Judicial*", dictado por los Dres. RODOLFO LUIS VIGO, EDUARDO ROBERTO SODERO y MARIO E. CHAUMET.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220617

LA RIOJA, NOVIEMBRE DE 2.004

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DR. JOSE LUIS MAGAQUIAN
Presidente
Asoc. Magistrados y Funcionarios

DR. JOSE NELSON LUNA CORZO
Presidente
Tribunal Superior de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 2da NOMINACION

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

45.44

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Gobierno y Derechos Humanos
Secretaria de Seguridad

Certifica que el Sr./a. **Dr. Chumbita, Esteban Hugo**

Asistió a las 1 eras Jornadas de Capacitación Criminalistica Sobre , Preservación del Lugar del Hecho y la Escena del Crimen, con una duración de 15 hs. realizado en la Provincia de La Rioja del 30 de Mayo al 03 de Junio.

La Rioja, Junio de 2.005

Lic. Eloy Emiliano TORALES
Coordinador

Ada Mercedes MAZA
Senadora Nacional

Dr. Alberto N. PAREDES URQUIZA
Ministro de Gob. Y Derechos Humanos

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

F.345

220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DISTRITO SUR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Universidad Nacional de La Rioja

Departamento Acad. de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas

Sub-Secretaría de Posgrado y Graduados

CERTIFICADO

Por cuanto **Chumbita Esteban Hugo** DNI: **17.544.301**, ha participado como **ASISTENTE**, en la Conferencia "**La Reforma Procesal Penal**" desarrollada el día 15 de mayo de 2006 en el Anfiteatro "17 de Octubre" de la Universidad Nacional de La Rioja, organizada por el Instituto de Derecho Penal y Criminología y la Sub-Secretaría de Posgrado y Graduados del Departamento Académico de Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas, declarada de Interés Académico y de Posgrado mediante Resolución Departamental N° 304/06, la misma contó con una duración de cuatro (4) horas reloj.

Se extiende el presente **CERTIFICADO** en la Ciudad de Todos los Santos de la Nueva Rioja, a los 15 días del mes de mayo de dos mil seis.-

Ab. Maricel Antunez
Sub- Secretaría de Posgrado y Graduados
Dpto. Acad. de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas

Dr. Carlos Julio Lascano (h)
Director
Instituto de Derecho Penal y Criminología

Lic. Jorge Dandel Cohen
Decano
Dpto Acad. de Cs. Sociales, Jurídicas y Económicas

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Colegio de Abogados de la Provincia de La Rioja

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CERTIFICADO A LA VISTA

220617

Por cuanto el/la Señor/a ...Dr. Esteban Chumbita.....

D.n.i. N° .....17.544.301..... ha participado en carácter de disertante organizador en el Primer Foro de la Reforma Política y Judicial para la Provincia de La Rioja, de 16 horas de duración, realizado los días 19 y 20 de Octubre de 2006. Se extiende el presente certificado que así lo acredita.-

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Ramón A. Gachon
ABOGADO
Mat. Prov. 1387

Dr. Ramón Alberto Gachón
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS

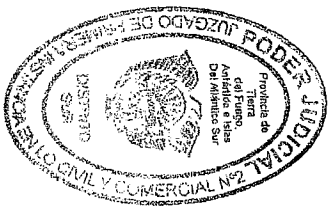
HORACIO RAFAEL BILMEZIS
ABOGADO
MAT. PROV. 1466

Dr. Horacio Rafael Bilmezis
SECRETARIO
COLEGIO DE ABOGADOS

Fs. 44

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Hernán SORIANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



INADI
INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220612

PODER JUDICIAL NACIONAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

Certificado de Asistencia

Se certifica que ESTEBAN HUGO CHUMBITA ha participado del

Seminario Regional CUYO

organizado por nuestro Instituto en el marco del **Programa Ciudades Libres de Discriminación**, el cual tuvo lugar el día 16 de abril de 2009 en la ciudad de La Rioja.

La Rioja, Abril de 2009

Lic. Ricardo Romero
Director de Políticas contra la Discriminación
INADI

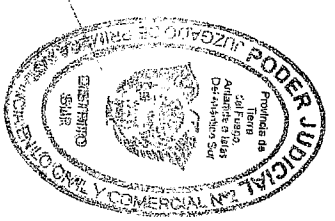
Dra. María José Lubertino
Presidenta del INADI

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

55.40

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



iNadi

INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

CTERA
Confederación de Trabajadores de la Educación de la República Argentina

Se certifica que Chumbita Esteban Hugo DNI 17544301 ha participado en el PRIMER TALLER DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL PARA DOCENTES, en el marco de la implementación de la Ley Nacional 26150 de Educación Sexual Integral (ESI), el que tuvo lugar los días 26 y 27 de Agosto de 2009 en la Ciudad de La Rioja.

El Taller fue declarado de Interés Educativo Provincial y otorga 40 horas de puntaje docente por la Resolución Ministerial 1777.

Marcelo Lucero
Delegado del INADI LA RIOJA

María José Lubertino
PRESIDENTADEL INADI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220617

220617

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

ABOG. LIS CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL

220617

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

iNadi | INSTITUTO NACIONAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN, LA XENOFOBIA Y EL RACISMO

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

Se certifica que Chumbita Esteban Hugo ha asistido al

I Seminario **FORMACION DE FORMADORAS/ES**, **contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo,**

realizado en el SUM del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de la Rioja,

Av. N. Alem y Tajamar, La Rioja, los días 15 y 16 de septiembre de 2009.

El mismo fue declarado de interés educativo provincial y otorga 40 horas de puntaje docente (20 presenciales y 20 semi presenciales),

por la Resolución Ministerial 1778 y se encuadra en las actividades del Programa Nacional de Formación de Formadoras/es del INADI.

Marcelo Lucero
DELEGADO DEL INADI - LA RIOJA

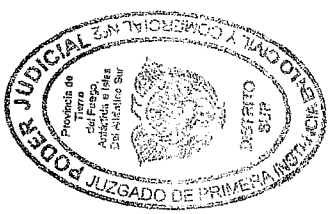
María José Lubertino
PRESIDENTA DEL INADI

Presidencia de la Nación

f. 59

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LISI BRISTOLANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

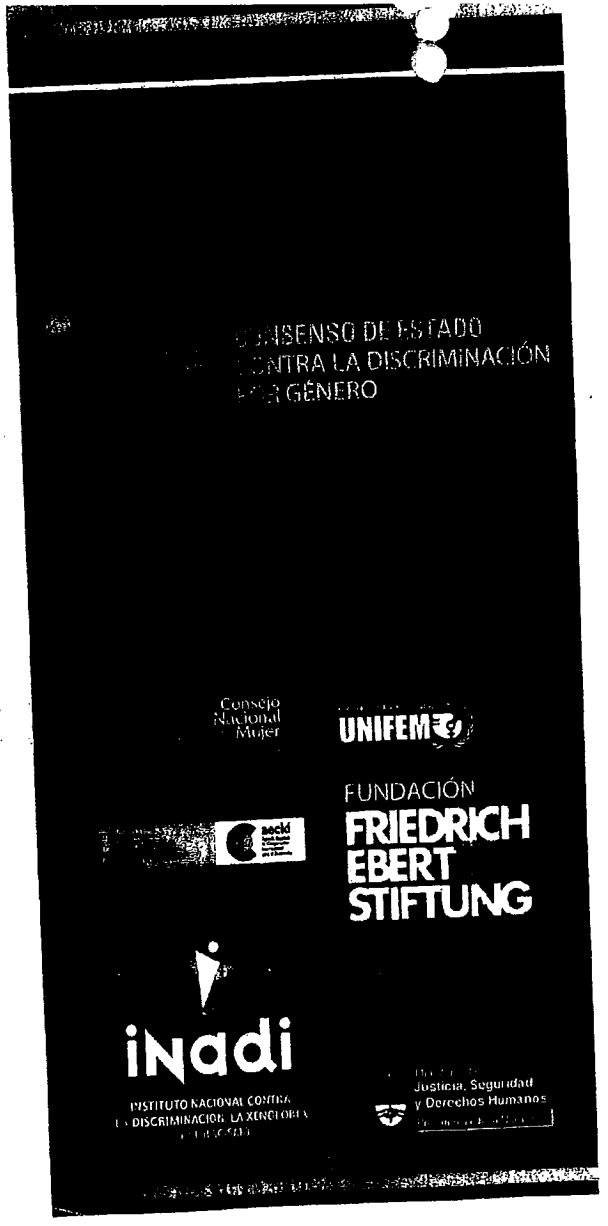


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220617

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Certificado de Asistencia

Se certifica que Chumbita Esteban Hugo.

ha asistido en calidad de ASISTENTE a la Asamblea Municipal de Diagnóstico Participativo en el contexto del

Programa Nacional Consenso de Estado contra la Discriminación por Género.
Hacia la igualdad real entre varones y mujeres

Organizado por el INADI y la Fundación Ebert, en conjunto con la Vicegobernación de La Rioja y Secretaría de la Mujer de La Rioja.

Lunes 28 y martes 29 de septiembre de 2009,
SUM del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Rioja. Alem y Tajamar.

Marcelo Lucero
Delegado del INADI Prov. La Rioja

Lic. Cristina Zurutuza
Coordinadora General del Programa

Dra. María José Lubertino
Presidenta del INADI

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR

inadi

Instituto Nacional
contra la Discriminación
la Xenofobia y el Racismo

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Certificado de Participación

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

Se certifica que Chumbita Esteban Hugo D.N.I: 17.544.301 ha participado como asistente en la Conferencia - Debate **"Prevención y lucha contra la trata de personas"** organizado por nuestro Instituto en el marco del *"Día Internacional contra la Explotación Sexual y el Tráfico de Mujeres y niños "*, el cual tuvo lugar el 23 de septiembre de 2010 en la Ciudad de La Rioja.-

220617

La Rioja, septiembre de 2010.-

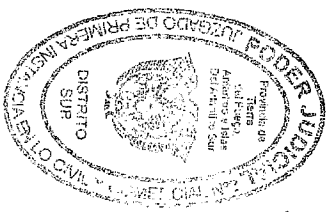
MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

Marcelo Lucero
Delegado INADI La Rioja

MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD y DERECHOS HUMANOS PRESIDENCIA DE LA NACION

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONGRESO INTERNACIONAL DE FEDERALISMO Y TERRITORIOS

...io Homenaje a Don Ángel Vicente Peñaloza "El Chacho"
12, 13 y 14 de noviembre de 2012
Paseo Cultural Castro Barros · Pelagio B. Luna 770
Ciudad de La Rioja • Argentina

Por cuanto CHUMBITA, ESTEBAN HUGO

ha asistido como participante al Congreso Internacional de Federalismo y Territorios, en la Ciudad de La Rioja, Argentina,

los días 12, 13 y 14 de noviembre de 2012, se le extiende el presente certificado.

Ciudad de La Rioja, Argentina, noviembre de 2012.

220617

PODER JUDICIAL ZONA 1 JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur DISTRITO SUR
MANUEL [illegible] LOPEZ
Secretario

LIC. WALTER FLORES
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

DR. LUIS BEDER HERRERA
Gobernador

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

Declarado de interés educativo Resolución M.E.C.y T. N° 1638/12

ORGANIZA

LA RIOJA CONTIGO DEL PUEBLO

fs. 53

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220517

PODER JUDICIAL NACIONAL Y FEDERAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
DISTRITO SUR
SECRETARIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

Jornadas de Capacitación

Procedimiento Administrativo y Contrataciones Públicas

Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego, A. e I. A. S.

Certificado

Certifica que **Esteban Chumbita**

ha participado en carácter de Asistente en las Jornadas de Capacitación sobre "Procedimiento Administrativo y Contrataciones Públicas" organizadas por la Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego, A. e I.A.S. (A.P.A.P.), durante los días 26 y 27 de noviembre de 2014, con una carga horaria de veinticuatro (24) horas cátedra, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Aval Académico: UTN

Auspició: CPAU Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Se extiende el presente, a los 27 días de noviembre de 2014.-

Dra. Nora Patricia VIGNOLO
DISERTANTE

Dr. Orlando Javier MORENO
DISERTANTE

Dr. Amadeo Francisco CAPPELLI
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia (C.P.A.U.)

Dr. Fabio Hernán GHIGLIONE
VICEPRESIDENTE
a/c de la PRESIDENCIA
Asociación de Profesionales de la Administración Pública de Tierra del Fuego, A.e I.A.S (A.P.A.P.)

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Ital CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Oficina de la Mujer

Oficina de la Mujer

Juzgado Federal de Primera Instancia de Ushuaia

Superior Tribunal de Justicia Poder Judicial Tierra del Fuego

Escuela Judicial Poder Judicial Tierra del Fuego

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

ABOGADO
M.P.N. 678 C.P.A.U.-M.F.T. 500 T° 965

Certifico que **Esteban Chumbita** *ha participado de la conferencia* ***"Abusos sexuales en la infancia. Avances y tropiezos en el diagnóstico"*** *del ciclo 2015 de videoconferencias de la Oficina de la Mujer, de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo de la Lic. Silvina Cohen Imach, realizada el día 24 de junio del año 2015, en la ciudad de Ushuaia, Tierra del Fuego.*

Ushuaia, 30 de junio de 2015.

DR. FEDERICO H. CALVETE
JUEZ FEDERAL

DRA. MARÍA DEL CARMEN BATTAINI
DIRECTORA
ESCUELA JUDICIAL

fs. 56

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

" 2015 - Año del Bicentenario del Congreso de los pueblos libres "

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

220617

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Certifican que

Esteban Chumbita

ha asistido al

SEMINARIO SOBRE NUEVO RÉGIMEN DE CONTRATACIONES CONCESIONES Y GESTIÓN DE BIENES DE USO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO LEY Nº 1.015

Disertantes: **Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO, el Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA, el Dr. Beltrán GOROSTEGUI y la Dra. Fabiana COSTANZA**
organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
los días 31 de Julio, 1º, 7 y 8 de Agosto de 2015
Ushuaia, Tierra del Fuego

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LOPEZ
Secretario

Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO
Disertante

Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA
Disertante

Dr. Beltrán GOROSTEGUI
Disertante

Dra. Fabiana COSTANZA
Disertante

Dr. Miguel LONGHITANO
Presidente T.C.P.

154

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LIC. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

sta información se encuentra
esguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Iº Foro de Económia Social

Se deja constancia que Esteban Hugo Chumbita **D.N.I** 17544301 **,**
ha participado del Primer Foro Provincial de Económia Social, realizado el día Sábado 10 de Octubre de 2015, llevado a cabo en Ushuaia, Tierra del Fuego.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
QUE TENGO A LA VISTA

220617

TANSILLO [illegible]

Manuel Isidoro López
Secretario

DEL SUR COOPERATIVA

COOP. DE TRABAJO FIN DEL MUNDO LTDA.

COOP. DE VIVIENDA Y CONSUMO CIELO ABIERTO LTDA.

COOPERATIVA RECICLADORES FUEGUINOS

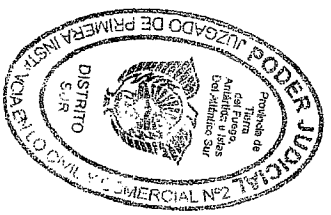
COOPERATIVA DE TRABAJO LA UNION TDF Ltda.

TAXI COOP TOLHUIN

Coop. de Trabajo "Fin del Mundo" Ltda. - "Del Sur" Coop. de Vivienda, Crédito, Consumo y Serv. Sociales Ltda. - Coop. de Vivienda y Consumo "Cielo Abierto" Ltda. - Coop. de Vivienda "San Carlos" Ltda. - Coop. de Trabajo "Huemul" Ltda. - Coop. de Trabajo "Austral" Ltda. - Coop. de Trabajo "Recicladores Fueguinos" Ltda. - Coop. de Vivienda "Unidos del Sur" Ltda. - Coop. de Trabajo "Coop. Tra. Pat." Ltda. - Coop. de Prov. Servicio "Taxicoop. Tolhuin" Ltda. - Coop. de Trabajo "La Unión" Ltda.

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

ESCUELA JUDICIAL

Por cuanto **Esteban Chumbita** *ha participado en calidad de Asistente de la Jornada* ***"Función y colaboración en las investigaciones penales en todo el país" y "Herramientas de cooperación internacional en la investigación de delitos informáticos"*** *el día 30 de noviembre de 2015 en la ciudad Ushuaia.*

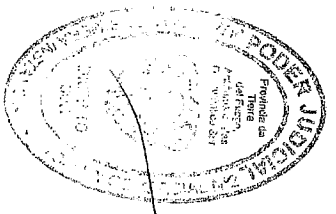
Para constancia de ello se extiende el presente certificado.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 30 de noviembre de 2015.

DRA. MARÍA DEL CARMEN BATTAINI
Directora Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Superior Tribunal de Justicia
de la Provincia
de Tierra del Fuego

Escuela Judicial
del Poder Judicial
de Tierra del Fuego

fs. 60

Por cuanto **Esteban Chumbita** *ha participado en calidad de asistente de las* ***"Jornadas del Programa de Actualización del Código Civil de la Nación"*** *realizadas en la ciudad de Ushuaia entre los meses de abril a octubre del año 2015, a los siguientes módulos:*

Módulo 2. *Persona Humana. Capacidad. Salud Mental. Bioética*

Módulo 3. *Teoría general. Hechos y actos jurídicos y de las obligaciones*

Módulo 5. *Relaciones de familia: aspectos personales (matrimonio, divorcio, uniones convivenciales). Derechos y deberes (efectos) durante y tras la ruptura. Procesos de familia*

Módulo 6. *Relaciones de familia: aspectos patrimoniales (régimen patrimonial del matrimonio y las uniones convivenciales) y principales modificaciones en el derecho sucesorio*

Módulo 7. *Relaciones de familia y derechos de niños, niñas y adolescentes: identidad y derecho filial (filiación por naturaleza, técnicas de reproducción asistida y adopción) y responsabilidad parental*

Módulo 11. *Derechos reales: teoría general. Posesión y tenencia. Acciones. Derechos reales en particular. Nuevos derechos reales.*

Se extiende el presente certificado a los 29 días del mes de junio del año 2016 ——————

DRA. JESSICA NAME
Secretaria Académica
Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LIC. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DE LA ORIGINAL QUE TUVO A LA VISTA

220617

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas Del Atlántico Sur
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 2
DISTRITO SUR

MANUEL ISIDORO LÓPEZ
Secretario

Foro

Dr. Esteban H. Chumbita
ABOGADO
M.P.N. 678 C.P.A.U. Mat. F 508 F 905

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LIS[illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº2
DISTRITO SUR
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto **Esteban Chumbita** *ha participado en calidad de Asistente de la Jornada "Reforma procesal penal y gestión judicial. Narcotráfico y contrabando" los días 23 y 24 de septiembre de 2016 en la ciudad de Ushuaia.*

Para constancia de ello se extiende el presente certificado.

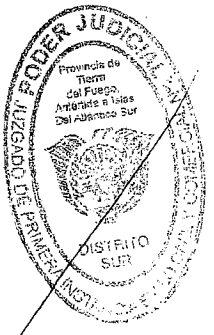
Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, 27 de septiembre de 2016.

ES COPIA FIEL

IGNACIO MARTIN UNZUE
Secretario
Civil y Comercial Nº 1
STJDJS

DRA. MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Presidente
Superior Tribunal de Justicia
Poder Judicial de Tierral del Fuego

DRA. JESSICA NAME
Secretaria Académica
Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierra del Fuego



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

ESCUELA JUDICIAL

PODER JUDICIAL

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS RÍO GRANDE

Por cuanto ***Esteban Chumbita*** *ha participado de la Conferencia* ***"Prescripción y caducidad en el Código Civil y Comercial de la Nación"*** *a cargo de la Dra. Aida Kemelmajer de Carlucci, realizada el día 6 de octubre de 2017 en la ciudad de Ushuaia.*

Se extiende el presente certificado a los 17 días del mes de octubre del año 2017.

DRA. MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Directora
Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierral del Fuego

PODER JUDICIAL

ES COPIA FIEL

IGNACIO MARTINUNZUE
Secretario
Civil y Comercial Nº 1
DJS

Esta información se encuer
resguardada en formato dig
y/o firmada digitalmente

Abog.
Subsecretaria de Asuntos
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto ***Chumbita Esteban*** *ha participado de la Jornada* ***"Nuevo Sistema de Flagrancia y herramientas de litigación oral"****, realizada el día 18 de septiembre de 2017 en la ciudad de Ushuaia.*

Se extiende el presente certificado a los 17 días del mes de octubre del año 2017.

Chumbita

DRA. MARIA DEL CARMEN BATTAINI
Directora
Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierral del Fuego

ES COPIA FIEL

IGNACIO MARTÍN UNZUE
Secretario
Civil y Comercial Nº 1
DJS

63

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] Secretario
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SENADO
ARGENTINA

CERTIFICADO

CAPACITACIÓN

Chumbita Esteban DNI 17544301

POR HABER PARTICIPADO SATISFACTORIAMENTE
DE LA JORNADA

"TÉCNICA LEGISLATIVA Y LENGUAJE CLARO"

PODER JUDICIAL
Fuero Civil y Comercial N° 1

IGNACIO MARTIN LINZUE
Secretario
Civil y Comercial Nº 1
PJUS

ES COPIA FIEL

SENADOR NACIONAL
Julio Catalán Magni

FEDERICO BILOTA
Legislador

MARIA LAURA COLAZO
Concejal

Dirección de Capacitación Parlamentaria
DGIC
DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN

Ushuaia
18 MAYO 2018

LIC. NATALIA STAIANO

DRA. JAQUELINA ORTIZ

DRA. GRACIELA LIJTIN

69

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Se certifica que:

ESTEBAN HUGO CHUMBITA

Ha finalizado el **"1° Curso Virtual de Derechos de los Pueblos Indígenas".**

Realizado el 26, 29 de Mayo y 5 de Junio del Año 2020 Organizado por la Secretaria de Pueblos Originarios, Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos.

Ushuaia, 6 de Junio del año 2020

Gobierno de Tierra del Fuego Antartida e Islas del Atlantico Sur

Secretaría de Pueblos Originarios
Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Vanina Ojeda
Secretaria de Pueblos Originarios

Pamela Altamirando
Subsecretaria de Pueblos Originarios

Dr. Esteban H. Chumbita
DNI 42.787.015

Ushuaia, 10 de abril de 2024.-

Al Jurado de Selección

Su Despacho:

Me dirijo a Uds. en el marco del Concurso Público de Oposición y Antecedentes conforme DECRETO MUNICIPAL N° 441/2024, a los fines de adjuntar documentación para postularme como candidito a cubrir un cargo de Síndico/a Abogado/a en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia, se adjunta la documentación solicitada por una cantidad de (44) fojas.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 10/4/24
FIRMA:

Escribanía General Municipal

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CURRICULUM VITAE

Datos personales



Dr. Luis Miguel Rodríguez.
Abogado.

Matrícula Provincial N° 709 CPAU.

Matricula Federal T.58 F.964. CSJN.

DNI N° 30.175.412

CUIL / CUIT 20-30175412-5

- Fecha de Nacimiento — 01, Octubre de 1983.-
- Lugar de Nacimiento — Diamante, Entre Ríos. Argentina.
- Estado Civil — Casado. Con dos (2) hijos.-
- Domicilio — Calle Rio Candelaria N° 1521, Ushuaia. Tierra del Fuego Argentina.
- Tel / Celular — (0054) 02901 478072
- Correo electrónico — rodriguezrosckopf@gmail.com

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

ALAS. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Rodriguez Luis Miguel
30.175.412.

Estudios Realizados

Universitario

Titulo	**Abogado.** Facultad de Derecho Universidad Católica de Salta. Ciudad Universitaria de Campo Castañares Ciudad de Salta provincia del mismo nombre Argentina.-
Culminación	Septiembre de 2012.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Luis CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universitario

Titulo	**Escribano.** Universidad Siglo 21 Resolución Ministerial: RM. N°0203/2012.
Inicio	Marzo 2023.
Finalización.	Diciembre 2023. Todas las materias aprobadas.

Secundarios

Título	**Bachiller Auxiliar en Administración.** "Dr. Mariano Moreno Nº 77", Avenida San Martín S/nº, Puiggari,Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.- (Reconocimiento "Sexto Mejor Promedio" 2001).-
Culminación	Diciembre 2001.-

Primarios

	Escuela Primaria "Dn. Juan José Castelli Nº 77" Puiggari, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos.-
Culminación	Diciembre 1996.-

Actualmente cursando

Universitario

Titulo	**Maestría en Políticas Públicas para el Desarrollo Territorial.** Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur
Inicio	abril 2024.

Seminarios, Talleres y Cursos

2.014

Capacitación, Videoconferencia a nivel nacional.-

Asistencia a la 1º videoconferencia del ciclo 2014: **"DERECHOS HUMANOS Y GENERO"**, organizado por el Instituto Nacional de Investigaciones Históricas Eva Perón-Museo Evita, la Asociación de Mujeres Jueces de Argentina y el Instituto Superior de la Magistratura de la Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, dictada lunes 28 de abril de 2014 y proyectada en la sala de videoconferencia del Juzgado Federal, sito en la calle Goleta Florencia 1686 de la ciudad de Ushuaia.

Dr. Rodríguez Luis Miguel
30.175.412.

Capacitación Videoconferencia Oficina de la Mujer C.S.J.N.
Asistencia a la primera conferencia del ciclo 2014 de videoconferencias de la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, a cargo del Dr. Fabián Salvioli quien diserto sobre "Desarrollos contemporáneos sobre perspectiva de género en los organismos convencionales de derechos humanos de la ONU". Concertada el miércoles 30 de abril de 2014, y proyectada en la sala de videoconferencia del Juzgado Federal, sito en la calle Goleta Florencia 1686 de la ciudad de Ushuaia.

Curso "Nuevo paradigma de prueba en Materia Penal. Últimos avances de la técnicas y ciencias en la investigación judicial".
Organizado por el Instituto Superior de la Magistratura de la Juzgado Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional, dictado por medio de videoconferencias en la Sala del Juzgado Federal Ushuaia. En el que se abordarán los siguiente temas; El código procesal como sistema de prueba. Importancia de la prueba en el proceso penal. Verdad real o material. Estados intelectuales del juez respecto de la verdad. Aspectos de la Prueba. Libertad Probatoria. Actividad probatoria. Medios de Prueba. Categorización del rastro. Testigo presencial - Testigo Post Factum. Casos prácticos. Prueba científica. Medicina Forense, Química Forense, Toxicología, ADN. Últimos avances. Método científico. Cadena de Custodia. Nuevas tecnologías de Investigación Criminal. Imagen Forense, Prueba Digital, etc. Implicancias en el proceso. Su impacto en el sistema de valoración de la prueba. Conclusión.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

2.023

Capacitación -Ley Micaela- Marco Normativo y Perspectiva Histórica. Módulo I.-
Dictado en el mes de mayo de 2023, por personal de la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad, del Ministerio de Desarrollo Humano, del Gobierno de Tierra del Fuego. Se abordaron temas de "Marco Normativo y Perspectiva Histórica", en el marco de la capacitación obligatoria establecida mediante Ley Provincial N°1293, en adhesión a la Ley Nacional N° 27.499.

Capacitación -Ley Micaela- Perspectiva de Géneros y Diversidades. Módulo II.-
Dictado en el mes de junio de 2023, por personal de la Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad, del Ministerio de Desarrollo Humano, del Gobierno de Tierra del Fuego. Se abordaron temas de "Diversidad y Trato Digno", en el marco de la capacitación obligatoria establecida mediante Ley Provincial N°1293, en adhesión a la Ley Nacional N° 27.499.

Asistencia al Taller de Metodología para la Investigación Jurídica.
A cargo del Doctor Ernesto Adrián Löffler Juez del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, la Magister Mariana Sanchez Caparros y Magister Zarina Ross. Dictado en la ciudad de Ushuaia, el 5 y 12 de junio de 2023..-

2024

Asistencia al Taller de Metodología para la Investigación Jurídica.

Asistencia al Segundo Congreso Patagónico de Prácticas Restaurativas, dictado los días 3 y 4 de abril de 2024, en la Fábrica de Talento Ushuaia, donde se abordaron de las practicas restaurativas y otras formas de sanción no reducidas a la aplicación de penas y mejorar el tratamiento de los conflictos desde una mirada más amplia. Con la participación del Superior Tribunal de Justicia y el Gobierno de las Provincia de Tierra del Fuego.

Dr. Rodríguez Luis Miguel
30.175.412.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Experiencia Laboral

2012

Práctica y **desempeño privado** junto a los Abogados Alejandra Lemos, y Hernán Sain, ambos matriculados en el Colegio de Abogados de la Provincia de Entre Ríos, en el Estudio Jurídico, sito en calle cervantes N° 522, de la ciudad de Paraná, Entre Ríos. Áreas de prestación asesoramiento Jurídico Integral, Derecho de Familia, Derecho Penal, Derecho de Propiedad, Derecho Penal, Derecho Administrativo, Reclamos ART y Accidente de Tránsito. Teléfono de contacto (0343-4071768)

2014

En el mes de abril, designado como **Abogado de Oficio del Distrito Judicial Sur**, para cubrir los cargos que quedaren vacantes por parte de los Magistrados o Funcionarios del Ministerio Público, como Abogado de Oficio, desde el primero de abril de 2014, mediante acordada cuarenta y seis, del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

2014 - 2022

Desde el año 2014 me desempeño como abogado en el **fuero privado en el Estudio Jurídico "VERNAZ & ASOCIOADOS"**, brindando asesoramiento jurídico integral, defensas penales, querellas, derecho de familia, derecho laboral, administrativo y comercial.

2019 - 2020

Contratado por la **Universidad de Buenos Aires (U.B.A.)**, desde el mes de noviembre de 2019 y hasta el mes de abril del año 2020, para el desempeño como ABOGADO GRATUITO ante la Comisión Médica N° 21 – Ushuaia.- Finalización del contrato abril 2020.

2020

Contratado por el **Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia**, para brindar Asesoramiento Jurídico integral, desde el mes de febrero al mes de diciembre de 2020.

2021-2024

En el mes de mayo del año 2021, contratado por el **Ministerio de Trabajo y Empleo del Gobierno de la Provincia del Fuego** Antártida e Islas del Atlántico Sur, para el desempeño en la Oficina de Asuntos Administrativos y Judiciales, seguimiento de expedientes administrativos electrónicos y judiciales por apremio Ley Provincial 90. Asesoramiento Jurídico integral y con especialidad en derecho laboral y derecho público.

Cargos como Funcionario Político.

Designado en fecha 7/9/2023 mediante Decreto Provincial N° 2279/2023, como **Director Provincial de Asuntos Financieros y Contables**, en el ámbito de la Secretaría Administrativa Legal, del Ministerio de Trabajo y Empleo del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, finalización en fecha 17/12/2023.

Designado en fecha 17/12/2023 mediante Decreto Provincial N° 3157/2023, a cargo de la **Dirección Provincial de Sumarios y Multas**, en el ámbito de la Secretaría Administrativa Legal, del Ministerio de Trabajo y Empleo del a Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Dr. Rodríguez Luis Miguel
30.175.412.

Antecedentes Docentes.

2017- 2019.

Profesor suplente en la materia **Ciencias Políticas** en el Colegio Provincial Eva Duarte de Perón, sito en calle Bahía de los Abrigos 2732, barrio Río Pipo - Tel. 460168, en el curso quinto segunda, actualmente se continúa con la suplencia.

2019 (marzo a mayo).

Profesor suplente en la materia **Derecho Civil y Comercial** en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 3 (C.E.N.T. N° 3), sito en calle Ricardo Balbin N° 2535 de la ciudad de Ushuaia (tel. 2901-422781), en el curso primer año **"C"**.

2019 (mayo a junio).

Profesor suplente en la materia **Derecho Civil y Comercial** en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 3 (C.E.N.T. N° 3), sito en calle Ricardo Balbin N° 2535 de la ciudad de Ushuaia (tel. 2901-422781), en el curso primer año **"C"**.

2019 (agosto).

Profesor suplente en la materia **Historia** en el Colegio Provincial Eva Duarte de Perón, sito en calle Bahía de los Abrigos 2732, barrio Río Pipo - Tel. 460168, en el curso quinto segunda.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi [illegible] NO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Rodríguez Luis Miguel
30.175.412.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] STEFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / Surname
RODRIGUEZ
Nombre / Name
LUIS MIGUEL
Sexo / Sex
M
Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA
Ejemplar
C
Fecha de nacimiento/ Date of birth
01 OCT/ OCT 1983
Fecha de emision / Date of issue
19 FEB/ FEB 2021
FIRMA IDENTIFICADO / SIGNATURE
Fecha de vencimiento / Date of expiry
19 FEB/ FEB 2036
Documento Document
30.175.412
Tramite No/ Of. ident
00649781780
7599

DOMICILIO RIO CANDELARIA 1521 USHUAIA USHUAIA TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO -

Dr. Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior

IDARG30175412<3<<<<<<<<<<<<<<<
8310017M3602195ARG<<<<<<<<<<<2
RODRIGUEZ<<LUIS<MIGUEL<<<<<<<<

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Luis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA

Facultad de Ciencias Jurídicas

Leído conforme
25 SET. 2019
22 ABR 2014
Lorena F. Asnarez
Dpto. Div. de Títulos y Certificaciones
Dir. Prov. de Asuntos Técnicos
Ministerio de Educación

El Rector de la Universidad

Por cuanto **Luis Miguel Rodriguez**

D.N.I. 30.175.412, nacido en Diamante - Entre Ríos, el día 1 del mes de octubre del año 1983, ha concluido los estudios el día 17 del mes de septiembre del año 2012 y aprobado los exámenes correspondientes. Por tanto, de acuerdo a los estatutos y reglamentos de esta Universidad y disposiciones legales vigentes, expide el presente Título Final de

Abogado

correspondiente a la carrera de Derecho, dado, sellado y firmado en la Ciudad Universitaria de Campo Castañares de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 12 días del mes de marzo del año 2013.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SALTA
Autorizada por el Decreto del Poder Ejecutivo
Nacional N°2227/58 conforme a lo establecido
en el Art. 7 de la Ley 17604/67
Registrado en el Libro de Grado N° 343 Folio 262

Autorización definitiva por Decreto del Poder
Ejecutivo Nacional N°491/82

Benjamín Pérez Ruiz
Decano

Graduado

Jorge Antonio Manzaráz
Rector

Adriana Graciela Ibarguren
Secretaria General

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
CREDENCIAL DE ABOGADO

Titular: **RODRIGUEZ, Luis Miguel**
D.N.I.: 30.175.412
Fecha matriculación: **28/02/2014**
Matrícula Nº: **709 CPAU TDF**



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. LIA CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MATRICULA FEDERAL
del INTERIOR
Ley 22.192

Nombre: Luis Miguel

Apellido: Rodriguez

Documento: 30.175.412



Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

ifico que las firmas que dicen JORGE ANTONIO MANZARÁZ Y ADRIANA GRACIELA IBARGUREN

dan similitud con las que han sido registradas en nuestros archivos.

ENOS AIRES,

- 5 JUN 2013

GILBERTO LÓPEZ CAMANILLAS

...07/2003
...EGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL
...ÁTICO SUR

Certifico que Luis Miguel Rodriguez se halla inscripto/a bajo la matrícula N° 109 Acta N° 249 Libro N° II del registro de matriculados del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.-

Ushuaia 28 de febrero de 2014.

PAU Conste

Dr. Amadeo F. Cappelli
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
Ushuaia

El Ministerio del Interior y Transporte
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: .....
.....
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros - 8 JUL 2013
Bs. As. .....

Certifico que la [illegible] Subsecretaría [illegible]
25 SET. 2019
Ushuaia .....

[illegible]
Dirección de Títulos y Certificaciones
[illegible]
Ministerio de Educación

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000278597

RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL
DNI: 30175417
UCSALTA - Abogado - MD

LEY PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO Nº 607

Artículo Nº.- El abogado en el ejercicio profesional está equiparado a los magistrados judiciales en cuanto al trato, consideración y respeto que se le debe.

Artículo 10º.- Las dependencias policiales, penitenciarias u organismos de seguridad, deberán proporcionarse al abogado los informes que este requiera respecto de los motivos de detención de cualquier persona y el nombre del juez a cuyo cargo se hallare la causa. Dicho informe deberá ser proporcionado por escrito y/o verbalmente, por intermedio del funcionario de mayor jerarquía existente al momento del requerimiento. No podrán establecerse horarios para evacuar dichos pedidos, a cuyos efectos se considerarán hábiles las veinticuatro (24) horas del día y todos los días del año. La sola exhibición de la credencial otorgada por el Colegio es requisito suficiente para acreditar la condición de abogado.

Artículo 11º.- Con la sola exhibición de la credencial profesional, el abogado podrá examinar, compulsar y retirar copias a su costa de libros, registros, actuaciones judiciales y administrativas nacionales, provinciales y municipales y de registro notariales cuya publicidad no se encuentre prohibida por las leyes que rigen el procedimiento o el acto registral.

Dr. Amadeo Francisco Cappelli
Presidente
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CREDENCIAL DE ABOGADO

TOMO: 53 FOLIO: 964

Ushuaia, 5 de diciembre de 2014

Fecha de otorgamiento

Firma del Presidente

Escaneado con CamScanner

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

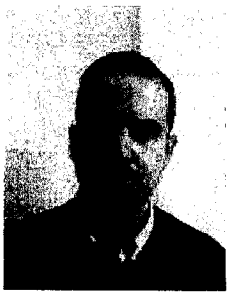
Solicitud: 03104483016 / Cod.Segur: 280A8E9968

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 30175412

FECHA DE NACIMIENTO
01/10/1983

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Buenos Aires, 15 de Noviembre del 2021

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P15655728, de solicitud: 03104483016 y de seguridad: 280A8E9968

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

MERINO Miriam Monica

Digitally signed by MERINO Miriam Monica
Date: 2021.11.15 16:00:43 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

11

Ushuaia, 10 de abril de 2024.-

DECLARACIÓN JURADA

Quien suscribe declara no estar comprendido en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal; ni haberse acogido al régimen de retiro voluntario, nacional, provincial o municipal dentro de los últimos diez (10) años.

A los fines de la presente convocatoria constituyo domicilio en calle **Rio Candelaria N° 1521, de la ciudad de Ushuaia**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, constituyendo domicilio electrónico en la casilla de correo rodriguezrosckopf@gmail.com

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi [illegible]OFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRO DE CONTRATOS
BAJO Nº 1360
USHUAIA 19 FEB 2020
Sello y Firma

Hugo Orlando ALUÑA
Responsable Compras y Contrataciones
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los dieciocho (18) día del mes de febrero del año Dos Mil Veinte (2020), se reúnen la Sra. Viviana DOOLAN, Responsable del área Legislativa a cargo de la Secretaria Administrativa del Cuerpo, DNI 20.211.930, en representación del Concejo, constituyendo domicilio en la calle Don Bosco 419, en adelante **EL COMITENTE** y el Sr. RODRIGUEZ Luis Miguel, DNI N° 30.175.412, con domicilio en 12 de Octubre N° 1420 PB, Ushuaia, en adelante **EL PRESTADOR**, convienen en celebrar el presente, que se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: **EL COMITENTE**, contrata a **EL PRESTADOR** para prestar servicios a requerimiento del Concejal Javier BRANCA, del Bloque Frente de Todos, la vigencia del presente contrato, correrá a partir del mes de febrero y hasta el mes de abril de 2020.----------

SEGUNDA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados la suma total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 202.500,00), distribuidos en 3 cuotas de PESOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 ($ 67.500,00) según lo autorice el Concejal Javier BRANCA, pagaderos contra la prestación del servicio entre el 01 y el 10 de cada mes vencido, debiendo **EL PRESTADOR** presentar el informe pertinente a las tareas desarrolladas en el período que se trate, la Factura a nombre del Concejo Deliberante y conformado por el Concejal, conforme a las normas vigentes, adjuntando el Certificado de Cumplimiento Fiscal (AREF), Constancia de Situación Fiscal Regular (DGR Municipal) sobre la totalidad de los bienes que posea **EL PRESTADOR** y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha de presentación de la factura y copia del presente Contrato debidamente registrado; **EL COMITENTE** actuará como Agente de Retención del impuesto a los Ingresos Brutos (Art. N° 7-Código Fiscal) y del Fondo de Financiamiento de Servicios Sociales (Ley Provincial Nro. 907) si

Scanned by CamScanner

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE
REGISTRO DE CONTRATOS
BAJO Nº 1860
USHUAIA 19 FEB 2020
Hugo Orlando ACUÑA
Sello
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Conciliación Voluntaria prevista por la Ley de Mediación Nro. 801 – Artículo 21 – requiriendo la intervención de los Centros de Mediación en las controversias que eventualmente se susciten respecto de la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente contrato, ello con carácter previo a la habilitación de la instancia administrativa y posterior habilitación de la instancia judicial, suspendiéndose la prescripción liberatoria desde la fecha de la recepción del formulario correspondiente en el Centro de Mediación. El agotamiento de la instancia de conciliación será prerrequisito necesario e ineludible para habilitar la instancia en la sede administrativa y posteriormente judicial. Solamente en el caso de no arribarse a un acuerdo que dirima el diferendo de la instancia previa de conciliación, las partes se someten a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur, renunciando a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.----------

En prueba de conformidad, se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en lugar y fecha indicados ut-supra.----------

Luis M Rodriguez

ALEJANDRO [illegible]
Jefe Legal
Concejo Delib[illegible]

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Scanned by CamScanner

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lici CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

correspondiere.----------

TERCERA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con una antelación mínima de Quince (15) días, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra. ----------

CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia de **EL PRESTADOR** respecto del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, rigiéndose por las normas de los Artículos 1251 a 1279 del Código Civil y Comercial de la Nación; Ordenanza Municipal de Administración Financiera Nro. 3693 – Titulo VII; Decreto CD 009/09, y el Expediente CA - 0113/2020 correspondiendo asumir a cargo de **EL PRESTADOR** las obligaciones fiscales y provisionales.----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL PRESTADOR**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por **EL COMITENTE**; si en el curso de su labor surgieran imposibilidades e incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, deberá hacerlas saber a **EL COMITENTE**, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las misma s o para proceder a la disolución del Contrato, en cuyo caso el precio convenido pasará a ser proporcional a los servicios cumplidos. ----------

SEXTA: **EL PRESTADOR** será responsable de la discrecionalidad con que manejará la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede a **EL COMITENTE** la propiedad intelectual de su labor.----------

SEPTIMA: A todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en lo indicados precedentemente, en el cual tendrá validez toda notificación judicial y/o extrajudicial. Las partes expresamente acuerdan someterse a la instancia de

Scanned by CamScanner

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

USHUAIA, 28 ABR 2020

VISTO: la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio, decretado por el Gobierno Nacional, destinado a contener el avance del COVID-19, el Decreto PCD Nº 013/2020, el Decreto PCD Nº 017/2020, el vencimiento del contrato de Locación de Servicios Nº 1860, del Registro Único de Contratos del Concejo Deliberante, el expediente CA Nº 413/2020, y.

CONSIDERANDO

Que rige el aislamiento social, preventivo y obligatorio por lo que la Presidencia emitió los Decretos mencionados en el Visto

Que además opera el vencimiento del Contrato de Locación de Servicios Nº1860, celebrado con el señor Luis Miguel RODRIGUEZ DNI Nº 30.175.412

Que mediante Decreto PCD Nº 017/2020 la Presidencia instruyó de manera excepcional, a la Secretaría Administrativa a realizar las actuaciones tendientes a la renovación unilateral de los contratos de locación de servicios de los bloques políticos, siempre que cuenten con el pedido del Concejal requirente manteniendo períodos y montos en los que se venían prestando

Que la decisión fue adoptada en sintonía con la medida del Gobierno Nacional de sostener las fuentes de trabajo y de esa manera mitigar los efectos negativos en las economías familiares, producto de la pandemia mundial del COVID-19

Que en el expediente mencionado en el Visto obra nuevo pedido de contratación del señor Luis Miguel RODRIGUEZ presentado por Nota Nº 30/2020 Letra FDT-PJ-TTT del concejal Javier Branca

Que de la misma manera obra comprobante de compras Nº 240 con las etapas preventivo-definitivo para las presentes actuaciones.

Que la presentación de la factura correspondiente al período renovado será manera de expresar la voluntad de aceptación por parte del Prestador

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido por la Carta Orgánica Municipal el Decreto CD Nº 009/2009 y modificatorios, y el Decreto CD Nº 05/2019 CLR Nº 08/2020 y el Decreto PCD 017/2020.

Por ello,

Scanned by CamScanner

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

LA SECRETARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR en forma unilateral el Contrato de Locación de Servicios N° 1860 del Registro Único de Contratos, el que fuera celebrado entre la suscripta y el señor Luis Miguel RODRIGUEZ, DNI N° 30 175.412

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la prórroga mencionada será por los meses mayo, junio y julio del corriente año por un monto total de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS ($202 500), los que serán abonados en 3 cuotas iguales

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la facturación efectuada por parte del Prestador, correspondiente al período que se prorroga, implicará aceptación de las condiciones del vínculo contractual renovado

ARTICULO 4°.- IMPUTAR el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar y dar para su publicación; una vez cumplido, archivar

RESOLUCION S.C.D. N° 116 /2020.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] STOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Scanned by CamScanner

COL. PROV. de ED. SEC. EVA DUARTE DE PERON

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Col. Prov. de Ed. Sec. "Eva Duarte de Perón"

CUE: 9400210
Bahia de los Abrigos N° 2732
(9410) - Ushuaia
+54 (2901) 460168
colevaduartedeperon@tierradelf
www.tierradelfuego.gov.ar

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La rectoria del Col. Prov. de Ed. Sec. "Eva Duarte de Perón" , hace constar que el agente RODRIGUEZ, Luis Miguel DNI N° 30.175.412 se desempeñó en este establecimiento desde el 14/03/2017 en los sig. cargos y/o asignaturas

Cargo o Asignatura	Hs	Cu	Di	Fecha Alta	Fecha Baja	Sit. Revista	Licencia
Const.de la Ciud.ESO CICLO ORI	2	4	1	26/08/2019	Continúa	Suplente	
Const. de la Ciudadanía (ESO)	3	2	1	23/08/2019	Continúa	Suplente	
Historia	3	5	2	15/08/2019	25/08/2019	Suplente	
C[illegible]cias Políticas	3	5	2	14/03/2017	Continúa	Suplente	

Dada en la ciudad de Ushuaia, a los 8 días del mes de Octubre de 2019.-

Jorge TENAILLON
Propietario
Firma Secretaría

Firma Rectoria

Fecha 08/10/2019 Hora. 14:01:29 N° Informe: 10150

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO, CONTROL Y REGISTRO

NOTA N° 1425.-
D.G.D.C.y R.-S.G.L.y T.-

USHUAIA, 31 MAY 2021

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO:

Habiéndose registrado el "Contrato de Locación de Servicios", suscripto con el señor Luis Miguel RODRIGUEZ, D.N.I. N| 30.175.412, bajo el N° **20934**; remito las presentes actuaciones, adjuntando dos (02) originales del mismo, para continuidad del trámite correspondiente.-

AGREGADO:
Lo indicado en el texto.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Marcos S. ANIBALDI
Director Desp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T

MINISTERIO DE TRABAJO
FOLIO 12034

03 JUN. 2021

288

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
...
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20934
FECHA 31 MAY 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Dsep. Adm. y Registr.
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Luis CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto el Señor Ministro de Trabajo y Empleo, Sr. Marcelo Juan Romero, D.N.I. Nº 16.407.342, constituyendo domicilio legal en la calle Esther Fadul N° 204 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Abogado Luis Miguel Rodríguez, D.N.I. N° 30.175.412, constituyendo domicilio legal en la calle Río Candelaria N° 1521 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría Administrativa Legal de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

1.- Inicio, seguimiento y tramitación de los expedientes judiciales en los cuales el Ministerio de Trabajo y Empleo sea parte y todo aquél que se gire en el marco de los juicios de Apremio previstos por la Ley Provincial N° 90, Ley N° 20.744 y normas complementarias, auditando el cumplimiento de la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos, el Código de Procedimiento y toda otra norma que modifique a éstas o que en el futuro sea, este ministerio, Autoridad de Aplicación.
2.- Colaborar y asistir, en lo que a su profesión se refiere, a los directores del área jurídica, y a los funcionarios que integran la Secretaria Administrativa Legal.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $ 80.000,00 (PESOS OCHENTA MIL CON 00/100), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU Nº 0720415388000034266236 correspondiente a la Cuenta N° 342662/3 de la sucursal 0415, Plaza Las Heras del Banco Santander Río S.A., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $480.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas

...///2

Luis Miguel Rodríguez

Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20934
FECHA 31 MAY 2021
Marcos S. ANIBALDI
Director Dcsp. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible] STEFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

...///2

las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha el estado de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. En el mismo sentido, **EL CONTRATADO**, tiene vedado divulgar las actuaciones de las que toma conocimiento en virtud de lo establecido por la Ley Provincial N° 90 o la que en su futuro la reemplace. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán conforme la profesión de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas que forman parte de este acuerdo o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de SEIS (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente contrato **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA.** -------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad

...///3

Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

Luis Miguel Rodriguez

Provincia de Tierra del Fuego.
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 20934
FECHA 31 MAY 2021

Marcos SANIBALDI
Director Desa. Adm. y Registro
D.G.D.C. y R.-S.L. y T.

...///3

de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA**, exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido asimismo, que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DECIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley N°1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro la reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DECIMA PRIMERA Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta (48) hs. ----------

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero jurisdiccional. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 27 días del mes de MAYO de 2021. ----------

Luis Miguel Rodriguez

Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 2164 8
FECHA 10 DIC 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Señor Ministro de Trabajo y Empleo Marcelo Juan Romero, D.N.I. Nº 16.407.342, constituyendo domicilio legal en la calle Juana Fadul N° 204 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Luis Miguel Rodríguez, DNI N° 30.175.412, constituyendo domicilio legal en la calle Río Candelaria N° 1521 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATRADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría Administrativa Legal, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargado. Las actividades a realizar son las siguientes:
1.- Inicio, seguimiento y tramitación de los expedientes judiciales en los cuales el Ministerio de Trabajo y Empleo sea parte y todo aquél que se gire en el marco de los juicios de Apremio Ley Provincial N° 90, Ley N° 20.744 y normas complementarias, auditando el cumplimiento de la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos, el Código de Procedimiento, y toda otra norma que modifique a éstas o que en el futuro sea, este Ministerio, Autoridad de Aplicación.
2.- Regularizar el trabajo pendiente tanto en el área del Servicio Jurídico, como en el área de Sumarios y Multas.
3.- Colaborar y asistir, en lo que a su profesión se refiere, a los directores del área jurídica, y a los funcionarios que integran la Secretaría Administrativa Legal.
Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiere experimentar el desarrollo de los objetivos para los cuales fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **"LA PROVINCIA"** deberá notificar en forma fehaciente a **"EL CONTRATADO"** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $ 115.000,00 (PESOS CIENTO QUINCE MIL CON 00/100), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N.° 2680000611000006177625 correspondiente a la Caja de Ahorro N° 00000617762-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquel cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ 690.000,00 (PESOS SEISCIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar

...///2

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 2164 8
FECHA 10 DIC 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
DGUC y R. - S.G.L. y T.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisandro STEFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

2///...
los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos. ----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello

...//3

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 21648
FECHA 10 DIC 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R - S.G.L. y T.

.../3

necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.----------

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 30 días del mes de noviembre de 2021. ----------

Dr. Luis M. Rodriguez
Abogado
M.P. 206 C.P.A.U.
C.S.J.N. T. 459 F. 354
Ing. Electromecánico

Marcelo J. ROMERO
Ministro de Trabajo y Empleo

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

16

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 2254 0
FECHA 02 JUN 2022

Marcos S. ANIBALDI
Coordinador de Despacho Administrativo
S.G.D.O. y R. - S.G.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por el Sr. Ministro de Trabajo y Empleo, Marcelo Juan Romero, D.N.I. N° 16.407.342, constituyendo domicilio legal en la calle Juana Fadul N° 204 de la ciudad de Ushuaia, en adelante **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Sr. Luis Miguel RODRÍGUEZ, DNI N° 30.175.412, constituyendo domicilio legal en la calle Río Candelaria N° 1521 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATRADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría Administrativa Legal, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargado. Las actividades a realizar son las siguientes:
1.- Inicio, seguimiento y tramitación de los expedientes judiciales en los cuales el Ministerio de Trabajo y Empleo sea parte y todo aquél que se gire en el marco de los juicios de Apremio Ley Provincial N° 90, Ley N° 20.744 y normas complementarias, auditando el cumplimiento de la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos, el Código de Procedimiento, y toda otra norma que modifique a éstas o que en el futuro sea, este Ministerio, Autoridad de Aplicación.
2.- Regularizar el trabajo pendiente tanto en el área del Servicio Jurídico, como en el área de Sumarios y Multas.
3.- Colaborar y asistir, en lo que a su profesión se refiere, a los directores del área jurídica, y a los funcionarios que integran la Secretaría Administrativa Legal.
Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas.
Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiere experimentar el desarrollo de los objetivos para los cuales fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **"LA PROVINCIA"** deberá notificar en forma fehaciente a **"EL CONTRATADO"** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. -------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $ 140.000,00 (PESOS CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N.° 2680000611000006177625 correspondiente a la Cuenta Sueldo/Haberes N° 00000617762-00 del Banco de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles.

../2

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Luis CRISTOFARIS
Subsecretario de Asuntos
Municipalidad de Ushu

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22540
FECHA 02 JUN 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. y R. - S.G.L. y T.

//..2

El monto total contratado asciende a la suma total de $ 840.000,00 (PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA MIL CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. -

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos.

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 2022 para ambas partes y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importara la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO**

..//3

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Uriel CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 22540
FECHA 02 JUN 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
M.G.D.C.y R. - S.G.L. y T.

//..3

deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en tiempo y horario. ---

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO,** exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores: no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO/A**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs.----------

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 31 días del mes de mayo de 2022. ----------

Luis M. Rodriguez

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

La Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
...
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Señora Ministro de Trabajo y Empleo, Karina Daniela Fernández, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Señor Luis Miguel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.175.412, constituyendo domicilio legal en calle Río Candelaria N° 1521 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Seguimiento de los expedientes judiciales y todo aquel que se gire en el marco de los juicios de Apremio Ley Provincial N° 90, Ley N° 20.744 y normas complementarias, auditando el cumplimiento de la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

2. Regularización del trabajo pendiente tanto en el área del servicio jurídico como en el área de Sumarios y Multas.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 horas.----------

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

..//2

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisandro STEFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos Gh ANIBALDI

//..2

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación, insumos y viáticos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000006177625, Caja de Ahorro N° 00000617762-00 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los DIEZ (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 960.000,00).----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

../3

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ma. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

//..3

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de diciembre de 2022 para ambas partes y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

..//4

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcelo S. ANIBALDI
Director Provincial Administrativo
Dpto. yR - S.G.L. y T.

//..4

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DECIMOPRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) hs.----------

DECIMOSEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto

..//5

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos S. ANIBALDI
Dirección de Despacho Administrativo
M.G.D.E. y R. - S.G.L. y T.

//..5

jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de noviembre de 2022.----------

Luis Miguel Rodriguez

Lic. Fernández Karina
Ministro de Trabajo y Empleo
T.D.F.A. e I.A.S.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ma. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.Z. y R. - S.G.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Señora Ministro de Trabajo y Empleo, Karina Daniela Fernández, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el Señor Luis Miguel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.175.412, constituyendo domicilio legal en calle Río Candelaria N° 1521 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales (o técnicos) para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del Ministerio de Trabajo y Empleo, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

1. Seguimiento de los expedientes judiciales y todo aquel que se gire en el marco de los juicios de Apremio Ley Provincial N° 90, Ley N° 20.744 y normas complementarias, auditando el cumplimiento de la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos.

2. Regularización del trabajo pendiente tanto en el área del servicio jurídico como en el área de Sumarios y Multas.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas de 40 horas.----------

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

..//2

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ysi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos B. ANIBALDI
Dirección Provincial de Trabajo
DPTO. R. S.C.L. y

//..2

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación, insumos y viáticos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de PESOS CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 ($ 160.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000006177625, Caja de Ahorro N° 00000617762-00 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los DIEZ (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ PESOS NOVECIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 ($ 960.000,00).----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

..//3

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.O.C. y R. - S.G.L. y T.

//..3

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 01 de diciembre de 2022 para ambas partes y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

..//4

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Autoridad de Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos G. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.P.D. y R. - S.G.L. y T.

//..4

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente.----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DECIMOPRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) hs.----------

DECIMOSEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto

..//5

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lic. CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23215
FECHA 23 NOV 2022

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D. y R. - S.G.L. y T.

//..5

jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 22 días del mes de noviembre de 2022.----------

Luis Miguel Rodriguez

Lic. Fernández Karina
Ministro de Trabajo y Empleo
T.D.F.A. e I.A.S.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ush. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23737
FECHA 27 FEB 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.C.L. y T.

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Ministro de Trabajo y Empleo, Karina Daniela Fernández, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**. y por la otra parte el Abogado, Sr. Luis Miguel RODRÍGUEZ, DNI N° 30.175.412, constituyendo domicilio legal en calle Río Candelaria N° 1521 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría Administrativa Legal de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

1.- Seguimiento de los expedientes judiciales y todo aquel que se gire en el marco de los juicios de Apremio Ley Provincial N° 90, Ley 20.744 y normas complementarias, auditando el cumplimiento de la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos;

2.- Regularizar el trabajo pendiente tanto en el área del servicio jurídico como en el área de Sumarios y Multas.

Siendo la carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación, insumos, ropa de trabajo y viáticos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.----------

..//2

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

ANGELA ISI CRISTOFANO
Sub... de Asuntos L... les
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23737
FECHA 27 FEB 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

//..2

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor mensual de PESOS CIENTO NOVENTA MIL CON 00/100 ($ 190.000,00), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000006177625, Cuenta Sueldo/Haberes N° 00000617762-00 del Banco de la Nación Argentina, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente clausula **EL LOCADOR** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los DIEZ (10) días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 ($ 1.140.000,00).----------

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de DOS (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **LA CONTRATADA** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.** ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL**

..//3

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 23757
FECHA 27 FEB 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

//..3

CONTRATADO, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.-

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de QUINCE (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de TREINTA (30) días corridos.----------

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir del día 16 de febrero de 2023 y por el término de seis (6) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA,** pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente clausula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social con **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a

..//4

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
***
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 23737
FECHA 27 FEB 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

//..4

la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las clausulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DECIMOPRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de CUARENTA Y OCHO (48) hs.----------

DECIMOSEGUNDA: EL CONTRATADO y LA **PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de febrero de 2023. ----------

Luis Miguel Rodriguez
16/02/2023

Karina Daniela FERNÁNDEZ
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Luis CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos [illegible]
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
****
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24 452
FECHA 18 AGO 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.D.C y R. - S.G.L. y T

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

----------Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministro de Trabajo y Empleo, Karina Daniela FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en la calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, por una parte y, por otra parte el Abogado, Sr. Luis Miguel RODRÍGUEZ, DNI N° 30.175.412, constituyendo domicilio legal en la calle Río Candelaria N° 1521 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATADO se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Secretaría Administrativa Legal en conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes:

Seguimiento de los expedientes judiciales y todo aquel que se gire en el marco de los juicios de Apremio ley provincial N° 90, Ley 20.744 y normas complementarias, auditando el cumplimiento de la Ley Provincial N° 141 de Procedimientos Administrativos; Regularizar el trabajo pendiente tanto en el área del servicio jurídico como en el área de Sumarios y Multas.

Jornada laboral de ocho (8) horas diarias (lunes a viernes de 8hs a 16hs) y de cuarenta (40) horas semanales para el cumplimiento de las mismas en la Secretaría Administrativa Legal dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia, en la ciudad de Ushuaia, sito en la Calle J. Fadul N° 204.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación, insumos y viáticos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $ 260.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100), el cual deberá ser depositado por **LA PROVINCIA** en la Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000006177625, Cuenta Sueldo/Haberes N° 000006177762-00 del Banco de la Nación Argentina, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas

..//2

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. LUIS CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO Nº 24 452
FECHA 18 AGO 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Gestión Administrativa
DGDC y R - SGL y T

2//..

correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de $ 780.000,00 (PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100). Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto. ----------

CUARTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA PROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA.** ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba. ----------
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato. –

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de treinta (30) días corridos

SÉPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción de ambas partes y por el término de tres (3) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la

..//3

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Leí CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 24452
FECHA 18 AGO 2023

Marcos S. ANIBALDI
Director de Despacho Administrativo
D.G.P.C. y R. - S.G.L. y T.

..//3

renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en tiempo y horario. --

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo, queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente Contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA,** no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO/A,** en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DECIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de cuarenta y ocho (48) hs. ----------

DECIMA SEGUNDA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Agosto de 2023. ----------

G.T.F
M.T.E.
MLJ

Luis Miguel Rodriguez
16/08/2023

Karina Daniela FERNÁNDEZ
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Fabricio SOLANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

27

Firmado Electrónicamente por
DIRECTOR ANIBALDI MARCOS SAULO
Gobierno de Tierra del Fuego

18/08/2023 14:17

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

ABOG. LUIS [illegible] CANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. LISI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

CONTRATO DE SERVICIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, **al 1° dia del mes de noviembre de 2019,** entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Abog. Carlos A. BEDINI, en adelante denominado EL COMITENTE y **el Abog. Luis Miguel RODRIGUEZ, D.N.I N° 30.175.412**, con domicilio en **Rio Candelaria 1521-Barrio Pipo -Ushuaia -Tierra del Fuego,** en adelante denominado EL PRESTADOR, se conviene celebrar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES
El prestador proveerá servicios, de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo I del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el marco del **Convenio Específico** que fuera celebrado entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo,** aprobado por Res. (D) N° 3791/2019, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.-
La actividad a realizar por el prestador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo en función del mejor logro del cometido del programa o proyecto a cumplir.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN
A) VINCULO CONTRACTUAL: El presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto por el art.1251 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus artículos siguientes y concordantes, en tal sentido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que no es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia.
B) DEBERES DEL PRESTADOR: El prestador se obliga a cumplir el servicio a su cargo, quedando expresamente comprometido a utilizar toda su pericia, conocimientos y celo, en el cumplimiento de sus tareas.
C) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Queda pactado que en caso de incumplimiento del prestador de los servicios a su cargo, debidamente probado el hecho, el comitente podrá, sin perjuicio de rescindir el contrato conforme la cláusula SÉPTIMA, demandar por los daños y perjuicios ocasionados.
D) CONTRATO INTUITU PERSONAE: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo sin perjuicio de lo estipulado en el anexo IV, cuyo contenido el prestador declara conocer y aceptar.
E) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El comitente no asume responsabilidad alguna por hechos, actos, omisiones o cualquier circunstancia, fortuita o intencional, que produjera o pudiera producir perjuicio material o moral al prestador, en el ámbito donde desempeña sus tareas o en ocasión de las mismas, relativas al presente contrato.
Asimismo, el prestador desvincula expresamente al comitente de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivado de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente acuerdo.
F) COSTOS DE SEGUROS Y SERVICIOS PARA COBERTURAS DE RIESGOS: Al comitente no le corresponderá afrontar costo alguno de seguros u otros servicios que resulten como cobertura de riesgos inherentes al ámbito o tipo de prestación realizada por el prestador, sean seguros de vida, accidentes, o cualquier otro tipo.-

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO
El servicio deberá realizarse a partir del dia **1° de noviembre de 2019**, finalizando en fecha **31° de diciembre de 2019.** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun cuando las tareas derivados de los planes de trabajo determinados excedan el plazo del presente contrato.-

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisa CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Atento a que la presente contratación se celebra en el marco de los convenios citados en la cláusula primera del presente contrato, para el caso que durante su vigencia, alguna de las partes lo rescindiera, o debiera suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial su ejecución, por falta de financiamiento u otra causa de fuerza mayor; el presente contrato será rescindido o suspendido, sin derecho a indemnización, sin perjuicio del cobro proporcional del servicio realizado en atención a las prestaciones contractuales y lo dispuesto en los convenios.
El prestador renuncia expresamente a cualquier reclamo vinculado contra el comitente como consecuencia de la rescisión, suspensión, interrupción o falta de pago de los convenios citados en la cláusula primera.-

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN
A) Honorarios: El prestador acepta en calidad de honorarios por los servicios prestados conforme se detallan en el anexo I, como toda retribución la cantidad de pesos **treinta y dos mil ($32.000)** mensuales. Dicha suma quedará sujeta a las retenciones impositivas que correspondieren.
B) Certificación: El prestador acepta como servicios prestados sujetos a los términos de este contrato, aquellos que sean certificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo mensualmente.
C) Facturación y pago: El comitente abonará al prestador sus honorarios una vez depositados o transferidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, los fondos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Específico, quedando supeditada la obligación de pago del comitente al cumplimiento de dicho depósito o transferencia por parte del organismo. El pago se realizará previo los recaudos de facturación establecidos por el comitente de acuerdo a la normativa dictada por la administración tributaria.

CLAUSULA QUINTA: REALIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR TAREAS ESPECIALES
El prestador acepta la facultad de que, de acuerdo a la programación de actividades efectuada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, esta pueda requerir en forma excepcional, la realización de tareas especiales y/o complementarias, las que tendrán carácter de extraordinarias a las previamente acordadas en el presente contrato.
La Superintendencia de Riesgos del Trabajo certificará dichas tareas y los honorarios de conformidad con las pautas anteriormente establecidas. Los montos certificados en concepto de honorarios por la realización de estas tareas, deberán guardar relación con los previamente acordados.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS
El prestador manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional bajo el **CUIT N° 20-30175412-5**, efectuando sus aportes previsionales regularmente.
A tal fin declara que su desempeño es independiente y por cuenta propia, comprendido en las disposiciones legales correspondientes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicables.
Como consecuencia de ello, releva al comitente de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales o de cobertura médica.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN
Cualesquiera de las partes podrá rescindir este contrato, aún sin justa causa, y sin que ello de derecho a indemnización alguna, notificando fehacientemente a la contraparte. El prestador acepta la facultad de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de notificarlo de la rescisión del presente contrato con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos, con pleno efecto jurídico respecto de su parte y renunciando a cualquier efecto derivado de la notificación, ejecución o extinción de este contrato respecto de la Facultad de Derecho de la U.B.A. El prestador deberá notificar la rescisión contractual tanto a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como al comitente con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar al correspondiente descuento en sus honorarios.

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE PROPIEDAD
Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al comitente.

CLÁUSULA NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIAL
El prestador se compromete a mantener el secreto profesional y la reserva de todo cuanto así le sea calificado y pudiere tomar conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el comitente lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.
Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el prestador de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.
Asimismo, en virtud de la cláusula séptima del Convenio Específico mencionado ut supra ambas partes se comprometen a garantizar la confidencialidad requerida por éste, adjuntándose al presente contrato el anexo III del mencionado Convenio Específico, cuyo contenido el prestador declara expresamente conocer y aceptar.

CLÁUSULA DÉCIMA: TRIBUTOS A CARGO DEL PRESTADOR
El comitente no asume por su cuenta obligación alguna que corresponda al prestador por las prestaciones realizadas en el marco del presente. Consecuentemente las obligaciones tributarias resultan para el contribuyente de acuerdo a la legislación vigente y normativa derivada en la materia, asumiendo por la sola suscripción del presente que no existe posibilidad de solicitud de beneficios tributarios.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN - DOMICILIO - NOTIFICACIONES
En caso de conflicto entre las partes, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otra.
El prestador constituye domicilio en el mencionado en el encabezamiento del presente contrato y domicilio legal electrónico conforme lo estipulado en el Anexo II, y el comitente, en la calle Viamonte 430, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales y administrativas.
Asimismo el comitente constituye domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y ejecución del contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los términos que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales uno se entrega al prestador en este acto y el otro queda en poder del comitente.-

CARLOS A. BEDINI
Secretario de Administración

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

CONTRATO DE SERVICIOS

En la Ciudad de Buenos Aires, **a los 9 días del mes de septiembre de 2020,** entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, con domicilio en Avda. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada en este acto por el Abog. Carlos A. BEDINI, en adelante denominado EL COMITENTE y **el Abog. Luis Miguel RODRÍGUEZ D.N.I Nº 30.175.412** con domicilio en **Gobernador Paz 317, piso 1 Dpto "B" -Ushuaia -Tierra del Fuego** en adelante denominado EL PRESTADOR, se conviene celebrar el presente contrato de servicios sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y FUNCIONES
El prestador proveerá servicios, de acuerdo a la descripción realizada en el Anexo I del presente contrato, de conformidad con lo estipulado en el marco del **Convenio Específico** que fuera celebrado entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y la **Superintendencia de Riesgos del Trabajo,** aprobado por Res. (D) Nº 6937/2020, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.-
La actividad a realizar por el prestador podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo del trabajo en función del mejor logro del cometido del programa o proyecto a cumplir.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRESUPUESTOS DE CONTRATACIÓN
A) VINCULO CONTRACTUAL: El presente contrato se celebra al amparo de lo dispuesto por el art.1251 del Código Civil y Comercial de la Nación y sus artículos siguientes y concordantes, en tal sentido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que no es intención de las mismas, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia.
B) DEBERES DEL PRESTADOR: El prestador se obliga a cumplir el servicio a su cargo, quedando expresamente comprometido a utilizar toda su pericia, conocimientos y celo, en el cumplimiento de sus tareas.
C) INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL: Queda pactado que en caso de incumplimiento del prestador de los servicios a su cargo, debidamente probado el hecho, el comitente podrá, sin perjuicio de rescindir el contrato conforme la cláusula SÉPTIMA, demandar por los daños y perjuicios ocasionados.
D) CONTRATO INTUITU PERSONAE: A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es "intuitu personae", por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo sin perjuicio de lo estipulado en el anexo IV, cuyo contenido el prestador declara conocer y aceptar.
E) EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: El comitente no asume responsabilidad alguna por hechos, actos, omisiones o cualquier circunstancia, fortuita o intencional, que produjera o pudiera producir perjuicio material o moral al prestador, en el ámbito donde desempeña sus tareas o en ocasión de las mismas, relativas al presente contrato.
Asimismo, el prestador desvincula expresamente al comitente de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivado de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente acuerdo.
F) COSTOS DE SEGUROS Y SERVICIOS PARA COBERTURAS DE RIESGOS: Al comitente no le corresponderá afrontar costo alguno de seguros u otros servicios que resulten como cobertura de riesgos inherentes al ámbito o tipo de prestación realizada por el prestador, sean seguros de vida, accidentes, o cualquier otro tipo.-

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO
El servicio comienza a partir del día **1° de enero de 2020**, finalizando indeclinablemente en fecha **30 de abril de 2020,** sin necesidad de aviso previo sirviendo el presente instrumento como notificación suficiente y consentimiento de su extinción. Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga en beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante la suscripción de otro contrato. La continuidad en la prestación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aun

Dr. Luis M. Rodríguez

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

cuando las tareas derivados de los planes de trabajo determinados excedan el plazo del presente contrato.-
Atento a que la presente contratación se celebra en el marco de los convenios citados en la cláusula primera del presente contrato, para el caso que durante su vigencia, alguna de las partes lo rescindiera, o debiera suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial su ejecución, por falta de financiamiento u otra causa de fuerza mayor; el presente contrato será rescindido o suspendido, sin derecho a indemnización, sin perjuicio del cobro proporcional del servicio realizado en atención a las prestaciones contractuales y lo dispuesto en los convenios.
El prestador renuncia expresamente a cualquier reclamo vinculado contra el comitente como consecuencia de la rescisión, suspensión, interrupción o falta de pago de los convenios citados en la cláusula primera.-

CLÁUSULA CUARTA: RETRIBUCIÓN
A) Honorarios: El prestador acepta en calidad de honorarios por los servicios prestados, conforme se detallan en el anexo I, como toda retribución la cantidad de pesos **cuarenta y cinco mil ($45.000)** mensuales. Dicha suma quedará sujeta a las retenciones impositivas que correspondieren.
B) Certificación: El prestador acepta como servicios prestados sujetos a los términos de este contrato, aquellos que sean certificados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo mensualmente.
C) Facturación y pago: El comitente abonará al prestador sus honorarios una vez depositados o transferidos por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, los fondos correspondientes, de acuerdo a lo previsto en el Convenio Especifico, quedando supeditada la obligación de pago del comitente al cumplimiento de dicho depósito o transferencia por parte del organismo. El pago se realizará previo los recaudos de facturación establecidos por el comitente de acuerdo a la normativa dictada por la administración tributaria.

CLAUSULA QUINTA: REALIZACIÓN Y RETRIBUCIÓN POR TAREAS ESPECIALES
El prestador acepta la facultad de que, de acuerdo a la programación de actividades efectuada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, esta pueda requerir en forma excepcional, la realización de tareas especiales y/o complementarias, las que tendrán carácter de extraordinarias a las previamente acordadas en el presente contrato.
La Superintendencia de Riesgos del Trabajo certificará dichas tareas y los honorarios de conformidad con las pautas anteriormente establecidas. Los montos certificados en concepto de honorarios por la realización de estas tareas, deberán guardar relación con los previamente acordados.

CLÁUSULA SEXTA: APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MÉDICAS
El prestador manifiesta encontrarse incorporado al Sistema Previsional bajo el **CUIT N° 20-30175412-5**, efectuando sus aportes previsionales regularmente.
A tal fin declara que su desempeño es independiente y por cuenta propia, comprendido en las disposiciones legales correspondientes, cuyo puntual y estricto cumplimiento correrá por su cuenta exclusiva, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de Seguridad Social aplicables.
Como consecuencia de ello, releva al comitente de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales o de cobertura médica.

CLÁUSULA SEPTIMA: RESCISIÓN
Cualesquiera de las partes podrá rescindir este contrato, aún sin justa causa, y sin que ello de derecho a indemnización alguna, notificando fehacientemente a la contraparte. El prestador acepta la facultad de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, de notificarlo de la rescisión del presente contrato con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos, con pleno efecto jurídico respecto de su parte y renunciando a cualquier efecto derivado de la notificación, ejecución o extinción de este contrato respecto de la Facultad de Derecho de la U.B.A. El prestador deberá notificar la rescisión contractual tanto a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, como al comitente con una antelación mínima de 15 (quince) días corridos. El incumplimiento de dicha obligación dará lugar al correspondiente descuento en sus honorarios.

Dr. Luis M. Rodriguez

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

Abog. Lic. Cristian Stefano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHO DE PROPIEDAD
Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente al comitente.

CLÁUSULA NOVENA: INFORMACIÓN NO PUBLICADA CONFIDENCIAL
El prestador se compromete a mantener el secreto profesional y la reserva de todo cuanto así le sea calificado y pudiere tomar conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato, salvo que así lo requiera su cometido o que el comitente lo hubiera autorizado expresamente para hacerlo.
Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable el prestador de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.
Asimismo, en virtud de la cláusula séptima del Convenio Específico mencionado ut supra ambas partes se comprometen a garantizar la confidencialidad requerida por éste, adjuntándose al presente contrato el anexo III del mencionado Convenio Específico, cuyo contenido el prestador declara expresamente conocer y aceptar.

CLÁUSULA DÉCIMA: TRIBUTOS A CARGO DEL PRESTADOR
El comitente no asume por su cuenta obligación alguna que corresponda al prestador por las prestaciones realizadas en el marco del presente. Consecuentemente las obligaciones tributarias resultan para el contribuyente de acuerdo a la legislación vigente y normativa derivada en la materia, asumiendo por la sola suscripción del presente que no existe posibilidad de solicitud de beneficios tributarios.-

CLÁUSULA UNDÉCIMA: JURISDICCIÓN - DOMICILIO - NOTIFICACIONES
En caso de conflicto entre las partes, las mismas se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal con sede en la Capital Federal, renunciando expresamente a cualquier otra.
El prestador constituye domicilio en el mencionado en el encabezamiento del presente contrato y domicilio legal electrónico conforme lo estipulado en el Anexo II, y el comitente, en la calle Viamonte 430, Planta Baja, Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Dirección de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo del Rectorado y Consejo Superior, donde serán válidas las notificaciones judiciales y administrativas.
Asimismo el comitente constituye domicilio en la Av. Figueroa Alcorta 2263, Ciudad Autónoma de Buenos Aires para las comunicaciones y notificaciones no judiciales vinculadas con el desarrollo y ejecución del contrato.

En prueba de conformidad con los términos precedentes, y previa lectura de los términos que anteceden, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, de los cuales uno se entrega al prestador en este acto y el otro queda en poder del comitente.-

Dr. Luis M. Rodriguez
Abogado
M.P. 709 C.P.A.U.
C.S.J.N. T. 58 F. 954
Mat. Nro. 1102-15

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ANEXO I

1. Objeto del contrato:

La actividad del prestador deberá realizarse en el ámbito donde lo determine más conveniente **la Superintendencia de Riesgos del Trabajo**, y estará comprendida por las siguientes tareas y todas aquellas prestaciones vinculadas al mejor cumplimiento del objeto del convenio:

- Los profesionales deberán ejercer el patrocinio jurídico gratuito a favor de los damnificados o sus derechohabientes ante las Comisiones Médicas de todo el país y ante la Comisión Médica Central, en virtud de lo dispuesto en el Título I de la Ley N° 27.348 complementaria de la Ley N° 24.557 sobre Riesgos del Trabajo y su Anexo - Procedimiento ante el Servicio de Homologación en el ámbito de las Comisiones Médicas Jurisdiccionales.-

Dr. Luis M. Rodríguez
Abogado
M.F. 108 F° 240
C.S.J.N. T° 58 F° 264
Inc. Bridas 1402285

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Tec. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ANEXO II

1. Constitución de Domicilio Legal Electrónico:

El prestador constituye domicilio legal electrónico en **rodriguezrosckopf@gmail.com**, donde serán tenidas como válidas todas las notificaciones a que hubiere lugar vinculadas con el desarrollo, ejecución y/o extinción del contrato. En tal sentido, el prestador se obliga a revisar periódicamente la mencionada casilla de correo electrónico, y a notificar por medio fehaciente al comitente cualquier cambio que se produjere en el mencionado domicilio.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Luis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Luis M. Rodríguez

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ANEXO III

1- DECLARACIÓN JURADA SOBRE INCOMPATIBILIDADES

Por medio de la presente declaro bajo juramento no encontrarme incluido dentro de las siguientes situaciones de incompatibilidad.

a) Apoderado o Patrocinante en planteos de inconstitucionalidad de la Ley N° 24.557 y sus modificatorias, ante tribunales nacionales o provinciales.

b) Relación de dependencia en organismos pertenecientes al Estado Nacional, Provincial o Municipal, a excepción de Universidades Públicas.

c) Haber trabajado en relación de dependencia, ni haber prestado servicios a favor de la S.R.T. en los últimos DOS (2) años.

d) Haber trabajado en relación de dependencia, ni haber prestado servicios a favor de ninguna Aseguradora de Riesgos del Trabajo (A.R.T.) en los últimos DOS (2) años.

X

Firma

X

Dr. Luis M. Rodriguez
Abogado
M.P. 7063 P.A.U.
C.S.J.N.T. Sec. P. 264
Insc. Bonos 141/2015

Aclaración/Matrícula

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Nicolás CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

37

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho

2. **DECLARACION JURADA DE CONFIDENCIALIDAD**

El prestador quien se desempeña como patrocinante jurídico gratuito a través de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y teniendo en cuenta que el servicio permite el acceso a información sensible y confidencial que debe ser resguardada jurídicamente por la SRT puesto que se trata de datos personales relacionados con personas físicas y/o jurídicas por medio del presente, expreso con carácter de DECLARACIÓN JURADA que:

1. Declaro conocer y aceptar todas las obligaciones emergentes de las Políticas de Seguridad de la Información adoptada por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en la que desempeño mis funciones, así como también de todas las normas, procedimientos y prácticas que de ella surjan.
2. Tengo absoluto conocimiento del carácter "confidencial" de la información a la que accedo por cualquier medio (sea verbal, instrumental, documental o digital); como así también de la importancia de mis responsabilidades en lo referente a no hacer peligrar la integridad, buen nombre ni reputación de dicho organismo; asumiendo así el compromiso de cumplir con las disposiciones de seguridad de los sistemas de información que se correspondan con mi función conforme lo dispuesto mediante Ley N° 25.326, Ley 17.132, en concordancia con las sanciones impuestas en el Código Penal de la Nación.
3. Me comprometo a cumplir con todas las disposiciones relativas a la política de seguridad del organismo en materia de uso específico de la información adquirida en el ejercicio de mis funciones, y puntualmente a no divulgar o facilitar a terceros o personas ajenas al organismo, ningún tipo de información relativa a: (i) expedientes administrativos, (ii) siniestros, (iii) ART, (iv) ingresos administrativos, (v) historias clínicas, ni ningún otro dato o contraseña que reciba o a la que tenga acceso a lo largo de la prestación del servicio, subsistiendo incluso este deber de confidencialidad aún después de terminado mi vínculo Ello, en cuanto a toda información propia del organismo, como así también aquella relacionada con sus prestadores, nómina o datos de pacientes, listados de empleados o profesionales, o incluso sociedades que proporcionan la información, o bien los mecanismos de acceso a la misma, cualquiera sea la forma de obtención de los datos y el soporte en el

Dr. Carlos M. Rodriguez

que consten, quedando también de ese modo absolutamente prohibido, obtener cualquier tipo de copia sin previa autorización.

4. Para el caso de ser necesario entregar información a terceras personas, me comprometo a verificar previamente que el destinatario de la información y/o el organismo en el cual desempeña sus tareas, haya suscripto un compromiso o acuerdo de confidencialidad que lo obligue a no divulgar a terceros la información recibida, haciéndome responsable de los daños y perjuicios que pudiere irrogar su difusión en caso de no tomar esta medida. El uso indebido y/o no autorizado de la información dará lugar a sanciones legales.
5. Me notifico por medio del presente de que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas mediante el presente, son causal de recisión del servicio, quedando a salvo la acción derivada de la responsabilidad por los daños y perjuicios, y de las sanciones penales que correspondan por mi accionar.

X
Firma

X Dr. Luis M. Rodriguez
Aclaración/Matricula

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

3. **DECLARACION JURADA DE GRATUIDAD**

El firmante no podrá cobrar suma alguna por gastos u honorarios al trabajador o a sus derechohabientes, ni solicitar regulación de honorarios, en etapa judicial, por los trabajos realizados en la instancia administrativa de las Comisiones Médicas.

El concepto de gratuidad beneficia al trabajador damnificado o a sus derechohabientes que no cuenten con patrocinio letrado particular, durante la instancia administrativa. En caso que el trabajador opte por otro sistema de responsabilidad, el abogado del patrocinio gratuito, deberá abstenerse de su representación.

X _____ X _____

Firma

Dr. Luis M. Rodriguez

Aclaración/Matrícula

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

ANEXO IV

AUTORIZACIONES

Características de la prestación:

La asistencia técnica del profesional que brindará a la SRT será a título personal e intransferible, solo a modo de excepción y a fin de garantizar la efectiva prestación de los servicios comprometidos, podrá delegar la tarea en otro abogado de su confianza, vinculado por cualquier tipo de relación.

La delegación de la tarea no implica transferencia de responsabilidad, ni afecta al contrato suscripto.

La delegación deberá ser transitoria y justificada, debiendo el autorizado aceptar y cumplir con los términos generales y particulares del contrato.

El profesional podrá designar hasta dos autorizados, quienes deberán encontrarse incluidos en la base de datos de la SRT, para ello deberá comunicar a la Facultad y a la SRT los datos de los autorizados para que ésta los cargue en su sistema. Dicha comunicación deberá ser realizada conforme las instrucciones que la SRT publicará oportunamente en la página web del "Patrocinio Jurídico Gratuito".

La Facultad y la SRT se reservan la potestad de aceptar, rechazar o remover las citadas autorizaciones. Será suficiente, el rechazo incausado de cualquiera de las entidades para no incluirlo o excluirlo de la nómina de autorizados.

El prestador vinculado al Convenio será responsable de cumplir las tareas y, en su caso disponer la actuación de alguno de sus autorizados, con las indicaciones de tiempo, lugar y características técnicas de la tarea, quedando la SRT y la Facultad ajenas a dicha decisión.

Las condiciones de delegación en autorizado podrán fundarse exclusivamente en:

a) imposibilidad psicofísica de cumplir la tarea debidamente justificada.

b) fuerza mayor.

La acreditación de la imposibilidad de realización de la tarea oportunamente encomendada deberá informarse a la SRT hasta 48 horas posteriores a la delegación de las mismas, debiendo comunicar cuál de los profesionales autorizados intervendrá o ha intervenido.

Dr. Luis M. Rodriguez

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO

Subsecretaria de Asuntos Legales

Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Cuando las condiciones que impidan la realización de la asistencia técnica del profesional, sean permanentes o tengan una duración estimada o manifiesta, superior a seis meses, implicará la posibilidad de la finalización de la participación del profesional en el marco del Convenio, que quedará a criterio de la SRT o de la Facultad, de manera indistinta.

Los autorizados se desempeñarán bajo la exclusiva dirección del profesional designado en cuanto a los criterios técnicos jurídicos a desplegar.

La participación de los autorizados no implica cesión del contrato ni afecta el carácter de la prestación como "intuito personae" estipulada en el cuerpo del contrato.

La SRT y la Facultad resultan ajenas al vínculo entre el autorizado y profesional contratado, siendo este último el responsable de los términos de su colaborador autorizado. A su vez el profesional declara mantener indemne a la Facultad y SRT de cualquier tipo de reclamo de los autorizados.

La presente autorización, entrará en vigencia a partir de las 72 horas de la comunicación por parte de la SRT a la Facultad y a los prestadores.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

CENS N° 3

CUE: 9400167-00
Ricardo Balbín 2535
(9410) - Ushuaia
02901-422781
cens3@hotmail.com
facebook.com/CENS N° 3

CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

La Dirección del CENS N° 3 , hace constar que el/la Docente RODRIGUEZ LUIS MIGUEL DNI N° 30.175.412 se desempeña en este establecimiento desde el 28/03/2019 en los sig. cargos o asignaturas

Cargo o Asignatura	Hs	Cu	Di	Fecha Alta	Fecha Baja	Sit. Revista	Licencia
D CIVIL Y COMERCIAL	3	1	C	28/03/2019	Continúa	Suplente	

Dada en la ciudad de Ushuaia, a los 29 días del mes de Abril de 2019.-

Firma Secretaria

Prof. Inés Cecilia Aguirre
Directora
C.E.N.S. N°3
Firma Dirección

Fecha: 29/04/2019 Hora: 22:18:49 N° Informe: 33994

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Tisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 07 SEP. 2023

VISTO el expediente N° MTE-E-60584-2023 del registro de esta Gobernación y los Decretos Provinciales N° 397/20 y N° 224/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Provincial N° 397/20 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Política del Ministerio de Trabajo y Empleo.

Que por cuestiones de organización y normal funcionamiento del citado Ministerio, resulta necesario designar al señor Luis Miguel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.175.412, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Financieros y Contables, dependiente de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Trabajo y Empleo, en el marco del Decreto Provincial N° 224/23, a partir del día hábil siguiente a su notificación.

Que en el documento 5, obra la intervención de la señora Ministra de Trabajo y Empleo.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los artículos 128 y 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Luis Miguel RODRÍGUEZ, D.N.I. N° 30.175.412, en el cargo de Director Provincial de Asuntos Financieros y Contables, en el ámbito de la Secretaría Administrativa Legal, dependiente del Ministerio de Trabajo y Empleo, a partir del día hábil siguiente a su notificación. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 2279/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ana M. GONZALEZ HEGEMANN
Jefa de Departamento Administrativo
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

G.T.F.

Karina Daniela FERNÁNDEZ
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora en
Ejercicio del Poder Ejecutivo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lic. CRISCIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 DIC. 2023

VISTO el Decreto Provincial N° 3157/23; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se aprobó la Estructura Política correspondiente al Ministerio de Trabajo y Empleo.

Que, por cuestiones de organización y normal funcionamiento de la citada cartera resulta necesario designara los titulares de las Secretarías, Subsecretarías, Auditoría, Direcciones Provinciales y Coordinaciones Provinciales dependientes de la misma, conforme al Anexo I del presente, a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, conforme a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
D E C R E T A :

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir del día diecisiete (17) de diciembre de 2023, en el ámbito del Ministerio de Trabajo y Empleo, a las personas indicadas en el Anexo I que formá parte integrante del presente, conforme a los cargos allí detallados. Ello, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el presente será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

G. T. F.

DECRETO N° 3193/23

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
MINISTRO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Isi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

ANEXO I - DECRETO N° 3193/23

DIRECTOR PROVINCIAL DE LOGÍSTICA:
Alberto Martín VERON, D.N.I. N° 26.174.634.

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES:
Paola Lorena BARRERA, D.N.I. N° 24.460.135.

SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL:
María Isabel VILLARROEL ARTEAGA, D.N.I. N° 25.774.841.

DIRECTOR PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y JUDICIALES:
Orlando Ignacio AMARILLA, D.N.I. N° 12.852.096.

DIRECTOR PROVINCIAL DE SUMARIOS Y MULTAS:
Luis Miguel RODRIGUEZ, D.N.I. 30.175.412.

SUBSECRETARIO DE ASUNTOS CONTABLES Y FINANCIEROS:
Pablo Javier NUÑEZ, D.N.I. N° 28.049.618.

DIRECTORA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS:
Mónica Gladys SOTTILE, D.N.I. N° 16.022.898.

COORDINADORA PROVINCIAL DE ENLACE CON LA SRT:
Flor Silvina RUIZ TORRES, D.N.I. N° 26.974.926.

SECRETARIO DE TRABAJO:
Edgard Augusto CEBALLOS, D.N.I. N° 16.683.662.

DIRECTORA PROVINCIAL DE RELACIONES LABORALES:
Anabela Leila CELEN, D.N.I. N° 30.343.765.

G. T. F.

SUBSECRETARIO DE TRABAJO ZONA NORTE:
Alfredo Simón PEREZ, D.N.I. N° 31.151.393.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

...///2

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3193/23

///...2

DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL ZONA NORTE:
Alfredo Fabián ACEVEDO, D.N.I. N° 36.744.469.

DIRECTORA PROVINCIAL DEL SECTOR PÚBLICO:
Sandra Edulia ARAVENA, D.N.I. N° 25.102.354.

SUBSECRETARIO DE TRABAJO ZONA SUR:
Javier Santiago NOGAR, D.N.I. N° 16.593.273.

DIRECTOR PROVINCIAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL ZONA SUR:
Adrian Leonardo DURAND, D.N.I. N° 25.523.753.

SUBSECRETARIA DE VIOLENCIA LABORAL:
Daiana Yanel ORTIZ, D.N.I. N° 35.219.626.

DIRECTORA PROVINCIAL DE VIOLENCIA LABORAL:
Natalia Lorena CORVALAN, D.N.I. N° 24.591.363.

COORDINADOR PROVINCIAL DE VIOLENCIA LABORAL:
Gerardo Federico MUÑOZ, D.N.I. N° 38.786.766.

SECRETARIO DE EMPLEO Y FORMACIÓN LABORAL:
Mariano Jesús Andrés ZULUETA, D.N.I. N° 22.919.479.

SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIO LABORALES Y COORDINACIÓN DEL EMPLEO:
Griselda Analía GIMENEZ, D.N.I. N° 28.218.760.

DIRECTORA PROVINCIAL DE POLÍTICAS SOCIO LABORALES:
Stella Maris SOTELO, D.N.I. N° 24.552.597.

G. T. F.

SUBSECRETARIA DE VINCULACIÓN LABORAL:
Noelia Vanesa ARIAS, D.N.I. N° 33.484.555.

DIRECTORA PROVINCIAL DE VINCULACIÓN:
Melisa Gabriela MILOSEVIC, D.N.I. N° 32.768.608.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

...///3

4A

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

3193/23

///...3

SUBSECRETARIA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN LABORAL:
Xoana Tamara DLOUHY, D.N.I. N° 34.180.669.

DIRECTORA PROVINCIAL DE FORMACIÓN LABORAL:
Luciana Beatriz GARCIA BELLO, D.N.I. N° 34.978.461.

SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO:
Pablo VILLENA, D.N.I. N° 20.795.587.

G. T. F.

Dra. Adriana Cristina CHAPPERÓN
MINISTRO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Ulises CRISTOFANO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano VALENCIA MORENO
Director General de Despacho,
Control y Registro - S.G.L. y T.

PODER JUDICIAL
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Por cuanto se certifica que

Luis Miguel Rodríguez

ha participado como Asistente en el Taller de Metodología para la investigación jurídica
a cargo del Doctor Ernesto Adrián Löffler, Magister Mariana Sanchez Caparros
y Magister Zarina Ross.
Ushuaia, 5 y 12 de junio de 2023.

Dra. María del Carmen Battaini
Directora Escuela Judicial
Poder Judicial,
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO

El **Instituto Provincial de Administración Pública**, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, certifica que:

RODRIGUEZ Luis Miguel

DNI N° 30.175.412

participó del **"Taller de RCP y uso de DEA"**, dictado por la Dirección General de Atención a la Emergencia (Ministerio de Salud) y realizado en el mes de agosto del año 2023.

Lic. Valeria de Francisco
Jefa Depto. Capacitación y Enlace
Dirección General de Atencion a la Emergencia
MINISTERIO DE SALUD

Prof. Nicolás Boemo
Director
Instituto Provincial de Administración Pública
SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TECNICA

Dra. Laura Beber
Directora
Dirección General de Atención a la Emergencia
MINISTERIO DE SALUD

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CERTIFICADO LEY MICAELA

Capacitación sobre Perspectiva de Géneros y Diversidades

Se extiende el presente certificado a

RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

DNI N° 30.175.412

Por haber aprobado el Módulo II "Diversidad y Trato Digno", en el marco de la capacitación obligatoria establecida mediante Ley Provincial N°1293, en adhesión a la Ley Nacional N° 27.499

Prof. Gabriela Moreyra
Secretaria de Mujeres, Generos y Diversidad
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Prof. Nicolás Boemo
Director del Instituto Provincial de Administracion Pública
SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur | Secretaria de Mujeres, Generos y Diversidad

IPAP

somos Gobierno de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICADO LEY MICAELA

Módulo I

Capacitación sobre Perspectiva de Géneros y Diversidades

Se extiende el presente certificado a:

RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

DNI N° 30.175.412

Por haber aprobado el Módulo I "Marco Normativo y Perspectiva Histórica", en el marco de la capacitación obligatoria establecida mediante Ley Provincial N° 1293, en adhesión a la Ley Nacional N° 27.499, en el mes de mayo del año 2023.

Prof. Gabriela Moreyra
Secretaria de Mujeres, Géneros y Diversidad
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Dra. Amira Maslup
Subsecretaria de Políticas de Género
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Prof. Nicolás Boemo
Director del Instituto Provincial de Administración Pública
SECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA

Gobierno de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur — Secretaría de Mujeres, Géneros y Diversidad

IPAP

somos Gobierno de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ma. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONSTANCIA DE PARTICIPACIÓN

El **Instituto Provincial de Administración Pública**, dependiente de la Secretaría General, Legal y Técnica, certifica que:

RODRIGUEZ LUIS MIGUEL

DNI N°: 30.175.412

participó de la Capacitación en "Trámites Digitales: GENExpediente Nivel Básico", dictada por la Secretaría de Gobierno Digital, en el mes de agosto del año 2023, a través de la modalidad virtual.

Prof. Nicolás Boemo
Director del
Instituto Provincial de Administración Pública

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ursi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. J. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

REPUBLICA ARGENTINA

El Rector de la Universidad Empresarial Siglo 21.

Por cuanto Luis Miguel Rodriguez

D.N.I. Nº: 30175412 ha finalizado el 11 de Diciembre de 2023

los estudios correspondientes a la carrera de:

Escribanía-Ciclo - R.M. 1479/2021

obteniendo el Título de:

Escribano

Por tanto: de acuerdo con las atribuciones que reconoce la Ley Nº 24.521, firma el presente diploma que refrendará y sellará previamente la Secretaría de Organización Académica.

Dado en la ciudad de Córdoba, a los 11 días del mes de Febrero de 2024

Secretaria de Organización Académica — Firma del Interesado — Vice Rector de Gestión Institucional — Rector

00036973

Escaneado con CamScanner

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que la/s firma/s del Rectora y/o Vicerrectora, y Secretario/a académico/a y/o Directora de Títulos o Autoridades equivalentes que anteceden, guarda/n similitud con la/s que ha/n sido registrada/s en nuestros archivos.

Corresponde MINISTERIO DE EDUCACIÓN según Decreto 513/17

Corresponde DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA Decreto 315/18

Secretaría de Políticas Universitarias

RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL
DNI 30175412
VE521 - RM 1479/2021

Diploma

Ministerio de Educación Argentina

00000137845

BGYEOTRE

MARIA VICTORIA FRANDINO
Secretaria de Organización Académica
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

ÁREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE TÍTULOS CERTIFICACIONES Y EXÁMENES

CÓDIGO UNIV.: 32

Este diploma está confeccionado con medidas de seguridad [illegible]

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Yair CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

CERTIFICADO DE ESTUDIO

CERTIFICO que LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, nacido en ENTRE RIOS, el 01 de Octubre de 1983 con Documento de Identidad DNI 30175412, con título de ABOGADO, expedido por: UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SALTA, en SALTA, año de egreso 2012, ingresado el 17 de Marzo de 2023, rindió y aprobó la totalidad de las asignaturas correspondientes al plan de estudios de la carrera de Escribanía-Ciclo, haciéndose acreedor al Título de Escribano, según R.M. 1479/2021.

Materia	Calificación	Fecha	Libro	Folio
TEORÍA GENERAL DEL NEGOCIO JURÍDICO	9.00 Nueve	21/05/2023	37	44
DERECHO NOTARIAL I	10.00 Diez	23/07/2023	38	87
DERECHO ADMINISTRATIVO NOTARIAL	9.00 Nueve	21/05/2023	37	12
DERECHO REGISTRAL I	9.00 Nueve	23/07/2023	38	127
DERECHO REGISTRAL II	9.00 Nueve	09/10/2023	39	60
DERECHO NOTARIAL II	10.00 Diez	09/10/2023	39	82
SEMINARIO DE PRACTICA NOTARIAL Y REGISTRAL	10.00 Diez	11/12/2023	39	187
NUEVAS MANIFESTACIONES DE LA PROPIEDAD	9.00 Nueve	11/12/2023	39	171

MARIA VICTORIA FRANDINO
Secretaria de Organizacion Academica
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

MARIA LAURA ROSSO
Rectora
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

FOLIO 1

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible] STOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

ABOG. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

Corresponde al Certificado de Estudios de RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL, DNI 30175412.

Durante su actuación académica en la precitada carrera, no registra sanción disciplinaria, habiendo obtenido un promedio general de 9.38, no registrando exámenes finales reprobados. La escala de calificaciones vigente en esta Universidad es de 0 a 10 (cero a diez) puntos, siendo la nota mínima de aprobación 4 (cuatro).
Se deja constancia que LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, DNI 30175412, finalizó la carrera de Escribanía-Ciclo el día 11 de Diciembre de 2023 habiendo cumplido con todos los requisitos legales, estatutarios y reglamentarios vigentes, se le otorga el Título de Escribano.
Se extiende el presente en la ciudad de CÓRDOBA, REPÚBLICA ARGENTINA, a los 11 días del mes de Febrero de 2024.

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 3 (TRES) FOLIOS.

MARIA VICTORIA FRANDINO
Secretaria de Organización Académica
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

MARIA LAURA ROSSO
Rectora
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

FOLIO 2

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Luis BISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

8

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOBANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA

CERTIFICO QUE LA/S FIRMA/S DEL RECTOR/A Y/O VICERRECTOR/A, Y SECRETARIO/A ACADÉMICO Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O AUTORIDADES EQUIVALENTES QUE ANTECEDEN, GUARDA/N SIMILITUD CON LA/S QUE HA/N SIDO REGISTRADA/S EN NUESTROS ARCHIVOS.

BUENOS AIRES,

ÁREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE TÍTULOS CERTIFICACIONES Y EXÁMENES

CÓDIGO UNIV.: 32

Secretaría de Políticas Universitarias

RODRIGUEZ, LUIS MIGUEL
DNI 30175412
UES21 - RM 1479/2021

Analítico

Ministerio de Educación
Argentina

000001376405

HIRTNYPN

FOLIO 3

MARIA VICTORIA FRANDINO
Secretaria de Organización Académica
UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

ABOG. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 10 de abril 2024

Jurado de selección:

Por la presente, acompaño curriculum vitae y listado de documentación a presentar, correspondiente al ANEXO II del decreto municipal Nº 441/2024, del llamado a concurso para Vocal Legal de la Sindicatura General Municipal, a un total de 35 Fs.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Ortorello
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

* Vale 35 Fs.

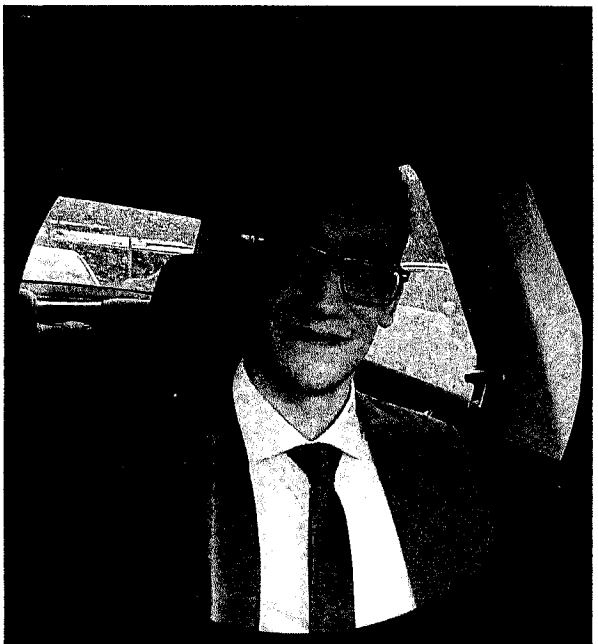
Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 10/4/24 HORA: 12:30 hs.
FIRMA: Se recibe la nota con 35 Fs. (treinta y cinco) fs. Cte.

Escribanía General Municipal

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Mat. CRISTIFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



PABLO NICOLÁS VILLANEDA

ABOGADO

-

ESCRIBANO

-

DIP. DERECHO PROCESAL PENAL

DATOS PERSONALES:

Fecha de nacimiento: 11/11/1989
DNI: 34.362.932
CUIT: 20-34.362.932-0
Nacionalidad Argentina

DATOS DE CONTACTO:

Teléfono Móvil: (0376) 154631170
Email: pablito.villaneda@gmail.com
Domicilio: Rafaela Ishton número 749, Depto. C,
Ushuaia, Tierra del Fuego

Formación académica

Estudios Universitarios

- Titulo de Abogado, egresado de la Universidad Católica de Santa Fe, sede Posadas.
- Titulo de Escribano, egresado de la Universidad Empresarial Siglo 21, sede Ushuaia.
- Diplomado en Derecho Procesal Penal, Secretaría de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Blas Pascal, sede Ushuaia.
- En curso: Especialización en Cibercrimen, Universidad Empresarial Siglo 21.

Estudios Primarios y Secundarios

- Instituto Madre de la Misericordia, de la ciudad de Posadas.

Experiencia laboral

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

- **Abogado Freelance**

En Estudio Jurídico, periodo 2018 - Actualidad.
Actualmente Matriculado y ejerciendo como Abogado en las Provincias de Tierra de Fuego y Misiones.

- **Asesor Jurídico - SiGMU**

Asesor Juridico de la Vocalia Legal de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, desde noviembre del 2023 hasta la actualidad.

- **Asesor Letrado - OSPTF**

Del Servicio Jurídico de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, habiendo ingresado por Concurso de Antecedentes y Oposición (Primero en orden de mérito), desde abril del 2021, hasta noviembre del 2023.

- **Coordinador Jurídico - OSPTF**

De la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego.
Desde octubre de 2020 hasta marzo de 2021 me desempeñé como Coordinador Jurídico de OSEF.

- **Ministerio de Obras Públicas**

En el año 2018 brindaba asesoramiento jurídico al Ministerio de Obras Públicas de la Provincia de Tierra del Fuego, integrando el Servicio Jurídico dentro de dicho Ministerio.

- **Pasante**

En la Dirección de Promoción Socio-económica del Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional (IPRODHA), bajo el régimen de pasantías instaurado por la Ley N° 26.427 en el instituto de la vivienda de la Provincia de Misiones.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA

Cursos y Seminarios

- "Capacitaciones sobre manejo de los soportes digitales La Ley Online", por la Biblioteca Santo Tomas Moro de la Universidad Católica de Santa Fe.
- "Jornada de Oratoria y Lenguaje", en calidad de asistente, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa fe.
- "Jornada de Derecho Civil (Problemas y desafíos del Derecho de Daños, del Consumo e Inmobiliario en el siglo XXI)", organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa fe.
- "V° Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo", en calidad de miembro titular, organizado por la Asociación de Relaciones del Trabajo de la Republica Argentina (ARTRA), la Sociedad Argentina de Derecho Laboral (SADL) y la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de febrero (UNTREF).
- Participación en calidad de asistente de la Cátedra abierta de Seguridad Social "El nuevo Código Civil y Comercial y su incidencia en la Seguridad Social".

Otros datos de interés

- Reconocimiento por mi participación, desempeño y dedicación en las Elecciones del Centro de Estudiantes de la carrera de abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, correspondientes al año 2011.
- Idiomas: Manejo moderado del Inglés y el Portugués.
- Conocimientos medios/altos generales sobre informática, buen desempeño con computadoras y procesadores de texto.
- Carnet de conducir, movilidad propia y disponibilidad para viajar.

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / *Surname*
VILLANEDA

Nombre / *Name*
PABLO NICOLAS

Sexo / *Sex* M

Nacionalidad / *Nationality* ARGENTINA

Ejemplar E

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
[illegible] NOV 1989

Fecha de emisión / *Date of issue*
[illegible] OCT 2021

FIRMA IDENTIFICADOR / *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
[illegible] OCT 2036

Documento / *Document*
34.362.932

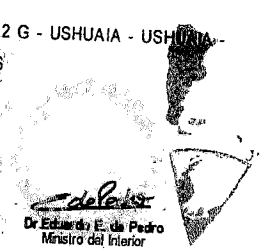
Trámite Nº / Of. ident.
00680270092
8171

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DOMICILIO: MAGALLANES 1120 2 G - USHUAIA - USHUAIA -
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: MISIONES





Dr Eduardo E. de Pedro
Ministro del Interior



PULGAR

CUIL: 20-34362932-0

IDARG34362932<0<<<<<<<<<<<<<<<
8911115M3610217ARG<<<<<<<<<<<8
VILLANEDA<<PABLO<NICOLAS<<<<<<

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ush CRISTOBANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que el **Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI° 34.362.932**, se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 879 CPA U TDF**, de fecha 29 de agosto de 2019 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.----------

Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE,** con fecha 16 de octubre de 2018, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal. ----------

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 08 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro para ser presentada ante **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL.**----------

PODER JUDICIAL Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial N°1 Tierra del Fuego

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Calle Santa Fe N° 1562 - Tel (0376) 4424474 / 4421931 / 4427623 - email info@cademis.org.ar

Certificado de Libre Deuda

El Colegio de Abogados de la Provincia de Misiones CERTIFICA que el Dr/a. VILLANEDA PABLO NICOLAS, DNI: 34362932 se encuentra inscripto en esta institución bajo el N° de matrícula 5980 desde el día 15-09-2023 revistiendo carácter de ACTIVO.

A la fecha no registra deuda de matrícula.

La presente certificación es válida por 30 días y se expide en Posadas, Capital de la Provincia de Misiones,a pedido del interesado y presentada ante Quien Corresponda

Posadas, Martes 09 de Abril de 2024

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. I.M. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

ANTONIO LOPEZ FORASTIER
PRESIDENTE
COLEGIO DE ABOGADOS DE LA
PROVINCIA DE MISIONES

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Emitido por el Sistema de Autogestión

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA FE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA – SEDE SANTOS MÁRTIRES

Por cuanto **Pablo Nicolás Villaneda**, D.N.I. Nº 34.362.932, nacido el 11 de noviembre de 1989 en Posadas, provincia de Misiones, República Argentina, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de Abogacía, el 2 de junio de 2018.

De acuerdo a lo que disponen la Ley Nº 24.521 y el Decreto Nº 9.621/60 del Poder Ejecutivo Nacional, se le otorga el título de **Abogado**.

Santa Fe, 16 de octubre de 2018.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

RICARDO MARIO ROCCHETTI
RECTOR

Abog. Tec. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur

RUTH DEL CARMEN CASABIANCA
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

ENRIQUE CARLOS MÜLLER
DECANO

Firma del Interesado

Registrado: Universidad Nº 14369
Facultad Nº 1895

Valeria J. Rossi
Secretaria

D 00000030
CE CE CE CE CE CE TR CE

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

6

Disposición DI-2018-225-APN-DNGYFU#MECCYT

Mgter. EUGENIO MARTÍN DE PALMA
Vicerrector Académico

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

DNGyFU Secretaría de Políticas Universitarias

VILLANEDA, PABLO NICOLÁS
DNI - 34362932
UCSF - Abogado
Diploma

000000003809

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología
Presidencia de la Nación

...KKU. RICARDO M. ROCCHETTI
RECTOR



LEY Nº 607/2003
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA
ATLÁNTICO SUR

Certifico que VILLANEDA PABLO NICOLAS
se halla inscripto/a bajo la matrícula Nº 879
Acta Nº 421, Libro Nº III
del registro de matriculados del Colegio publico de Abogados de Ushuaia.-
Ushuaia 29 de AGOSTO de 2019

CPAU Constr

Susana Beatriz SOSA
PRESIDENTA
Colegio Público de Abogados Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD EMPRESARIAL SIGLO 21

PODER JUDICIAL

El Rector de la Universidad Empresarial Siglo 21

Por cuanto el Abogado, Pablo Nicolas Villaneda

D.N.I. Nº 34362932 ha finalizado el 19 de Julio de 2020

los estudios correspondientes a la carrera de:

Escribanía R.M.203/2012

obteniendo el Título de:

Escribano

Valeria J. Rossi
Secretaria

Por tanto: de acuerdo con las atribuciones que reconoce la Ley Nº 24.521, firma el presente diploma que refrendará y sellará previamente la Secretaría de Organización Académica.

Dado en la ciudad de Córdoba, a los 19 días del mes de Agosto de 2020

COPIA FIEL

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Secretaria de Organización Académica
Martín Miguel Bracamonte

Firma del Interesado

Vice Rector de Gestión Institucional
Sandra Carolina Prieto

Rector
María Belén Nardi

00016469

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que la/s firma/s del Rector/a y/o Vicerrector/a, y Secretario/a académico/a y/o Director/a de Títulos o Autoridades equivalentes que anteceden, guarda/n similitud con la/s que ha/n sido registrada/s en nuestros archivos.

Buenos Aires, ...

Corresponde MINISTERIO DE EDUCACIÓN según Decreto 513/17

Corresponde DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA Decreto 315/18

Secretaría de Políticas Universitarias

VILLANEDA, PABLO NICOLAS
DNI 34362932
UES21 - Escribano - MD

Diploma

Ministerio de Educación
Argentina

000000381036

MARTIN MIGUEL BRACAMONTE
Secretario de Organización Académica
Universidad Siglo 21

ÁREA DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE TÍTULOS CERTIFICACIONES Y EXÁMENES

CÓDIGO UNIV.: 32

GTSTWPVH

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Este diploma está confeccionado con medidas de seguridad documental.

UBP UNIVERSIDAD Blas Pascal

EC Educación Continua

Por cuanto

PABLO NICOLAS VILLANEDA

DNI 34.362.932, ha cursado y aprobado entre los días 10 de agosto 2021 y el 4 de agosto 2022, con una carga horaria de 200 horas reloj, la

Diplomatura en Derecho Procesal Penal

y de acuerdo con las normas vigentes de la Universidad, se le otorga el presente Certificado que así lo acredita.

Córdoba, Argentina, 29 de agosto del año 2022.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

Rubén Ayme
Secretario General y de Extensión

Marco Lorenzatti
Secretario de Educación Continua

8

UNIVERSIDAD SIGLO 21

CONSTANCIA DE CERTIFICADO DE ALUMNO REGULAR

Certificamos que el alumno **VILLANEDA, PABLO NICOLAS D.N.I 34362932** se encuentra matriculado en la Universidad Empresarial Siglo 21 en la modalidad DISTANCIA - ED HOME en la carrera de ESPECIALIZACION EN CIBERCRIMEN.

Se extiende el presente en Córdoba, República Argentina, a la fecha 09 DE ABRIL DE 2024 para ser presentado a quien corresponda.

MARIA VICTORIA FRANDINO

Secretaria de Organización Académica

UNIVERSIDAD SIGLO 21

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO

Subsecretaria de Asuntos Legales

Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD SIGLO 21

Pablo Nicolás Villaneda

ABOGADO

M P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

10

67

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SIGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2023 - 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 17 NOV. 2023

VISTO la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N°3455, la Resolución Plenaria N°009/2014; y

CONSIDERANDO

Que el inciso 15 del artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, le otorgó a la Sindicatura General Municipal la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que del inciso a) del apartado 4, del artículo 25 de la Ordenanza Municipal N°3455, se desprende la facultad de esta Sindicatura de designar, promover y remover a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno.

Que el cumplimiento de las facultades aludidas, se vio plasmado en el dictado de la Resolución Plenaria SGM N° 09/2014, por medio de la cual se aprobó el Reglamento Interno.

Que a los fines de garantizar un adecuado funcionamiento de la Institución, a partir de una reorganización que ha operado en el último tiempo y que coadyuvar a lograr mejores resultados, resulta necesario designar en el cargo de Asesor de Vocalía Legal, Nivel 1 de remuneraciones, al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza

///.2...

MCS Gabriela Raquel
Revisora de Cuentas
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

///.2...

Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Asesor de Vocalía Legal, Nivel 1 de remuneraciones, al Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I. N°34.362.932, a partir del día siguiente de su notificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El nombrado percibirá como remuneración, el equivalente al ochenta y dos por ciento (82%) del salario que perciba un Síndico y cesará automáticamente en sus funciones al término de la gestión de quienes suscriben el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 67 /2.023.-

RAMOS Gabriela Raquel
Revisora de Cuentas
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín GESPAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia De Tierra Del Fuego
Antártida e Islas Del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS

Certificante: Sindicatura General Municipal – CUIT: 30-71427748-7
Domicilio: Gobernador Deloqui N° 1457 – Ushuaia Tierra del Fuego

Apellido y Nombre del Solicitante: VILLANEDA, PABLO NICOLÁS –
Tipo y Número de Documento: DNI N° 34.362.932

SERVICIOS PRESTADOS		
Relación de Dependencia:	**Desde:**	**Meses incluidos:**
Gabinete	27/11/2023	1.- Noviembre/2023 2.- Diciembre/2023 3.- Enero/2024 4.- Febrero/2024 5.- Marzo/2024

Por medio de la presente se certifica que el Sr. Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI N° 34.362.932, se encuentra prestando servicios bajo relación de empleo público – modalidad personal de planta no permanente en la Sindicatura General Municipal, conforme el detalle obrante en el cuadro que antecede.
A SOLICITUD DEL INTERESADO Y A LOS EFECTOS DE SER PRESENTADO ANTE LAS AUTORIDADES QUE LO REQUIERAN, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2024.----------

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, miércoles 29 de diciembre de 2021

VISTO: El Expediente OSEF-E-4709-2021; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita el Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición para el ingreso a planta permanente en la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, de catorce (14) auxiliares administrativos y diez (10) profesionales universitarios.
Que el mismo fue aprobado por Resolución de Presidencia OSPTF N° 1359/2021 emitida el 5 de Noviembre del corriente año, designando a los integrantes del Comité Evaluador y aprobando las bases y condiciones del citado concurso que como Anexo I, II y III forman parte de dicho instrumento legal.
Que a través la Resolución de Presidencia OSPTF N° 1374/2021 se rectificó el ARTÍCULO 3°, 4° y ANEXO II de la Resolución de Presidencia OSPTF N° 1359/2021.
Que, en fecha 02 de diciembre del corriente año, el Comité Evaluador informa y publica el listado de postulantes, estableciendo en ese mismo acto fecha y lugar para el examen escrito y el correspondiente coloquio.
Que, en este sentido, habiendo procedido en consecuencia con lo indicado precedentemente, en "Acta" de fecha 22 de diciembre del corriente año, el Comité Evaluador aprueba e informa el Orden de Mérito resultante y declara cumplidos los requisitos mínimos de admisibilidad para la cobertura de futuras vacantes.
Que el Coordinador Administrativo informa que no se registran presentaciones que impugnen el presente concurso.
Que la Sra. Presidente de la O.S.P.T.F, toma conocimiento de la hasta aquí expresado y solicita el dictado del presente acto administrativo.
Que la Dirección de RRHH, interviene en cumplimiento a lo peticionado.
Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley Provincial 1071 y el Decreto Provincial 674/2020

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Pablo Nicolás VILLANEDA, D.N.I N° 34.362.932 en planta permanente Categoría 21 P.A.y.T para desempeñarse como abogado en el ámbito del Área Jurídica OSPTF en la ciudad de Ushuaia, ello a partir del día siguiente a su notificación, en virtud a los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.-Imputar la presente en la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio en vigencia.
ARTÍCULO 3°.- Registrar. Notificar a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF N° RP-1612-2021

OSPTF
CC

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ilsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Concurso Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego
Orden de Mérito - Abogados

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	VILLANEDA, Pablo Nicolas	20-34362932-0	Abogado	USH	71,00
2°	ARAUJO, Ramiro Solano	20-32132516-6	Abogado	USH	68,25

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	LAMORETTI, Maria Eugenia	27-32166828-9	Abogado	USH	65,00
4°	LOBASSO, Ludmila	27-36327901-0	Abogado	USH	64,00
5°	VIVES, Alvaro	20-39179948-3	Abogado	USH	62,00
6°	DEBIA, Carolina Andrea	27-35381882-7	Abogado	USH	61,50

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	HEREDIA, Romina Gabriela	27-32905108-6	Abogado	RG	65,00
2°	LEPORE, Maria Antonia	23-28008207-4	Abogado	RG	64,50

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	PAJAK, Patricia Marcela	27-31315238-9	Abogado	RG	64,00
4°	NORA, Veronica Dalila	27-24192258-3	Abogado	RG	63,00

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Firmado Digitalmente por GARCIA Gustavo Andres OSEF COORDINADOR Administrativo 28/12/2021

Firmado Electrónicamente por
Dr. MARTINCO Hugo Gaston
OSEF
DIRECTOR Dir. Judicial y Legislativa
29/12/2021 08:22

Firmado Electrónicamente por
Lic. GONZALEZ DE CARLO Fernando
OSEF
COORDINADOR Sistemas y Prensa
29/12/2021 12:25

Firmado Electrónicamente por
CAVALLO Natalia Paola
OSEF
COORDINADOR Operativa
07/01/2022 14:29

Firmado Electrónicamente por
Dr. GIMENEZ Jorge Antonio
OSEF
COORDINADOR
17/03/2022 08:30

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Liel CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Dpto. Asuntos Legales
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del fuego

ACTA MIEMBROS COMITÉ EVALUADOR

En Ushuaia a los 22 días del mes de Diciembre 2021, se reúnen los miembros del comité evaluador, designados por Resolución de Presidencia Nº 1359/2021 artículo 4to, y 1374/2021 artículo 1ro y 2do. A los fines de analizar y elaborar el listado de ingresantes y su correspondiente orden de mérito para futuros ingresos a la OSEF.

De la tarea encomendada se realizaron dos procesos, uno respecto a los Profesionales y por otro lado sobre los aspirantes ingresantes administrativos categoría (diez) 10.

Respecto a los aspirantes administrativos, el análisis se enfocó en una primera instancia, en los resultados de los exámenes escritos los cuales y según consta en la Resolución indicada, debería tener el 70% de las respuestas correctas, lo que significó tener un mínimo de 28 preguntas correctas sobre el total de 40 estipuladas en el examen.

Posterior a ello se prosiguió con los antecedentes entregados en sobre cerrado al momento de la Inscripción, donde la consigna estaba estipulada en un máximo de (diez) 10 puntos según la acreditación adjunta al sobre presentado. Y el tercer paso que se llevó a cabo fueron las entrevistas personales a los fines de buscar los perfiles que sirvan a la OSEF en el proceso de cubrir las vacantes indicadas, donde el puntaje estaba establecido para esta instancia (coloquio) un máximo de (veinte) 20 puntos y un mínimo de (quince) 15 puntos para avanzar en el detalle de las designaciones.

Del proceso de análisis surgieron los siguientes listados tanto para Casa Central como para la Delegación Río Grande, y el orden de mérito de hasta cinco postulantes a los fines de ocupar cargo que se puedan producir a futuro.

Dr. Gaston Marcos
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

C.P. Natalia P. Cavallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

Garcia Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CPACTOLANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Campagnoni, Guillermina Carla	27-28664478-9	94,5	1ro.
Godoy, Gloria Del Valle	27-30128818-8	86,25	2do.
Aguirre, Andres Javier	20-23648334-8	84,75	3ro.
Arias Luciano	20-31757985-4	84,75	4to.
Vera, Claudia Marcela	27-24300600-2	84,25	5to.
Vázquez, Mario Nicolás L.	20-32748559-9	84	6to

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Neimann, Solange Guadalupe	23-35162250-4	83	7mo.
PagaNi Pablo Fabián	2512837	82,75	8vo.
González Gustavo German	20-27358259-3	82,5	9.no
Leal Cea Leandra Yanina	27-32769635-7	76,75	10mo.
Mauri Leandro	20-31073697-0	75,75	11mo.

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

Garcia Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

C.P. Natalia P. Cavallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

FERNANDO DAGNO

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ital CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

RIO GRANDE

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Velozo Paz, Agustina Milagros	23-39625756-4	86,75	1ro.
Foschiatti Saúl Marcelo Alexis	20-34703166-7	86,5	2do.
Muzon, Nicolás Ignacio	20-32768772-8	85,75	3ro.
Dume, Gonzalo	20-42011490-8	85	4to.
Segovia Barria Luciano Nicolás	20-39999352-1	84,5	5to.
Hernández, Emanuel Santiago	20-34978128-0	84,25	6to.
Soto Manel, Brenda Ayelen	27-32768648-3	84	7mo.
Cárcamo Moreno, Carla Nikol	27-41402544-2	83	8vo.

García Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

Apellido y Nombre	CUIL	PUNTAJE	Orden de Merito
Villalba Macarena Roció	27-32130819-3	81,5	9mo.
Saiman Santiago	20-40739705-4	79,75	10mo.
Peñaloza Héctor Julián	20-39999636-9	77,25	11mo.
Bellani Yanina Gabriela	27-27029741-8	74,75	12mo
Villegas Márquez Juan	20-37173903-4	74,5	13mo.

Natalia P. Cavallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del fuego

Respecto a los aspirantes Profesionales, se llevó a cabo los entrevistas correspondientes y se analizaron los antecedentes tal consta en la mencionada resolución, surgiendo las listas de aspirantes que entendemos debería tenerse en cuenta para la designación.

Ushuaia: ABOGADOS

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	VILLANEDA, Pablo Nicolás	20-34362932-0	Abogado	USH	**71,00**
2°	ARAUJO, Ramiro Solano	20-32132516-6	Abogado	USH	**68,25**

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	LAMORETTI, María Eugenia	27-32166828-9	Abogado	USH	**65,00**
4°	LOBASSO, Ludmila .	27-36327901-0	Abogado	USH	**64,00**
5°	VIVES, Álvaro	20-39179948-3	Abogado	USH	**62,00**
6°	DEBIA, Carolina Andrea	27-35381882-7	Abogado	USH	**61,50**

Río Grande : ABOGADOS

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	HEREDIA, Romina Gabriela	27-32905108-6	Abogado	RG	**65,00**
2°	LEPORE, María Antonia	23-28008207-4	Abogado	RG	**64,50**

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	PAJAK, Patricia Marcela	27-31315238-9	Abogado	RG	**64,00**
4°	NORA, Verónica Dalila	27-24192258-3	Abogado	RG	**63,00**

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

García Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

C.P. Natalia P. Cevallo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Obra Social de la Provincia de Tierra del fuego

USHUAIA : FARMACEUTICO

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	PIANA, Fabrina	27-32160853-7	Farmacéutico	USH	**72,00**

USHUAIA : CONTADORES

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	REINOZO, Erwin Emanuel	20-33289185-6	Contador Público	USH	**75,00**
2°	CUSCONA, Carlos Daniel	20-23902068-3	Contador Público	USH	**67,00**

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
3°	CABRERA, Estefanía	23-38087738-4	Contador Público	USH	**66,00**
4°	APERIO, Maximiliano Martin	20-35567532-6	Contador Público	USH	**65,00**
5°	SARACHU, Ignacio .	27-35283083-1	Contador Público	USH	**64,00**
6°	PEREDES, Cintia Paola del Valle	27-33986876-5	Contador Público	USH	**63,50**
7°	MARTINEZ CABALLERO, Isabel	23-37533002-4	Contador Público	USH	**63,00**
8°	PINTO, Yanina	20-38785017-2	Contador Público	USH	**61,50**
9°	JARA, Betiana Elisabet	27-32136173-6	Contador Público	USH	**60,50**

RIO GRANDE: CONTADORES

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
1°	WOLANIUK, Mariela	27-30348445-6	Contador Público	RG	**69,50**

Orden de Mérito	Apellido y Nombre	CUIL	TITULO	Delegación	Puntaje Total
2°	FORNO, Antonela	27-33318422-8	Contador Público	RG	**68,50**
3°	SALDIVIA ULLOA, Pamela	27-35570820-4	Contador Público	RG	**68,00**
4°	GRECO, Elías Ezequiel	20-40010144-3	Contador Público	RG	**65,00**
5°	BARRAGAN, Damián Marcelo	20-23403551-8	Contador Público	RG	**65,00**

USHUAIA: LIC. RELACIONES PÚBLICAS

VACANTE

Dr. Gaston Martinco
Dir. Judicial y Legislativo
O.S.P.T.F.

C.P. Natalia P. Cavolo
Coordinadora Operativa
O.S.P.T.F.

Garcia Gustavo Andrés
Coordinador Administrativo
O.S.P.T.F.

USHUAIA: MEDICAS

VACANTE

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

O.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRO Nº 021

USHUAIA, 16 ABR 2021

OSPTF

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS (O DE OBRA)

En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, representada en este acto por la Sra. Presidenta Mariana Silvina HRUBY, DNI. Nº 22.697.948, constituyendo domicilio legal en calle Alfonsina Storni Nº 2147 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA OBRA SOCIAL"**, y por la otra parte el Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI. Nº 34.362.932, constituyendo domicilio legal en la calle Hernando de Magallanes Nº 1120, Depto. Nº 2 "G" de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACION DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: **EL CONTRATADO** se compromete a emplear sus conocimientos profesionales, técnicos o idóneos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte del responsable del servicio jurídico institucional, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados. Las actividades a realizar son las siguientes: seguimiento y control de las causas judiciales donde la obra social es parte, impulso del proceso, contestación de todo tipo de acciones judiciales en contra de la obra social; asesoramiento técnico y opinión jurídica en actuaciones administrativas que requieran intervención del servicio jurídico. La carga horaria semanal para el cumplimiento de las mismas se estipula en cuarenta (40), debiendo cumplir funciones en Alfonsina Storni Nº 2147 en el horario de 08:00 a 16:00 horas.----------

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **"LA OBRA SOCIAL"** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: **LA OBRA SOCIAL** deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO**, quien en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA OBRA SOCIAL** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato. ----------

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de $120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL CON 00/100), más el adicional responsabilidad letrada que perciben los profesionales de planta permanente de la obra social que asciende actualmente en la suma de $7.418,07 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO CON 07/100) y/o aquella suma que en el futuro se establezca por dicho adicional. Asimismo podrá percibir el concepto de asistencia continua instaurado institucionalmente cuando se le asignen tareas fuera de la jornada indicada precedentemente y con la debida acreditación por parte del titular del servicio jurídico. El importe total el deberá ser depositado por **LA OBRA SOCIAL** en la Cuenta Bancaria CBU Nº 2680000611000010866544, Caja de Ahorro Nº 000001086654del Banco Provincia de Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO**. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO**

Pablo Nicolás Villaneda ABOGADO M.P. 879 CPAU - TDF

Pablo Nicolás Villaneda ABOGADO M.P. 879 CPAU - TDF

Mariana SILVINA HRUBY PRESIDENTA OSPTF

Esta información se encuentra esguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ust CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo la OBRA SOCIAL a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma mediante informe que detalle los servicios prestados, procediendo luego al pago dentro de los DIEZ días hábiles. Asimismo se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a re-determinar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.

CUARTA: **EL CONTRATADO** se obliga a hacer conocer a **LA OBRA SOCIAL** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA OBRA SOCIAL** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LA OBRA SOCIAL. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA OBRA SOCIAL** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar **LA OBRA SOCIAL**. ----------

QUINTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA OBRA SOCIAL**. Asimismo **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA OBRA SOCIAL**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.

Si lo mencionado en el párrafo que antecede importara cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA OBRA SOCIAL** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

SEXTA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA OBRA SOCIAL** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con un mínimo de 15 días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días corridos.

PABLO NICOLÁS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

MARIANA S. KNUBY
PRESIDENTA OSPTF

La información se encuentra guardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

O.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRO N° 021

USHUAIA, 16 ABR 2021

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SEPTIMA: El presente contrato tendrá vigencia a partir 01 de abril de 2021 y por el término de doce (12) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA OBRA SOCIAL**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario. ----------

OCTAVA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA OBRA SOCIAL** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario, quedando **LA OBRA SOCIAL** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. ----------

NOVENA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA OBRA SOCIAL**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA OBRA SOCIAL** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA OBRA SOCIAL** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en el presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo reemplace. Asimismo supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado.----------

DÉCIMA PRIMERA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.----------

DÉCIMA SEGUNDA: **EL CONTRATADO** y **LA OBRA SOCIAL** dejan de común acuerdo establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur con Competencia en lo Civil y Comercial, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.----------

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Mariana S. HRUBY
PRESIDENTA O.S.P.T.F.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

O.S.P.T.F.

CONVENIO REGISTRO Nº 021

USHUAIA, 16 ABR 2021

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

Leído que fuese por las partes y en prueba de conformidad se firman DOS (02) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ...16.... días del mes de Abril.....de 2021.-

PABLO NICOLAS VILLANEDA
ABOGADO
M. P. 879 CPAU - TDF

Mariana S. FIRUGY
PRESIDENTA OSPTF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

USHUAIA, 01 OCT 2020

VISTO: La Nota N° 366/2020 Letra Presidencia - OSPTF de fecha 01 de Octubre de 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la nota del Visto quien suscribe solicita la confección del acto administrativo de designación en el cargo de Coordinador Jurídico al Dr. Pablo Nicolas VILLANEDA DNI N.° 34.362.932, a partir del día 01 de octubre del corriente año.

Que mediante Resolución de Presidencia OSPTF N° 1286/2020 se aprobó Ad-referéndum del Directorio la Estructura Orgánica Política de esta Obra Social.

Que deviene procedente el dictado del presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud a las atribuciones que le confiere el Art. 7° de la Ley Provincial N.° 1071 y el Decreto PEP N.° 674/2020.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar al Dr. Pablo Nicolas VILLANEDA DNI N.° 34.362.932 en el cargo de Coordinador Jurídico a partir del día 01 de octubre del corriente año; ello, en virtud a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTICULO 2°.-Imputar la presente, en la partida presupuestaria correspondiente al ejercicio en vigencia.

ARTICULO 3°.- Registrar, notificar a quien corresponda a través de la Dirección de Recursos Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N° 1327 /2020.

OSPTF
LEF

Mariana S. HRUBY
PRESIDENTA OSPTF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS

----------Entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional, con domicilio en Av. Roque Pérez N° 1743 de la Ciudad de Posadas, representado en este acto por el Ing. Santiago Emilio ROS, DNI N° 10.490.686, conforme las facultades establecidas en la Ley 943, artículo 15 inc. a), en adelante, EL IPRODHA y la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE** y el Sr. **VILLANEDA, PABLO NICOLAS, D.N.I. N° 34362932, C.U.I.L N° 20-34362932-0**, Alumno Regular de la Carrera de **ABOGACÍA**- Matrícula N° 35920, en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIA EDUCATIVA. que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL IPRODHA encomienda al PASANTE la tarea de: CONSTATACIONES DOMICILIARIAS (ESTADOS OCUPACIONALES) PARA VERIFICAR LA REAL OCUPACIÓN DE LOS ADJUDICATARIOS DE VIVIENDAS y toda otra tarea que colabore con el aprendizaje del PASANTE que a criterio de la **DIRECTORA DE PROMOCIÓN SOCIOECONÓMICA** y/o TUTORA estimen pertinentes.-

SEGUNDA: La Pasantía importará cumplir estrictamente con las normas internas del "INSTITUTO" y régimen disciplinario dispuesto para el personal del I.PRO.D.HA., "EL PASANTE" se obliga a desempeñar las tareas que le fueran encomendadas, con diligencia, puntualidad, asistencia regular y dedicación. La información manipulada y los procesos o métodos para su procesamiento tendrán carácter confidencial. En consecuencia el pasante quedará obligado a no revelar o suministrar total o parcialmente ningún dato a ninguna persona que no sea personal superior del "INSTITUTO", ya fuera durante o después de la expiración de la Pasantía.-

TERCERA: El incumplimiento por parte de EL PASANTE de las obligaciones expresadas en los puntos anteriores, será considerado infracción grave y constituirá causa suficiente para que se deje sin efecto, de inmediato, la pasantía otorgada. Igual tópica se adoptará ante la probada presencia de actos u omisiones que puedan atentar contra la letra y/o el espíritu y/o los principios que regulan el sistema de pasantías y los objetivos que éste persigue.-

CUARTA: EL PASANTE declara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de pasantías instaurado por la Ley N° 26.427, y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTIAS EDUCATIVAS, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla la pasantía. Copia del mencionado Convenio Marco se hará entrega al pasante-

QUINTA: La pasantía se llevará a cabo desde el **17 de Noviembre de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2011**, salvo suspensión o resolución anticipada del mismo de conformidad entre las partes, mediando un aviso a la contraparte, con una anticipación no menor de 30 (treinta) días.-

SEXTA: La carga horaria será de 20 (veinte) horas semanales, comprendidas entre las 08:00 hs. y las 12:00 hs. de lunes a viernes y de conformidad a lo comunicado por el TUTOR al Departamento Recursos Humanos. El pasante tendrá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal del I.PRO.D.HA., según la reglamentación vigente.-

MARIA ALEJANDRA DE SANCTIS
Jefa Dpto. Recursos Humanos
I. PRO. D. HA.

Dra. Silvana A. Giménez
DIRECTORA PROMOCION SOCIO ECONOMICA
I. PRO. D. HA.

LAURA SILVINA RAMOS
ABOGADA
MAT. Nº 1217 Fº 12 Lº IV
DIRECTORA
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
I. PRO. D. HA.

JUAN CARLOS DESCOTTE
GERENTE
I. PRO. D. HA.

EL PASANTE

PODER JUDICIAL
Juzg. de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº 1 Distrito Judicial
Valeria J. Rossi
Secretaria

POR IPRODHA
Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
RADEMACHER 2540
POSADAS MISIONES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

SÉPTIMA: El PASANTE percibirá exclusiva y mensualmente, de EL IPRODHA entre los días 1 y 10, o el subsiguiente hábil si éste fuera feriado o no laborable, la suma de **$ 1467 (UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y SIETE)**, en carácter no remunerativo, en calidad de asignación estímulo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 26.427.-

OCTAVA: La Abogada RAMOS, LAURA SILVINA, D.N.I. Nº 20899210 , C.U.I.L Nº 23208992104, en su carácter de **DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS,** asume por EL IPRODHA el carácter de "TUTORA", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para el PASANTE.

NOVENA: Carolina Vanesa Rosas, DNI Nº 28 403 509, CUIT/CUIL Nº 27-28403509-2, en su carácter de Docente, asume por la Institución Educativa el carácter de 'TUTOR', quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para el PASANTE.-

DECIMA: El presente convenio quedará resuelto de pleno derecho en los casos que el pasante pierda su condición de alumno regular o finalice sus estudios en la facultad con la cual se firmó el convenio Marco.-

DECIMO PRIMERA: El presente convenio no posee carácter laboral para los pasantes que realicen sus actividades en el establecimiento del IPRODHA, conforme lo establece el Art. 12 de la Ley 26.427.-

DECIMO SEGUNDA: El I.PRO.D.HA. incorporará al pasante a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo (A.R.T.) que posea para su personal, lo que acreditará fehacientemente ante la Institución Educativa.-

DECIMO TERCERA: El I.PRO.D.HA. otorgará a aquellos pasantes que no posean Obra Social, la cobertura de salud cuyas prestaciones serán previstas en la Ley 23.660 – Ley de Obras Sociales. Dicha cobertura será brindada por "SEGURO PROVINCIAL DE SALUD" dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia (IPS).-

DECIMO CUARTA: El presente Convenio es suscripto en el marco del Convenio firmado entre la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE** y el IPRODHA, en fecha **01/07/2009** y aprobado por Resolución Nº **4062/09** de fecha **13/10/2009** – Registro Directorio I.PRO.D.HA..-

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. Un ejemplar para el IPRODHA, otro para el PASANTE y el restante para ser remitido a la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE**. En la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los _____.-

Villanueva Pablo
EL PASANTE

POR IPRODHA
Ing. SANTIAGO E. ROS
PRESIDENTE
I. PRO. D. HA.

En Posadas, a los 1º de Diciembre de 2011, Dr. Artemio Núñez D.N.I. Nº 14469553 en su carácter de Delegado Decanal de la Entidad Educativa **UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE,** presta su acuerdo a los términos del precedente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTIAS EDUCATIVAS.

Sobre borrado "14469553"

Dr. ARTEMIO NUÑEZ
DELEGADO DECANAL
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA

POR LA ENTIDAD EDUCATIVA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Esteban Romano
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Valeria J. Rossi
Secretaria

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolas Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

UNIVERSIDAD CATOLICA
IN OMNEM VERITATEM
DE SANTA FE

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra... 1ra... Comercial N°1

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Universidad Católica de Santa Fé

Certifico que VILLANEDA, Pablo Nicolás DNI: 34.362.932 ha participado en calidad de Asistente a las capacitaciones sobre manejo de los soportes digitales La Ley Online, los dìas 3, 4 y 5 de Noviembre en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, Organizado por la Biblioteca Santo Tomas Moro de la Universidad Católica de Santa Fé, Sede Posadas.

Nicolas Pinter
Asesor Comercial

Mg. Arq. Ricardo Mario Rocchetti
Rector

LA LEY

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi Cristina
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

JORNADA DE ORATORIA Y LENGUAJE

COPIA FIEL

Por la presente se hace constar que: VILLANEDA PABLO NICOLAS

ha participado en calidad de: ASISTENTE

en la jornada de Oratoria y Lenguaje, organizada por l a Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, realizada en la ciudad de Posadas el día 01 de Octubre de 2010.

Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, 01 de Octubre de dos mil diez.-

Dra. Zully M. Degano
Decana de la Facultad de Derecho
y Ciencia Política - Universidad Católica de Santa Fe

Dr. Gabriel Sola

Dr. José Dato

POSADAS - MISIONES

24

COPIA FIEL

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

Universidad Católica de Santa Fe
Sede Posadas

Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

Jornada de Derecho Civil

"Problemas y desafíos del Derecho de Daños, del Consumo e Inmobiliario en el siglo XXI"

Por la presente se hace constar que ..... VILLANEDA PABLO NICOLAS

ha participado en calidad de ..... ASISTENTE

en la JORNADA DE DERECHO CIVIL, organizada por la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe, realizada en la ciudad de Posadas el día 10 de Junio de 2011.

Posadas, Misiones, 10 de Junio de 2011.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Carolina Vanesa Rosas	Dr. Héctor Martín Ayala	Dr. Alfredo Juan Manuel Britos	Dra. Zully María Degano
Disertante	Disertante	Disertante	Decana de la Facultad de Derecho y Ciencia Política

12, 13 y 14 de Septiembre 2013 - Centro de Eventos y Convenciones del Iguazú

5° CONGRESO DE DERECHO LABORAL Y RELACIONES DEL TRABAJO

XI Congreso Nacional de la SADL
VII Encuentro de Maestrandos
VII Congreso Internacional de ARTRA

sta información se encuentra
esguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto **PABLO NICOLAS VILLANEDA**

ha participado en caracter de **Miembro Titular** del **V° Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo** - VII Congreso Internacional de ARTRA, XI Congreso Nacional de la SADL y VII Encuentro de Maestrandos - organizado por la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), la Sociedad Argentina de Derecho Laboral (SADL) y la Maestría en Derecho del Trabajo y Relaciones Laborales Internacionales de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), realizado en el Centro de Eventos y Convenciones de la ciudad de Iguazú, Misiones, los días 12, 13 y 14 de setiembre de 2013, se le otorga el presente diploma que así lo acredita.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

COPIA FI

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Dra. Estela M. Ferreirós
Presidente SADL

Dr. Julio A. Grisolia
Director Maestría UNTREF

Dr. Pedro F. Nuñez
Presidente ARTRA

Valeria J. Rossi
Secretaria

CATEDRA ABIERTA DE SEGURIDAD SOCIAL

"EL NUEVO CODIGO CIVIL Y COMERCIAL Y SU INCIDENCIA EN LA SEGURIDAD SOCIAL"

COPIA FIEL

PODER JUDICIAL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Valeria J. Rossi
Secretaria

APESSNEA

Asociación para el Estudio de la Seguridad Social en el Nordeste Argentino

Se certifica que

Villaneda Pablo

con DNI nº: 34.362.932, participó

CATEDRA ABIERTA DE SEGURIDAD SOCIAL
"El nuevo Codigo Civil y Comercial y su incidencia en la Seguridad Social"

realizado en la ciudad de Posadas, Misiones, Argentina

el día 6 de noviembre del 2015 en carácter de ASISTENTE.

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

GRUPO ETHOS

Dra. Moniea Closs
DISERTANTE

Dr. Victor Adamik
DISERTANTE

Dr. Gustavo Otaño
DISERTANTE
Pte. APESSNEA

Gabriel Silveira
GRUPO ETHOS

Universidad Católica de Santa

Fe

- Sede Posadas -

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial del Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

VERITATEM IN CARITATE

COPIA FIEL

Se otorga el siguiente

Reconocimiento

Al Alumno Villaneda, Pablo

Por la participación, desempeño y dedicación en las Elecciones para el Centro de Estudiantes.-

Dado en la ciudad de Posadas, Misiones, a los 26 días del mes de Octubre de 2011.-

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA

UCSF 50 ANIVERSARIO 1957-2007

Por la presente, se otorga un **RECONOCIMIENTO** al alumno **VILLANEDA, Pablo Nicolás** DNI 34.362.932 por su participación, desempeño y dedicación en las Elecciones del **CENTRO DE ESTUDIANTES** de la carrera de Abogacía de la Facultad de Derecho y Ciencia Política de la Universidad Católica de Santa Fe.----------

La misma se sella y firma en la Ciudad de Posadas, Misiones a los veinticinco días del mes de octubre de 2011.----------

UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA FE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA
RADEMACHER 3943 POSADAS

RADEMACHER 3943 MISIONES ARGENTINA TEL: 03752-423388 - Int. 325
E-mail: derepos@ucsf.edu.ar Web: www.ucsf.edu.ar

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ilsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P. 879 CPAU - TDF

COPIA FIEL

PODER JUDICIAL Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial

Valeria J. Rossi
Secretaria

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 09/04/2024 a las 09:37 hs
Fecha de alta: 30/04/1997

Titular
VILLANEDA PABLO NICOLAS

Documento
DU 34362932

CUIL/CUIT
20-34362932-0

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ilsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M P 879 CPAU - TDF

Solicitud: 01109473574 / Cod.Segur: 44A3D84C21

rnr
Registro Nacional
de Reincidencia

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



IMPRESIÓN DACTILAR

NOMBRE COMPLETO
VILLANEDA, PABLO NICOLAS

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 34362932

FECHA DE NACIMIENTO
11/11/1989

NACIONALIDAD
Argentina

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 5 de Abril del 2024

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P23852482, de solicitud: 01109473574 y de seguridad: 44A3D84C21

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
T° P 879 CPAU - TDF

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2024.04.05 05:53:13 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DECLARA BAJO JURAMENTO.-

A las autoridades de la Municipalidad de Ushuaia:

Yo, Pablo Nicolás Villaneda, titular del documento nacional de identidad N° 34.362.932, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Magallanes N° 1120, 2° piso, departamento G, declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Ushuaia, 9 de abril de 2024.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Pablo Nicolás Villaneda

DNI N°34.362.932

Ushuaia, 10 de abril de 2024.-

CONSTITUYE DOMICILIO.-

Pablo Nicolás VILLANEDA, DNI Nº 34362932, por derecho propio y en marco del Concurso convocado para ocupar el cargo de Síndico/a Abogado/a de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, llevado a cabo a partir del Decreto Municipal Nº 441/2024 y su par Nº 504/2024, vengo por este acto a constituir domicilio especial a tales efectos en la calle Hernando de Magallanes Nº 1120, Depto. 2º G de la ciudad de Ushuaia.

Pablo Nicolás Villaneda
ABOGADO
M.P. 879 CPAU - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 597 /2024 - D.D.I.P.U.

La **DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, República Argentina, el funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE: PABLO NICOLÁS VILLANEDA,** de nacionalidad **ARGENTINA**, de estado civil **SOLTERO**, nacido/a el **11/11/1989**, quién acredito su identidad mediante documento tipo **D.N.I. N° 34.362.932** (que exhibe y retiene para sí); reside en esta Provincia: **DESDE EL 08/10/2018 A LA FECHA**; ello según constancias obrantes en su **Legajo Personal N° 34.362.932.** Se expide el siguiente pedido a solicitud del interesado para ser presentado ante las autoridades del/a: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA: A los 04 días del mes de abril de 2024.

098958

Subcomisario Jorge A. PEÑA
Tec. Sup. en Seguridad Publica
Policía Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firma del Funcionario Policial Certificante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisa CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

34

Policía de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ORIGINAL

A-06 N° 0000301004

RECIBI del Señor/a: Villafañe
Pablo Nicolas
el importe de PESOS: Cinco Mil Quinientos Cincuenta y Seis
($ 5556) en concepto de CA

CRIA LAPES
LUGAR Y FECHA
US: 04/04/2024

Aux. de 4ª Mariana Est. José Luis
Policía de Tierra del Fuego A e I A
FIRMA

FIRMA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristian Mariano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

10 de abril de 2024

Sres. Jurado de Selección

Concurso Sindico Abogado

S_____/_____D

Pablo Esteban Gennaro, DNI 28.840.960, a los efectos de la tramitación del Concurso para cubrir el cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura Municipal de Ushuaia, constituyo domicilio en Pje. Los Cauquenes N° 925 Casa "A", de esta ciudad, declarando además bajo fe de juramento, que no me encuentro comprendido en las causales de inhabilidad del artículo 120 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia.

Asimismo, se hace saber la imposibilidad de conseguir turno para requerir el certificado de reincidencia otorgado por la Policía de la provincia, solicitando se tome la presente postulación en forma condicional hasta el plazo habilitado para su realización, a los efectos de poder acompañar la referida certificación.

P/D - tel 2901 609555 - PABLO.GENNARO@YAHOO.ES

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 10/4/24 HORA: 12:35

En 1 cobertor Cuenta Jurs (41) fs.

Escribanía General Municipal

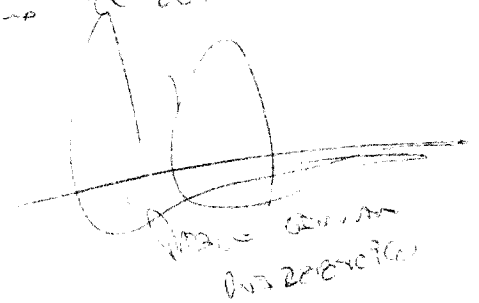
Patricia L. Soria
Escribana General Municipal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia.

Otro sí digo: acompaña constancia de solicitud de certificado de factibilidad de red vecinal con domicilio de entrega en 24 horas, cumplo adjuntar a escaneo el recibo de pago de sellado ($1.543)



Incorporó cuerpo.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CURRÍCULUM VITAE

PABLO ESTEBAN GENNARO

Dr. Pablo E. GENNARO
Asesor Legal
Tribunales Electorales de la Provincia

Apellido y nombres:	GENNARO, Pablo Esteban.
Fecha de nacimiento:	22 de Diciembre de 1981.
Lugar de nacimiento:	Córdoba - República Argentina.
Documento de identidad:	28.840.960
Domicilio Actual:	Los Cauquenes 925 "A", Ushuaia, R. A. Tel (02901) 15609555 pablogennaro@yahoo.es

1. FORMACIÓN ACADÉMICA

1.1. Títulos Universitarios y Grados Académicos obtenidos

a. Títulos de grado

- Estudios primarios:
  Colegio Público Antonio Machado. Alcobendas – Madrid - España

- Estudios secundarios:
  - Perito en Técnicas Bancarias e impositivas- 1993 - 1998.
  Instituto Remedio de Escalada de San Martín- Villa Carlos Paz - Córdoba, R. A.
  - High School Diploma 1998 – 1999
  Grace Christian Academy - South Carolina, EE.UU.
  Principal´s Award "Academic Excellence". Bible Award

- Estudios universitarios:
  Abogado (2000- 2008). ✓
  Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.
  Universidad Nacional de Córdoba.

b. Títulos de postgrado

✓ - Diplomatura en **Aspectos Jurídicos del Comercio Exterior.** Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba - 2008. Trabajo final aprobado 2009, Normas ISO en el Comercio Internacional.

✓ - Diplomatura en **Cripto-Economías: Blockchains, Criptomonedas y Contratos Inteligentes**. Instituto Tecnológico de Buenos Aires - 2018. Modalidad virtual. Trabajo Práctico final aprobado 2019.

✓ - Diplomatura en **Previsión Social de Tierra del Fuego** - 2018. Organizado por COFEPRESS. Trabajo Final aprobado 2018.

✓ **-Maestría en Derecho Tributario** – Universidad Austral - 2019. Tesina final aprobada 2022.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

c. Docencia y Adscripciones

- Docente Adjunto - Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, asignaturas Derecho Internacional Privado e Introducción al Ejercicio Profesional 2023-2024.

- Coordinador de la Jornada "Aspectos Procesales de la Responsabilidad Civil en el nuevo Código", organizada por el Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Córdoba - 2016.

- Observador Egresado del Tribunal del Concurso para cubrir cargos docentes de la cátedra de Derecho Privado IV – Sociedades – de la Universidad Nacional de Córdoba – 2014.

- Docente Invitado en el Curso de Profundización Teórico Práctico en Gestión y Asesoría Jurídica del Estado Municipal – Programa de Formación Permanente del Ministerio Jefatura de Gabinete – Provincia de Córdoba - Res. MJG N° 187/12 – 2013.

- Adscripto en la Cátedra de Derecho Administrativo y en la Cátedra de Economía Política, de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional de Córdoba - 2007-2009.

2. DESEMPEÑO PROFESIONAL

- Secretario Legal. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS – 2019/2024.

- Asesor Letrado. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS - 2018.

- Cuerpo de Abogados del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS 2016/2018.

- Abogado voluntario en Fundación "Colosos con Pies de Barro". ONG dedicada a la lucha contra el abuso sexual infantil – 2018/2019.

- Vocal de la Honorable Junta Electoral, Colegio de Abogados - Delegación Villa Carlos Paz - 2016.

- Delegado ante la Federación de Entidades Profesionales de la Provincia de Córdoba – 2015/2016.

- Secretario Legal y Técnico Municipal (Asesor Letrado), Municipalidad de Valle Hermoso – Córdoba - 2014/2015.
- Asesor del Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Carlos Paz. - Concejal Adrián Lizarrituri. Año 2014/2015.

- Secretario de Asuntos Estudiantiles y Graduados de la Universidad Provincial de Córdoba. – 2014/2015.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Dr. Pablo F. GENNARO
Subsecretario Legal
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

- Consejero de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba - 2014/2016.

- Secretario de la Comisión de Vigilancia del Colegio de Abogados de Córdoba - 2013/2014.

- Vocal de la Honorable Junta Electoral, Colegio de Abogados - Delegación Alta Gracia - 2013.

- Director de Jurisdicción de Asuntos Legales Municipales y Comunales del Ministerio Jefatura de Gabinete – Gobierno de la Provincia de Córdoba – 2012/2014

- Coordinador de la Comisión Ad-hoc para el estudio de la situación de los Abogados trabajando en relación de dependencia - 2012/2013.

- Vocal de la Honorable Junta Electoral, Colegio de Abogados - Delegación de Río Segundo – 2012.

- Vocal del Colegio de Abogados de Córdoba - Periodos 2011/2013 – 2013/2015 - 2015/2017.

- Ejercicio de la profesión liberal en jurisdicción Federal y Provincial. Derecho Laboral, Civil y Comercial. Córdoba y Ushuaia - 2008/2024.

3. PARTICIPACIÓN EN CURSOS, CONGRESOS Y CAPACITACIONES

- Asistente Jornada de Capacitación sobre Tecnologías de la Información y Auditoría de Sistemas organizada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS – 2023

- Asistente Charla "Vulnerabilidad Social y el Proceso Contencioso Administrativo" realizada el día 23 de junio de 2023.

- Asistente Curso "Técnicas de Negociación: Conversaciones Difíciles" realizado el día 18 de noviembre de 2022.

- Asistente Curso "Liderazgo para mandos medios" realizado el día 28 de octubre de 2022.

- Asistente "Curso de Capacitación de Bases y Lineamientos de la Organización Administrativa hacia un Plan de Modernización" organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

- Asistente Seminario sobre "Impuesto a las Grandes Fortunas. Análisis de Sistemas Tributarios Comparados" realizado el día 28 de agosto de 2020.

- Asistente Seminario sobre "Análisis Avanzado Ley 19640" realizado el día 11 de agosto de 2020.

- Asistente Seminario sobre "Tributación a las nuevas tecnologías" realizado el día 4 de agosto de 2020.

- Asistente "Capacitación Obligatoria en Género para todas las personas que integran los Tres Poderes del Estado" Ley Micaela Nº 27.499 – 2020.

- Asistente "Seminario sobre Empresas y Sociedades del Estado" realizado los días 13 y 14 de septiembre de 2019.

- Asistente XXXIII Congreso Nacional Contadurías Generales" realizado los días 14, 15 y 16 de noviembre de 2018.

- Asistente. Seminario Taller Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, realizado los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2018, organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

- Asistente. Seminario de Obra Pública, realizado los días 10, 11, 24 y 25 de agosto de 2018, organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

- Asistente. Jornadas sobre Fuentes y Procedimiento Administrativo, Cuestiones Actuales y Perspectivas. Universidad Austral. Realizado el 4, 5 y 6 de junio de 2018. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

- Asistente al Programa de Actualización en Argumentación Jurídica 2017, organizado por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego. Carga Horaria, 80 horas.

- Asistente. Cleary Gottlieb´s mini MBA Program. Universidad de Derecho de Buenos Aires. Junio de 2017.

- Asistente. Seminario Sobre Cuestiones del Contrato de Obra Pública, realizado los días 18 y 19 de mayo de 2017, organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

Dr. Pablo E. GENNARO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Ust. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

- Asistente. I Jornadas Internacionales en Derecho Administrativo Sancionador. Ushuaia 1 y 2 de diciembre de 2016.

- Asistente. Jornadas de Ética y Transparencia en el Ejercicio de la Función Pública en el Estado Constitucional de Derecho. Realizado el 17 y 18 de noviembre de 2016. Ciudad de Ushuaia.

- Asistente. XLII Jornadas Nacionales y XII Congreso Internacional de Derecho Administrativo "La Dignidad Humana y el Derecho Administrativo a 200 Años de la Independencia Nacional", realizado los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2016, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

- Asistente. Seminario sobre el Contrato de Obra Pública, realizado los días 9, 10, 23 y 24 de septiembre de 2016, organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego AeIAS.

- Asistente Primer Plenario de la REXUNI. Seminario sobre el Contrato de Obra Pública, realizado el día 12 de marzo de 1015, organizado por la Red Nacional de Extensión Universitaria.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lsi CRISTOBANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

CERTIFICADO

----------CERTIFICO que el Dr. Pablo Esteban GENNARO, DNI N° 28.840.960, Legajo N° 210, se desempeña en la Planta Permanente de este Tribunal de Cuentas prestando servicios desde el 13/07/2016 al 11/12/2018, en el Cuerpo de Abogados de la Secretaría Legal; desde el 12/12/2018 al 31/03/2019 como Asesor Letrado Subrogante y desde el 01/04/2019 a la fecha, como Secretario Legal Subrogante. ----------

----------Asimismo se informa que el mismo declara domicilio en la ciudad de Ushuaia, desde la fecha de ingreso a la actualidad. ----------

----------Se extiende el presente, a solicitud del interesado, al solo efecto de ser presentado ante la Sindicatura Municipal, a los diez (10) días del mes de abril dos mil veinticuatro (2024) en Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. ----------

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Tribunal de Cuentas

C.P. Carolina GONZÁLEZ
Directora de Administración
Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Dra. Carolina S. ASTA
Secretaria Legal
Tribunal de Cuentas de la Provincia

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Tiziano CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

(5)

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que el **Dr. Pablo Esteban GENNARO, DNI° 28.840.960**, se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 782 CPAU TDF**, de fecha 29 de junio de 2016 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.----------

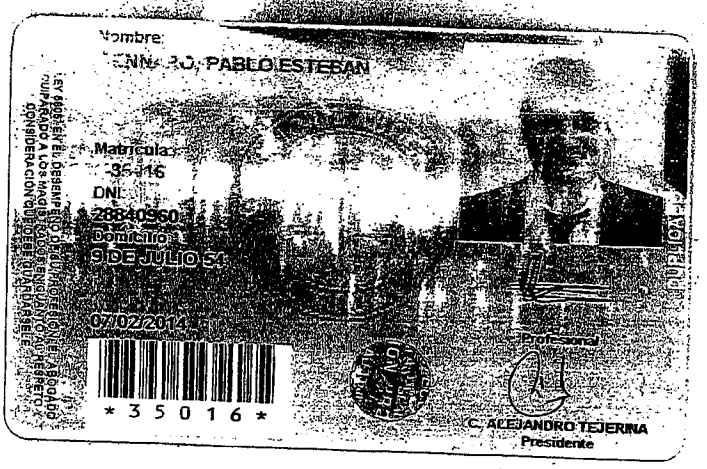
Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA,** con fecha 31 de octubre de 2008, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal. ----------

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 10 del mes de abril del año dos mil veinticuatro para ser presentada ante **Tribunal del Concurso para el cargo de Sindico Abogado de la Sindicatura Municipal de Ushuaia,** indicando que el matriculado tiene domicilio consignado en este Colegio sito en De los Ñires 2280 PB A Edificio "La Ribera" ----------

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTIANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia



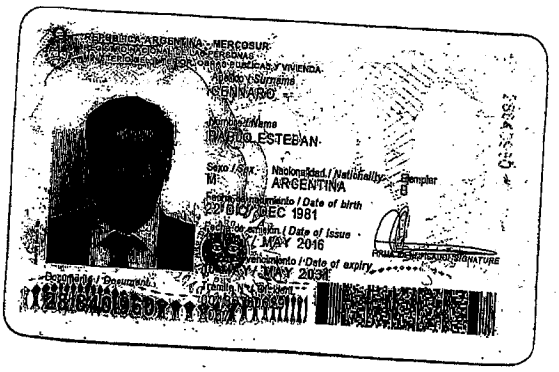


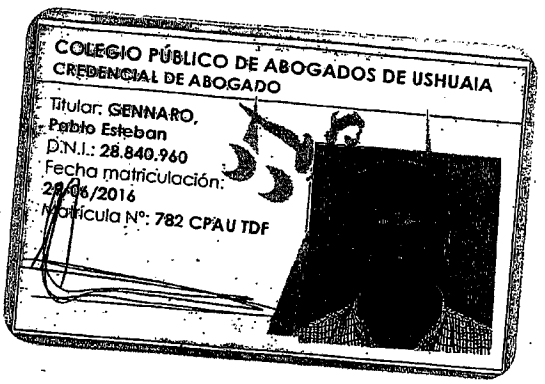
Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Verónica S. OSTA
Secretaria PSL
Juzgado de Flia. y Minoridad N°1 DJS

COPIA FIEL







Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Mat. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Carolina S. COSTA
Secretaria PSL
Juzgado de Flia. y Minoridad Nº 2 Usu

COPIA FIEL

FUNDACIÓN COLOSOS CON PIES DE BARRO

Cauquenes Nº 925 (CP 9410) – USHUAIA - ARGENTINA

USHUAIA, 9 de abril de 2024.

En mi carácter de SECRETARIO de la ***"Fundación para la prevención y sensibilización de los riesgos pedófilos en el entorno deportivo: FUNDACIÓN COLOSOS CON PIES DE BARRO"***, la cual se encuentra debidamente registrada en la Inspección General de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego (I.G.J.), cuyos objetivos sociales son la prevención y sensibilización de los riesgos pedófilos en el entorno deportivo y acompañar y ayudar a las víctimas, **CERTIFICO** que el Abogado **PABLO ESTEBAN GENNARO** - DNI 28.840.960 – participó como Abogado voluntario de la FUNDACIÓN *ut supra* referenciada.

En la ciudad de Ushuaia, a los 9 días del mes de abril de 2024, se extiende el presente CERTIFICADO para ser presentado por ante las autoridades que correspondan.

Dr. Esteban Vicente BERNAL
Fundación Colosos con Pies de Barros

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Locales
Municipalidad de Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

La Rectora de la Universidad y el Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Por cuanto:

Don/a. Pablo Esteban Tenaro

de nacionalidad argentina Documento de Identidad D.N.I. 28.840.960, ha terminado

el 14 de agosto de 2008 los estudios correspondientes para obtener el título profesional académico de:

Abogado

Por tanto: hemos venido en conferírselo en uso de la atribución que nos acuerdan los Estatutos Universitarios

Y para que se le reconozca como tal, y pueda hacer valer este título, le firmamos el presente diploma que refrendarán y sellarán previamente el Secretario General y el Secretario de la Facultad.

Dado en la Ciudad de Córdoba, a treinta y uno días del mes de octubre de dos mil ocho

SECRETARIO GENERAL
Mgter. Jhon Boretto

RECTORA
Dra. Silvia Carolina Scotto

SECRETARIO DE LA FACULTAD

Registrado al folio 180 del Libro de Grados Nº 33
Vá sin enmienda

Dra. Carolina S. OSTA
Secretaria PSL
Juzgados de Fliz. y Menores Nº 1 D.J.

COPIA F

COPIA FIEL

CONTRATADO

MARTA FRIGERI
OFICIALIA MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EDGARDO NESTOR MENDIETA
OFICIALIA MAYOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Lic. MARIA ALEJANDRA CALCAGNO
Directora Nacional de Gestión Universitaria

Inscripto en el COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA,
bajo el número de matrícula 1-35.016
Córdoba, 19 de Noviembre de 2008

COLEGIO DE ABOGADOS

JORGE HECTOR CORTO
PRESIDENTE

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
REPÚBLICA ARGENTINA

El Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda certifica que la firma que aparece en este documento y dice: Calcagno
es similitud con la que obra en nuestros registros
Bs. As. 22 ABR. 2010

JUAREZ MANUEL G.
MINISTERIO DEL INTERIOR

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
ME000000978041

COPIA FIEL

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Iisi ERISTIANNO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

(1)

ITBA

República Argentina

Instituto Tecnológico de Buenos Aires

Escuela de Postgrado

Por cuanto **Pablo Esteban Gennaro**

ha terminado los estudios correspondientes a la Diplomatura en

Diplomatura en Cripto-Economías: Blockchains, Criptomonedas y Contratos Inteligentes (a distancia)

de acuerdo con lo previsto en la reglamentación vigente le expedimos el presente certificado

DNI: 28840960 *Diploma N° 2970*

Dra. Carolina [illegible]
Secretaria Letrada
Juzgado de Fdo. y Minoridad N°1 D.J.S.

COPIA FIEL

Buenos Aires, 15de Agosto de 2018

Lic. Nicolás Emanuel Collebechi
Director de la Diplomatura

Ing. Diego Luzuriaga
Decano Escuela de Postgrado

000387

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
SECRETARIA DE POSTGRADO

Por cuanto ***PABLO GENNARO*** *ha APROBADO con Trabajo Final la Diplomatura en* ***"ASPECTOS JURÍDICOS DEL COMERCIO EXTERIOR - CICLO 2008"*** *que se realizó desde Mayo a Noviembre de 2008, con una carga horaria total de sesenta horas reloj; se le extiende el presente* ***CERTIFICADO*** *que así lo acredita, en la Ciudad de Córdoba -República Argentina- a los ocho días del mes de mayo de dos mil nueve.- ("B" CR)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maximiliano BEARZOTTI
Revisor de Cuentas
Dirección de Administración
Contaduría de la Provincia

Ab. Jorge Ernesto Bergoglio
DIRECTOR

Prof. Dr. Ramón Pedro Yanzi Ferreira
DECANO FAC. DE DERECHO Y CS. SS

Prof. Ab. Edgardo García Chiple
PROSECRETARIO DE POSGRADO

(12)

210

Consejo Federal de Previsión Social.

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Nat CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

"Diplomado en Previsión Social"

Se certifica que el Sr. ***GENNARO, PABLO ESTEBAN*** *DNI 28840960 aprobó el "**Diplomado en Previsión Social**", dictado en la Ciudad Ushuaia, provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, durante el año 2018, organizado por el Consejo Federal de Previsión Social, la Caja de Previsión Social de Tierra del Fuego y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. Dejándose constancia que el mismo contó con una carga horaria total de 72 horas.-*

Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, 22 de febrero de 2019.-

Dr. Daniel Antonio Elias
Secretario Técnico Permanente
Consejo Federal de Previsión Social

Dra. Alicia Berzero
Directora Académica
Consejo Federal de Previsión Social

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

O.P. Carolina GONZALEZ
Subdirectora de Administración
Subrogante
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO N°83

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD AUSTRAL

Facultad de Derecho

El Rector de la Universidad Austral y el Decano de la Facultad de Derecho

por cuanto

Pablo Esteban Gennaro

de nacionalidad argentina (DNI 28.840.960) ha concluido la carrera de

Maestría en Derecho Tributario el día 14 de julio de 2022, de acuerdo con la reglamentación vigente

y el estatuto de la Universidad le otorgan el título de

Magíster en Derecho Tributario

R. M. 870/2019

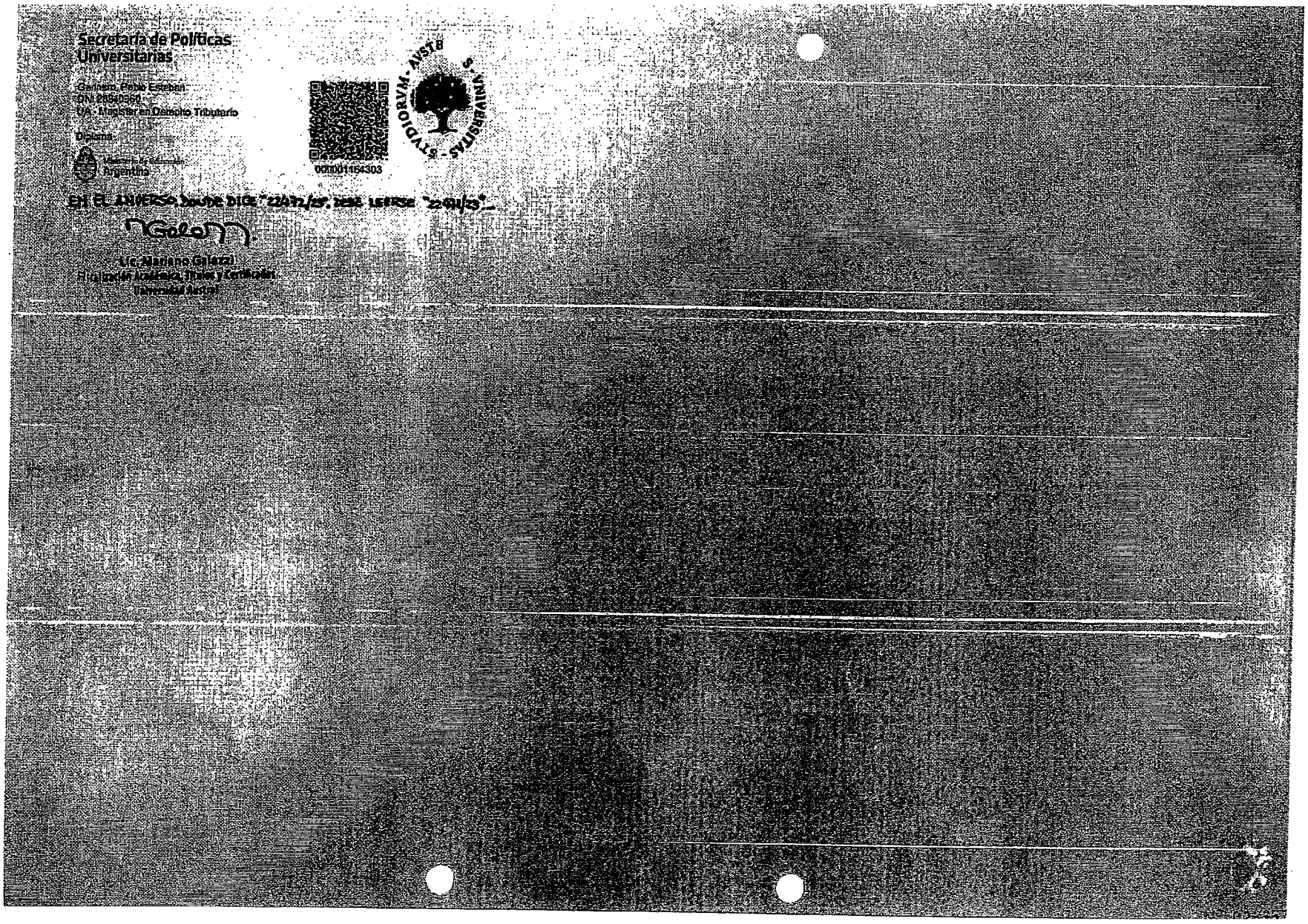
Buenos Aires, República Argentina, 8 de marzo de 2023

Dr. Alberto C. Alamiano
DIRECTOR ACADÉMICO
DEPARTAMENTO DE DERECHO TRIBUTARIO

Mag. Manuel I. García Mansilla
DECANO
DE LA FACULTAD

Abog. Lucía Cardo Sayeg
SECRETARIA GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD

Mgtr. Julio E. Rodríguez
RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD



Esta información se encuen
resguardada en formato dig
y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Sub... de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

EN EL MARCO DEL CONVENIO SUSCRIPTO ENTRE EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUSTRAL

SE CERTIFICA QUE

Pablo Esteban GENNARO

Dra. Carolina S. OSTA
Secretaria PSL
Juzgado de Flia. y Minoridad N°1 R.J.S.

HA ASISTIDO AL

"CURSO DE CAPACITACIÓN DE BASES Y LINEAMIENTOS DE LA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA HACIA UN PLAN DE MODERNIZACIÓN"

COPIA FIEL

Dra. Mirian Mabel IVANEGA
Disertante

Mag. Federico Gastón MENÉNDEZ
Disertante

Miguel LONGHITANO
Vocal Abogado Presidente TCP

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. M. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD AUSTRAL

Facultad de Derecho

JORNADAS SOBRE FUENTES Y PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. CUESTIONES ACTUALES Y PERSPECTIVAS

Por cuanto *Pablo Gennaro*
ha participado en el encuentro realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires los días 4, 5 y 6 de junio de 2018 en carácter de **ASISTENTE** se le extiende el presente certificado.

Alejandro J. Uslenghi
Director del Departamento

Jorge Albertsen
Decano

Dra. Carolina S. OSTA
Secretaria Académica

COPIA FIEL

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Certifica que

PABLO GENNARO

ha asistido a la Jornada de Capacitación sobre Tecnologías de la Información y Auditoría de Sistemas

LIC. MARTÍN RUBIONE
Disertante

DR. MIGUEL LONGHITANO
Presidente TCP

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

210

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICAN QUE

Pablo Esteban GENNARO

ha asistido al

SEMINARIO DE OBRA PÚBLICA 2018

Director General: **Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO**

Disertantes: **Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA, Dr. Beltrán GOROSTEGUI y el Dr. Sebastián SAL.**

Organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
los días 10, 11, 24 y 25 de agosto de 2018.
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO | Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA | Dr. Beltrán GOROSTEGUI | Dr. Sebastián SAL | Dr. Miguel LONGHITANO

COPIA FIEL

BICENTENARIO de la Independencia Argentina 1816-TUCUMÁN-2016

ENTE AUTÁRQUICO TUCUMÁN TURISMO | GOBIERNO DE TUCUMÁN

Asociación Argentina de Derecho Administrativo

XLII JORNADAS NACIONALES Y XII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto PABLO GENNARO

ha participado en calidad de Asistente

de las **XLII JORNADAS NACIONALES y XII CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO ADMINISTRATIVO "La Dignidad Humana y el Derecho Administrativo a 200 Años de la Independencia Nacional", en Homenaje al Prof. Julio Rodolfo Comadira,** llevadas a cabo los días 9, 10 y 11 de noviembre del 2016 en la Ciudad de San Miguel de Tucumán, República Argentina. Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Tucumán; Noviembre 2016.

Blanca HERRERA DE VILLAVICENCIO
Presidenta de las Jornadas

Federico SASSI COLOMBRES
Coordinador General

Justo José REYNA
Presidente AADA

COPIA FIEL

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos | CONSEJO DE LA MAGISTRATURA | EDET | FISCALÍA DE ESTADO DE LA | UNT | UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE ECONOMIA

20

TRIBUNAL DE CUENTAS
FOLIO
Nº 61

CERTIFICADO

Certifico que los agentes que se detallan a continuación participaron del XXXIII CONGRESO NACIONAL DE CONTADURIAS GENERALES, que se desarrolló en la ciudad de Ushuaia los días 14, 15 y 16 de Noviembre de 2018.

C.P Retamar Lorena

C.P. Pardo María Paula

C.P. Pesaresi Noelia Mercedes

C.P. Capanna Lisandro

C.P. Robelin Sebastián

C.P. Rojas María Belén

DR. Gennaro Pablo

C.P. Lujan María Fernanda

Dra. Natalia S. COSTA
Secretaria PSV
Juzgado de Flia. y Minoridad N°1 DJ

COPIA FIEL

Para ser presentado ante quien corresponda.

C.P. Daniel A. Moya
Contador General
Contaduría General de Gobierno
Prov. de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia
18 OCT. 2018
RECIBIÓ:
Administración
Tribunal de Cuentas
Provincial

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

(21)

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

FISCALIA DE ESTADO

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN

Certificamos que:

Pablo Esteban GENNARO

Participó en carácter de asistente, de la charla
"VULNERABILIDAD SOCIAL Y EL PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO"
dictada por el Dr. Martín Miguel Converset, Juez en lo Contencioso Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires.

USHUAIA, 23 DE JUNIO DE 2023.

Dra. Carolina SOSTA
Secretaria PEU
Juzgado de Ejecuciones Fiscales N°2 DJS

COPIA FIEL

Dr. MAXIMILIANO AUGUSTO TAVARONE
FISCAL ADJUNTO
FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

(22)

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICAN QUE

Pablo Esteban GENNARO

ha asistido al

SEMINARIO - TALLER
LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Y DE LOS SISTEMAS DE CONTROL

Disertantes: **Mg. Jorge AMADO, Dra. Analía SÁNCHEZ ZOLEZZI y C.P. Mg. Aníbal Guillermo KOHLHUBER**

Organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
los días 23, 24, 25 y 26 de octubre de 2018.
Ushuaia, Tierra del Fuego.

Mg. Jorge AMADO
Disertante

Dra. Analía SÁNCHEZ ZOLEZZI
Disertante

C.P. y Mg. Aníbal Guillermo KOHLHUBER
Disertante

Dr. Miguel LONGHITANO
Presidente TCP

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL

Dra. Carolina S. OSTA
Secretaria PST
Juzgado de Flia. y Menores II - TDF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Pst CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

(23)

Capacitarte

Prof. Sabrina S. OST
Secretaria
Juzgado de Fam. y Minoridad

COPIA FIEL

Por cuanto Pablo Gennaro

ha participado del Liderazgo para mandos medios

de 15 *horas de duración, se le otorga el presente certificado que así lo acredita.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 28 *de* Octubre *de* 2022

Martín González Parra

Presidente Fundación Educativa Crecimiento y Desarrollo

Eugenia Tejón de Gandía

Directora Académica Capacitarte

(21)

Capacitarte

Dra. Carolina S. COSTA
Secretaria
Juzgado de Flia. y Minoridad N° 1

COPIA FIEL

Por cuanto GENNARO Pablo

ha participado del Curso de Tecnicas de Negociacion: Conversaciones dificiles

de 15 *horas de duración, se le otorga el presente certificado que así lo acredita.*

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 18 *de* Noviembre *de* 2022

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Martín González Parra

Presidente Fundación Educativa Crecimiento y Desarrollo

Eugenia Tejón de Gandía

Directora Académica Capacitarte

(25)

ReXuni
Red Nacional de Extensión Universitaria

Dra. Carolina S. Cruz
Secretaria Civil
Juzgado de Flia. y Minoridad N° 1 U.S.

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Primer Plenario de REXUNI

Por la presente certificamos que:

Pablo Esteban Gennaro ..... **DNI:** 28.840.960.-

Asistió al Primer Plenario de la REXUNI, el día 12 de Marzo del 2015, en el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Daniel Maidana
Coordinador de REXUNI

CABA, Marzo de 2015

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

CERTIFICADO DE RECONOCIMIENTO

A

Pablo Esteban GENNARO

Por su participación en calidad de ASISTENTE en las Jornadas de "ÉTICA Y TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA EN EL ESTADO CONSTITUCIONAL DE DERECHO" llevadas a cabo el 17 y 18 de Noviembre de 2016 en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

Dra. María del C. Battaini
Presidenta Superior Tribunal de Justicia

Dra. Rosana A. Bertone
Gobernadora

C.P. José D. Labroca
Ministro de Economía

C.P.N. Julio Del Val
Presidente Tribunal de Cuentas

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNTDF
Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Extensión y Bienestar Universitario

· CERTIFICADO ·

Por el presente se certifica que:

Gennaro, Pablo Esteban

DNI: 28.840.960

Aprobó el Programa de ***Actualización en Argumentación Jurídica****, que se llevó a cabo desde el mes de septiembre a diciembre del 2017, con una carga horaria de 80 horas.*

Ing. Juan José Castelucci
Rector | UNTDF

Dr. Guillermo Sebastián Penza
Director del Programa

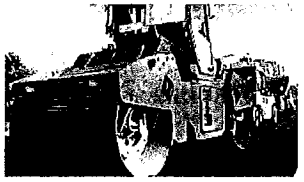
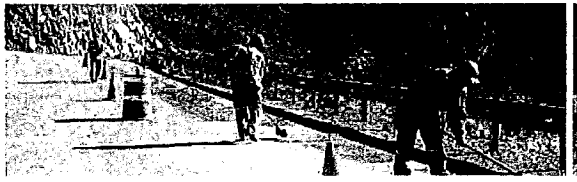
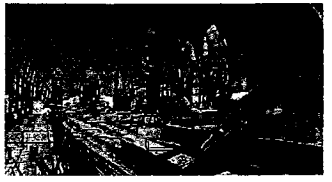
Fdo. Carolina S. Costa
Secretaria Penal
Juzgado de Fin. Unicameral

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Certifican que

GENNARO PABLO ESTEBAN

ha asistido al

SEMINARIO SOBRE EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

dictado por el: **Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO, el Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA y el Dr. Emiliano BLANGERO,**
organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
los días 9, 10, 23 y 24 de septiembre de 2016
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO
Disertante

Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA
Disertante

Dr. Emiliano BLANGERO
Disertante

C.P.N. Julio DEL VAL
Presidente T.C.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

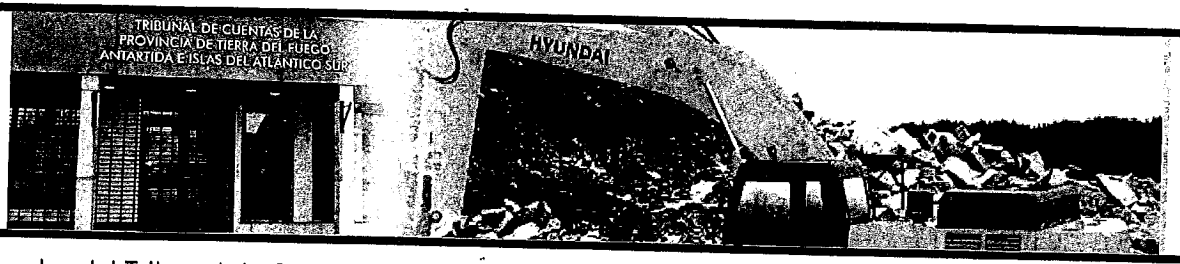
Ana Carolina [illegible]
Secretaria [illegible]
Juzgado de Flia. y Minoridad [illegible]

COPIA FIEL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
"2017 - Año de Energías Renovables"

Los Vocales del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,

Certifican que

GENNARO PABLO ESTEBAN

ha asistido al

SEMINARIO SOBRE CUESTIONES DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

Dra. Carolina S. DATA
Vocal Titular PS
Juzgado de Río Grande del T.D.F.E.

COPIA FIEL

dictado por el: **Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA y el Dr. Beltrán GOROSTEGUI**
Director General: Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO
organizado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur,
18 y 19 de mayo de 2017
Ushuaia, Tierra del Fuego

Dr. Esteban R. YMAZ COSSIO
Coordinador General

Dr. Esteban M. YMAZ VIDELA
Disertante

Dr. Beltrán GOROSTEGUI
Disertante

C.P.N. Julio DEL VAL
Presidente T.C.P.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Dra. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA

INSTITUTO DE ESTUDIOS JURIDICOS

COPIA FIEL
Dra. Cordoba S. OSTA
Secretaria /SJ
Juzgado de Flia. y Violencia Flia. /JS

Esta información se encuentr
resguardada en formato digit
y/o firmado digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto

ha participado como

PABLO ESTEBAN GENNARO
COORDINADOR

en la Jornada sobre: "***ASPECTOS PROCESALES DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL NUEVO CÓDIGO***", organiz
por el Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Córdoba. Desarrollado el día 26 de mayo de 2016. El presente certificado se expide e
Ciudad de Córdoba, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil dieciséis. Registrado al Nº de Orden 2, Folio 3, Tomo VI del Libro de Registro
Certificaciones.

Marta Silvia Trimarchi
Directora
Instituto de Estudios Jurídicos

Héctor Oscar Echegaray
Presidente
Colegio de Abogado

UNIVERSIDAD AUSTRAL | DERECHO

Por cuanto

Pablo Esteban Gennaro

cursó el Seminario sobre

Impuesto a las Grandes Fortunas. Análisis de Sistemas Tributarios Comparados

organizado por el Departamento de Derecho Tributario de la Universidad Austral el día 28 de agosto de 2020.
Se extiende el presente certificado que así lo acredita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

Esp. Mariano A. Sapag
Director Ejecutivo
Departamento de Derecho Tributario

Dr. Alejandro C. Altamirano
Director Académico
Departamento de Derecho Tributario

Mag. María Inés Lasala
Coordinadora Académica
Departamento de Derecho Tributario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

5f656a06-8b78-45e0-88bb-17bb0a47c805

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

(32)

UNIVERSIDAD AUSTRAL | DERECHO

Por cuanto

Pablo Esteban Gennaro

cursó el Seminario sobre

Análisis Avanzado Ley 19640

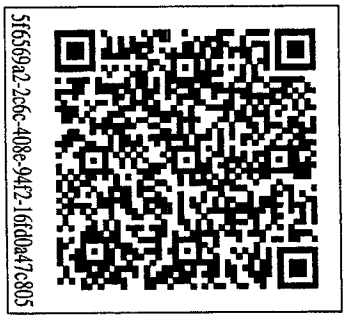
organizado por el Departamento de Derecho Tributario de la Universidad Austral el día 11 de agosto de 2020.
Se extiende el presente certificado que así lo acredita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
a los 11 días del mes de agosto del año 2020.

Esp. Mariano A. Sapag
Director Ejecutivo
Departamento de Derecho Tributario

Dr. Alejandro C. Altamirano
Director Académico
Departamento de Derecho Tributario

Mag. María Inés Lasala
Coordinadora Académica
Departamento de Derecho Tributario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lisandro Fabián Arias
Subsecretaría de Asuntos Municipales
Municipalidad de Ushuaia



Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

(33)

UNIVERSIDAD AUSTRAL | DERECHO

Por cuanto

Pablo Esteban Gennaro

cursó el Seminario sobre

ibutación de las nuevas tecnologías

organizado por el Departamento de Derecho Tributario de la Universidad Austral el día 4 de agosto de 2020.
Se extiende el presente certificado que así lo acredita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
a los 4 días del mes de agosto del año 2020.

Esp. Mariano A. Sapag
Director Ejecutivo
Departamento de Derecho Tributario

Dr. Alejandro C. Altamirano
Director Académico
Departamento de Derecho Tributario

Mag. María Inés Lasala
Coordinadora Académica
Departamento de Derecho Tributario

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos
Municipalidad de Ushu

5f656eb6-4274-4690-b369-1c9b0a47c805

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmados digitalmente

Abog. Lisi CASTROVIDO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD AUSTRAL | DERECHO

Por cuanto

Pablo Esteban Gennaro

cursó el Seminario sobre

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Análisis Avanzado Ley 19640

organizado por el Departamento de Derecho Tributario de la Universidad Austral el día 11 de agosto de 2020.
Se extiende el presente certificado que así lo acredita en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,
a los 11 días del mes de agosto del año 2020.

Esp. Mariano A. Sapag
Director Ejecutivo
Departamento de Derecho Tributario

Dr. Alejandro C. Altamirano
Director Académico
Departamento de Derecho Tributario

Mag. María Inés Lasala
Coordinadora Académica
Departamento de Derecho Tributario

5f6569a2-2c6c-408e-94f2-166d0a47c805

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



PAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

CERTIFICADO

SE DEJA CONSTANCIA QUE

Pablo GENNARO

HA PARTICIPADO EN CARÁCTER DE ASISTENTE DE LAS

"I JORNADAS INTERNACIONALES EN DERECHO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR"

USHUAIA, 1 y 2 DE DICIEMBRE DE 2016.

Dra. Nadia Goteclough
Coordinadora Comisión de Capacitación C.P.A.U.

Dra. Elba Oyarzo
Presidente Comisión de Capacitación C.P.A.U.

Dr. Clemente Luis Vidal Oliver
Presidente C.P.A.U

Dr. Pablo GENNARO
Abogado
Mat. Nº 282 CPAU TDF
Tribunal de Cuentas Provincia

ES COPIA FIEL

Diego Gabriel MIERES
Administrativo
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOBANO
Subsecretaria de Asuntos J
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. M.I. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA

Por cuanto ***PABLO ESTEBAN GENNARO*** se ha desempeñado como ***VOCAL*** de la Honorable Junta Electoral, designada a fin de la organización y fiscalización del proceso de renovación de autoridades de la Delegación Alta Gracia del Colegio de Abogados de Córdoba. En reconocimiento se le otorga el presente certificado que así lo acredita. Córdoba, 20 de febrero de dos mil quince.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

JORGE ANDRÉS BAUZA
Prosecretario 2°
Colegio de Abogados de Córdoba

C.P. Maximiliano BEARZOTTI
Revisor de Cuentas
A/C de la Dirección de Administración
[illegible] Provincia

CÉSAR ALEJANDRO TEJERINA
Presidente
Colegio de Abogados de Córdoba

FOLIO 4

FOLIO 45

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA

Por cuanto ***PABLO ESTEBAN GENNARO*** se ha desempeñado como ***VOCAL*** de la Honorable Junta Electoral, designada a fin de la organización y fiscalización del proceso de renovación de autoridades de la Delegación Villa Carlos Paz del Colegio de Abogados de Córdoba. En reconocimiento se le otorga el presente certificado que así lo acredita. Córdoba, 24 de mayo de dos mil dieciséis.

JORGE ANDRÉS BAUZA
Secretario
Colegio de Abogados de Córdoba

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
C.P. Maximiliano BEARZOTTI
Revisor de Cuentas
A/C de la Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

HECTOR OSCAR ECHEGARAY
Presidente
Colegio de Abogados de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 12

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Ulsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA

Por cuanto ***PABLO ESTEBAN GENNARO*** se ha desempeñado como ***VOCAL*** de la Honorable Junta Electoral, designada a fin de la organización y fiscalización del proceso de renovación de autoridades de la Delegación Alta Gracia del Colegio de Abogados de Córdoba. En reconocimiento se le otorga el presente certificado que así lo acredita. Córdoba, 22 de febrero de dos mil trece.

HÉCTOR OSCAR ECHEGARAY
Secretario
Colegio de Abogados de Córdoba

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
C.P. Maximiliano BEARZOTTI
Revisor de Cuentas
A/C de la Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CÉSAR ALEJANDRO TEJERINA
Presidente
Colegio de Abogados de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 43

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ABOGADOS DE CORDOBA

Por cuanto ***PABLO ESTEBAN GENNARO*** se ha desempeñado como ***VOCAL*** de la Honorable Junta Electoral, designada a fin de la organización y fiscalización del proceso de renovación de autoridades de la Delegación Río Segundo del Colegio de Abogados de Córdoba. En reconocimiento se le otorga el presente certificado que así lo acredita. Córdoba, 16 de agosto de dos mil doce.

HÉCTOR OSCAR ECHEGARAY
Secretario
Colegio de Abogados de Córdoba

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
C.P. Maximiliano BEARZOTTI
Revisor de Cuentas
A/C de la Dirección de Administración
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CÉSAR ALEJANDRO TEJERINA
Presidente
Colegio de Abogados de Córdoba

Tribunal de Cuentas FOLIO 15

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO 16

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

El Decano de la Facultad de Derecho.

Por Cuanto:

Don /Doña **Gennaro, Pablo** *ha sido elegido Consejero Titular*

en representación de los "Egresados"

por el período 2014 - 2016

Por tanto: le expido el presente diploma que lo acredita en tal carácter.

Dado en la ciudad de Córdoba, a los 21 días del mes de Abril

de dos mil dieciseis

SECRETARIO DE LA FACULTAD

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

FIRMA DEL INTERESADO

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Roxana MORENO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

TRIBUNAL DE CUENTAS FOLIO

Esta información se encue
resguardada en formato di
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO DE ABOGADOS DE CÓRDOBA

Honorable Junta Electoral

Ley 5805

Por cuanto **Pablo Esteban Gennaro**

ha sido electo **Vocal Suplente**

del Colegio de Abogados de Córdoba, por el período comprendido entre el diez de Septiembre de dos mil once y el nueve de Septiembre de dos mil trece, se entrega el presente Diploma que así lo acredita, en la ciudad de Córdoba a ocho días del mes de Septiembre de dos mil once.

Beatriz S. M. Fissore Vélez	Pedro Carena	José Luis González	Ricardo Emilio Bueno	José Manuel Beisle (H.)	Nilda Rosa Oliva
SECRETARIA	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL	PRESIDENTE

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Roxana MORENO
Secretaria Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

FOLIO

(42)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESIDENCIA DE LA NACION

ATENCIÓN: tu solicitud comenzará a procesarse cuando se encuentre acreditado el pago correspondiente

rnr Registro Nacional de Reincidencia

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

24 Horas ($2400.00)

TRAMITE EN LINEA

Código Pago Electrónico Link PAGAR: 102114627685

No necesita presentarse en ninguna sede

El trámite inicia una vez que se acredita el pago en el RNR

Los pagos presenciales pueden demorar hasta 72 horas en acreditarse

02114627685

Lugar y Fecha

Tipo de Trámite

☐ Personalmente ☐ Via Correo Postal ☐ Por Representante Legal

☐ Por Mandatario con Autorización del Mandante ☐ Por Mandatario con Poder ante Escribano Público

Fecha Vencimiento Solicitud: 05/05/2024

Apellidos GENNARO MAGRIN

Nombres PABLO ESTEBAN Sexo ☐ F ☒ M

Documento Tipo D.N.I. Nº 28840960 Expedido por Reg. Nac. Personas

Nacionalidad del Solicitante Argentina Fecha de Nacimiento 22/12/1981

Apellidos y Nombres del Padre GENNARO , HECTOR CARLOS

Apellidos y Nombres de la Madre MAGRIN MAGRIN, MARIA DEL ROSARIO

Domicilio: (del Solicitante) DE LOS NIRES 2280

Localidad USHUAIA Pcia. Tierra del Fuego C.P. _____ País Argentina

Teléfono de Contacto 02901609555 Email de Contacto Pablogennaro@yahoo.es

Presto conformidad para que me remitan a la cuenta de mail que he informado : el comprobante del trámite, el número de solicitud o el número de turno en caso de corresponder.

Para ser presentado ante

Firma y aclaración del solicitante _____

Firma y aclaración del operador _____

CORREO ARGENTINO CORREO OFICIAL

17590A0240000000003000000000000000021146276852

Provincia NET Pagos

QR para abonar por MercadoPago, CuentaDNI y E-Pagos

Número de VEP AFIP: 1248905198

Importe: $2400

Vencimiento del QR: 15/04/2024

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. M. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 10 de Abril 2024

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Al Jurado de Selección
para Concurso de Síndico
Abogado/a S/D:

Me dirijo a ud. a fin de hacerle entrega mi CV. Copia Certificada de DNI, Copia de título profesional habilitante, Copia de Capacitaciones y Diplomaturas, original de inscripción en el Colegio Público de Abogados, Constitución de Domicilio, Certificado de reincidencia, Declaración Jurada y Constitución de domicilio. en una cantidad de 38 fojas. a fin de inscribirme en el llamado a Concurso de Síndico a fin de cubrir en la Sindicatura General Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Salud a ud. Atte

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA: 10/4/24 HORA: 12:40
FIRMA: [illegible] FOLIO: 38 (treinta y ocho)

Barboza Cynthya C.
33792624

Escribanía General Municipal

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal



CURRICULUM VITAE

DATOS PERSONALES:

Apellido y Nombre: BARBOZA CYNTHYA CAROLINA

Titulo: ABOGADA

Edad: 36 años

Fecha de Nac.: 29-03-1988

Estado Civil: Casada

Domicilio: Corrientes N° 4358 – Ushuaia – Tierra del Fuego

Celular: 02901-15480090

Email: cynthyabarboza@gmail.com

D.N.I.: 33792624

CUIL: 27-33792624-5

Ciudad y Provincia de Origen: Corrientes – Capital.

Ciudad y Provincia de Residencia: Ushuaia – Tierra del Fuego desde el año 2014.

Matricula Profesional de Rio Grande – TDF: 646 CPARG - inactiva

Matricula Profesional de Ushuaia - TDF: 799 CPAU – activa.

Esta información se encuentra respaldada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Hel CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

FORMACION ACADEMICA

ESTUDIOS SECUNDARIOS

2000- 2005 Estudio Secundario: "Esc. Comercial Gral. Manuel Belgrano"

Orientación: Contabilidad y Ciencias Económicas.

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS

2006 -2012 Estudio Universitario: "Facultad de Derecho y Cs. Sociales" UNNE (Universidad Nacional del Nordeste)

Título Obtenido: Abogada

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ESPECIALIZACIONES

2015/2016 "Diplomatura en instituciones Profundizadas del Derecho Colectivo del Trabajo y Seguridad Social" de la Universidad Nacional de Tres de Febrero, 180 horas cátedras.

2019/2020 "Diplomatura en Derecho del Consumidor" de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales. (UCES)

2020/2021 Constancia en Tramite "Diplomatura en Gestión, Mediación y Resolución de Conflictos" de la Universidad Blas Pascal. (Constancia de alumno regular)

CURSOS Y CAPACITACIONES

2005	"Certificado de Pasantías en tareas de carácter Administrativo Contable" (Escuela Comercial Gral. Manuel Belgrano)
2007	"Congreso Nacional de Derechos Humanos y Derecho Privado" (UNNE)
	"Asistente Jurídico con Manejo de PC" (Centro de Capacitación Laboral)
2008	"Conferencia de Derecho Penal" (UNNE)
2009	"Curso Nociones Básicas del Sindicalismo" (UCP)
2011	"Seminario Preparatorio de Jornadas Nacionales de Derecho de la Navegación" (UNNE)
	"Conferencia de Seguridad Social y Dcho. Laboral"
2012	"Escuela Sindical Corrientes: Los Paradigmas en la Relación Sindicato - Empresa" (Universidad Católica de Salta)
2014	"Curso a Distancia de Ley 26970: Nueva Moratoria de Inclusión Social"
	"Congreso Nacional Sobre el Nuevo Código Civil y Comercial " El Rol de los Colegios de Abogados en la República Argentina" (Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Nación)
2017	"Formación Continua en Redacción Jurídica Eficaz" (FACA)
2018	"Curso LEX DOCTOR" (Municipalidad de Ushuaia)
	"El Juicio Ejecutivo en Tierra del Fuego" (CPAU)
2019	"Perspectivas y Desafíos en el Abordaje Jurídico de la Violencia de Género" (CPAU - UNTDF)
	"Formación en Mediación Comunitaria" (Municipalidad de Ushuaia)

2020 "Ley Micaela: Sensibilización en la Temática de Genero y Violencia Contra las Mujeres" del Instituto Nacional de la Administración Pública. (INAP)

"Cursos de Buenas Prácticas Covid-19" de la Municipalidad de Ushuaia.

"Programa Anual de Capacitación Continua Mediadores Comunitarios del CALC" de la Municipalidad de Ushuaia.

"Empresas en Crisis" Grupo Profesional

"Procedimiento en Violencia de Género" Grupo Profesional

"Los alquileres en Tiempos de Pandemia" Grupo Profesional

"Ley de Riesgo de Trabajo" Grupo Profesional

"Impuestos a las Ganancias" Grupo Profesional

"Los Contratos en el Código Civil y Comercial" (CIJUSO)

"Abogado Laborista en la Empresa" Grupo Profesional.

CAPACIDADES ACTITUDINALES

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Orientación al logro de objetivos

Desarrollo y Dirección de recursos en general

Buen manejo del factor tiempo

Capacidad de comunicación y motivación

Capacidad de negociación

Capacidad para adecuarme rápidamente a los cambios en los procesos de trabajo.

Capacidad para gestionar los proceso de cambio.

Buenas relaciones interpersonales

Visión estratégica

ATENCEDENTES LABORALES:

2005-2006 Estudio Jurídico Zuberbuller. Derecho Laboral – Sindical- Tel de Ref. N° 0379 –154560116.-

2008-2012 OSPERYHRA-SUTERH Delegación Corrientes. Secretaria de control de Aportes y Contribuciones. (Asesoramiento legal, Afiliaciones, tesorería, cobros.) Dirección: Pellegrini 1620. Tel: 0379 – 4436914.

2012 Estudio Jurídico Dra. Zarza Silvia y Asociados. Derecho Previsional. Tel de Ref.: 0379 – 154731230

2013/2023 Ejercicio Profesional de la Abogacía – Estudio Jurídico Barboza & Asoc.

2016/2017 Servicios de Asesoramiento Jurídico (contrato administrativo) para la Secretaria de Coordinación de Gestión de la Municipalidad de Ushuaia.

2017/2024 Abogada, actualmente de Planta Permanente, efectuando servicios en el área de Subdirección de Procesos Ejecutivos. Secretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia.

2020/2021 Ad honoren: Ejercicio del cargo de Vicepresidenta del Consejo Directivo del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.

OTROS DATOS

Idiomas Inglés: Nivel medio. Instituto Superior Josefina Contte" Corrientes.

Informática: Nivel Alto: Exel, Word, Power, Office, Internet, Lex Doctor.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia


REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Apellido / Surname
BARBOZA

Nombre / Name
CYNTHYA CAROLINA

Sexo / Sex
F

Nacionalidad / Nationality
ARGENTINA

Ejemplar
E

...cimiento / Date of birth
...MAR 1988

...ón / Date of issue
...AN 2024

FIRMA DEL IDENTIFICADO / SIGNATURE

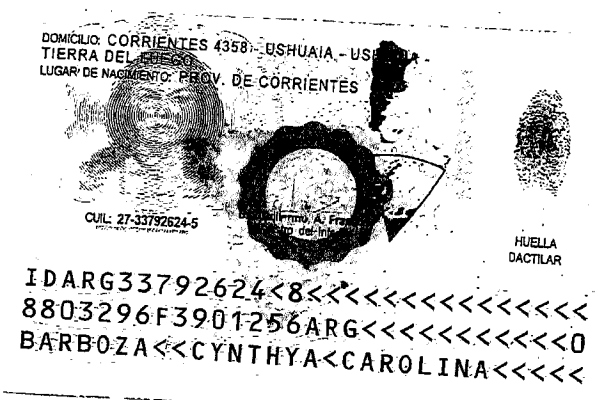
...cimiento / Date of expiry
...JAN 2039

Documento / Document
33.792.624

Trámite N° / Ot. Ident.
00716008594
7542

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lici CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia


DOMICILIO: CORRIENTES 4358 - USHUAIA - USH...
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PROV. DE CORRIENTES

CUIL: 27-33792624-5

Firma del Titular

HUELLA DACTILAR

IDARG33792624<8<<<<<<<<<<<<<<<
8803296F3901256ARG<<<<<<<<<<<0
BARBOZA<<CYNTHYA<CAROLINA<<<<<

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
POLICIA

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Escribiente Patricia AVALLAR
Policía de Tierra del Fuego A.e.I.A.S.

2024 - "Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

[redacted]

Solicitud: 02114619203 / Cod.Segur: 65651F4D71

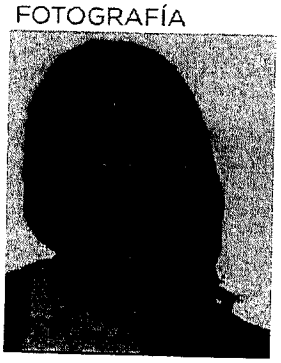
rnr
Registro Nacional
de Reincidencia

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



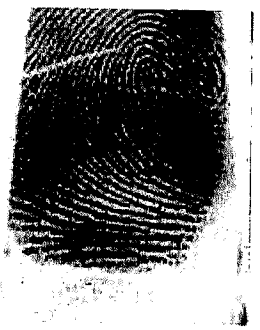
NOMBRE COMPLETO
BARBOZA, CYNTHYA CAROLINA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 33792624

FECHA DE NACIMIENTO
29/03/1988

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 10 de Abril del 2024

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P23959299, de solicitud: 02114619203 y de seguridad: 65651F4D71

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

[redacted]
Municipalidad de Ushuaia

FARRUGGIA Marcela Alejandra

Digitally signed by FARRUGGIA Marcela Alejandra
Date: 2024.04.10 02:07:35 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO

Por medio de la presente vengo a constituir domicilio real y legal a sus efectos en la calle CORRIENTES N° 4358, Barrió ALAKALUFES I, de esta ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.-

BARBOZA CYNTHYA CAROLINA

DNI: 33792624

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ltd CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DECLARACIÓN JURADA

QUIEN SUSCRIBE BARBOZA CYNTHYA CAROLINA DNI N.º 33792624, CON DOMICILIO EN CALLE CORRIENTES N° 4358 DE ESTA CIUDAD DE USHUAIA, DECLARO BAJO JURAMENTO NO ENCONTRARME INCURSA EN NINGUNA DE LAS INHABILIDADES ESTIPULADAS EN EL ARTICULO 120 DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL.

Barboza Cynthya Carolina
DNI N° 33792624

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Ulsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que la **Dra. Cynthya Carolina BARBOZA, DNI° 33.792624**, se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 799 CPAU TDF**, de fecha 24 de febrero de 2017 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.----------

Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE,** con fecha 21 de septiembre de 2012, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal. ----------

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 09 del mes de abril del año dos mil veinticuatro para ser presentada ante **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**----------

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. DEL CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Clemente Luis VIDAL
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

10

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Uri CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

10 ABR 2024

Ministerio de Educación
República Argentina

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

República Argentina

Por cuanto doña CYNTHYA CAROLINA BARBOZA

nacido en Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina

el 29 de marzo de 1988, ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de: Abogacía

el 28 de mayo de 2012

Por tanto de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente, se le otorga el presente

título de ABOGADA

Corrientes, 21 de septiembre de 2012

Firma del Decano Verónica N. Torres de Breard

Firma del Secretario César A. Vallejos

Firma del Interesado

Firma del Rector Eduardo E. del Valle

Firma del Secretario General Académico Cristian R. A. Piris

Registro Universidad Nº 74.252

Registro Facultad Nº 15.967

0009400D

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia J. Borla
Escribana General Municipal

Universidad Nacional de Tres de Febrero

Por cuanto ***Barboza Cynthya Carolina****, con* ***DNI Nº 33,792,624****, ha cursado y aprobado los estudios correspondientes a la* ***"Diplomatura en Instituciones Profundizadas del Derecho Colectivo del Trabajo y la Seguridad Social"****, Curso de Posgrado dictado en la sede del Colegio Público de Abogados de Río Grande, Tierra del Fuego, con la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), entre septiembre de 2015 y junio de 2016, con una duración de 180 horas, se le expide el presente Diploma que así lo acredita.*

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Caseros, 15 de febrero 2017

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Patricia A. Soria
Escribana General Municipal

Dr. Julio Armando GRISOLIA
Director

Lic. Norberto FERNÁNDEZ LAMARRA
Director de Posgrados

Ing. Agr. Carlos A. M. MUNDT
Secretario Académico

REGISTRO EN EL LIBRO DE CURSOS DE POSGRADO Nº 1 FOLIO 186 CON EL Nº 336

UNTREF

12

UCES

UNIVERSIDAD DE CIENCIAS
EMPRESARIALES Y SOCIALES
DEPARTAMENTO DE POSGRADO

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Hel CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Certifica que la alumna

Cynthya Carolina Barboza

DNI: 33.792.624

ha aprobado la Diplomatura en

"**Derecho del Consumidor**"

se le entrega el presente certificado.

En Tierra del Fuego, a los 30 días del mes de Junio de 2010

Dr. Javier Wajnraub

Dr. José L. Delgado

CÓRDOBA, 6 de junio de 2021

CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR

Se hace saber que **CYNTHYA CAROLINA BARBOZA** DNI N° 33.792.824, es alumna regular de la 2021 - DIPLOMATURA EN GESTION , MEDIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS 8ª, organizado por la Secretaría de Posgrado y Educación Continua de la Universidad Blas Pascal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Para ser presentado ante MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.

Marco Lorenzato
Secretario de Posgrado y Educación Continua
Universidad Blas Pascal

Para validar este certificado haga click aquí, o ingrese al sitio indicado de validación de certificados emitidos por la UNIVERSIDAD BLAS PASCAL http://www.ubp.edu.ar/certificados, donde se le guiará en el proceso de validación.

Muchas gracias.

Código: E142-A650-58F7-4270-0[illegible]-2b64-FE9A

Escaneado con CamScanner

3

Universidad Nacional Nordeste

FORO NEA

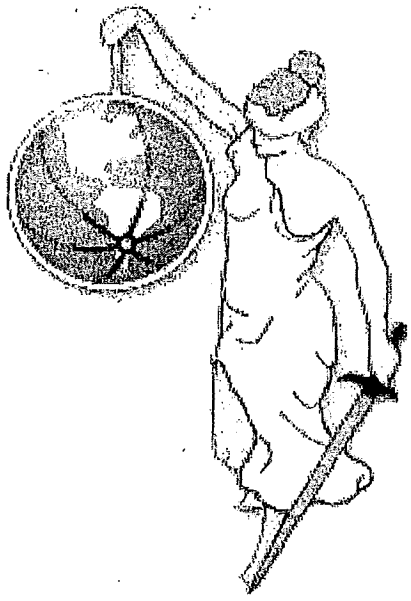
FORO DE DERECHO PRIVADO LATINOAMERICANO
Fundación Justicia para Todos

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS y DERECHO PRIVADO

En Homenaje al Dr. Antonio Juan Rinessi



Por cuanto CYNTHYA CAROLINA BARBOZA
ha participado en calidad de ASISTENTE
"CONGRESO NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS y DERECHO PRIVADO", realizado en la ciudad de Resistencia - Chaco, los días 16 y 17 de Agosto de 2007. Se expide el presente CERTIFICADO que así lo acredita.

Corrientes, Agosto de 2007.

Dra. ROSA REY DE RINESSI
Coordinadora General

Dr. EDGARDO IGNACIO SAUX
Presidente Foro Latinoamericano en Derecho Privado

Dra. VERONICA TORRES DE BREARD
Decana
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

15

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lic. CUSTODIO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CECAL

CENTRO DE CAPACITACION LABORAL

Certificado de Aprobación

Este certificado acredita que **Cynthya Carolina Barboza DNI: 33792624**

ha cursado satisfactoriamente y ha aprobado las evaluaciones establecidas por el ***Centro de Capacitación Laboral****, para el curso de:*

Asistente Jurídico Con Manejo de PC

Otorgado en Corrientes, el *20 de Diciembre de 2007*

CENTRO DE CAPACITACION LABORAL
CECAL
FILIAL CORRIENTES

DOCENTE
ENRIQUE O. TAJANO
COORDINADOR

DIRECCION
Oscar Ariel Sanchez

Nº Acta: 1 / Nº Folio: 7 / Nº Reg.: 105

Movimiento Universitario Derecho

Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto **BARBOZA, CYNTHYA CAROLINA**

*Ha participado en carácter de **ASISTENTE** a la Conferencia **"El Enemigo en el Derecho Penal"** dictado por el eximio jurista y Juez de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Dr. Raúl Eugenio Zaffaroni, realizado por el Centro de Estudiantes de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la Universidad Nacional del Nordeste.*
Corrientes, 16 de Agosto de 2008.

NICOLAS TAJAN
Presidente Centro de Estudiantes de Derecho

Dra. VERONICA TORRES DE BREARD
Decana

Dr. JORGE BUOMPADRE
Vicedecano

UNIVERSIDAD DE LA CUENCA DEL PLATA

Autorización definitiva otorgada por Decreto N° 091/2006 del Poder Ejecutivo Nacional

rmación se encuentra
lada en formato digital
rmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CURSO "NOCIONES BÁSICAS DEL SINDICALISMO"

Por el presente se CERTIFICA que el/la SRITA. BARBOZA CYNTHYA CAROLINA DNI Nº 33792624 ha participado en calidad de ASISTENTE en el CURSO: "NOCIONES BÁSICAS DEL SINDICALISMO" aprobado por Disposición 607/2009, dictado por ABOG. DIJOU ELENA, ING. UTGES ENRIQUE EDUARDO, LIC. MONTIEL CLAUDIO, realizado los dias 17, 24, 31 de Octubre y 7 de Noviembre del año 2009 con una duración de 16(Dieciseis) horas reloj, en la Sede Central y organizado por Dpto. Extensión de la Universidad de la Cuenca del Plata.

Lic. Ana María Petrone de Maló
Vicerrectora Académica

Lic. Ángel Enrique Rodríguez
Rector

Universidad
Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales y Políticas

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Acuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SEMINARIO PREPARATORIO DE JORNADAS NACIONALES DE DERECHO DE LA NAVEGACION

Por cuanto

Barboza, Cynthya C.

ha participado en calidad de ***ASISTENTE*** *en el Seminario Preparatorio de Jornadas Nacionales de* ***"Derecho de la Navegación"****, realizado los días 11 y 12 de noviembre de 2011, en la Facultad de Medicina de la U.N.N.E. Se expide el presente* ***CERTIFICADO*** *que así lo acredita.*

Corrientes, Diciembre de 2011

Dra. MARIA SUSANA SURT
Directora de Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. HILDA ZULEMA ZARATE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. VERONICA TORRES DE BREARD
Decana
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

INSTITUTO SUPERIOR SÉMPER

ESCUELA SINDICAL CORRIENTES

Se certifica que

CYNTHYA BARBOZA

D.N.I.: 33.792.624

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ha participado en el **Primer Módulo de Capacitación** de la

"ESCUELA SINDICAL CORRIENTES:

LOS PARADIGMAS EN LA RELACIÓN SINDICATO-EMPRESA"

Los días 2, 9 y 16 de junio de 2012.

ERIKA CERULLO
ABOGADA

JULIO LÓPEZ
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL
MASTER EN DIRECCION DE EMPRESAS (MBA) DEL I.A.E.

LIC. ELIZABETH SIGEL DE SEMPER
RECTORA – INSTITUTO SUPERIOR SEMPER
DELEGADA RECTORAL - UCASAL

SINDICATO DE TELEFONICOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

Escuela de Negocios

DECLARACIÓN DE INTERES LEGISLATIVO Nº 112/12
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
PROVINCIA DE CORRIENTES

CONGRESO NACIONAL SOBRE EL NUEVO CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL

El Rol de los Colegios de Abogados en la República Argentina

Se certifica que .....CYNTHYA BARBOZA..... asistió al Congreso Nacional sobre el nuevo Código Civil y Comercial, "El Rol de los Colegios de Abogados en la República Argentina", realizado el 15 y 16 de octubre de 2014, en el Hotel Conquistador, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Julián Álvarez
Secretario de Justicia de la Nación

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Julio Alak
Ministro de Justicia y
Derechos Humanos de la Nación

Infojus
SISTEMA ARGENTINO DE INFORMACIÓN JURÍDICA

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

LEX

CYNTHYA BARBOZA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lsi CRISTIAN CARO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ha participado activamente del curso de

LEX-DOCTOR 10

dictado en la Municipalidad de Ushuaia,
los días 26 y 27 de febrero de 2018

Diego Luis Molina
Socio Gerente

Carlos Enrique Morayta
Área de Capacitación

22

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

"EL JUICIO EJECUTIVO EN TIERRA DEL FUEGO"

POR CUANTO

Cynthya BARBOZA

Ha participado de las Jornada "El Juicio Ejecutivo en Tierra del Fuego, organizada por la Comisión de Nóveles Abogados del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, dictada por el Dr. Ignacio Unzúe el día 26 de abril de 2018 en la ciudad de Ushuaia.

Se extiende el presente certificado

Martín Muñoz
Presidente del Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Zarina Ross
Presidente Comisión Nóveles Abogados CPAU

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o fue digitalizada
Abog. Lisi Costoya
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

23

Ushuaia, a los 14 días del mes de diciembre de 2020

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CPAU

La Junta Electoral del Colegio Público de Abogados de Ushuaia

certifica que ha proclamado

a la Dra. Cynthya Carolina BARBOZA, para ocupar el cargo de

VICEPRESIDENTA del CONSEJO DIRECTIVO

periodo 2020/2021

Carolina VILLARREAL
MIEMBRO TITULAR

Dr. Aldana VEGA
MIEMBRO TITULAR

Dr. Manuel RAIMBAULT
SECRETARIO

Dr. Jorge PINTOS
PRESIDENTE

24

DIPUTADOS ARGENTINA

ICAP
Instituto de Capacitación Parlamentaria

USHUAIA MUNICIPALIDAD

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA
Más profesional

Escaneado con CamScanner

Se certifica que la Sra **BARBOZA CYNTHIA** D.N.I. Nº **33.792.624**
Asistió al
TALLER DE TÉCNICAS LEGISLATIVAS
con una duración de **7 horas y media**, dictado en el marco
del **Plan de Capacitación Municipal 2017-2018, Decreto N°1827/2017.**

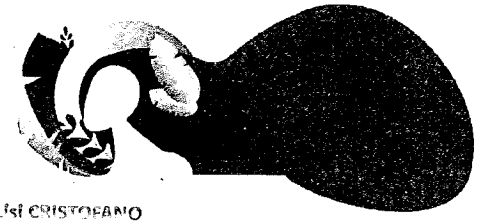
Ushuaia, Año 2018.

Abg. Ma. Victoria Vuoto
Secretaria de Legal
y Técnica

Walter Vuoto
Intendente de la Municipalidad
De Ushuaia

Oscar Horacio Souto
Secretario de Coordinación
de Gestión

25



> JORNADAS

PERSPECTIVAS Y DESAFÍOS EN EL ABORDAJE JURÍDICO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO

Abog. Ust CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Destacamos la asistencia de

Barboza, Cynthya

en las Jornadas "Perspectivas y desafíos en el abordaje jurídico de la violencia de género", organizadas por el Gobierno de Tierra del Fuego, el Colegio Público de Abogados de Ushuaia y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego.

Ushuaia, 18 y 19 de marzo de 2019

Ing. Mg. Adriana Urciuolo
Vicerrectora UNTDF

Dr. Juan D'angelo
Secretario General de Gobierno

Dra. Susana Sosa
Presidenta CPAU

TDF Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur — Secretaría General de Gobierno

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

UNTDF

Se certifica que la Sra BARBOZA CYNTHIA CAROLINA

DNI Nº 33.792.624

Asistió y Aprobó

FORMACIÓN EN MEDIACIÓN COMUNITARIA

con una duración de Cien (100) horas , dictado en el marco

del Plan de Capacitación Municipal 2019-2020, D.M N°1051/2019.

Ushuaia, 2019

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Uriel CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Cesar. Molina
Secretario
Legal y Tecnica

Don Walter Vuoto
Intendente de la Municipalidad
de Ushuaia

Oscar Souto
Secretario de Coordinación
de Gestión

USHUAIA MUNICIPALIDAD | Centro de Acción Legal Comunitaria | www.ushuaia.gob.ar

USHUAIA más activa

24

45º JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

"CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MODELOS PARA ARMAR"

Ushuaia 2019

Asociación Argentina de Derecho Administrativo

Por el presente se certifica que **BARBOZA Cynthya**

ha participado en calidad de **ASISTENTE** en las **45º JORNADAS NACIONALES DE DERECHO ADMINISTRATIVO "CIUDADANÍA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: MODELOS PARA ARMAR"**, organizadas por la Asociación Argentina de Derecho Administrativo y el Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, durante los días 29, 30 de septiembre, 01 de octubre de 2019.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

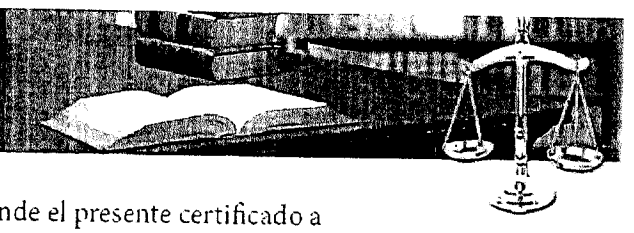
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Prof. PABLO A. GUTIÉRREZ COLANTUONO
Presidente
Asociación Argentina
de Derecho Administrativo

Dn. JUAN CARLOS ARCANDO
Vicegobernador
y Presidente del Poder Legislativo
de la Provincia de Tierra del Fuego

Escaneado con CamScanner

KARINA
VILLAGRA
ABOGADA



Se extiende el presente certificado a

Cynthya Barboza

por la participación al

Curso a Distancia de

LEY 26970: NUEVA MORATORIA DE INCLUSION SOCIAL

Buenos Aires, 30 de Octubre de 2014.

Prof. Dra. Karina Villagra

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Registro RJE/2017

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Diario Judicial

Formación continua en Redacción Jurídica Eficaz

Cynthya Carolina Barboza

Ha participado del curso de actualización profesional "Formación continua en Redacción Jurídica Eficaz" dictado por la Lic. Analía Zygier, durante el año 2017 correspondiente a 72 horas cátedra, bajo la modalidad de educación a distancia.

Auspicio Academico

Federación Interamericana de Abogados
F.I.A

Analía Zygier
Directora Diario Judicial

Auspicio Académico

Federación Argentina de Colegios de Abogados
F.A.C.A.

INAP Instituto Nacional de la Administración Pública

Constancia de capacitación

De acuerdo con los registros obrantes, se deja constancia que **CYNTHYA CAROLINA BARBOZA**, CUIL **27337926245**, ha aprobado la actividad **LEY MICAELA: SENSIBILIZACIÓN EN LA TEMÁTICA DE GÉNERO Y VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**, acreditada por el INAP bajo el registro **IN34444/20**, realizada entre los días **04-08-2020** y **18-08-2020** (comisión **IN-PP-39161**), con una duración de **8** horas y una valoración de **8** créditos.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOBINO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Lic. Mauro Solano
Director Institucional INAP

NOTA: Los créditos se calculan de acuerdo con lo establecido en la RES. ex SGP Nº 02/2002 y aplican al personal comprendido en los regímenes de carrera amparados el el Decreto 214/2006. Esta constancia no es un documento formal para la certificación de créditos

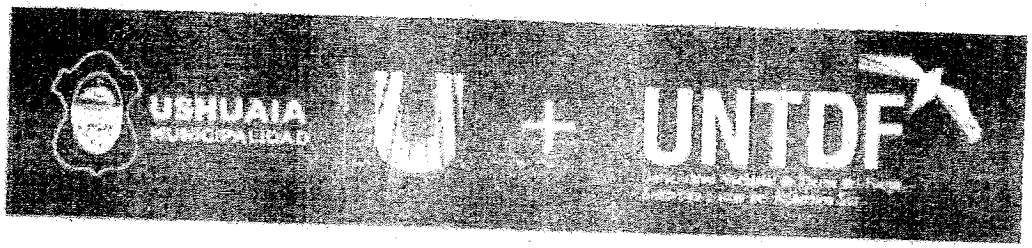
Argentina Unida

Secretaría de Gestión y Empleo Público

Jefatura de Gabinete de Ministros Argentina

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



· CERTIFICADO ·

Por la presente se certifica que:

Cynthya Carolina Barboza

Ha aprobado el

Curso de BUENAS PRÁCTICAS COVID-19
de la Municipalidad de Ushuaia y la UNTDF

Mayo de 2020
Ushuaia. Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina.

Grupo Professional

Otorga el presente certificado a: **Barboza, Cynthia Carolina**

En carácter de Participación del curso

Procedimiento en Violencia de Género

Docente: Dra. Lorena Bilicic

Dictado en el Aula Virtual de Grupo Professional, julio 2020

Dr. Hugo Oscar D'Ubaldo
Director Grupo Professional

ediciones jurídicas

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lis CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi ESTEFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

GrupoProfessional

Otorga el presente certificado a: Barboza, Cynthia Carolina

En carácter de Participación del curso

Empresas en Crisis - Estrategias del Concurso Preventivo y APE. Los Contratos en la Pandemia

Docente: Dr. Jorge Daniel Grispo

Dictado en el Aula Virtual de Grupo Professional, julio 2020

Dr. Hugo Oscar D'Ubaldo
Director Grupo Professional

ediciones dyd

GrupoProfessional

Otorga el presente certificado a: Barboza, Cynthia Carolina

En carácter de Participación del curso

Streaming - Ley de Riesgos del Trabajo y Actuación Ante las Comisiones Médicas

Dictado en el Aula Virtual de Grupo Professional, 2020

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi Castro Prado
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Hugo Oscar D'Ubaldo
Director Grupo Professional

ediciones cyd

31

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

GrupoProfessional

Otorga el presente certificado a: **Barboza, Cynthia Carolina**

En carácter de Participación del curso

Streaming - Los alquileres en tiempos de pandemia y pospandemia [julio 2020]

Docente: Dr. Jorge Oscar Rossi

Dictado en el Aula Virtual de Grupo Professional, agosto 2020

Dr. Hugo Oscar D'Ubaldo
Director Grupo Professional

ediciones

Colegio Procuradores de la Ciudad de Buenos Aires

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos [illegible]
Municipalidad de Ushuaia

GrupoProfessional

Otorga el presente certificado a: Barboza, Cynthia Carolina

En carácter de Participación del curso

Novedades Impuesto a las Ganancias para Jubilados

Dictado en el Aula Virtual de Grupo Profesional, 2020

Dr. Hugo Oscar D'Ubaldo
Director Grupo Profesional

ediciones dyd

COLEGIO DE ABOGADOS
de la Provincia de Buenos Aires

FUNDACIÓN CIJUSO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Se certifica que

Cynthya Barboza

Ha realizado el curso a distancia
"LOS CONTRATOS EN EL CCC- PARTE GENERAL"
con una duración de 4 semanas,
a cargo del Dr. Jorge Oscar Rossi

La Plata, 19 de Agosto de 2020

DR. JORGE O. FREGA
Secretario | Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales

DR. MARCELO R. FIORANELLI
Presidente | Fundación de Ciencias Jurídicas y Sociales

GrupoProfessional

Otorga el presente certificado a: Barboza, Cynthia Carolina

En carácter de Participación del Seminario

ACTUACIÓN DEL ABOGADO LABORALISTA EN LAS EMPRESAS.-

Dictado en el Aula Virtual de Grupo Professional, mayo 2021.

Dr. Hugo D'Ambra
Director Grupo Professional

Convenio de Cooperación Académica

UK UNIVERSIDAD KENNEDY · CAM · UMSA UNIVERSIDAD · ediciones dyd

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10/04/2024

JURADO DE SELECCIÓN

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes a los fines de presentar en un total de treinta y siete (37) fojas certificadas a los fines de participar del Concurso para Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal de Ushuaia conforme Anexo II del Decreto Municipal Nº 941/20.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

HUGO GASTÓN MARTINCO
DNI 33.329.622

ALIDAD DE USHUAIA
ECIBIDO
RIBANÍA GENERAL
Fecha 10/4/24 HORA: 12.45 Hs.
LEG: total 37 (treinta y siete) fs. Cte.

Escribanía General Municipal

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

HUGO GASTÓN MARTINCO

ABOGADO



PERFIL PERSONAL

Abogado recibido de la Universidad Nacional del Nordeste -UNNE, con amplia trayectoria en el ámbito Público y Privado.

ESPECIALIZACIONES

- **Maestría en Derecho Administrativo** de la Universidad Austral (Tesis en proyecto)
- **Diplomatura en Contrataciones Públicas e Infraestructura** de la Universidad Austral.

COMPETENCIAS

- Derecho Público y Privado.
- En particular me desempeñé en la Administración Pública Descentralizada.
- Concretamente realizo tareas en el marco del Derecho Administrativo, Derecho a la Salud, Gestión de Obras Sociales.
- En el ámbito privado, me especializo en Derecho de Familia y Sucesiones, Derecho Comercial, Accidentes y Riesgos del Trabajo, Derecho Penal.

DATOS DE CONTACTO

- **Domicilio Personal:** Austral N° 2517 - Ushuaia, Tierra del Fuego.
- **Domicilio Legal:** Gobernador Paz N° 1116 - Oficina 9, Ushuaia, Tierra del Fuego.
- **Teléfono:** 02901-15482188.
- **Correo Electrónico:** gastonmartinco@gmail.com

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ANTECEDENTES LABORALES

- Asesor Jurídico – Sindicatura General Municipal de Ushuaia – Nov. 2023 a la fecha.
- Relator del Cuerpo Plenario de Miembros – Sindicatura General Municipal de Ushuaia. - Ago. 2023 a Nov. 2023.
- Coordinador de Asistencia Letrada – Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia. – Dic. 2022 a Ag. 2023.
- Jefe de Programa de Asuntos Técnicos - Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia. – Abr.2022 a Dic. 2022.
- Director Jurídico Administrativo - Dic. 2021 a Abril 2022. Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Encargado de los aspectos legales, tanto en sede administrativa como judicial de la obra social estatal.
- Director Judicial y Legislativo - En. 2020 a Dic. 2021. Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Responsable del servicio jurídico permanente.
- Jefe del Departamento Convenios - Sept. 2018 a Mayo 2019. Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego. Responsable de la gestión y tramitación de los convenios prestacionales de la obra social estatal.
- Asesor Letrado - Jul. 2017 a Sept. 2018. Me desempeñé como abogado dentro del servicio jurídico de la obra social de la provincia de tierra del fuego.

ESTUDIOS EN DERECHO

- Universidad Nacional del Nordeste - Facultad de Derecho | Febrero 2007 - Julio 2014
  Título obtenido: Abogado
- Universidad Austral – Facultad de Derecho
  Abril a Diciembre de 2019.

Título obtenido: Diplomatura en Contrataciones Públicas

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

Universidad Nacional del Nordeste
Negociador Jurídico - 2012
Negociador en el ámbito de las relaciones jurídicas.

Taller de Oratoria
Onírico Sur - 2019-2020
A partir de recursos artísticos desarrollé herramientas para transmitir ideas, argumentos y proyectos.

Dr. Gastón Martinco
M.P. 785 C.P.A.U.

- Asistente a las Jornadas "La buena Administración y su impacto en las Prácticas Administrativas" (1/10/2018)
- Asistente Seminario de Cpacitacion "Estrategias del
- Estado ante los nuevos escenarios Juridicos en materia de juego oficial y prevención . (24/05/2017)
- Asistente a la Conferencia ""Asociación Sindical de Trabajadores (11 y 12 de octubre de 2013)
- Asistente a la Conferencia "Accidentes y Enfermedades Inculpables" (08/11/2013)
- Asistente a la Conferencia "Violencia de Género y Trata de Personas" (26/10/2013)
- Asistente Seminario Estudios del Holocausto" (octubre y noviembre de 2010)
- Asistente Seminario de Reforma del Código Penal (28/05/2014)
- AsistenteTercer Jornada de Ambiente y Derecho para el Desarrollo Sustentable (14/11/2013)
- Asistente a la 45 Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo (28/09/2019)
- Asistente Primera Cumbre Global de Contrataciones Públicas (22/07/2022).

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisandro [illegible]
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gastón Martinco
M.P. 785 C.P.A.U.

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / *Surname*
MARTINCO

Nombre / *Name*
HUGO GASTÓN

Sexo / *Sex* M
Nacionalidad / *Nationality* ARGENTINA
Ejemplar F

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
15 MAY/ MAY 1987

Fecha de emisión / *Date of issue*
20 OCT/ OCT 2021

FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
20 OCT/ OCT 2036

Documento / *Document*
33.329.622

Trámite Nº / Of. ident.
00680274374
8171

DOMICILIO: AUSTRAL 2517 - USHUAIA - USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: FORMOSA

Dirección Nacional de Registro de las Personas
Ministerio del Interior

PULGAR

CUIL: 20-33329622-6

IDARG33329622<0<<<<<<<<<<<<<<<
8705150M3610206ARG<<<<<<<<<<<0
MARTINCO<<HUGO<GASTON<<<<<<<<<

2

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Iisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

ANSES

Constancia de CUIL/CUIT

Emitida el: 10/04/2024 a las 10:01 hs
Fecha de alta: 06/02/2008

Titular
MARTINCO HUGO GASTON

Documento
DU 33329622

CUIL/CUIT
20-33329622-6

Los datos que se muestran son los registrados en ANSES.

Recordá que solo podés tener un único CUIL/CUIT. Esta constancia no tiene vencimiento y es GRATUITA.

"La presente no requiere autenticación con sello y firma de un agente de ANSES." - Art. 1 - Res. DE 76/2009.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

REPÚBLICA ARGENTINA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado electrónicamente
Abog. Lisi CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Usuhaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS

Por cuanto

Hugo Gastón Martinco

M.I.N°33.329.622; nacido el 15 de mayo de 1987 en Formosa,
Provincia de Formosa, República Argentina;
ha terminado los estudios correspondientes a la carrera de **Abogacía**,
el 1 de julio de 2014.
Por tanto de conformidad con lo que dispone el Estatuto vigente,
se le otorga el presente título de **ABOGADO**.
Corrientes, 3 de diciembre de 2014.

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

COPIA FIEL

Decana Verónica N. Torres de Breard

Secretario Académico Mario R. Villegas

Graduado

Rectora María Delfina Veiravé

Secretaria General Académica María V. Godoy Guglielmone

Registro de Universidad N°81264 Registro de Facultad N°18890

D 0001127

A.F.L.



Nombre y Apellido Hugo Gastón Martinco

D.N.I.N°33.329.622

Corrientes, 3 de diciembre de 2014

El Ministerio del Interior y Transporte
Certifica que la firma que antecede
en este documento y digo: .....
.....
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros
Bs. As. ..... 01 ABR. 2015

JUAREZ MANUEL G.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA
CERTIFICO QUE LAS FIRMAS DEL/LA RECTOR/A, VICERRECTOR/A, SECRETARIO/A ACADÉMICO/A Y/O DIRECTOR/A DE TÍTULOS O EQUIVALENTES DE LA UNIVERSIDAD QUE ANTECEDEN GUARDAN SIMILITUD CON LAS QUE HAN SIDO REGISTRADAS EN NUESTROS ARCHIVOS.
BUENOS AIRES 18 MAR 2015

GILBERTO LÓPEZ CABANILLAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

Certifico que Hugo Gastón Martinco se halla inscripto/a bajo la matrícula N° 385, Acta N° 327, Libro N° II del registro de matriculados del Colegio Público de Abogados de Ushuaia.-
Ushuaia 8 de Septiembre de 2016

CPAU Conste

Clemente Luis Vidal Oliver
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REPÚBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
Presidencia de la Nación

ME000000717182

Diploma - Original
01719815
MARTINCO, HUGO GASTON
DNI. 33329622
UNNE - Abogado

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

UNIVERSIDAD AUSTRAL

DERECHO

Gomez Navarro
Administración al
afiliado y Recaudación
O.S.P.T.D.F

Por cuanto

Hugo Gastón Martinco

aprobó la

Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública

organizada por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Facultad de Derecho, impartida en 2019 en la ciudad de Ushuaia con una carga horaria de 120 horas.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita en Buenos Aires, a los 28 días del mes de febrero de 2020.

Mg. Jorge C. Albertsen
Director
Departamento de Derecho Administrativo

Mg. Manuel J. García-Mansilla
Decano
Facultad de Derecho

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Universidad
Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales y Políticas

PODER JUDICIAL
Juzgados de Paz y Comunidades Aborígenes - Distrito Judicial Sur

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CENTRO DE PACIFICACION SOCIAL
"Curso de Negociación"

Por cuanto **MARTINCO HUGO GASTON**, ha **APROBADO** el **"CURSO DE NEGOCIACION"**, con un total de 24 hs. Reloj, realizado del mes de septiembre a noviembre de 2008, en la sede de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas dependiente de la Universidad Nacional del Nordeste, se expide el presente **Certificado** que así lo acredita.

Corrientes, Diciembre de 2008.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Mgter. ALEJANDRO BOTTINI
Director del Curso

Dra. MARIA SUSANA SURT
Directora de Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. HILDA ZULEMA ZARATE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. VERONICA TORRES DE BREARD
Decana
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

PODER JUDICIAL

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Liel CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego

PODER JUDICIAL
Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

Por cuanto

Gastón Martinco COPIA FIEL

ha participado en calidad de Asistente de la Jornada "La buena administración y su impacto en las prácticas administrativas", de 4 horas de duración, realizada el día 1° de octubre de 2018 en la ciudad de Ushuaia.

Para constancia de ello se extiende el presente certificado.

Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, octubre de 2018.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

DRA. MARÍA DEL CARMEN BATTAINI
Directora
Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOBANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Usuhaia

CERTIFICADO

GOBIERNO *de la* PROVINCIA DE FORMOSA

SEMINARIOS A.L.E.A.

A.L.E.A.

Estrategias del Estado ante los nuevos escenarios juridicos en materia de Juego Oficial y prevencion de LAFT

PODER JUDICIAL

Valeria J. Rossi
Secretaria

IAS
INSTITUTO DE ASISTENCIA SOCIAL

Por cuanto

GASTÓN MARTINCO

COPIA FIEL

ha participado en carácter de asistente al **SEMINARIO DE CAPACITACIÓN** en **"Estrategias del Estado ante los nuevos escenarios jurídicos en materia de Juego Oficial y prevención de LAFT"**, llevado a cabo en el Salón de Eventos de NEO Formosa del Hotel & Casino Howard Johnson de la Ciudad de Formosa.

Formosa, 24 de mayo de 2017.-



C.P. Alfredo MONACO
Presidente de A.L.E.A.

Arq. Edgar A. PEREZ
Administrador General I.A.S.
Gobierno de la Provincia de Formosa

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

CIUDAD DE SEMINARIOS 23Y24DEMAYODE2017
CIUDAD DE FORMOSA
ALBERTO E. CORREA. NAPCON IMAGEN CORPORATIVA CEL 3704-615752

Universidad Nacional del Nordeste

COPIA FIEL

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

PODER JUDICIAL — Juzgado de Pra Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial

Valeria J. Rossi
Secretaria

CONFERENCIA

"ASOCIACION SINDICAL DE TRABAJADORES"

Por cuanto ***MARTINCO, HUGO GASTÓN*** *ha participado en calidad de* ***ASISTENTE*** *en la Conferencia* ***"Asociación Sindical de Trabajadores"****, en el marco de la Carrera de Especialización en Derecho Laboral, realizada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, los días 11 y 12 de octubre de 2013.*

Se expide el presente ***CERTIFICADO*** *que así lo acredita.*

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRI[illegible]ANO
Subsecretaria de Asuntos I
Municipalidad de Ushu[illegible]

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Corrientes, Octubre de 2013.

Dra. MARIA SUSANA SURT
Directora de Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. HILDA ZULEMA ZARATE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dr. JORGE EDUARDO BUOMPADRE
Vice Decano a Cargo de Decanato
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad
Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y
Ciencias Sociales y Políticas

CONFERENCIA

"ACCIDENTES Y ENFERMEDADES INCULPABLES"

Por cuanto ***MARTINCO, HUGO GASTÓN*** *ha participado en calidad de* ***ASISTENTE*** *en la Conferencia* ***"Accidentes y Enfermedades Inculpables"****, realizada en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE, el día 8 de noviembre de 2013.*

Se expide el presente ***CERTIFICADO*** *que así lo acredita.*

Corrientes, Noviembre de 2013.

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº 1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Dra. MARIA SUSANA SURT
Directora de Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dra. HILDA ZULEMA ZARATE
Secretaria de Investigación y Posgrado
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Dra. VERONICA TORRES DE BREARD
Decana
Facultad de Derecho - U.N.N.E.

Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Por la presente se deja constancia Hugo Gastón Martinco que ha participado en calidad de Asistente de la Conferencia: "Violencia de Género y Trata de Personas. Marco Legal y Jurisprudencial" en el marco del Proyecto de Extensión de Universidad en el medio acreditado por Resolución Nº 1039/12 C.S., dictada el día 26 de Octubre de 2013 en el Salón Auditorium de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas de la U.N.N.E.

Corrientes, Octubre de 2013

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

PODER JUDICIAL
Instancia Civil y Comercial

Dra. Mónica Andrea Anís
Co- Directora Observatorio de Igualdad de Género y Derechos Humanos

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Dra. Verónica Torres de Breard
Decana

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y Políticas

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ASOCIACION ARGENTINA DE DERECHO POLITICO

CICLO DE CONFERENCIAS
"SEMINARIO INTRODUCTORIO A LOS ESTUDIOS DEL HOLOCAUSTO"

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Por Cuanto Martinco, Hugo Gastón

Asistió al "Seminario Introductorio a los Estudios del Holocausto", organizado por la Asociación Argentina de Derecho Político.

Se expide el presente certificado que así lo acredita, octubre-noviembre de 2010.

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

COPIA FIEL

Mgter. ALVARO MONZON WYNGAARD
Secretario General

Dr. HECTOR J. ZIMERMAN
Presidente

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

ANÁLISIS DEL PROYECTO DE REFORMA DEL CÓDIGO PENAL

POR CUANTO Hugo Gastón Martinco

Ha participado en calidad de **ASISTENTE** al curso de mención a cargo del doctor Nelson R. Pessoa, realizado el día **miércoles 28 de mayo de 2014** en el Auditorio del Consejo Profesional de Abogados y Procuradores de Resistencia.

Organizado por el Instituto de Derecho Penal Hans Welzel dependiente del Colegio de Abogados y Procuradores de Resistencia.

Auspiciado por ConTexto Librería - Editorial.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

PODER JUDICIAL

NELSON R. PESSOA
Disertante

JOSÉ HILARIO BISTOLETTI
Presidente
Consejo Profesional de Abogados

GASTÓN FEDERICO CHAPO
Presidente
Instituto de Derecho Penal Hans Welzel

Valeria J. Rossi
Secretaria

Instituto
de Derecho Penal
Hans Welzel
Consejo Profesional
de Abogados de Resistencia

ConTexto®
Librería|Editorial

COPIA FIEL

13

FUNDACION AMBIENTE
Y
DESARROLLO SUSTENTABLE
F. A. De. S

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

III° JORNADA EMPRESAS - AMBIENTE & DERECHO
para el Desarrollo Sustentable

RESPONSABILIDAD SOCIAL Y AMBIENTAL EMPRESARIA

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

PODER JUDICIAL
Superintendencia de Policía Administrativa y Gestión del Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

Por cuanto: **HUGO GASTON MARTINCO**
ha participado en calidad de **ASISTENTE**
III° JORNADA de EMPRESAS, AMBIENTE Y DERECHO
Realizada el 14 de Noviembre de 2013, de 16 a 20 horas en
la Facultad de Derecho Ciencias Sociales y Políticas de la UNNE
Se extiende el CERTIFICADO que así lo acredita.

Arq. Carlota López Lecube
COORDINADORA
GENERAL

Dra. Mirian del Carmen Sanchez
Tesorera Fundación Ambiente
y Desarrollo Sustentable
F. A. De. S.

Dr. Daniel Ernesto Denmon
Presidente Fundación Ambiente
y Desarrollo Sustentable
F. A. De. S.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

18

63

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

RAMOS Gabriela Raquel
Revisora de Cuentas
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 1° MAY 2023

VISTO: la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455, la Resolución Plenaria N° 09/2014 y sus modificatorias; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Plenaria SGM N° 09/2014, se aprobó el Reglamento Interno de esta Sindicatura General Municipal.

Que en el título III; Capítulo I, Secciones III, IV y VII; artículos 15, 16 y 19 de dicho reglamento se encuentran contempladas las funciones comunes de las Secretarías, del Contador Fiscal General y del Asesor Técnico, del Secretario y el Asesor Jurídico del organismo, respectivamente.

Que hasta el momento, la Asesoría Jurídica se encontraba a cargo en primer término del Secretario de la Institución, posteriormente y como consecuencia de encontrarse su titular en uso de licencia por cargo de mayor jerarquía, se estableció que dependerá de la Vocalía Legal, encontrándose dicha repartición actualmente en estado de vacancia partir de la renuncia de su responsable.

Que en función de lo expuesto, se ha entendido conveniente designar al Dr. Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N°33.329.622, en el cargo de Asesor Jurídico del organismo, por reunir las condiciones de idoneidad necesarias para el mismo; estableciendo en este acto que actuará bajo la dependencia del Cuerpo Plenario de Miembros hasta tanto se cubra la vacante correspondiente al Síndico Abogado.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en

///.2...

///.2...

los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR en el cargo de Asesor Jurídico al Dr. Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. N°33.329.622, a partir del día siguiente de su notificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El nombrado percibirá como remuneración, el equivalente al noventa por ciento (90%) del salario que perciba un Síndico y cesará automáticamente en sus funciones al término de la gestión de quienes suscriben el presente acto.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- Notificar al interesado, con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 6 3 /2.023.-

Ing. Martín GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP María M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ulises [illegible]
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. [illegible] MANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

RAMOS Gabriela Raquel
Revisora de Cuentas
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2023 – 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACION DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, [illegible] 2023

VISTO: la Resolución Plenaria SiGMU N° 041/2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se ha designado en el cargo de Relator del Cuerpo Plenario de Miembros de este organismo al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622.

Que por cuestiones de organización administrativa corresponde dejar sin efecto la designación aludida.

Que reunido el quorum necesario, los suscriptos se encuentran facultados para la emisión del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los artículos 204 y 207 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N°3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación en el cargo de Relator del Cuerpo Plenario de Miembros de la Sindicatura General Municipal al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, efectuada por medio de Resolución Plenaria SiGMU N° 041/2023, a partir del día siguiente de su notificación. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado, a la Dirección de Haberes y Dirección de Bienestar del Personal del Municipio con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SiGMU N° 62 /2023.

Ing. Martin GESSAGA
Vocal Técnico
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M. IGLESIAS
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

RIOS Gabriela Raquel
Contadora de Cuentas
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

SiGMU
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

"2023- 40° ANIVERSARIO DE LA RESTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA"

USHUAIA, 17 de agosto de 2023.

VISTO la Carta Orgánica Municipal, la Ordenanza Municipal N° 3455, la Resolución Plenaria N° 009/2014 y su modificatoria;

CONSIDERANDO:

Que el inciso 15 del artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, le otorgó a la Sindicatura General Municipal la facultad de dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento.

Que del inciso a) del apartado 4, del artículo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455, se desprende la facultad de esta Sindicatura de designar, promover y remover a su personal, de conformidad a los sistemas establecidos en el reglamento interno.

Que el cumplimiento de las mentadas facultades, se vio plasmado en el dictado de la Resolución Plenaria N°009/2014, por medio de la cual esta Sindicatura dictó su reglamento interno, el que ha sido modificado.

Que en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 10/2014, modificado por la Resolución Plenaria SiGMU N°039/2023, se contempló la escala de remuneraciones del personal designado como funcionario dependiente de esta Sindicatura General Municipal.

Que en la Reunión Plenaria del día de la fecha, atento a una necesidad de adecuación normativa y reorganización de las Vocalías, se ha decidido designar en el cargo de Relator del Cuerpo Plenario de Miembros, al Dr. Hugo Gastón

///.2..

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Valeria J. Rossi
Secretaria

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

COPIA FIEL

USHUAIA, 11 ABR 2023

VISTO el Decreto Municipal N° 1977/2015 y Decreto Municipal N° 706 /2023.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Anexo XVI de Decreto Municipal N° 1977/2015 se incorporó la Coordinación de Asistencia Letrada dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, modificándose sus misiones y funciones mediante Decreto Municipal N° 706 /2023.

Que resulta necesario designar al titular de dicha cartera.-

Que el Abogado Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, reúne las condiciones para dicho cargo.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Designar Coordinador de Asistencia Letrada al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, a partir de la notificación del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Determinar que la Categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 1.

ARTICULO 3°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 4°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 706 - /2023.

ARTICULO 5°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL Nº 706 - /2023.-

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de 1ra Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

USHUAIA, 11 ABR 2023

COPIA FIEL

VISTO el Decreto Municipal N° 557/2022; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Jefe del Programa de Asuntos Técnicos al Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622.

Que resulta necesario dejar sin efecto su designación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículo 152 incisos 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622 al cargo de Jefe del Programa de Asuntos Técnicos, efectuada mediante Decreto Municipal N° 557/2022, a partir de la notificación del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar al interesado, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3°.-Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 107 /2023.

Omar Enrique BECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

25

557

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgados de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

"2022-40° Aniversario de la Gesta Heroica de Malvinas"

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

USHUAIA, 20 ABR 2022

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el Decreto Municipal N° 2007/2015 y el Decreto Municipal N° 556 /2022, y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los Programas, estableciendo en sus Anexos a los mismos y que por Decreto Municipal N° 556 /2022 se incorpora como Anexo LIX, el Programa de Asuntos Técnicos que dependerá de la Coordinación de Asistencia Letrada de la Secretaria Legal y Tecnica, aprobando sus misiones y funciones, dependiendo de la Secretaria de Legal y Tecnica.

Que resulta necesario designar al o la titular de dicha cartera.

Que el Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622, reúne las condiciones para ocupar dicho cargo.

Que la Ley Nacional N.° 27.499 conocida como "Ley Micaela", establece la capacitación obligatoria en la temática de género y violencia contra las mujeres para todas las personas que se desempeñen en la función pública en todos sus niveles y jerarquías en los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Nación.

Que el Estado tiene un compromiso ineludible de incidir y fomentar relaciones igualitarias entre las personas, e impulsar dentro de las organizaciones una cultura que promueva la igualdad de oportunidades y derechos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar Jefe del Programa de Asuntos Técnicos al Abog. Hugo Gastón MARTINCO, DNI N° 33.329.622 a partir del día siguiente de la notificación del presente. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Otorgar un plazo de cuarenta y cinco (45) días para realizar la "Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres-Ley Micaela". Ello, por

///.2..

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

///.2..

las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Determinar que la categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es de Nivel 1.

ARTÍCULO 4°.-Notificar al interesado con copia certificada del presente y del Decreto Municipal N° 556 /2022.

ARTÍCULO 5°.- Imputar la presente erogación a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 6°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 557 /2022.-

Omar Enrique TECERRA
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter VUOTO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Norte

Valeria J. Rossi
Secretaria

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

COPIA FIEL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Rocío Leal Cea
Dir. De Secretaría y Despacho
O.S.P.T.F.

OSPTF

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

12

USHUAIA, 21 ENE 2020

Mesa de Entrada Atención al Público y Recepción Gral
OSPTF

VISTO:
La nota N.° 054/2020 Letra Presidencia OSPTF; y,

CONSIDERANDO:
Que a través de la nota enunciada en el visto quien suscribe solicita la confección del acto administrativo pertinente para designar al agente Dr. Hugo Gastón MARTINCO (Leg. 33329622001) Cat. 21 P.A. y T., a cargo de la Dirección Judicial y Legislativa de esta Obra Social, a partir del día siguiente de su notificación.

Que por Resolución de Directorio OSPTF N.° 03/2020 Anexo II se aprobó la Estructura Nivel Orgánico OSPTF.

Que la presente designación es de carácter transitorio y mantendrá su vigencia hasta tanto se considere necesario y/o se implementen los procedimientos de rigor para los concursos pertinentes.

Que el Dpto. Personal Ushuaia ha tomado intervención, emitiendo el presente acto administrativo.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud a las atribuciones que le confiere el Art. 7° de la Ley Provincial N.° 1071 y el Decreto PEP N.° 4525/2019.

Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTICULO 1°. -Designar al agente Dr. Hugo Gastón MARTINCO (Leg. 33329622001), Cat. 21 P.A. y T., a cargo de la Dirección Judicial y Legislativa de esta Obra Social, categoría 23 P.A. y T., a partir de la entrada en vigencia de la Resolución Directorio OSPTF N.° 03/2020, mediante la cual se aprobó la Estructura Orgánica OSPTF
ARTICULO 2°. - Establecer que la presente designación es de carácter transitorio y mantendrá su vigencia hasta tanto se considere necesario y/o se implementen los procedimientos de rigor para los concursos pertinentes.
ARTICULO 3°. Registrar, notificar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N° 0081- /2020.-

OSPTF
a.b

Dra. Sabia Ruth MILSTAIN
Presidente
O.S.P.T.F.

NOTIFICACIÓN
Firma:
Aclaración: HUGO GASTÓN MARTINCO
Fecha: 21/01/2020 Hora: 11:23

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

OSPTF

FOLIO 09

USHUAIA, 20 SEP 2018

VISTO: la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N° 1.224/2.018 de fecha 04 de Septiembre y la Resolución de Directorio O.S.P.T.F. N° 092/2018 de fecha 13 de Septiembre y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el dictado de la Resolución de Presidencia O.S.P.T.F. N° 1.224/2.018 se puso en vigencia la nueva Estructura Orgánica Central de la Obra Social.

Que, asimismo, a través de la Resolución de Directorio O.S.P.T.F. N° 92/2.018, se procedió a ratificar la modificación orgánico funcional dispuesta por el dispositivo legal supra indicado.

Que a los fines de garantizar el normal funcionamiento del Organismo, resulta necesario proceder a la cobertura de los cargos aprobados.

Que la Sra. Presidente de la Obra Social solicita la confección del acto administrativo que disponga la designación del agente abogado Hugo Gastón Martinco (Legajo N° 33.329.622) en el cargo de Jefe Departamento Convenios.

Que el agente cuya designación se propicia cuenta con la experiencia y conocimientos necesarios para desempeñar la función encomendada.

Que la presente designación reviste carácter transitorio, y mantendrá su vigencia hasta tanto se considere necesario y/o se implementen los procedimientos de rigor para los concursos pertinentes.

Que la División de Personal , procede en consecuencia.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere el Artículo 7° de la Ley Provincial N° 1071 y el Decreto P.E.P N° 1.497/2.018

Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al agente abogado Hugo Gastón Martinco (Legajo N° 33.329.622) en el cargo de Jefe de Departamento Convenios a partir del día 05 de septiembre de 2018.
ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que la presente designación será de carácter transitorio, hasta tanto se considere necesario y/o se sustancie el concurso pertinente.
ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la presente en la partida presupuestaria correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. NOTIFICAR a través de la División Personal. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA O.S.P.T.F. N° 1304 /2018.-

Gomez Navarro Juan Antonio Recibo afiliado O.S.P.T.F.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi Cristofano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Gaston Martinco 20/09/18 33.329.622

Liliana M. Conti
Presidente
O.S.P.T.F.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas"

ULM

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Rocio Leal Cea
Dir. De Secretaria y Gestion Admi
OSPTF

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

OSPTF

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

USHUAIA, 09 MAY 2019

Jimenez Navarro Ruth
Adm Atención al
Público y Recepción Gral
O.S.P.T.D.F

VISTO: Nota S/N de fecha 08 de mayo de 2019,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma el agente Hugo Gaston MARTINCO (Leg. N° 33329622001) presenta su renuncia al cargo de Jefe del Departamento Convenios, designado mediante Resolución de Presidencia N.° 1304/2018.

Que esta presidencia interviene aceptando la renuncia formulada por el agente a partir del día de la fecha de su presentación y procede a reubicarlo en el ámbito de la Dirección General Jurídica.

Que la Dirección de Recursos Humanos ha tomado la debida intervención confeccionando el acto administrativo pertinente.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente, en virtud a las atribuciones que le confiere el Art. 7° de la Ley Provincial N.° 1071 y el Decreto PEP N.° 1497/2018.

Por ello:

LA PRESIDENTE DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el agente Hugo Gaston MARTINCO (Leg. N° 33329622001) al cargo de Jefe del Departamento Convenios, a partir del 8 de mayo de 2019, en virtud a los motivos expuestos en los considerandos del presente acto.
ARTICULO 2°.- Reubicar al agente Hugo Gaston MARTINCO en la Dirección General Jurídica a partir del día de la fecha.
ARTICULO 3°-Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N° -740- /2019.-

OSPTF
mcv

NOTIFICACIÓN
Firma: [signature]
Aclaración: HUGO GASTÓN MARTINCO
Fecha: 13/05/19 Hora: 10:05

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. [illegible] SECRETARIO
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego

"2017 – Año de las Energías Renovables"

USHUAIA, 26 JUN 2017

VISTO: El Expediente Letra "C" N.° 63/17 del Registro de la OSPTF, caratulado "LLAMADO A CONCURSO ABREVIADO PARA EL INGRESO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS A LA OSPTF"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó el Concurso de Antecedentes y Oposición para el ingreso a planta permanente del OSPTF de diecisiete (17) profesionales universitarios Categoría 21 PAyT, en distintas especialidades, para Nivel Central Ushuaia y Delegaciones Río Grande y Buenos Aires.

Que el mismo se aprobó a través de la Resolución de Presidencia OSPTF N.° 179/17 en fecha 26 de enero de 2017, consignando el previo cumplimiento de los recaudos administrativos y técnicos pertinentes, y se designó el Comité Evaluador y el Comité Asesor.

Que el mencionado Concurso, fue debida y oportunamente publicado en el Boletín Oficial y en la página web del IPAUSS, en fechas treinta (30) y treinta y uno (31) de enero de 2017, respectivamente.

Que a su tiempo se procedió a recepcionar los sobres de documentación de todos los interesados.

Que examinados los requisitos de admisibilidad formal, se procedió a realizar el coloquio con cada concursante de acuerdo al listado de inscriptos de cada ciudad; resultando el el Orden de Mérito que fuera formalizado mediante las actas pertinentes.

Que por Resolución de Presidencia OSPTF N.° 318/2017 de fecha 16 de febrero de 2017, se aprobó el Orden de Mérito y se establecieron los ganadores del Llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición para los cargos profesionales universitarios enunciados en el Anexo I de la misma.

Que se encuentra habilitada presupuestariamente la partida correspondiente para su designación, de conformidad con la Ley de Presupuesto N.° 1132 promulgada mediante Decreto Provincial N.° 3054/2017.

Que la Presidente de la OSPTF solicita mediante Nota N.° 626/17, el dictado del presente acto administrativo.

Que la Dirección de RRHH, interviene en cumplimiento a lo solicitado.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 7° de la Ley 1071 y Decreto Provincial de Designación N° 3058/16.

Por ello:

LA PRESIDENTE
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Sr. Abg. Hugo Gaston MARTINCO (DNI N.° 33329622) en planta permanente categoría 21 PAyT, a partir del día 1ro de julio de 2017, ello en virtud a los motivos expuestos en los considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente, en la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar a través de la Dirección de Recurso Humanos. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA OSPTF N° 1026 /2017.-

OSPTF LEF

NOTIFICACIÓN
Firma:
Aclaración: HUGO GASTON MARTINCO
Fecha: 30/06/17 Hora: 15:30

Nido Margarita CARDO
Presidente
O.S.P.T.F.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Dr. Martinco
C.P.A.U.

Abog. LISI CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinos

La información se encuentra guardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

PODER JUDICIAL
Superior Tribunal de Justicia
Provincia de Tierra del Fuego
Secretaría Civil y Comercial N° 1 Distrito Judicial Sur

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN
NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"

Valeria J. Rossi
Secretaria

INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

USHUAIA, 2 COPIA FIEL

VISTO la Resolución I.P.R.A. Nº 785 de fecha 23 de septiembre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se designó en Planta Transitoria al abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. Nº 33.329.622, Categoría 23 P.A.y.T para que cumpla funciones en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas.

Que mediante Nota de fecha 26 de junio de 2017, el mencionado agente presenta su renuncia al puesto de trabajo a partir del día 01 de julio de 2017, por motivos de índole personal.

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado.

Que resulta necesario el dictado del presente acto administrativo ain de aceptar la renuncia del agente Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. Nº 33.329.622, Categoría 23 P.A.y.T a partir del día 01 de julio de 2017.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley Provincial Nº 38, Decretos Provinciales Nº 2845/93 y 3042/15.

Por ello:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. Nº 33.329.622, Categoría 23 P.A.y.T, a partir del día 01 de julio de 2017, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTICULO 2°.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección de Administración y a la Dirección de Recursos Humanos, ambas dependientes de este Organismo.

ARTÍCULO 4° .- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia, cumplido y archivar.

Es
re

RESOLUCIÓN I.P.R.A. Nº 0465 /17.-

ES COPIA

María Elena Navarro
Jefa Dpto. Despacho
I.P.R.A.

Dra. Ma. Eugenia Martinco
Secretaria de Juegos
I.P.R.A.

Dr. Abel O. Galeano
Presidente
I.P.R.A.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

HUGO GASTÓN MARTINCO

"2016 – Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN
NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"

30

I.P.R.A.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACIÓN DE APUESTAS

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur
Instancia Civil y Comercial

COPIA FIEL

Valeria J. Rossi
Secretaria

2.-//

Que a su vez, la presente situación fue puesta en conocimiento del Ministerio de Economía mediante Nota Externa N° 1000/16 de fecha 29 de julio de 2016, contando con la pertinente autorización del señor Ministro.

Que se cuenta con vacante disponible y partida presupuestaria habilitada al efecto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Provincial N° 88, Decreto Reglamentario N° 2845/93 y Decreto Provincial N° 3042/15.

Por ello:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Designar al señor Hugo Gastón Martinco, D.N.I. N° 33.329.622, como agente de planta transitoria, categoría 23, para que cumpla funciones en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del I.P.R.A., a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Ley Nacional N° 22.140. Ello por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°.- Indicar que el gasto que demande la presente se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio económico vigente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a la Dirección Administración, Dirección de Recursos Humanos y a la Dirección de Asuntos Jurídicos, todas dependientes del I.P.R.A.

ARTÍCULO 5°.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN I.P.R.A. N° 0785 /16.-

Ab. Andrea Ortega
Secretaria Administrativa
I.P.R.A.

Dr. Abel D. Galeano
Presidente
I.P.R.A.

"LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN
NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD"

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del
Atlántico Sur

I.P.R.A.
INSTITUTO PROVINCIAL DE
REGULACION DE APUESTAS

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

USHUAIA, 23 SEP 2016

VISTO el expediente Nº 219-US-2016 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto tramitó la designación en planta transitoria de dos (2) personas que cumplirían funciones en el ámbito de este Organismo.

Que a tal efecto, oportunamente mediante Nota Externa Nº 222/16, se solicitó al Ministerio de Economía la pertinente autorización para poder ingresar a tres (3) personas en planta transitoria, requerimiento que fue debidamente autorizado por el titular de dicha cartera ministerial.

Que luego se dictó la Resolución I.P.R.A. Nº 314/16 designando a las señoras Sara Isabel Aramayo y Mirtha Graciela Ñañez como agentes del I.P.R.A.

Que posteriormente mediante Resolución I.P.R.A. Nº 445/16 se aceptó la renuncia de la señora Ñañez a partir del día 19 de mayo de 2016, cuya planta se encuentra actualmente vacante.

Que por otro lado desde el día 18 de julio de 2016, la única agente que cumple funciones en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, abogada Silvia Gentile, se halla usufructuando licencia por maternidad, en virtud de lo cual el I.P.R.A. no cuenta actualmente con servicio jurídico asesor para atender las cuestiones legales que atañen a su funcionamiento.

Que es imperioso contar con un profesional con título de abogado para cubrir urgentemente la función ejercida por la referida letrada.

Que dicha situación fue comunicada al gremio Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) por Nota Externa Nº 926/16, notificada en fecha 13 de julio de 2016.

Que en virtud de ello, y toda vez que resulta imposible llamar a concurso en lo inmediato a tal efecto, corresponde dictar el presente acto administrativo a fin de designar al señor Hugo Gastón Martinco, D.N.I. Nº 33.329.622, como agente de planta transitoria, categoría 23, para que cumpla funciones en el ámbito de la Dirección de Asuntos Jurídicos del I.P.R.A., de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 14 de la Ley Nacional Nº 22.140.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Instituto Provincial de Previsión Social

CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS Y REMUNERACIONES

Empleador Certificante : INSTITUTO PROVINCIAL DE REGULACION DE APUESTAS
N° Inscripción 014
Domicilio SAN MARTIN N° 360

Apellido/s y Nombre/s completos del Afiliado: HUGO GASTÓN MARTINCO
Afiliado N° 243/01
~~L.E. L.C. D.U.~~ D.N.I. N° 33.329.622 C.I. N° _____ expedida por _____

SERVICIOS PRESTADOS

Carácter de los Servicios (1)	Desde			Hasta			Tiempo		
	D	M	A	D	M	A	D	M	A
COMUNES	24	09	16	30	06	17	06	09	0
(1) Indicar: Comunes, privilegiados, insalubres,					Total Nominal		06	09	0
docentes y docentes frente al grado.					(2) Interrupciones				
(2) Detallar al dorso las interrupciones.					Total de servicios Efectivos		06	09	0

REMUNERACIONES CORRESPONDIENTES A LOS ULTIMOS 10 AÑOS CALENDARIOS
(excluídos Salarios Familiar)

Año	Con Aporte (1)	Sin Aporte	Total	S.A.C.	Reservado
2016	$ 100.098,64.-		$ 100.098,64.-	$ 7.699,90.-	$ 14.013,81.-
2017	$ 195.217,91.-		$ 195.217,91.-	$ 15.340,45.-	$ 27.330,51.-

REMUNERACIONES SIN APORTES (3)

AÑO	CONCEPTO (3)							TOTAL ANUAL

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial N°1 Distrito Judicial Este

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Valeria J. Rossi
Secretaria

COPIA FIEL

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

AÑO	CONCEPTO (3)								TOTAL ANUAL

(3) Indicar toda suma adicional percibida sin aporte, excepto salario familiar desde la fecha que comenzó a abonarse, consignando concepto en los casilleros respectivos.

DETALLE DE AUSENCIAS Y LICENCIAS SIN GOCE DE SUELDO																	
Desde			Hasta			Tiempo a deducir			Desde			Hasta			Tiempo a deducir		
Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año	Dia	Mes	Año
TIEMPO TOTAL A DEDUCIR															-	-	-

JUBILACION POR INVALIDEZ

Se Certifica que desde el ...../...../..... se encuentra en uso de licencia por enfermedad.

Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 100 % sueldo.

Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : 50 % sueldo.

Desde el ...../...../..... hasta el ...../...../..... : sin sueldo.

Esta información se encuent
resguardada en formato digi
y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

LA PRESENTE CERTIFICACION HA SIDO EXTENDIDA EN BASE A:

- [X] Libros y/o planillas de Sueldos y Jornales (simples o rubricados)
- [X] Legajos y/o Fichas de Personal (simples o rubricados)
- [ ] Otras fuentes documentales (indicar) _____

OBSERVACIONES:

.....

.....

.....

Ushuaia, 09/04/2024
Lugar y Fecha

Vº Bº Oficina Certificante

Vº Bº Jefe Superior

IMPORTANTE: Las firmas de los funcionarios actuantes en la presente certificación deberán ser los que tienen registro de firmas en poder de este INSTITUTO.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U

CPAU Colegio Público de ABOGADOS de Ushuaia

CONSTANCIA

Por la presente se deja constancia que el **Dr. Hugo Gastón MARTINCO, DNI° 33.329.622**, se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 785 CPAU TDF**, de fecha 08 de septiembre de 2016 hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.----------

Asimismo, se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE,** con fecha 03 de diciembre de 2014, y que no se registran sanciones de acuerdo a su legajo personal. ----------

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día 08 del mes de febrero del año dos mil veinticuatro para ser presentada ante **SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL.**----------

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

María Eugenia CHIARVETTO PERALTA
SECRETARIA
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

PODER JUDICIAL
Juzgado de Pra. Instancia Civil y Comercial Nº1 Distrito Judicial Sur

Valeria J. Rossi
Secretaria

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

COPIA FIEL

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

2024 - "Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad"

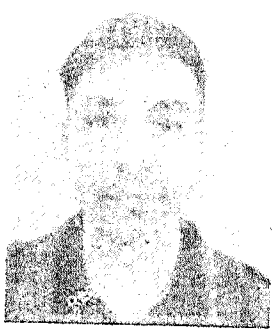
Solicitud: 03107714710 / Cod.Segur: EA4198B9FF

rnr
Registro Nacional de Reincidencia

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
MARTINCO, HUGO GASTON

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 33329622

FECHA DE NACIMIENTO
15/05/1987

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 8 de Abril del 2024

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P23949943, de solicitud: 03107714710 y de seguridad: EA4198B9FF

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6° del Decreto N° 2004/80 reglamentario de la Ley N° 22.117

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MAURO Patricia Monica

Digitally signed by MAURO Patricia Monica
Date: 2024.04.08 20:24:50 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

DECLARA BAJO JURAMENTO.-

A las autoridades de la Municipalidad de Ushuaia:

Yo, Hugo Gastón Martinco, titular del documento nacional de identidad N° 33.329.622, de Nacionalidad Argentina, con domicilio en calle Austral N° 2417, declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el Artículo 120 de la Carta Orgánica Municipal.

Ushuaia, 9 de abril de 2024.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Iisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Hugo Gastón Martinco

DNI N° 33.329.622

Ushuaia, 10 de abril de 2024.-

DECLARA DOMICILIO ESPECIAL.-

JURADO DE SELECCIÓN

Hugo Gastón MARTINCO, DNI Nº 33329622, por derecho propio y en marco del Concurso convocado para ocupar el cargo de Síndico/a Abogado/a de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia, llevado a cabo a partir del Decreto Municipal Nº 441/2024 y su par Nº 504/2024, vengo por este acto a constituir domicilio especial a tales efectos en la calle Austral Nº 2517 de la ciudad de Ushuaia.

Dr. Gastón Martinco
Abogado
M.P. 785 C.P.A.U.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

POLICÍA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

CERTIFICADO DE RESIDENCIA N° 498 /2024 - D.D.I.P.U.

La **DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA**, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e islas del Atlántico Sur, República Argentina, el funcionario Policial que suscribe **CERTIFICA QUE: HUGO GASTON MARTINCO,** de nacionalidad **ARGENTINA**, de estado civil **SOLTERO**, nacido/a el **15/05/1987**, quién acredito su identidad mediante documento tipo **DNI N° 33.329.622** (que exhibe y retiene para sí); reside en esta Provincia: **DESDE EL 07/04/2016 A LA FECHA**; ello según constancias obrantes en su **Legajo Personal N° 33.329.622.** Se expide el siguiente pedido a solicitud del interesado para ser presentado ante las autoridades del/a: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA.**

DIVISIÓN DOCUMENTACIÓN E IDENTIFICACIÓN POLICIAL USHUAIA: A los 25 días del mes de marzo de 2024.

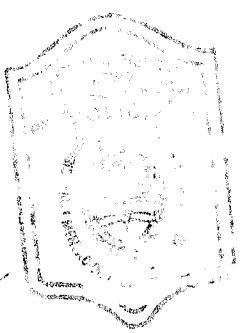
098843

Subcomisario Jorge A. PEÑA
Tec. Sup. en Seguridad Publica
Policía Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Firma del Funcionario Policial Certificante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. Tisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

- Sres Municipalidad:

Adjunto Declaración
para conocimiento.
Adjuntando un total
de 12 fs.

Mercedes Jorel

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA 10/4/24 HORA 12:55 hs
Folio Nº 1 al 12 (doce) fs. de

Escribanía General Municipal

Patricia L. Borla
Escribana General Municipal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o microfilmación

Abog. Iisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

República Argentina

Universidad de Morón

Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales

El Rector de la Universidad y el Decano de la Facultad

Por cuanto **Jorge Daniel Sebastian Hernandez**

de nacionalidad Argentina; (D.N.I. 30566214), *finalizó el* 24-XI-2012 *sus estudios correspondientes a la carrera* **Abogacia.**

obteniendo el título de **Abogado.**

conforme lo dispuesto por la Ley de Educación Superior y el Estatuto de la Universidad extienden el presente que así lo acredita el día 24 de mayo del año 2013.-

Secretario General
Dr. Walter Cesar Fernandez

Secretario
Dr. Ruben Alberto Gonza

HERNANDEZ JORGE
Graduado

Rector
Dr. Hector Norberto Porta Lemma

Decano
Dr. Bruno Dario Carli

TOMO N° 3 FOLIO N° 129 RENGLÓN N° 30

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA

Certifico que las firmas del Rector y del Secretario General de la Universidad, Dr. Héctor N. PORTO LEMMA y Dr. Walter O. FERNÁNDEZ, guardan similitud con las que obran en nuestros registros.

BUENOS AIRES, 4 JUL 2013

GUILLERMO LOPEZ CASTELLAS

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

El Ministerio del Interior y Transporte
Certifica que la firma que aparece
en este documento y dice: .....
guarda similitud con la que obra en
nuestros registros 25 JUL 2013
Bs. As. .....

DE LUCA LILIANA I.
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y TRANSPORTE

UNIVERSIDAD DEL SALVADOR

Diploma - Original
01314686
HERNÁNDEZ, JORGE DANIEL SEBASTIAN
DNI. 30588214
UMORON - Abogacía

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Educación
ME00C000299997

Escaneado con CamScanner

Escaneado con CamScanner

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE USHUAIA
CREDENCIAL DE ABOGADO

Titular: Jorge Ignacio Cristofano

HERNANDEZ

D.N.I. 30.166.214

Fecha Inscripción Matrícula

20/08/2013

Matrícula Nº 4[illegible]

Tomo II Folio 13 Año 2013

DUPLICADO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ust CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



LEY PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO Nº 607

Artículo 8°.- El abogado en el ejercicio profesional está equiparado a los magistrados judiciales en cuanto al trato, consideración y respeto que se le debe…

Artículo 9°.- Sin perjuicio de los derechos que les acuerden las leyes, es facultad de los abogados en el ejercicio de su profesión requerir a las entidades públicas información concerniente a las cuestiones que se les haya encomendado y asimismo tener libre acceso personal a archivos y demás dependencias administrativas en las que existan registros de antecedentes. Se exceptúan de esta disposición las informaciones, registros y archivos cuyas constancias se declaren reservadas por disposición legal, en cuyo caso el abogado deberá requerir el informe por intermedio del juez de la causa.

Artículo 10°.- En dependencias policiales, penitenciarias u organismos de seguridad, deberán proporcionarse al abogado los informes que este requiera respecto de los motivos de detención de cualquier persona y el nombre del Juez a cuyo cargo se hallare la causa. Dicho informe deberá ser proporcionado por escrito y/o verbalmente, por intermedio el funcionario de mayor jerarquía existente al momento del requerimiento. No podrán establecerse horarios para evacuar dichos perdidos, a cuyos efectos se consideran hábiles las veinticuatro (24) horas del día y todos los días del año. La sola exhibición de la credencial otorgada por el Colegio es requisito suficiente para acreditar la condición de abogado.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
ABOG. MSC CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Clemente Luis, VIDAL OLIVER
Presidente
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

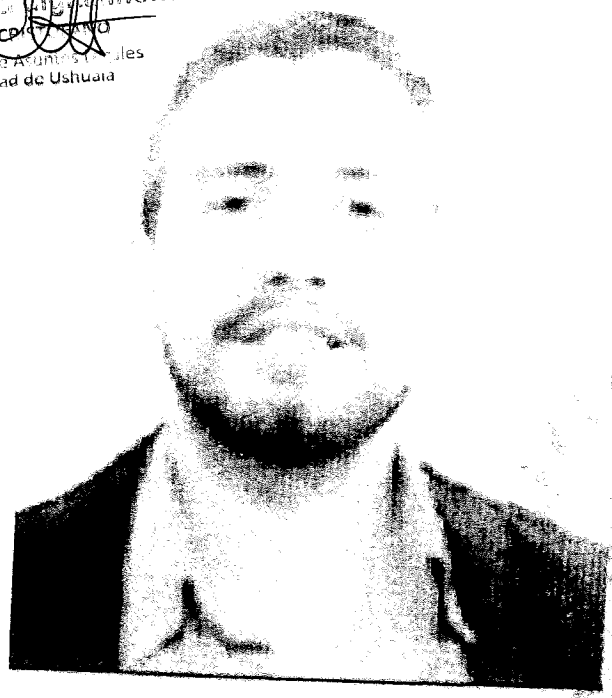
Escaneado con CamScanner

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Luis Carlos Arrieta
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Escaneado con CamScanner



Apellido / *Surname*
HERNANDEZ

Nombre / *Name*
JORGE DANIEL SEBASTIAN

Sexo / *Sex*
M

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
C

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
19 JUL/ JUL 1984

Fecha de emisión / *Date of issue*
03 OCT/ OCT 2016

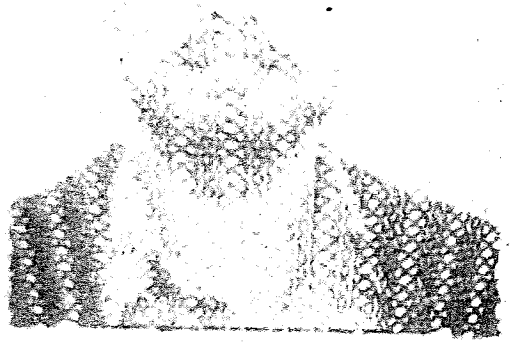
FIRMA IDENTIFICADO/ *SIGNATURE*

Fecha de vencimiento / *Date of expiry*
03 OCT/ OCT 2031

Documento / *Document*
30.566.214

Trámite Nº / Of. ident.
00458973379
8171

DOMICILIO: PASAJE TOMAS BEBAN 1016 - USHUAIA - USHUAIA
TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: TIERRA DEL FUEGO



CUIL: 20-30566214-4

Lic.D.Rogelio Frigerio
Ministro del Interior O. Pub. y Vivienda

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

PULGAR

Abog. Lisi Cristofano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Escaneado con CamScanner

IDARG30566214<7<<<<<<<<<<<<<<<
8407199M3110038ARG<<<<<<<<<<<6
HERNANDEZ<<JORGE<DANIEL<SEBAST

CPAU Colegio Público ABOGADOS Ushuaia

Constancia

Por la presente se deja constancia de que el **Dr. Jorge Daniel HERNANDEZ, DNI N° 30.566.214,** se encuentra inscripto en la matrícula de este Colegio Público bajo el **N° 692 C.P.A.U. T.D.F.,** de fecha 25 de Octubre del 2013; hallándose la misma en plena vigencia y con los pagos en concepto de matrícula al día.

Asimismo se hace constar que su título fue emitido por la **UNIVERSIDAD d DE MORON**, con fecha 24 de Mayo de 2013, y que no se registran Sanciones de acuerdo a su legajo personal.

Se expide la presente constancia a pedido del matriculado en la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida é Islas del Atlántico Sur, el día 12 del mes de Marzo del año dos mil veinte para ser presentada ante **QUIEN CORRESPONDA.**

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
PRESIDENCIA DE LA NACION

ATENCIÓN: tu solicitud comenzará a procesarse cuando se encuentre acreditado el pago correspondiente

rnr Registro Nacional de Reincidencia

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

5 Días ($1000.00)

TRAMITE EN LINEA

Código Pago Electrónico Link PAGAR: 101109533669

No necesita presentarse en ninguna sede
El trámite inicia una vez que se acredita el pago en el RNR
Los pagos presenciales pueden demorar hasta 72 horas en acreditarse

01109533669

Lugar y Fecha

Tipo de Trámite

☐ Personalmente ☐ Via Correo Postal ☐ Por Representante Legal
☐ Por Mandatario con Autorización del Mandante ☐ Por Mandatario con Poder ante Escribano Público

Fecha Vencimiento Solicitud: 05/05/2024

Apellidos HERNANDEZ
Nombres JORGE DANIEL SEBASTIAN
Sexo ☐ F ☒ M
Documento Tipo D.N.I. Nº 30566214
Nacionalidad del Solicitante Argentina
Expedido por Reg. Nac. Personas
Fecha de Nacimiento 19/07/1984
Apellidos y Nombres del Padre HERNANDEZ , JORGE DANIEL SEBASTIAN
Apellidos y Nombres de la Madre FLINT , ROSA
Domicilio: (del Solicitante) PASAJE TOMAS BEBAN 1016
Localidad USHUAIA
Pcia. Tierra del Fuego C.P.
País Argentina
Teléfono de Contacto 2901547508
Email de Contacto doctorjorgehernandez@gmail.com
Presto conformidad para que me remitan a la cuenta de mail que he informado : el comprobante del trámite, el número de solicitud o el número de turno en caso de corresponder.
Para ser presentado ante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Firma y aclaración del solicitante

Firma y aclaración del operador

Abog. Hst CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CORREO ARGENTINO CORREO OFICIAL

17590A0100000000000000000000000000011095336695

Provincia NET Pagos

QR para abonar por MercadoPago, CuentaDNI y E-Pagos

Número de VEP AFIP: 1248827830

Importe: $1000

Vencimiento del QR: 15/04/2024

ACOMPAÑA DECLARACIÓN JURADA – INFORMA DOMICILIO – ACOMPAÑA CURRICULUM

Sres. MUNICIPALIDAD DE USHUAIA:

JORGE DANIEL SEBASTIAN HERNANDEZ, DNI: 30.566.214 de profesión abogado, IB: 13961/9 con domicilio constituido en Pasaje Tomas Beban 1016 de la ciudad de Ushuaia, por derecho propio, en el presente expediente,respetuosamente me presento y digo:

Que declaro bajo juramento no encontrarme incurso en ninguna de las inhabilidades contempladas en el articulo 120 de la Carta Organica Municipal

Que fijo domicilio en Pasaje Tomas Beban 1016 de la ciudad de Ushuaia.

Que se encuentra en tramite el certificado de reincidencia.

Acompaño Curriculum Vitae

SALUDA ATENTAMENTE

JORGE D.S. HERNÁNDEZ
ABOGADO
MAT: 692 C.P.A.U.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ilsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Datos Personales:

Nombre y apellido: Hernández, Jorge Daniel Sebastián

Fecha de nacimiento: 19/ 07/ 84 Ushuaia

Nacionalidad: Argentino

Estado civil: Soltero

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible] STOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Documento: DNI. 30.566.214

N° C.U.I.L.: 20-30566214-4

Domicilio: (Ushuaia) Pasaje Tomas Beban 1016.

Teléfono Móvil: (2901) 15547508 / 011 1550279439

Correo: doctorjorgehernandez@gmail.com

Dr. Jorge Daniel Sebastián Hernández

Profesión:

- Abogado. Matricula N° 692 del Colegio Público de Abogados de la ciudad de Ushuaia.
- Matricula Federal Tomo 122. Folio 20
- Especialidades: Derecho de Familia, Derecho Penal, Violencia de Genero, Daños y Perjuicios. Asesoría Legislativa.

Experiencia

- Docencia: Titular de catedra de derecho, carrera Transporte y Logistica, CENT11 Ushuaia, año 2019 a la fecha.
- Asesor letrado de la Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego año 2018 a 2024.
- Director y Fundador de Estudio Jurídico U.S.H. Pasaje Tomas Beban 1016. Año 2009 a la Fecha
- (Ushuaia) Asesor COPARL, Municipalidad de Ushuaia Año 2016
- (Ushuaia) Asesor en el Honorable Concejo Deliberante de Ushuaia. Desde el año 2013 a Diciembre de 2015.
- (BsAs) Asesor en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. Año 2010, 2011, 2012, 2013.
- (BsAs) Asistente del Dr. Jorge Garros Calvo, estudio penal sito en capital federal, Paraná 851 9° of 38. Desarrollando todo tipo de tareas relacionadas con el trabajo del estudio. Desde julio del 2008 hasta el año 2012.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Jorge D.S. Hernández te: (02901) 15547508

Educación

Estudios finalizados:

- EGB3 finalizado en el colegio Nacional Ushuaia. Polimodal concluido en colegio José Martí, de humanidades y ciencias sociales, Noviembre de 2002.
- Periodismo: Técnico productor de Radio y TV "Producción y creatividad en radio" carrera que se dicta en ETER. Recibido con el titulo de "Productor general de radio" y "Periodismo general de medios radiales y televisivos".
- Idiomas: Nivel obtenido en secundario de Ingles, Pet.
- Locución: Curso finalizado en Artilaria de locución y animación radial a cargo de Peteco Hermani. Buenos Aires Capital federal, Av. Niceto Vega 4629 (esquina Scalabrini Ortiz) te: 4774-3443, E-mail: info@artilaria.com.ar.
- Técnica Legislativa: Curso cuatrimestral dictado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

- Abogacía: Egresado de la universidad de Morón.

Estudios actuales:

- Ingles: Curso anual brindado por la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Particulares

- Manejo general de PC
- Manejo de Sound Forge y Vegas
- Dreamweaver
- Flash
- Swish
- Macromedia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SOLICITO INSCRIPCIÓN A CONCURSO SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL. DECRETO MUNICIPAL 441/2024 - DECRETO MUNICIPAL Nº 504/2024. CONSTITUYO DOMICILIO. DECLARO.

Ushuaia, 10 de Abril de 2024

Escribanía General Municipal
S/D

Por medio de la presente vengo a presentar la documentación requerida mediante Decreto Municipal N° 441/2024 modificado por Decreto Municipal N° 504/2024 a los fines de inscribirme en el llamado a concurso para cubrir la vacante de Sindico Abogado de la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

A tal fin declaro no encotrarme inmerso en ninguna de las inhabilidades estipuladas en el art. 120 de la Carta Orgánica Municipal, constituyendo domicilio en la calle Gobernador Paz 216 de la ciudad de Ushuaia.

Adjunto a la presente:

- Curriculum Vitae y copias certificadas de los antecedentes.
- Copia certificada de DNI.
- Copia certificada del título de abogado expedido por la Universidad de Buenos Aires.
- Copia certificada de Matricula Profesional CPARG Mat.557.

Saludo Atentamente,

Abog Daniela Salinas Andrade

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
RECIBIDO
ESCRIBANÍA GENERAL
FECHA 10/4/24 HORA: 13:05 hs.
FIRMA Legal Sesenta y Uno (69)

Escribanía General Municipal

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

...ción se encuentra ...
...en formato ...
...ia digitalmente

Abog. Lisi CRISTALDO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE

Curriculum Vitae

DATOS PERSONALES

Domicilio: Gobernador Paz N° 216. Departamento 23. Piso 2 "D". Ushuaia. Tierra del Fuego.
Teléfono: 02901-550220
Estado civil: Soltera.
Matrículas: C.P.A.C.F. Tomo 92 Folio 405 - C.P.A.R.G. Matrícula N° 557 - C.F.L.P T° 604 F° 633.
E-mail: salinas45@hotmail.com, estudiosalinasandrade@gmail.com

FORMACIÓN ACADÉMICA

2021. 2023.
MAESTRÍA EN POLITICA, DERECHO Y GESTIÓN AMBIENTAL.
UNIVERSIDAD AUSTRAL. FINALIZADA. TESIS EN CURSO
Cantidad de hs. cátedra: 540hs.

2017-2023
ESCUELA JUDICIAL DE LA NACION. PROFAMAG. FORMACION PARA ASPIRANTES A MAGISTRADOS.
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA NACION.
FINALIZADA.
Cantidad de hs cátedra: 294 fs.

2020.
POSGRADO. U.B.A. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
DIPLOMATURA DE DERECHO AMBIENTAL.
Cantidad de horas cátedra: 159 hs.
Aprobada.

2019
ICAP. INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARLAMENTARIA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. REDACCIÓN DE TEXTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGISLATIVOS.
Aprobada.

2017-2017
POSGRADO. U.B.A. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
DIPLOMATURA UBA-AABA. DERECHO PREVISIONAL.
Cantidad de Horas
Cátedra:128hs. Aprobada.

2015-2015
POSGRADO UNIVERSIDAD AUSTRAL.
DIPLOMATURA EN CONTRATOS DEL ESTADO E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. UNIVERSIDAD AUSTRAL.
Cantidad de Horas Cátedra:
136hs. Tesina Aprobada.

2014-2015
POSGRADO UNIVERSIDAD TRES DE FEBRERO.
DIPLOMATURA EN INSTITUCIONES PROFUNDIZADAS DE DERECHO INDIVIDUAL DEL TRABAJO. APROBADA.
Cantidad de Horas Cátedra: 180 hs.
Tesina Aprobada.

11/2009
DISTINCIÓN ACADÉMICA DE LA U.B.A POR OBTENER EL PREMIO FORES.

4/08-12/08
POSGRADO. U.B.A. FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES.
PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN: "Negociación y Resolución Alternativa de Conflictos".
Cantidad de horas cátedra: 128 hs. Formación como Mediador. Aprobada.

Esta información se encuentr
resguardada en formato digita
y/o firmada digitalmente
Abog. Uel CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos L
Municipalidad de Ushu

4/07-12/07
POSGRADO FORES (FORO DE ESTUDIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA).
XLIII Programa de Entrenamiento para Abogados. Clínica Jurídica.
Cantidad de horas cátedra: 400 hs.
PREMIO FORES 2007 A LA EXCELENCIA ACADEMICA.

1998-2004
UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Título: Abogado. Orientación General.

3/98-12/98
ESCUELA NACIONAL DE GOBIERNO (INAP). Curso de Formación de Dirigentes Políticos. EXAMEN FINAL APROBADO. Cantidad de horas cátedra: 334 hs.

EXPERIENCIA LABORAL

03/21 a 10/23
DIRECTORA GENERAL DE TIERRAS FISCALES E INMUEBLES PROVINCIALES. AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA. AREF.
Ushuaia. Tierra del Fuego.

01/20-03/21
SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL DE TIERRAS FISCALES. AGENCIA DE RECAUDACIÓN FUEGUINA. AREF.
Ushuaia. Tierra el Fuego.

06/19-12/19
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y CONTROL DE GESTIÓN. SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO. GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.

04/18-09/19
ABOGADA. EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN.

03/14-03/18
VOCAL EN TRIBUNAL DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE. TIERRA DEL FUEGO. PRESIDENTE PERIODO 03/15-03/16 Y 10/17-03/18.

03/08 -2014
ABOGADA. EJERCICIO LIBERAL DE LA PROFESIÓN. DERECHO PREVISIONAL.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

04/03-03/08
ESTUDIO JURIDICO PREVISIONAL ESCUDERO. Abogada Junior.

10/07-12/07
ESTUDIO JURIDICO FIORITO.
Pasantía Fores. Derecho Societario. Radiodifusión y telecomunicaciones. Trámites ante I.G.J. Link: www.estudiofiorito.com.ar

OTRAS ACTIVIDADES

- Integrante con participación activa de la Comisión de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de Ushuaia. 2023 a la actualidad.
- Referente Local en Tierra del Fuego de la ELOC-Fores, Escuela de Litigación Oral Civil y Comercial.; de la ELOP-Fores, Escuela de Litigación Oral Penal.
- Referente local de venta de cursos de capacitación jurídica y de diferentes áreas de FORES (emprendedorismo, oratoria, coaching, redes, comunicación, entre otros).
- ELOC. Escuela de Litigación Oral Civil. FORES. Integrante del equipo de formación académica desde Mayo de 2018.
- Organizadora del Curso de Obra Pública dictado por el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES), en Rio Grande Tierra del Fuego, con 32 horas reales de duración. Año 2017.
- CSJN. Corte Suprema de Justicia de la Nación. Invitada como docente de Fores a la Vocalía de la Dra. Elena Highton de Nolasco a una charla sobre Recurso Extraordinario el 17 de Octubre de 2013.
- FORES (Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia) Colaboradora Académica. Docente de Posgrado en tres materias 2011-2016. https://foresjusticia.org
- AABA (Asociación de Abogados de Buenos Aires) Socia activa desde 2007. Miembro activo de la Comisión de Previsión Social.
- SADL (Sociedad Argentina de Derecho Laboral). Socia activa desde 2004.

CURSOS Y JORNADAS

- IX Congreso Argentino de Derecho Ambiental. Expoterra. UBA. Bueno Aires, 8 y 9 de Julio de 2023.
- VIII Congreso Argentino de Derecho Ambiental. Expoterra. UBA. Bueno Aires, 5 y 6 de Mayo de 2022.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

ANGELISI CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

- Primer Taller de Adaptación y Localización de ODS en Tierra del Fuego. Vía Zoom, 28 de Mayo de 2021. Ushuaia. Tierra del Fuego.
- II Congreso Internacional de Derecho Tributario. Ushuaia 7 y 8 de Noviembre. Hotel Arakur.
- Congreso 45° Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo. AADA (Asociación Argentina de derecho Administrativo) 2019 Ushuaia. Hotel Las Hayas.
- Jornada "La buena Administración y su impacto en las prácticas administrativas". Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego y Universidad Austral. Salón Conrado Witthaus. 1° de Octubre 2018. Ushuaia. Tierra del Fuego.
- "Curso de Formación Parlamentaria y Técnica Legislativa". CPAU. Colegio Público de Abogados de Ushuaia. 12 y 13 de Julio de 2018. Ushuaia. Tierra del Fuego.
- I Encuentro Nacional de la Calidad Gubernamental. Organizado por la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires. 15 de Noviembre de 2017. Ciudad de Buenos Aires. Buenos Aires.
- 9° Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo-XI Congreso Internacional de ARTRA, XV Congreso Nacional de la SADL y XI Encuentro de Maestrandos. Organizado por ARTRA, SADL, IDEIDES y UNTREF. 31 de Agosto y 1° y 2 de Septiembre de 2017 en Puerto Madryn. Chubut.
- Curso de Obra Pública. Dictado por el Foro de Estudios sobre la Administración de Justicia (FORES) Rio Grande Tierra del Fuego. 2017.
- III Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal "La Ciudad une al país. El aporte de la abogacía estatal en la consolidación del federalismo". Hotel Panamericano. Organizado por la Procuración General de la CABA y el Ministerio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. C.A.B.A. 28, 29 y 30 de Septiembre de 2015.
- I Congreso de Derecho Civil y Comercial organizado por la Comisión de Capacitación Profesional del Colegio Público de Abogados de Río Grande. 26, 27 y 28 de Agosto 2015.
- Jornada nueva Ley de Contrataciones. Ushuaia. 28 hs. Ushuaia. Tierra del Fuego. Agosto de 2015.
- 1° Jornada de Capacitación en Control de Contrataciones del Estado Municipal. Dictada por el Contador Espeche Jorge. Tribunal de Cuentas de Río Grande. 26 de Julio de 2015.
- XI Jornadas Técnicas de la Red Federal de Control Público. SIGEN.7 y 8 de Mayo de 2015.
- Jornada "Actualidad en Reajustes Autónomos". Universidad de Belgrano. Noviembre 2013.
- Jornada 150° Aniversario de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Auditorio Monseñor Derisi. U.C.A. Universidad Católica Argentina. Puerto Madero. 12 de Noviembre de 2013.
- Curso de Derecho Registral. Colegio de Abogados de La Plata.12 hs. Mayo de 2013.
- Taller "Notificaciones". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) 14 de Marzo de 2013.
- Programa de Perfeccionamiento en el Ejercicio Profesional. Derecho Previsional. Universidad de Buenos Aires. 16 hs. Febrero / Abril de 2013. Buenos Aires.
- VI Jornada de Seguridad Social. "Procedimiento. Medidas Cautelares. Ejecución". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 7 hs. 27 de Septiembre de 2012.
- Seminario "Principios Registrales". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) 8 hs. Agosto de 2012.
- Jornada sobre "Medidas Cautelares". Universidad de Buenos Aires. 24 de Mayo de 2012.
- Seminario Práctico sobre temas de Propiedad Horizontal. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) Abril de 2012.
- Jornada Anual "Actualización de Jurisprudencia Previsional". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 8 hs. 24 de Noviembre de 2011.
- Jornada-Taller "El registro de la propiedad inmueble y el derecho de la propiedad horizontal- El RPI por dentro". Registro de la Propiedad Inmueble de la Capital Federal. 2 hs. 24 de Octubre de 2011.

Esta información se encuentr
resguardada en formato digita
y/o firmado digitalmente
Abog. Ust CRISTOFANO
Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

- Seminario "Tracto Sucesivo y Abreviado". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) 8 hs. Septiembre de 2011.
- Seminario "Catastro y Registro". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) 8 hs. Agosto de 2011.
- Conferencia "Honorarios. Temas Conflictivos". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) 13 de Julio de 2011.
- Curso de Práctica Profesional "Derecho Previsional". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) 16 hs. Mayo, Junio y Julio 2011
- Sesión Anual de Actualización de Jurisprudencia Previsional. Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 2 de Diciembre de 2010.
- Curso de "Recurso Extraordinario Federal. Aspectos Teóricos y Prácticos Procesales". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 19 de Octubre de 2010.
- Jornada de "Seguridad Social-Actualización de remuneraciones y evolución de la PBU en la Ley 24.241". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 30 de Septiembre de 2010.
- Jornada de "Bonos de Consolidación de Deuda Previsional". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 22 de Abril de 2010.
- Jornada de Actualidad Previsional. Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 11 de Febrero de 2010.
- Jornada Anual "Actualización de Jurisprudencia Previsional". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). 10 de Diciembre de 2009.
- Conferencia "Honorarios. Prácticas de los convenios y pactos. Apelación". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.) 21 de Octubre de 2009.
- VII Congreso Nacional de Derecho Laboral de la SADL. III Congreso Internacional de Relaciones del Trabajo de ARTRA. III Encuentro Internacional de Maestrandos de la UNTREF. 15 y 16 de Octubre de 2009. Capital Federal. Bs.As.
- Curso de "Redacción Jurídica". Escuela del Posgrado del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F). Junio 2009.
- Curso "Análisis, cuestiones prácticas y perspectivas del Plenario Civil Samudio". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.). Mayo 2009.
- Curso "Ejecución de Sentencias provisionales". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA). Mayo de 2009.
- Curso "Reforma provisional a la luz de la Ley 26.425. Decreto 2104/08. Circular 58/08. Asociación Argentina de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social (AADTSS). 22 Abril 2009.
- Clínica Jurídica. Casos Laborales de Abogados de Buenos Aires (AABA) 2008-2009.
- Seminario "El rol de legisladores y jueces en la construcción de la seguridad jurídica". Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires. Noviembre 2008.
- Curso-Taller "Técnica Legislativa". Colegio Público de Abogados de la Capital Federal (C.P.A.C.F.). Noviembre de 2008.
- Curso "Informatización del sistema jurídico". Asociación de Abogados de Buenos Aires (AABA) Noviembre de 2008.
- Curso "Las Indemnizaciones, consecuencia de la Extinción del Contrato de Trabajo". Asociación de Abogados de Buenos Aires. (AABA). Comisión de Derecho del Trabajo. Septiembre/Octubre de 2008.
- Curso de Proyecto Oficial de Movilidad Jubilatoria-Análisis-Proyecciones-Críticas. Asociación de Abogados de Buenos Aires. (AABA) Agosto de 2008.
- Curso de Determinación y Movilidad de los Haberes Jubilatorios. Asociación de Abogados de Buenos Aires. (AABA) Junio de 2008.
- Curso de Previsión Social. Nivel Inicial. Asociación de Abogados de Buenos Aires. (AABA) Mayo 2008.

REPUBLICA ARGENTINA - MERCOSUR
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



Apellido / *Surname*
SALINAS ANDRADE

Nombre / *Name*
DANIELA CARINA

Sexo / *Sex* F

Nacionalidad / *Nationality*
ARGENTINA

Ejemplar
D

Fecha de nacimiento / *Date of birth*
SEP 1978

Fecha de emisión / *Date of issue*
MAR 2024

FIRMA DEL IDENTIFICADO / *SIGNATURE*

Fecha de Vencimiento / *Date of expiry*
20 MAR/ MAR 2039

Documento / *Document*
26.649.603

Trámite N° / Of. Ident.
00718304416
7542

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

DOMICILIO: GOBERNADOR PAZ 216 23 - USHU
USHUAIA - TIERRA DEL FUEGO
LUGAR DE NACIMIENTO: PROV. DE TIERRA DEL FUEGO





Dr. Guillermo A. Francos
Ministro del Interior



HUELLA DACTILAR

CUIL: 27-26649603-1

IDARG26649603<8<<<<<<<<<<<<<<<
7809224F3903205ARG<<<<<<<<<<<6
SALINAS<ANDRADE<<DANIELA<CARIN

Doc. de Identidad [illegible]

09 MAY 2023

GILBERTO LOPES CASANOVAS

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

La Plata (Pcia. de Bs. As.) 3 de Abril de 2023
En la fecha prestó juramento y fue inscripto al folio 435 tomo 007 de la CAMARA FEDERAL DE APELACIONES DE LA PLATA - Ley - 22192

LEY 22192

ANTONIO INGOLLO
Presidente
Cámara Federal de Apelaciones

El Ministerio del Interior
Certifica que la firma que aparece en este documento y que obra en la que obra en el

11 ABR 2023

Inscripto en la matrícula del Colegio Público de Abogados de Río Grande, TDF República Argentina al N° 561/05
Río Grande 11 de Septiembre de 2023

Dr. Rafael Omar Lasa
Presidente
Colegio de Abogados de Río Grande

Dra. Ma. Victoria [illegible]
Secretaria
Colegio de Abogados de Río Grande

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
TÍTULOS Y CERTIFICACIONES

Certifico que la presente fotocopia guarda similitud con el original que tuve a la vista.-

Ushuaia 24 OCT 2023

Lorena E. Asnarez
Jefa Dpto. de Títulos y Certificaciones
Dir. Prov. de Asuntos Jurídicos
Ministerio de Educación

COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS
RIO GRANDE

CONSTANCIA

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego a los 10 días del mes de abril del año 2024, se hace constar que la Dra. Carina Daniela Salinas Andrade DNI N°26.649.603, se encuentra matriculada en este Colegio Público de Abogados, desde el día 11 de septiembre del año 2009 bajo la matrícula Nº 557 CPARG. ————————————————

Asimismo, se deja constancia que no registra sanciones disciplinarias en su legajo. ————————————————————————————————

Se expide la presente a requerimiento de la interesada a los efectos de su presentación ante quien corresponda. ————————————

Dr. Renan E. Uribe Martinez
Presidente
Colegio Público de Abogados
Rio Grande

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS
DE RÍO GRANDE

CREDENCIAL DE ABOGADO

Titular: Daniela Carina SALINAS ANDRADE
Documento: D.N.I. 26.649.603
Domicilio: Obligado Nº 987
Fecha de Matriculación: 11/09/09
Matrícula Nº: 557 C.P.A.R.G.



FIRMA DEL TITULAR

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Patricia I. Borla
Escribana General Municipal

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Solicitud: 03107716186 / Cod.Segur: B3EA931A6A

rnr
Registro Nacional
de Reincidencia

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

FOTOGRAFÍA



NOMBRE COMPLETO
SALINAS ANDRADE, DANIELA CARINA

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
D.N.I.: 26649603

FECHA DE NACIMIENTO
22/09/1978

NACIONALIDAD
Argentina

IMPRESIÓN DACTILAR



NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 9 de Abril del 2024

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: P23962096, de solicitud: 03107716186 y de seguridad: B3EA931A6A

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antecedentes penales, su validación se efectúa en: https://www.dnrec.jus.gov.ar/ConsultaCAP/

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Escuela Judicial

Poder Judicial
de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida Argentina e Islas del Atlántico Sur

Por cuanto **Daniela Salinas,** *ha asistido al curso* ***"La potestad sancionatoria de la administración"*** *dictado por* ***SAID Jose Luis, CHERUSE Florencia*** *y* ***ALVAREZ ECHAGÜE Juan Manuel.***

Realizado a través de plataforma Teams, el día 7 de diciembre de 14:00 hs a 16:00 hs.

Se extiende el presente certificado a los 11 días de mes de diciembre del año 2023.

DR. ALEJANDRO SHERRIFF
Secretario Académico
Escuela Judicial
Poder Judicial de Tierra del Fuego

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Municipalidad de Ushuaia

DIPUTADOS
ARGENTINA

O

el Instituto de Capacitación Parlamentaria

n certifican que **Daniela Carina Salinas**

e Textos Administrativos y Legislativos

Buenos Aires, diciembre de 2019.

PATRICIA DE FERRARI RUEDA
Directora
Instituto de Capacitación Parlamentaria

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Iisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Buenos Aires, 8 y 9 de junio de 2023

IX Congreso Argentino de Derecho Ambiental

—— Por medio del presente se acredita que

DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE

ha asistido al *IX CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO AMBIENTAL*, organizado por la **Carrera de Especialización en Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires** y la **Fundación Expoterra**.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

FUNDACIÓN EXPOTERRA

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Ambiente
Municipalidad de Ushuaia

Ana Salerno
Presidenta Fundación Expoterra

Nestor Cafferatta
Subdirector Carrera de Especialización en Derecho Ambiental (UBA)



4

—— Por medio del presente se acredita que

DANIELA SALINAS

ha asistido al *VIII CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO AMBIENTAL*, organizado por la **Carrera de Especialización en Derecho Ambiental de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires** y la **Fundación Expoterra.**

FUNDACIÓN EXPOTERRA

Ana Salerno
— Presidenta Fundación Expoterra

Nestor Cafferatta
— Subdirector Carrera de Especialización en Derecho Ambiental (UBA)

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible] STEFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ESCUELA NACIONAL DE GOBIERNO

Por cuanto el Sr./Sra. Daniela Salinas

ha aprobado el ***Curso de Formación de Dirigentes Políticos de la Escuela Nacional de Gobierno****, desarrollado por el Instituto Nacional de la Administración Pública durante el año 1998, se le extiende el presente certificado.*

Buenos Aires, diciembre de 1998

Cristina Guzmán
Consejo Rector

Oscar Shuberoff
Consejo Rector

Claudia Bello
Presidente del Instituto Nacional de la Administración Pública

Rodolfo Campero
Consejo Rector

Santiago Kovadloff
Consejo Rector

Antonio Cafiero
Consejo Rector

fores
foro de estudios sobre la
administración de justicia

PEA - Programa de
Entrenamiento para
Abogados - Argentina
El Arte de la Abogacía

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto

Daniela Carina Salinas Andrade

ha cursado y aprobado el

"XLIII PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA ABOGADOS"

se extiende el presente diploma que así lo certifica,
en Buenos Aires, 1° de noviembre de 2007

Juan Rodríguez Estevez
Director del Programa de
Entrenamiento para Abogados

Patricio E. Petersen
Presidente
Fores - Foro de Estudios sobre la
Administración de Justicia

Horacio M. Lynch
Director General
Proyecto PEA - 25 años

fores
foro de estudios sobre la administración de justicia

PEA - Programa de Entrenamiento para Abogados - Argentina
El Arte de la Abogacía

Por cuanto

Daniela Carina Salinas Andrade

ha merecido el premio

"FORES"

se extiende el presente diploma que así lo certifica,
en Buenos Aires, 1° de noviembre de 2007

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Juan Rodríguez Estevez
Director del Programa de
Entrenamiento para Abogados

Patricio E. Petersen
Presidente
Fores - Foro de Estudios sobre la
Administración de Justicia

Horacio M. Lynch
Director General
Proyecto PEA - 25 años

REPÚBLICA ARGENTINA

Esta información se encuentra
respaldada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

El Rector de la Universidad de Buenos Aires,

distingue al Sr. Daniela Carina Salinas Andrade

por el reconocimiento recibido.

Dra. Edith Litwin
Secretaria de Asuntos Académicos

1 de diciembre de 2009

Dr. Ruben Hallu
Rector

...formación se encuentra
...da en formato digital
...rmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CPAU Colegio Público de ABOGADOS Ushuaia

CERTIFICADO DE ASISTENCIA

A: **Daniela SALINAS**

*Por su participación al "**CURSO DE FORMACIÓN PARLAMENTARIA Y TÉCNICA LEGISLATIVA**", dictado por el Dr. Domingo José MAZZA, Director General de Publicaciones del Honorable Senado de la Nación, los días 12 y 13 de julio en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, A.e I.A.S.*

Ushuaia, julio de 2018.-

Dr. Domingo José MAZZA
Director General de Publicaciones
del Honorable Senado de la Nación

Dn. Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

Dr. Martín Raúl MUÑOZ
Presidente
Colegio Público de Abogados Ushuaia

PEA *Abogacía Práctica* PROGRAMA DE ENTRENAMIENTO PARA ABOGADOS ARGENTINA
un proyecto educativo de **fores**

fores
foro de estudios sobre la administración de justicia

Programa de Entrenamiento para Abogados

Por cuanto

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Daniela Salinas

ha asistido a la capacitación intensiva en

OBRA PUBLICA

Licitación Pública. Obra Pública y Contrato de Obra Pública.

Fideicomiso Público y Redeterminación de Precios en la Obra Pública.

Se extiende el presente diploma,

en Río Grande, Tierra del Fuego el 16 de septiembre de 2017

Raúl Alejandro Farías
Director Académico PEA - FORES

Poder Judicial de la
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Superior Tribunal de Justicia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto la Sra. Daniela Salinas ha participado en calidad de Asistente en las Jornadas de Derecho del Trabajo realizadas en la ciudad de Río Grande los días 18 y 19 de octubre de 1995 se le expide el presente que así lo acredita.-

Ushuaia, 21 de octubre de 1995

Dr. Francisco Justo de la Torre
Coordinador

Dr. Omar Alberto Echevarría
Presidente
Superior Tribunal de Justicia

UNIVERSIDAD AUSTRAL | DERECHO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto

Daniela Salinas

aprobó la diplomatura en

Contratos del Estado e Infraestructura Pública

organizado por el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad Austral, Facultad de Derecho de abril a diciembre de 2015, con una carga horaria de 136 horas.

Se extiende el presente certificado que así lo acredita en Río Grande, a los 31 días de Mayo de 2017.

Espec. Alejandro J. Uslenghi
Director
Departamento D. Administrativo

Mag. Jorge Albertsen
Decano
Facultad de Derecho

12

Universidad Nacional de Tres de Febrero

Por cuanto, ***SALINAS, Daniela,*** *con* ***DNI Nº 26.649.603,*** *ha cursado y aprobado los estudios correspondientes a la* ***"Diplomatura en Instituciones Profundizadas del Derecho Individual del Trabajo"****. Curso de Posgrado dictado en la Provincia de Tierra del Fuego en la sede del Colegio Público de Abogados de Río Grande, entre Agosto de 2014 y Julio de 2015, con una duración de 180 horas, se le expide el presente Diploma que así lo acredita.*

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. ESPOSITO FABIANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Caseros, 22 de octubre de 2015.

Dr. Julio Armando GRISOLIA
Director

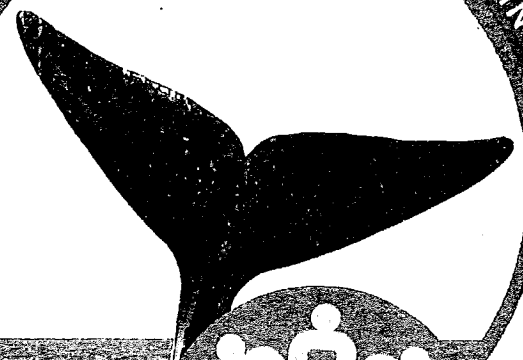
Lic. Norberto FERNANDEZ LAMARRA
Director de Posgrados

Ing. Agr. Carlos A. M. MUNDT
Secretario Académico

REGISTRO EN EL LIBRO DE CURSOS DE POSGRADO Nº ..1.... FOLIO ..151.. CON EL Nº 3193

UNTREF

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



31 DE AGOSTO, 1° Y 2 DE SEPTIEMBRE 2017. HOTEL [illegible] MADRYN

IDEIDES
Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo
UNTREF

Cilera
ARTRA

S·A·D·L

Por cuanto

Daniela Salinas Andrade

ha participado en caracter de **Participante** del **9º Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo** - XI Congreso Internacional de ARTRA, XV Congreso Nacional de la SADL y XI Encuentro de Maestrandos - organizado por la Asociación de Relaciones del Trabajo de la República Argentina (ARTRA), la Sociedad Argentina de Derecho Laboral (SADL) y el Instituto de Estudios Interdisciplinarios en Derecho Social y Relaciones del Trabajo (IDEIDES) de la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF), realizado en el Hotel Rayentray, Puerto Madryn, provincia de Chubut, los días 31 de agosto, 1º y 2 de septiembre 2017 , se le otorga el presente diploma que asi lo acredita.

Dra. Estela M. Ferreirós
Presidente SADL

Dr. Julio A. Grisolia
Director IDEIDES-UNTREF

Dr. Pedro F. Nuñez
Presidente ARTRA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisandro Ariel Soriano
Subsecretario de Asuntos Penales
Municipalidad de Ushuaia

Procuración General de la
Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ministerio de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

III Congreso Internacional de Abogacía Estatal, Local y Federal
"La Ciudad une al país. El aporte de la abogacía estatal en la consolidación del federalismo"

Por cuanto DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE
ha participado en el encuentro realizado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
los días 28, 29 y 30 de septiembre de 2015 en carácter de Asistente

Dr. Emilio Monzó
MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Dr. Julio CONTE-GRAND
PROCURADOR GENERAL
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego
Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

T C M
Tribunal de Cuentas
Municipio de Río Grande

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

Certifica que:

Daniela Salinas Andrade

Asistió a la 1° Jornada de Capacitación en Control de Contrataciones del Estado Municipal. Realizada el día 26 de Junio de 2015 en el Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S., República Argentina.

C.P.N. Jorge Fernando Espeche
Secretario Contable
Tribunal de Cuentas Provincial
Tierra del Fuego A.I.A.S.

C.P. Gabriel José Clementino
Vocal 1ero.
Tribunal de Cuentas Municipal
Río Grande
Tierra del Fuego A.I.A.S.

C.P. Leonardo Ariel Gómez
Vocal 2do.
Tribunal de Cuentas Municipal
Río Grande
Tierra del Fuego A.I.A.S.

96

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

XI JORNADAS TECNICAS
MAYO - 2015

El presente certificado acredita la participación de:

DANIELA SALINAS ANDRADE

en calidad de **Participante**
en las XI Jornadas Técnicas de la Red Federal
de Control Público, llevadas a cabo los días
7 y 8 de mayo de 2015 en la Sindicatura General de la Nación.

CR. MARCELO A. CAINZOS
Gerente de Control Interno "B"

DR. DANIEL REPOSO
Síndico General de la Nación

RED FEDERAL DE CONTROL PUBLICO | SIGEN

17

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho
Centro de Graduados

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o fue impresa posteriormente
Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto,

Daniela Carina Salinas Andrade

ha participado en el curso de **"Derecho Previsional"**, del **Programa de Perfeccionamiento en el Ejercicio Profesional**, de 18 horas de duración, dictado por los profesores **Marisol Cortina, Jorge García Rapp, Javier Picone, Andrea Sánchez y Juan Pablo Yver**; entre los meses de febrero y abril de 2013 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.

Se le extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 25 de abril de 2013.

JORGE L. KIELMANOVICH
Director
Programa de Perfeccionamiento
en el ejercicio profesional

OSCAR M. ZOPPI
Coordinador
Centro de Graduados

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho
Centro de Graduados

Por cuanto, **Daniela Carina Salinas Andrade**

*ha participado en el curso de "**Derecho Previsional**", del **Programa de Perfeccionamiento en el Ejercicio Profesional**, de 18 horas de duración, dictado por los profesores **Marisol Cortina, Jorge García Rapp, Javier Picone, Andrea Sánchez y Juan Pablo Yver**; entre los meses de febrero y abril de 2013 en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires.*

Se le extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 25 de abril de 2013.

JORGE L. KIELMANOVICH
Director
Programa de Perfeccionamiento
en el ejercicio profesional

OSCAR M. ZOPPI
Coordinador
Centro de Graduados

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Hal CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

desde 1992

AREA ACADEMICA
Colegio de Abogados
Departamento Judicial La Plata
Instituto de Derecho Registral

Por cuanto
SALINAS Daniela
ha participado en calidad de **Asistente** *en el "Curso de Derecho Registral", se le expide el presente certificado que así lo acredita.*

La Plata, 7 de Mayo de 2013.

Dra. Rosario Marcela Sánchez
Secretaria General
Colegio de Abogados de La Plata

Dr. José María Marchionni
Director Académico
Colegio de Abogados de La Plata

Dr. Fernando P. Levene
Presidente
Colegio de Abogados de La Plata

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Taller

"Notificaciones"

Jueves 28 de febrero de 2013

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de* ***Asistente*** *en el Taller organizado por la Coordinación de Actividades Académicas y la Comisión de Noveles Abogados.*

Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

Dr. Guillermo Jesús Fanego
Secretario General
CPACF

Dr. Jorge Rizzo
Presidente
CPACF

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

Certificado registrado bajo el N° **A 120568**

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Fundada en 1934

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SALINAS ANDRADE, DANIELA

La información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Ha asistido a la:

Jornada Anual

Actualización de Jurisprudencia Previsional

Dictado en esta Asociación por:

Alejandra Austerlitz - Verónica Stamatis - Claudia Sorotzki
Alicia Braghini - Carlos Pepe - Pablo Setendjian

Carga Horaria: 7 horas

Se extiende el presente en Buenos Aires a los 29 días del mes de noviembre de 2012

Gustavo A. Sosa
Secretario General

Carlos Alberto Cruz
Presidente

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Fundada en 1934

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Raúl CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por Cuanto

SALINAS ANDRADE, DANIELA

Ha asistido a la:

VI JORNADA de SEGURIDAD SOCIAL

Procedimiento. Medidas Cautelares. Ejecución

Dictado en esta Asociación por:

Adriana Cammarata - Dolores Calvo - Stella Maris Borrego - Carlos A. Pepe

Carga Horaria: 7 horas

Se extiende el presente en Buenos Aires a los 27 días del mes de setiembre de 2012

Gustavo A. Sosa
Secretario General

Carlos Alberto Cruz
Presidente

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Seminario
"Principios Registrales"

Martes 7, 14, 21 y 28 de agosto de 2012

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** ha participado en calidad de *Asistente* en el Seminario organizado por la Coordinación de Actividades Académicas y el Instituto de Derecho Registral y Notarial.

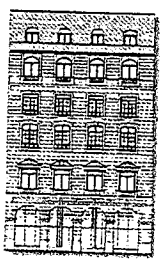
Buenos Aires, 11 de septiembre de 2012.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y fue firmada digitalmente

Abog. Hernán CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Guillermo Jesús Fanego
Secretario General
CPACF

Dr. Jorge Rizzo
Presidente
CPACF



Certificado registrado bajo el N° **A 118040**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

Universidad de Buenos Aires
Facultad de Derecho
Centro de Graduados

Certifico que
Daniela Salinas Andrade

Ha asistido a la jornada sobre
"Medidas Cautelares"

realizada el día 23 de mayo de 2012,

dictada por los profesores ***Silvia Guahnon, Jorge Kielmanovich, Rafael Manóvil y Eduardo Sirkin.***

Se le extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 24 de mayo de 2012.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Oscar M Zoppi
Coordinador
Centro de Graduados

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

"Seminario Práctico sobre Temas de Propiedad Horizontal"

Lunes 9 de abril de 2012

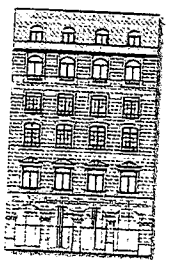
Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de* ***Asistente*** *en el Seminario organizado por la Coordinación de Actividades Académicas y el Instituto de Derecho de la Propiedad Horizontal.*

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Ma. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Buenos Aires, 23 de abril de 2012.

Beatriz C. Rial
Secretaria General

Eugenio H. Cozzi
Presidente



Certificado registrado bajo el N° **A 114348**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Jornada-Taller

"El Registro de la Propiedad Inmueble y el Derecho de la Propiedad Horizontal - El Registro por Dentro"

Preguntas y respuestas

Lunes 24 de octubre de 2011

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de Asistente en la Jornada-Taller organizada por la Coordinación de Actividades Académicas y el Instituto de Derecho de la Propiedad Horizontal.*

Buenos Aires, 7 de noviembre de 2011.

Beatriz C. Rial
Secretaria General

Eugenio H. Cozzi
Presidente

Certificado registrado bajo el N° **A 112204**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

La información se encuentra
guardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Ps. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por Cuanto

SALINAS ANDRADE, DANIELA

Ha asistido a la

Jornada Anual de Actualización de Jurisprudencia Previsional

Dictado en esta Asociación por:

Alejandra Austerlitz - Carlos Pepe - Luis Herrero - Víctor Pérez Tognola - María A. Romero Alicia Braghini - Ana M. Rojas - Elena V. Stamatis - Claudia Sorotzki

Jurisprudencia CSJN: Walter Carnota - Coordinación: Néstor Boetti

Se extiende el presente en Buenos Aires a los 24 días del mes de noviembre de 2011

Gustavo A. Sosa
Secretario General

Carlos Alberto Cruz
Presidente

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Seminario

"Tracto Sucesivo - Abreviado"

Martes 30 de agosto, 6, 13 y 20 de septiembre de 2011

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de* ***Asistente*** *en el Seminario organizado por la Coordinación de Actividades Académicas y el Instituto de Derecho Registral y Notarial.*

Buenos Aires, 4 de octubre de 2011.

Beatriz C. Rial
Secretaria General

Eugenio H. Cozzi
Presidente

Certificado registrado bajo el N° **A 111452**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ust CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Seminario

"Catastro y Registro"

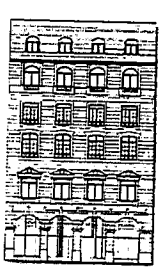
Martes 2, 9, 16 y 23 de agosto de 2011

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de Asistente en el Seminario organizado por la Coordinación de Actividades Académicas y el Instituto de Derecho Registral y Notarial.*

Buenos Aires, 6 de septiembre de 2011.

Beatriz C. Rial
Secretaria General

Eugenio H. Cozzi
Presidente



Certificado registrado bajo el N° **A 110916**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Fisc. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Curso de Práctica Profesional CPACF 2011

"Derecho Previsional"

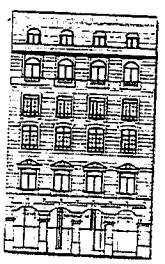
Viernes 13, 27 de mayo, 3, 10, 17 de junio, 1°, 8 y 15 de julio de 2011

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de ~~Asistente~~ en el Curso organizado por la Coordinación de Actividades Académicas y la Comisión de Previsión Social.*

Buenos Aires, 29 de julio de 2011.

Beatriz C. Rial
Secretaria General

Eugenio H. Cozzi
Presidente



Certificado registrado bajo el N° **A 110645**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

32

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Tist CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Conferencia

"Honorarios - Temas Conflictivos"

Miércoles 29 de junio de 2011

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de Asistente en la Conferencia organizada por la Coordinación de Actividades Académicas y la Comisión de Honorarios y Aranceles.*

Buenos Aires, 13 de julio de 2011.

Beatriz C. Rial
Secretaria General

Eugenio H. Cozzi
Presidente

Certificado registrado en el Libro de Certificados y Diplomas del C.P.A.C.F., bajo el N° **A 110002**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Certificamos

que SALINAS ANDRADE, DANIELA

ha asistido al Curso Sesión Anual de Actualización de Jurisprudencia Previsional

dictado en esta Asociación por los doctores
Néstor Fasciolo - Alicia Braghini - Carlos Pepe
Pablo Setendjian - Victoria Pérez Tognola - Adriana Lucas
Alejandra Austerlitz - Claudia Sorotzki - Ana María Rojas
Valeria Bertolini - Fernando Strasser - Gustavo Morasso
Walter Carnota

Buenos Aires, 02 de diciembre de 2010

Esta información se encuentra
respaldada en formato digital
firmado digitalmente

María del Carmen Besteiro
Secretaria General

Eduardo Tavani
Presidente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

35

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos

que SALINAS ANDRADE, DANIELA

ha asistido al Curso Seguridad Social - Actualización de remuneraciones y evolución de la PBU en la ley 24241

dictado en esta Asociación por los doctores

Elsa Rodríquez Romero

Coordina: Claudia Sorozki

Coordinación General: María del Carmen Besteiro

Buenos Aires, 30 de setiembre de 2010

María del Carmen Besteiro
Secretaria General

Eduardo Tavani
Presidente

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Certificamos

que SALINAS ANDRADE, DANIELA

ha asistido al Curso Recurso Extraordinario Federal
Aspectos Teóricos y Prácticos
Procesales

dictado en esta Asociación por los doctores

Francisco Brischetto

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Fed. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Buenos Aires, 19 de octubre de 2010

María del Carmen Besteiro
Secretaria General

Eduardo Tavani
Presidente

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Certificamos

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos I
Municipalidad de Ushu

que SALINAS, DANIELA

ha asistido al Curso Bonos de consolidación de deuda previsional

dictado en esta Asociación por los doctores

Guillermo Calandrino
Moderador: Pablo Setendjian - Coordinadora : Claudia Sorotzki

Coordinación General: María del Carmen Besteiro

Buenos Aires, 22 de abril de 2010

María del Carmen Besteiro
Secretaria General

Eduardo Tavani
Presidente

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Certificamos

que SALINAS, DANIELA

ha asistido al Curso Jornada
Actualización de Jurisprudencia
Previsional

dictado en esta Asociación por los doctores

Valeria Bertolini - Fernando Strasser - Gustavo Morasso
Alejandra Austerlitz - Amelia Koval de Blasco - María A. Romero
Alicia Braghini - Ana M. Rojas - Pablo Setendjian
Moderadores: F. Percovich - C. Salperín - O. Blázquez
Coordinación General: María del Carmen Besteiro

Buenos Aires, 10 de diciembre de 2009

María del Carmen Besteiro
Secretaria General

Eduardo Tavani
Presidente

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Conferencia

"Honorarios"

Prácticas de los Convenios y Pactos. Apelación

Miércoles 21 de octubre de 2009

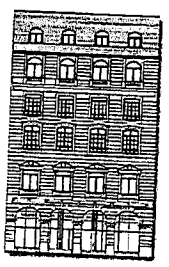
Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** ha participado en calidad de Asistente en la Conferencia organizada por la Coordinación de Actividades Académicas y la Comisión de Honorarios y Aranceles.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2009.

Guillermo J. Fanego
Secretario General

Jorge G. Rizzo
Presidente

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia



Certificado registrado en el Libro de Certificados y Diplomas del C.P.A.C.F., bajo el N° **A 97686**

Buenos Aires
República Argentina

Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo

Por cuanto **Daniela Carina Salinas Andrade**

ha participado en carácter de Miembro Titular del **VII Congreso Nacional de Derecho Laboral de la SADL, III Congreso Internacional de Relaciones del Trabajo de ARTRA, III Encuentro Internacional de MAESTRANDOS de la UNTREF**, desarrollado en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires, los días 15 y 16 de octubre de 2009, se le otorga el presente diploma que así lo acredita.

Buenos Aires, 16 de octubre de 2009.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firma digital.
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos [illegible]
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Estela M. Ferreirós
Presidente SADL

Dr. Julio A. Grisolia
Director Maestría UNTREF

Dr. Pedro F. Núñez
Presidente ARTRA

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos [illegible]
Municipalidad de Ushuaia

Mesa Redonda

"Análisis, Cuestiones Prácticas y Perspectivas del Plenario 'Samudio' de la CNCiv sobre la Tasa de Interés"

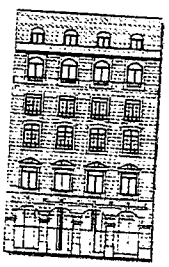
Lunes 18 de mayo de 2009

Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** *ha participado en calidad de Asistente en la Mesa Redonda organizada por la Coordinación de Actividades Académicas y el Instituto de Derecho Civil.*

Buenos Aires, 19 de mayo de 2009.

Guillermo J. Fanego
Secretario General

Jorge G. Rizzo
Presidente



Certificado registrado en el Libro de Certificados y Diplomas del C.P.A.C.F., bajo el N° **A 94023**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos

que SALINAS, DANIELA

ha asistido al Curso Ejecución de Setencias Previsionales
Aspectos teóricos y prácticos
Títulos Públicos. Marco Legal

dictado en esta Asociación por los doctores

Pabo Setendjian - Adriana Cammarata
Carlos Pepe

Buenos Aires, 14 de mayo de 2009

Eduardo Tavani
Secretario General

Beinusz Szmukler
Presidente

Colegio Público de Abogados de la Capital Federal

Curso / Taller

"Técnica Legislativa"

Miércoles 19 y Jueves 20 de noviembre de 2008

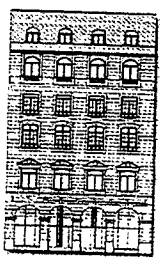
Por la presente se deja constancia que **DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE** ha participado en calidad de Asistente en el Curso / Taller organizado por la Coordinación de Actividades Académicas y la Comisión de Seguimiento de la Actividad Legislativa.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Ilei Cristiano
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Buenos Aires, 28 de noviembre de 2008.

Guillermo J. Fanego
Secretario General

Jorge G. Rizzo
Presidente



Certificado registrado en el Libro de Certificados y Diplomas del C.P.A.C.F., bajo el N° **A 91556**

Ciudad de Buenos Aires
República Argentina

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible] TOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Certificamos

que SALINAS, DANIELA

ha asistido al Curso Las Indemnizaciones Consecuencia de la extinción del Contrato de trabajo

dictado en esta Asociación por los doctores

Alcira Pasini - Ana C. Alfie - Miguel Pérez
Ernesto Segal - Andrea García Vior - Gustavo Ciampa
Patricia Russo - Fernando Pérez - Alberto Calandrino
Leonardo Suárez - Laura Castagnino - Oscar Birgin
Dora Temis - Lelio Freidenberg

Buenos Aires, 22 de octubre de 2008

Eduardo Tavani
Secretario General

Beinusz Szmukler
Presidente

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Departamento de Posgrado

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos [illegible]
Municipalidad de Ushuaia

Por Cuanto **Daniela Carina Salinas Andrade**

Ha aprobado el curso

Practicum en Mediación.

de 20 horas dictado por la profesora

Abog. Veracierto, Patricia Alejandra

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 2008

PATRICIA A VERACIERTO
MEDIADORA – LEY 24.573
HABILITACION M. J Nº 88

CARLOS [illegible] ZELARAYAN
[illegible]
DEPARTAMENTO DE POSGRADO

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Departamento de Posgrado

Por Cuanto Daniela Carina Salinas Andrade

Ha aprobado el curso

Entrenamiento en Mediación.

de 60 horas dictado por los profesores

Abog. Scandale, Julia Gabriela

Finkelstein, Andrea Viviana

Abog. Fariña, Gustavo

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2005

5

Universidad de Buenos Aires

Facultad de Derecho

Departamento de Posgrado

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Municipalidad de Ushuaia

Por Cuanto Daniela Carina Salinas Andrade

Ha aprobado el curso

"Mediación (Introductorio)".

de 20 horas dictado por los profesores

Abog. Scandale, Julia Gabriela

Finkelstein, Andrea Viviana

Abog. Tarifa, Gustavo

Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 2008

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Certificamos

que SALINAS, DANIELA

ha asistido al Curso Proyecto Oficial de Movilidad Jubilatoria
Análisis - Proyecciones - Críticas

dictado en esta Asociación por los doctores

Elsa Rodríguez Romero - Guillermo Jáuregui

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente
Abog. Hct CRISTOFANO
Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Buenos Aires, 21 de agosto de 2008

Eduardo Tavani
Secretario General

Beinusz Szmukler
Presidente

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Certificamos

que SALINAS, DANIELA

ha asistido al Curso Determinación y Movilidad de los Haberes Jubilatorios

dictado en esta Asociación por los doctores

Elsa Rodríguez Romero - Pablo Setendjian
Guillermo Jáuregui - M. del Carmen Besteiro
Nicolás Leoni - Sergio Armesto

Coordinación: Gustavo Morasso

Buenos Aires, 12 de junio de 2008

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Eduardo Tavani
Secretario General

Beinusz Szmukler
Presidente

REPUBLICA ARGENTINA

Asociación de Abogados de Buenos Aires

Certificamos

que SALINAS, DANIELA

ha asistido al Curso Previsión Social.
Nivel inicial.

dictado en esta Asociación por los doctores

Soraya Oubel - Dolores Calvo - Edith Martínez
Pablo Setendjian
Coordinadora: Leonor Lifchitz

Esta información se encuentra
resguardada en ... digital
y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Buenos Aires, 09 de mayo de 2008

Eduardo Tavani
Secretario General

Beinusz Szmukler
Presidente

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o formato físico adjunto
Abog. Lisi Cristoffano
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Jornada

Determinación y Movilidad de los Haberes Jubilatorios

Homenaje a Edgardo J. Waissbein

Por cuanto, DANIELA CARINA SALINAS ANDRADE

ha participado en las ***Jornadas "Determinación y Movilidad de los Haberes Jubilatorios"****, que en* ***homenaje al Dr. Edgardo J. Waissbein*** *se celebraron en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires los días 19 y 20 de noviembre de 2007, en calidad de* Asistente

Se le extiende el presente certificado a los veinte días del mes de noviembre de 2007.

EDUARDO TAVANI
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Abogados de Buenos Aires

ANA TELMA BRITOS
PRESIDENTA
Comisión de Seguridad Social

BEINUSZ SZMUKLER
PRESIDENTE
Asociación de Abogados de Buenos Aires

Instituto de la Empresa
Academia Nacional de Derecho y
Cs. Sociales de Córdoba

Dto. Derecho Comercial
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Fundación para el
Estudio de la Empresa

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Liz CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Daniela Salinas Andrade

HA PARTICIPADO EN CALIDAD DE

Miembro Participante

EN EL

X CONGRESO ARGENTINO DE DERECHO SOCIETARIO
Y
VI CONGRESO IBEROAMERICANO DE DERECHO SOCIETARIO Y DE LA EMPRESA

LUGAR: *La Falda, Provincia de Córdoba (R. A.)*

FECHA: *03, 04, 05 y 06 de Octubre de 2007*

Luisa Isabel Borgarello
Secretaria Académica
Instituto de la Empresa
Academia Nacional de Derecho y
Cs. Sociales de Córdoba

Efraín Hugo Richard
Director
Dto. Derecho Comercial
Facultad de Derecho y Cs. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

José M. Rodríguez Pardina
Presidente
Fundación para el
Estudio de la Empresa

Esta información se encuentra resguardada en el ci... Digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Colegio de Abogados

Departamento Judicial La Plata

Por cuanto **Daniela Carina SALINAS ANDRADE**

ha asistido a las ***"III Jornadas 2006 Contencioso Administrativo, Previsión y Seguridad Social"***, realizadas en este Colegio en el corriente año, se le expide el presente certificado que así lo acredita.

La Plata, 25 de Octubre de 2006.

Hernán A. Colli
Secretario General

Rosario M. Sánchez
Directora Académica

Pedro M. Augé
Presidente

III CONGRESO NACIONAL DE DERECHO LABORAL

27, 28 Y 29 DE OCTUBRE DE 2005 - ROSARIO - ARGENTINA

Sociedad Argentina de Derecho Laboral

Por cuanto

SALINAS ANDRADE DANIELA

ha participado como **asistente,** se le entrega el presente certificado que así lo acredita.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Ilsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dr. Jaime César Lipovetzky
Presidente
de la Sociedad Argentina
de Derecho Laboral.

Dr. Alejandro Cullerés
Presidente Comité Organizador
del III Congreso Nacional de Derecho Laboral.
Presidente de la Sociedad Argentina de Derecho Laboral - Filial Rosario.

Dr. Julio Armando Grisolía
Director Académico
del III Congreso Nacional
de Derecho Laboral.

SOCIEDAD ARGENTINA DE DERECHO LABORAL

FILIAL LA PLATA

La información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Por cuanto **DRA. SALINAS ANDRADE, DANIELA** *ha participado como* ***Miembro Titular*** *del* ***II° Congreso Nacional de Derecho Laboral,*** *realizado en el Teatro Argentino de la Ciudad de La Plata los días 25, 26 y 27 de noviembre de 2004, se le otorga el presente diploma que así lo acredita.*

La Plata, noviembre de 2004.

Julio Armando Grisolia
Presidente de la Comisión de Actividades Académicas y Publicaciones de la SADL
Director Académico del Congreso

Angel Oscar Dipp
Presidente de filial
La Plata de la SADL
Presidente Ejecutivo del Congreso

Jaime César Lipovetzky
Presidente de SADL
Presidente Ejecutivo del Congreso

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Ahog. Est CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARÍA DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
CENTRO DE ESTUDIANTES
DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Por cuanto: Salinas, Daniela

Ha participado de las Jornadas de Derecho Público: "Reflexiones a 10 Años de la Reforma Constitucional", con la participación de los Dres. Raúl Alfonsín, Atilio A. Alterini, Germán J. Bidart Campos, Horacio Rosatti, Raúl Gustavo Ferreyra, Roberto Gargarella, María Angélica Gelli, Pablo Manili, Susana Cayuso, Alberto Dalla Vía, Daniel Sabsay, Juan Vicente Sola, auspiciado por el Departamento de Derecho Público I, organizado por la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (CEDyCS), realizado en el aula Magna de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, los días 26 y 27 de agosto de 2004.

Ernesto Miguel Wenzel
Secretario de Asuntos Estudiantiles
CEDyCS –Franja Morada

FRANJA MORADA DERECHO

55

MUTUAL DE ABOGADOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA

La Mutual de Abogados de la República Argentina
CERTIFICA que la

DRA. SALINAS ANDRADE DANIELA

Ha participado en el curso de:

LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA EN EL DERECHO DEL TRABAJO

DR. ELIAS R. SALAZAR
PRESIDENTE

Buenos Aires, 15 de julio 2003

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Colegio de Abogados de San Isidro
Sociedad Argentina de Derecho Laboral

Por cuanto el/la **Dra. Daniela SALINAS.**
ha asistido a la Jornada en Homenaje al Dr. Enrique Fernández Gianotti
"El Impacto de la Crisis Económica en el Derecho del Trabajo".
Se extiende el presente certificado que así lo acredita.

San Isidro, **Noviembre** de **2002.**

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Iris CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Presidente del C.A.S.I.

Presidente de la Soc. Arg. de Derecho Laboral

Ministerio de la Producción
Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor

UNITED NATIONS CONFERENCE ON TRADE AND DEVELOPMENT

UADE

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos
Municipalidad de Ushu

Por cuanto

Salinas, Daniela

ha asistido al curso:

«REUNION REGIONAL SOBRE EL ROL DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA EN LA PROTECCION DEL CONSUMIDOR Y EN EL FORTALECIMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS»

se le extiende el presente Certificado
en la Ciudad de Buenos Aires , 14 de septiembre de 2002.

Lic. Gustavo Stafforini
Secretaría de la Competencia, de la Desregulación y la Defensa del Consumidor

Dr. Philippe Brusick
UNCTAD

Dr. Diego Petrecolla
Director
Centro de Estudios Económicos de la Regulación - UADE

58

ADMITIDO

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: Pablo Nicolás URCANEGA

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS si, firmado

COPIA CERTIFICADA DE DNI Si

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL Si (16/10/2018).

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE si, desde el 29/08/2019.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA Si

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA copia simple, es digital

DDJJ DE INHABILITACIÓN Si

certificado de residencia 08/10/18 al la actualidad

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA: Si

ARGENTINO O NATIVO: Si

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN: Si

30 AÑOS DE EDAD: Si

Esta información se encuentra resguardada en ICloud Digital y/o firmado digitalmente

Municipalidad de Ushuaia

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: HUGO GASTÓN MARTINCO

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS ✓

COPIA CERTIFICADA DE DNI ✓

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL ✓ Emisión 03/12/2014

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE ✓ 08/09/2016

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA ✓ Austral 2517.

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA ✓

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

DDJJ DE INHABILITACIÓN ✓

Abog. Iisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA: ✓

ARGENTINO O NATIVO: ✓

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN: ✓

30 AÑOS DE EDAD: ✓

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: Pablo Esteban Gennaro

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS

COPIA CERTIFICADA DE DNI SI

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL SI

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE SI

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA SI

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA En trámite

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente
Abog. Lisi CRISTALDO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DDJJ DE INHABILITACIÓN SI

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA: SI

ARGENTINO O NATIVO: ARG

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN: SI

30 AÑOS DE EDAD: SI

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: JORGE DANIEL SEBASTIÀN HERNANDEZ

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS cu sin firmar solvo la última. Sin antecedentes.

COPIA CERTIFICADA DE DNI si

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL TITULO SÌ, certificado no. 29/11/2012 → no coincide matrícula el certificado

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE si, pero simple. 20/08/2013

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA si

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA sólo solicitud

DDJJ DE INHABILITACIÓN si

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA:

ARGENTINO O NATIVO: si

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN:

30 AÑOS DE EDAD: si

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: BARBOZA CYNTHYA CAROLINA.

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS Firmado, todos los antecedentes son copia simple.

COPIA CERTIFICADA DE DNI Si

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL Si 28/05/2012 21/02/2022.

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE CPAU - 24/02/2017.

Esta información se encuentra respaldada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA Si

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA Si

DDJJ DE INHABILITACIÓN Si

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA: Si

ARGENTINO O NATIVO: Si

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN: Si

30 AÑOS DE EDAD: Si

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: ESTEBAN HUGO AYUMBITA

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS ✓

COPIA CERTIFICADA DE DNI ✓

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL ✓ Emisión 12/12/2003

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE ✓ 28/06/2013

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA ✓ Alt Gral. Belgrano 710.

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA ✓

DDJJ DE INHABILITACIÓN ✓

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Tisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA: ✓

ARGENTINO O NATIVO: ✓

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN: ✓

30 AÑOS DE EDAD: ✓

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: Daniela Belén Andrade

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS Cursos y Jornadas en copia simple. - Antecedentes Laborales. No se acreditan Antecedentes Laborales. Ficha del ejercicio profesional.

COPIA CERTIFICADA DE DNI ✓

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL ✓

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE ✓ Colegio público Río Grande.

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA ✓

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA ✓

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Tisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DDJJ DE INHABILITACIÓN ✓

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA: Río Grande.

ARGENTINO O NATIVO: SI

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN: SI

30 AÑOS DE EDAD: SI

CONCURSO – SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

NOMBRE Y APELLIDO: Luis Miguel Rodriguez

CURRICULUM VITAE ADJUNTANDO COPIAS CERTIFICADAS QUE AVALEN LOS ANTECEDENTES ENUMERADOS

COPIA CERTIFICADA DE DNI Si

COPIA CERTIFICADA DE TÍTULO PROFESIONAL Si

COPIA CERTIFICADA DE LA INSCRIPCIÓN EN EL COLEGIO PROFESIONAL CORRESPONDIENTE No

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO EN USHUAIA Si

CERTIFICADO DE REINCIDENCIA Si

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Ext. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

DDJJ DE INHABILITACIÓN Si

REQUISITOS:

5 AÑOS DE RESIDENCIA EFECTIVA EN USHUAIA: Si

ARGENTINO O NATIVO: Arg.

TÍTULO PROFESIONAL HABILITANTE CON 5 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL EJERCICIO EFECTIVO Y CONTINUO DE LA PROFESIÓN: Si

30 AÑOS DE EDAD: Si

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o [illegible]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 3/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los once (11) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

El Presidente del Jurado, Secretario de Gobierno, Abog. César MOLINA HOLGUIN, la Secretaria del Jurado, Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Concejal Gabriel DE LA VEGA, la Sra. Concejala Laura ÁVILA, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

- Que el día diez (10) de abril de 2024, en la Escribanía Municipal se recibieron OCHO (8) presentaciones, según se desprende del Acta formalizada, y que fueron entregadas a la Sra. Secretaria del Jurado.
- Que de las presentaciones se desprende lo siguiente:
    1) Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.
    2) Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE, no ha cumplido con todos los requisitos de admisibilidad exigidos; habiéndose acompañado copia simple, no certificada, de los antecedentes enumerados en el Currículum Vitae -inciso a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024- como así tampoco se encuentra acreditada la residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia por el plazo de cinco (5) años, requisito exigido por el Decreto antes mencionado y por el artículo 200 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.
    3) Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

Abog. [redacted] ANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

4) Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.
5) Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.
6) Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado documentación certificada de los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae acompañado -inc. a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, el Título Profesional se acompañó en copia simple -inc. c) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, se acompañó copia simple del Certificado de Inscripción en el C.P.A.U. -inc.d) Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, no acompañó en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.
7) Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.
8) Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, habiendo acompañado copia simple de la Matrícula Profesional, habiéndose requerido por el Decreto antes mencionado "copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente".

- Que de lo expuesto se concluye:

Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA: ha superado los requisitos de admisibilidad, debiendo subsanar las copias simples acompañadas en caso que pretenda que se tome en consideración para el puntaje los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae.

Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

- Que por lo expuesto se le indica a la Secretaría que notifique a los postulantes de la decisión aquí adoptada.
- Se acuerda que en la próxima reunión del Jurado se establecerán las preguntas del examen.

Se deja constancia que la reunión fue pactada para las 14 hs. del día 11/04/2024, y que habiendo transcurrido la hora establecida por el Anexo I de la OM 4364 art. 2, se logró el quorum requerido, habiéndose aprobado lo antes detallado por unanimidad.----------

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma aprobada, a los fines de su conocimiento.----------

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Esteban Hugo CHUMBITA
Domicilio: Calle Ara Gra. Belgrano N° 710, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación ha superado los requisitos de ADMISIBILIDAD.

Asimismo, se lo notifica del temario para el examen, habiendo sido resuelto el mismo mediante "Acta N° 2/2024 Jurado Concurso Síndico/a Abogado/a SI.G.MU":

Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal N° 3455, y sus pares N° 3737, 4364, 5211, 5344, 6151, 6316.
Ordenanza Municipal N° 3764 (adhiere a la Ley Nacional N° 13.064), Decreto Municipal N° 1255/2013, su par N° 315/2024, Ordenanza Municipal N° 5837
Ordenanza Municipal N° 2782, redeterminación de Obra Pública.
Ordenanza Municipal N° 3572, de Ética Pública en la Función Pública.
Ordenanza Municipal N° 4982, creación de "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", y su modificatoria N° 5308.
Ordenanza Municipal N° 2483, sobre Juicio de Residencia.
Ordenanza Municipal N° 2548, sobre Juicio Político, y su par N° 3459.
Ordenanza Municipal N° 1521, sobre Contribución por Mejoras, y sus modificatorias N° 2227, 2248, 2534, 2947, 3385.
Ordenanza Municipal N° 2692 y su par N° 6315 sobre presentación de Declaraciones Juradas de los Funcionarios.
Convenio Municipal de Empleo y Convenio Legislativo de Empleo.
Ley Provincial N° 141 y N° 133.
Ordenanza Municipal N° 3500, Fiscal.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ordenanza Municipal N° 5098, Régimen Municipal de Asociación Público-Privada.

Ordenanza Municipal N° 3565, Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Ordenanza Municipal N° 5117, Programa de Responsabilidad Social.

Ordenanza Municipal N° 6272, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales del ejercicio 2024.

Ordenanza Municipal N° 3895, su par N° 5825, sobre Contrataciones Públicas.

Ordenanza Municipal N° 4692.

Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80) y Ley Nacional N° 22.140.

Modificaciones en la Carta Orgánica Municipal por la Convención Constituyente del año 2022, en los artículos 177, 197 a 208.

Régimen de Faltas Municipales y funcionamiento general del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Resoluciones S.G.M. N° 09/2014, 18/2014, 25/2014, 43/2014, 27/2015, 04/2016, 43/2016, 45/2022.

Asimismo, se notifica que en caso de requerir alguna normativa o acto administrativo, podrá solicitarlo en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia -Arturo Coronado N° 486, segundo piso- en el horario de 9 a 15 hs.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

ABOG. IVAN CRISTOBANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Hoy 15 de Abril de 2024 me constituyo en Tierra del Fuego 1420 donde se notifica

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Pablo Nicolás VILLANEDA
Domicilio: Hernando de Magallanes N° 1120, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación ha superado los requisitos de ADMISIBILIDAD.

Asimismo, se lo notifica del temario para el examen, habiendo sido resuelto el mismo mediante "Acta N° 2/2024 Jurado Concurso Síndico/a Abogado/a SI.G.MU":

Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal N° 3455, y sus pares N° 3737, 4364, 5211, 5344, 6151, 6316.
Ordenanza Municipal N° 3764 (adhiere a la Ley Nacional N° 13.064), Decreto Municipal N° 1255/2013, su par N° 315/2024, Ordenanza Municipal N° 5837
Ordenanza Municipal N° 2782, redeterminación de Obra Pública.
Ordenanza Municipal N° 3572, de Ética Pública en la Función Pública.
Ordenanza Municipal N° 4982, creación de "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", y su modificatoria N° 5308.
Ordenanza Municipal N° 2483, sobre Juicio de Residencia.
Ordenanza Municipal N° 2548, sobre Juicio Político, y su par N° 3459.
Ordenanza Municipal N° 1521, sobre Contribución por Mejoras, y sus modificatorias N° 2227, 2248, 2534, 2947, 3385.
Ordenanza Municipal N° 2692 y su par N° 6315 sobre presentación de Declaraciones Juradas de los Funcionarios.
Convenio Municipal de Empleo y Convenio Legislativo de Empleo.
Ley Provincial N° 141 y N° 133.
Ordenanza Municipal N° 3500, Fiscal.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ordenanza Municipal N° 5098, Régimen Municipal de Asociación Público-Privada.

Ordenanza Municipal N° 3565, Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Ordenanza Municipal N° 5117, Programa de Responsabilidad Social.

Ordenanza Municipal N° 6272, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales del ejercicio 2024.

Ordenanza Municipal N° 3895, su par N° 5825, sobre Contrataciones Públicas.

Ordenanza Municipal N° 4692.

Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80) y Ley Nacional N° 22.140.

Modificaciones en la Carta Orgánica Municipal por la Convención Constituyente del año 2022, en los artículos 177, 197 a 208.

Régimen de Faltas Municipales y funcionamiento general del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Resoluciones S.G.M. N° 09/2014, 18/2014, 25/2014, 43/2014, 27/2015, 04/2016, 43/2016, 45/2022.

Asimismo, se notifica que en caso de requerir alguna normativa o acto administrativo, podrá solicitarlo en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia -Arturo Coronado N° 486, segundo piso- en el horario de 9 a 15 hs.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economia y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DIA 13/9/2024
SIENDO LAS 19:40 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Raul Alberto [illegible]NZÓN
[illegible]
Notificador
[illegible] - HCC

Esta información se encuentra respaldada en formato digital y/o [illegible]

Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Hugo Gastón MARTINCO
Domicilio: AUSTRAL N° 2517, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación ha superado los requisitos de ADMISIBILIDAD.

Asimismo, se lo notifica del temario para el examen, habiendo sido resuelto el mismo mediante "Acta N° 2/2024 Jurado Concurso Síndico/a Abogado/a SI.G.MU":

Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal N° 3455, y sus pares N° 3737, 4364, 5211, 5344, 6151, 6316.
Ordenanza Municipal N° 3764 (adhiere a la Ley Nacional N° 13.064), Decreto Municipal N° 1255/2013, su par N° 315/2024, Ordenanza Municipal N° 5837
Ordenanza Municipal N° 2782, redeterminación de Obra Pública.
Ordenanza Municipal N° 3572, de Ética Pública en la Función Pública.
Ordenanza Municipal N° 4982, creación de "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", y su modificatoria N° 5308.
Ordenanza Municipal N° 2483, sobre Juicio de Residencia.
Ordenanza Municipal N° 2548, sobre Juicio Político, y su par N° 3459.
Ordenanza Municipal N° 1521, sobre Contribución por Mejoras, y sus modificatorias N° 2227, 2248, 2534, 2947, 3385.
Ordenanza Municipal N° 2692 y su par N° 6315 sobre presentación de Declaraciones Juradas de los Funcionarios.
Convenio Municipal de Empleo y Convenio Legislativo de Empleo.
Ley Provincial N° 141 y N° 133.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ordenanza Municipal N° 3500, Fiscal.

Ordenanza Municipal N° 5098, Régimen Municipal de Asociación Público-Privada.

Ordenanza Municipal N° 3565, Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Ordenanza Municipal N° 5117, Programa de Responsabilidad Social.

Ordenanza Municipal N° 6272, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales del ejercicio 2024.

Ordenanza Municipal N° 3895, su par N° 5825, sobre Contrataciones Públicas.

Ordenanza Municipal N° 4692.

Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80) y Ley Nacional N° 22.140.

Modificaciones en la Carta Orgánica Municipal por la Convención Constituyente del año 2022, en los artículos 177, 197 a 208.

Régimen de Faltas Municipales y funcionamiento general del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Resoluciones S.G.M. N° 09/2014, 18/2014, 25/2014, 43/2014, 27/2015, 04/2016, 43/2016, 45/2022.

Asimismo, se notifica que en caso de requerir alguna normativa o acto administrativo, podrá solicitarlo en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia -Arturo Coronado N° 486, segundo piso- en el horario de 9 a 15 hs.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 13/09/2024
SIENDO LAS 1847 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL Nº141

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

ARNALDO CRISTOFARO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Raul Alberto [illegible]ZÓN

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Lisi CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Cynthia Carolina BARBOZA
Domicilio: Corrientes N° 4358, Barrio Alakalufes I, Ushuaia.
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación ha superado los requisitos de ADMISIBILIDAD.

Asimismo, se lo notifica del temario para el examen, habiendo sido resuelto el mismo mediante "Acta N° 2/2024 Jurado Concurso Síndico/a Abogado/a SI.G.MU":

Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera.
Ordenanza Municipal N° 3455, y sus pares N° 3737, 4364, 5211, 5344, 6151, 6316.
Ordenanza Municipal N° 3764 (adhiere a la Ley Nacional N° 13.064), Decreto Municipal N° 1255/2013, su par N° 315/2024, Ordenanza Municipal N° 5837
Ordenanza Municipal N° 2782, redeterminación de Obra Pública.
Ordenanza Municipal N° 3572, de Ética Pública en la Función Pública.
Ordenanza Municipal N° 4982, creación de "Ushuaia Integral Sociedad del Estado", y su modificatoria N° 5308.
Ordenanza Municipal N° 2483, sobre Juicio de Residencia.
Ordenanza Municipal N° 2548, sobre Juicio Político, y su par N° 3459.
Ordenanza Municipal N° 1521, sobre Contribución por Mejoras, y sus modificatorias N° 2227, 2248, 2534, 2947, 3385.
Ordenanza Municipal N° 2692 y su par N° 6315 sobre presentación de Declaraciones Juradas de los Funcionarios.
Convenio Municipal de Empleo y Convenio Legislativo de Empleo.
Ley Provincial N° 141 y N° 133.
Ordenanza Municipal N° 3500, Fiscal.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ordenanza Municipal N° 5098, Régimen Municipal de Asociación Público-Privada.

Ordenanza Municipal N° 3565, Sistema de Promoción de Inversiones por Iniciativa Privada.

Ordenanza Municipal N° 5117, Programa de Responsabilidad Social.

Ordenanza Municipal N° 6272, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipales del ejercicio 2024.

Ordenanza Municipal N° 3895, su par N° 5825, sobre Contrataciones Públicas.

Ordenanza Municipal N° 4692.

Reglamento de Investigaciones Administrativas (Decreto Nacional N° 1798/80) y Ley Nacional N° 22.140.

Modificaciones en la Carta Orgánica Municipal por la Convención Constituyente del año 2022, en los artículos 177, 197 a 208.

Régimen de Faltas Municipales y funcionamiento general del Juzgado Administrativo Municipal de Faltas.

Resoluciones S.G.M. N° 09/2014, 18/2014, 25/2014, 43/2014, 27/2015, 04/2016, 43/2016, 45/2022.

Asimismo, se notifica que en caso de requerir alguna normativa o acto administrativo, podrá solicitarlo en la Secretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Ushuaia -Arturo Coronado N° 486, segundo piso- en el horario de 9 a 15 hs.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 13/09/2024
SIENDO LAS 19:40 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 56 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°[illegible]

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

ANDRES CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Raul Alberto [illegible]
D.N.I.
Notificador
M.O. - HCC

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. PABLO ESTEBAN GENNARO
Domicilio: Pje. Los Cauquenes N° 925, Casa A, Ushuaia.
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación no ha cumplido los requisitos de ADMISIBILIDAD.

A los fines de su conocimiento se le hace saber:

- No ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

En concordancia con lo normado por la Ordenanza Municipal N° 4364, Anexo I, en los artículos 12 y 13, podrá impugnar el Acta del Jurado para el Concurso de Sindico/a - Si.G.MU. N° 03/2024, la cual se acompaña en copia autenticada.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Subsecretaría de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 13/04/2024
SIENDO LAS 18:34 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Raul Alberto [illegible]
Oficial Notificador
HCC

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. LUIS CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. LUIS CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ACTA N° 3/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los once (11) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

El Presidente del Jurado, Secretario de Gobierno, Abog. César MOLINA HOLGUIN, la Secretaria del Jurado, Secretaría de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Concejal Gabriel DE LA VEGA, la Sra. Concejala Laura ÁVILA, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

- Que el día diez (10) de abril de 2024, en la Escribanía Municipal se recibieron OCHO (8) presentaciones, según se desprende del Acta formalizada, y que fueron entregadas a la Sra. Secretaria del Jurado.
- Que de las presentaciones se desprende lo siguiente:
    1) Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.
    2) Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE, no ha cumplido con todos los requisitos de admisibilidad exigidos; habiéndose acompañado copia simple, no certificada, de los antecedentes enumerados en el Currículum Vitae -inciso a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024- como así tampoco se encuentra acreditada la residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia por el plazo de cinco (5) años, requisito exigido por el Decreto antes mencionado y por el artículo 200 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.
    3) Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I, y II.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

4) Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

5) Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

6) Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado documentación certificada de los antecedentes mencionados en el Curriculum Vitae acompañado -inc. a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, el Título Profesional se acompañó en copia simple -inc. c) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, se acompañó copia simple del Certificado de Inscripción en el C.P.A.U. -inc.d) Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, no acompañó en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

7) Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

8) Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, habiendo acompañado copia simple de la Matrícula Profesional, habiéndose requerido por el Decreto antes mencionado "copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente".

- Que de lo expuesto se concluye:

Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y fue firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA: ha superado los requisitos de admisibilidad, debiendo subsanar las copias simples acompañadas en caso que pretenda que se tome en consideración para el puntaje los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae.

Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

- Que por lo expuesto se le indica a la Secretaría que notifique a los postulantes de la decisión aquí adoptada.
- Se acuerda que en la próxima reunión del Jurado se establecerán las preguntas del examen.

Se deja constancia que la reunión fue pactada para las 14 hs. del día 11/04/2024, y que habiendo transcurrido la hora establecida por el Anexo I de la OM 4364 art. 2, se logró el quorum requerido, habiéndose aprobado lo antes detallado por unanimidad.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma aprobada, a los fines de su conocimiento.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Ysaira GARAY
Concejo Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANI
Subsecretaria de Asuntos
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE
Domicilio: Gobernador Paz N° 216, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación no ha cumplido los requisitos de ADMISIBILIDAD.

A los fines de su conocimiento se le hace saber:

- No ha cumplido con todos los requisitos de admisibilidad exigidos; habiéndose acompañado copia simple, no certificada, de los antecedentes enumerados en el Currículum Vitae -inciso a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024- como así tampoco se encuentra acreditada la residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia por el plazo de cinco (5) años, requisito exigido por el Decreto antes mencionado y por el artículo 200 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.

En concordancia con lo normado por la Ordenanza Municipal N° 4364, Anexo I, en los artículos 12 y 13, podrá impugnar el Acta del Jurado para el Concurso de Sindico/a - Si.G.MU. N° 03/2024, la cual se acompaña en copia autenticada.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 12.04.2024
SIENDO LAS 19:21 HS. ME CONSTITUY
DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPON
NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROC
FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL
CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO
55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Raul Alberto [illegible]NTÓN
L. y T.
Notificador
SO - HCC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA N° 3/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los once (11) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

El Presidente del Jurado, Secretario de Gobierno, Abog. César MOLINA HOLGUIN, la Secretaria del Jurado, Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Concejal Gabriel DE LA VEGA, la Sra. Concejala Laura ÁVILA, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

- Que el día diez (10) de abril de 2024, en la Escribanía Municipal se recibieron OCHO (8) presentaciones, según se desprende del Acta formalizada, y que fueron entregadas a la Sra. Secretaria del Jurado.
- Que de las presentaciones se desprende lo siguiente:
  1) Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.
  2) Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE, no ha cumplido con todos los requisitos de admisibilidad exigidos; habiéndose acompañado copia simple, no certificada, de los antecedentes enumerados en el Curriculum Vitae -inciso a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024- como así tampoco se encuentra acreditada la residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia por el plazo de cinco (5) años, requisito exigido por el Decreto antes mencionado y por el artículo 200 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.
  3) Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado electrónicamente

Abg. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

4) Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

5) Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

6) Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado documentación certificada de los antecedentes mencionados en el Curriculum Vitae acompañado -inc. a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, el Título Profesional se acompañó en copia simple -inc. c) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, se acompañó copia simple del Certificado de Inscripción en el C.P.A.U. -inc.d) Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, no acompañó en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

7) Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

8) Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, habiendo acompañado copia simple de la Matrícula Profesional, habiéndose requerido por el Decreto antes mencionado "copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente".

- Que de lo expuesto se concluye:

Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital solo formado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA: ha superado los requisitos de admisibilidad, debiendo subsanar las copias simples acompañadas en caso que pretenda que se tome en consideración para el puntaje los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae.

Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

- Que por lo expuesto se le indica a la Secretaría que notifique a los postulantes de la decisión aquí adoptada.
- Se acuerda que en la próxima reunión del Jurado se establecerán las preguntas del examen.

Se deja constancia que la reunión fue pactada para las 14 hs. del día 11/04/2024, y que habiendo transcurrido la hora establecida por el Anexo I de la OM 4364 art. 2, se logró el quorum requerido, habiéndose aprobado lo antes detallado por unanimidad.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma aprobada, a los fines de su conocimiento.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Vocal GARAY
Concejo Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

DNI. 32.336.126

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible] CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 13/04/24 SIENDO LAS 1857 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL Nº 141

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Raul Alberto [illegible] VIZÓN
[illegible] Inspector
AD - HGC

Dr./Dra. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ
Domicilio: Pasaje Tomas Beban 1016, Ushuaia.
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación no ha cumplido los requisitos de ADMISIBILIDAD.

A los fines de su conocimiento se le hace saber:

- No ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado documentación certificada de los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae acompañado -inc. a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, el Título Profesional se acompañó en copia simple -inc. c) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, se acompañó copia simple del Certificado de Inscripción en el C.P.A.U. -inc.d) Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, no acompañó en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

En concordancia con lo normado por la Ordenanza Municipal N° 4364, Anexo I, en los artículos 12 y 13, podrá impugnar el Acta del Jurado para el Concurso de Sindico/a - Si.G.MU. N° 03/2024, la cual se acompaña en copia autenticada.

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 3/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los once (11) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

El Presidente del Jurado, Secretario de Gobierno, Abog. César MOLINA HOLGUIN, la Secretaria del Jurado, Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Concejal Gabriel DE LA VEGA, la Sra. Concejala Laura ÁVILA, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

- Que el día diez (10) de abril de 2024, en la Escribanía Municipal se recibieron OCHO (8) presentaciones, según se desprende del Acta formalizada, y que fueron entregadas a la Sra. Secretaria del Jurado.
- Que de las presentaciones se desprende lo siguiente:
    1) Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.
    2) Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE, no ha cumplido con todos los requisitos de admisibilidad exigidos; habiéndose acompañado copia simple, no certificada, de los antecedentes enumerados en el Curriculum Vitae -inciso a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024- como así tampoco se encuentra acreditada la residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia por el plazo de cinco (5) años, requisito exigido por el Decreto antes mencionado y por el artículo 200 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.
    3) Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

4) Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

5) Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

6) Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado documentación certificada de los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae acompañado -inc. a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, el Título Profesional se acompañó en copia simple -inc. c) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, se acompañó copia simple del Certificado de Inscripción en el C.P.A.U. -inc.d) Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, no acompañó en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

7) Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

8) Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, habiendo acompañado copia simple de la Matrícula Profesional, habiéndose requerido por el Decreto antes mencionado "copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente".

- Que de lo expuesto se concluye:

Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA: ha superado los requisitos de admisibilidad, debiendo subsanar las copias simples acompañadas en caso que pretenda que se tome en consideración para el puntaje los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae.

Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

- Que por lo expuesto se le indica a la Secretaría que notifique a los postulantes de la decisión aquí adoptada.
- Se acuerda que en la próxima reunión del Jurado se establecerán las preguntas del examen.

Se deja constancia que la reunión fue pactada para las 14 hs. del día 11/04/2024, y que habiendo transcurrido la hora establecida por el Anexo I de la OM 4364 art. 2, se logró el quorum requerido, habiéndose aprobado lo antes detallado por unanimidad.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma aprobada, a los fines de su conocimiento.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Ysaiel GARAY
Concejo Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushbaia

DNI. 32.336.128

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Dr./Dra. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ
Domicilio:Rio Candelaria N° 1521, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 12 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, notifico a Ud. formalmente que su presentación no ha cumplido los requisitos de ADMISIBILIDAD.

A los fines de su conocimiento se le hace saber:

- No ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, habiendo acompañado copia simple de la Matrícula Profesional, habiéndose requerido por el Decreto antes mencionado "copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente".

En concordancia con lo normado por la Ordenanza Municipal N° 4364, Anexo I, en los artículos 12 y 13, podrá impugnar el Acta del Jurado para el Concurso de Sindico/a - Si.G.MU. N° 03/2024, la cual se acompaña en copia autenticada.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DIA 13 04 2024
SIENDO LAS 10:00 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL

Raul Alberto MONZÓN
Jotif. Tecnico
AD - HOC

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 3/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los once (11) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

El Presidente del Jurado, Secretario de Gobierno, Abog. César MOLINA HOLGUIN, la Secretaria del Jurado, Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Concejal Gabriel DE LA VEGA, la Sra. Concejala Laura ÁVILA, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

- Que el día diez (10) de abril de 2024, en la Escribanía Municipal se recibieron OCHO (8) presentaciones, según se desprende del Acta formalizada, y que fueron entregadas a la Sra. Secretaria del Jurado.
- Que de las presentaciones se desprende lo siguiente:
    1) Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.
    2) Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE, no ha cumplido con todos los requisitos de admisibilidad exigidos; habiéndose acompañado copia simple, no certificada, de los antecedentes enumerados en el Currículum Vitae -inciso a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024- como así tampoco se encuentra acreditada la residencia efectiva y continua en la ciudad de Ushuaia por el plazo de cinco (5) años, requisito exigido por el Decreto antes mencionado y por el artículo 200 inciso a) de la Carta Orgánica Municipal.
    3) Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Mat. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

4) Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

5) Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

6) Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, no habiendo acompañado documentación certificada de los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae acompañado -inc. a) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, el Título Profesional se acompañó en copia simple -inc. c) del Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, se acompañó copia simple del Certificado de Inscripción en el C.P.A.U. -inc.d) Anexo II del Decreto Municipal N° 441/2024-, no acompañó en tiempo y forma el Certificado de Reincidencia otorgado por autoridad pública competente -inciso f) del Decreto Municipal N° 441/2024-.

Información se encuentra
también en formato digital
firmado electrónicamente

Abog. Mat. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

7) Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA, ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, en sus Anexos I y II.

8) Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ, no ha cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en el Decreto Municipal N° 441/2024, habiendo acompañado copia simple de la Matrícula Profesional, habiéndose requerido por el Decreto antes mencionado "copia certificada de la inscripción en el Colegio Profesional correspondiente".

- Que de lo expuesto se concluye:

Dr. ESTEBAN HUGO CHUMBITA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dra. DANIELA SALINAS ANDRADE: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. HUGO GASTÓN MARTINCO: ha superado los requisitos de admisibilidad.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. Lisi GRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Dra. CYNTHYA CAROLINA BARBOZA: ha superado los requisitos de admisibilidad, debiendo subsanar las copias simples acompañadas en caso que pretenda que se tome en consideración para el puntaje los antecedentes mencionados en el Currículum Vitae.

Dr. PABLO ESTEBAN GENNARO: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. JORGE DANIEL SEBASTIÁN HERNANDEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. PABLO NICOLÁS VILLANEDA: ha superado los requisitos de admisibilidad.

Dr. LUIS MIGUEL RODRIGUEZ: no ha superado los requisitos de admisibilidad.

La información se encuentra guardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi GRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

- Que por lo expuesto se le indica a la Secretaría que notifique a los postulantes de la decisión aquí adoptada.
- Se acuerda que en la próxima reunión del Jurado se establecerán las preguntas del examen.

Se deja constancia que la reunión fue pactada para las 14 hs. del día 11/04/2024, y que habiendo transcurrido la hora establecida por el Anexo I de la OM 4364 art. 2, se logró el quorum requerido, habiéndose aprobado lo antes detallado por unanimidad.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma aprobada, a los fines de su conocimiento.

Hernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Vocal GARAY
Concejo Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Fernando CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ACTA N° 5/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

La Secretaria del Jurado, Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

- Que las preguntas que tendrá el Examen se acompañan en el Anexo I que forma parte integrante de la presente.
- Que el puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta, conforme el Anexo I, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N° 4364.
- Que el exámen del día 30/04/2024 se realizará en Punto Digital -Kuanip N°2089, esquina La Pampa-, a las 13 hs. con una tolerancia de diez (10) minutos de demora.
- Que en cuanto al lapso de duración del examen (máximo de tres horas) se deja establecido una posible extensión por un lapso de 30 minutos mas, en caso de que surgieran cuestiones imponderables en el transcurso del examen.
- Que se utilizarán las computadoras suministradas por Punto Digital, las cuales se encontrarán libres de cualquier documentación y/o norma vinculada al concurso, no tendrán conexión a internet y no podrán utilizarse dispositivos de almacenamiento portátiles (pendrives).
- Que debe notificarse a los postulantes respecto de la posibilidad de acudir con normativa, según fuera acordado en el Acta N° 2/2024 de este Jurado.
- Se establece como fecha para las entrevistas personales a los postulantes el día 07/05/2024 a las 13 hs. en la Sala de Reuniones de Jefatura de Gabinete, sito en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso.

- Que por lo expuesto se le indica a la Secretaría que notifique a los postulantes de la decisión aquí adoptada.

Se deja constancia que la reunión fue pactada para las 14 hs. del día 24/04/2024, y que habiendo transcurrido la hora establecida por el Anexo I de la OM 4364 art. 2, se logró el quorum requerido a las 14:43 hs. , habiéndose aprobado lo antes detallado por unanimidad.- No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma oportunamente aprobada, a los fines de su conocimiento.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

C.L. Vidal Oliver
Mat 20157 TDF

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Ulises CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntes Legales
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I - ACTA N° 5 DEL JURADO SI.G.MU.

1.- Ingresa a la intervención de la Sindicatura General Municipal un expediente por el cual tramita un sumario administrativo por la desaparición de una computadora, el que concluye mediante acto administrativo, indicando que hay irregularidades administrativas, aunque no se puede individualizar sujetos responsables a los efectos de evaluar el presunto perjuicio fiscal. El mismo fue iniciado el 20/05/2021, remitiéndose a la Sindicatura General Municipal el 30/03/2023. Indique cual es el trámite que continúa, justificando su respuesta (6 puntos)

2.- Enuncie los requisitos indispensables que deben ser atendidos antes de licitar una obra pública. ¿En qué consiste el pliego licitatorio? ¿cuál debería ser su contenido? Enuncie los diferentes tipos de pliegos teniendo en cuenta el carácter sustancial de las cláusulas que contengan. Fundamente la respuesta. (4 puntos)

3.- Se realiza en la Sindicatura General Municipal un Juicio de cuentas. Iniciado el mismo, el presunto responsable indica que lo solicitado en dicho marco se encuentra dentro del ámbito municipal

3.1.- Indique por qué pudo proceder el inicio de este Juicio.

3.2.- Cómo se desarrolla el procedimiento

3.3.- Cómo procede la Sindicatura ante lo dicho por el responsable. Justifique.

(6 puntos)

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

4.- Que prevé la reglamentación ante la falta de quorum, reconocido en el artículo 207 de la C.O.M. (4 puntos)

5.- Reseñar los distintos tipos de responsabilidad a los que se encuentran sometidos los funcionarios y los empleados del Estado Municipal. Formular una breve conceptualización de cada una (4 puntos)

6.-De qué manera se ejerce el control estatuido en la OM N.º 3455 y cómo se expide la Sindicatura General Municipal (6 puntos)

7.- La Municipalidad de Ushuaia está realizando un edificio que fue adjudicado a través de un contrato de obra pública. Al momento de proceder al pago del Certificado N.º 03 se verifica que la empresa no ha presentado la documentación que acredita el pago de los aportes y contribuciones a los empleados que trabajan en dicha obra. Indique las consecuencias de ello en el procedimiento administrativo, justificando su respuesta (5 puntos)

8.- Un Ciudadano hace una presentación ante la Sindicatura General, Municipal solicitando la intervención de esta en el marco de sus competencias de control, requiriendo asesoramiento y acompañando documentación que acredita que el pago ya fue ejecutado. Indique como actúa la Sindicatura General Municipal ante esto (6 puntos)

9.-Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. Alcances y limitaciones. (4 puntos)

Esta información se encuentra respaldada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Ugi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

10.- La Sindicatura General Municipal ha tomado conocimiento de un expediente por el que se tramita la adquisición de insumos para la compra de una máquina productora de asfalto que se encuentra dentro del patrimonio municipal. La compra asciende a pesos $ 17.900.000. La tramitación ya se encuentra adjudicada, ¿qué tratamiento le corresponde a esta compra? Puede intervenir la Sindicatura y de qué manera.? (6 puntos)

11.- Identifique al menos 3 normas que determinen los diferentes sistemas de administración financiera, describiéndolos brevemente (6 puntos)

12.- La razonabilidad del acto: ¿integra el control de legalidad cuya competencia se le asigna a la Sindicatura General? (6 puntos)

13.- ¿Cuándo un acto administrativo firme, consentido y que hubiese generado derechos subjetivos puede ser revocado por el mismo poder administrador? (4 puntos)

14.- Llegan a conocimiento de la Sindicatura General Municipal, el pago de distintas facturas por la Secretaría de Economía y Finanzas, que no se corresponden con contratación alguna. Indique la pauta temporal de intervención de éste Órgano de Control y determine los incumplimientos que se pueden identificar ante dicho proceder. (6 puntos)

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

15.- Mencione brevemente los principios que deben imperar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 141, en el marco de procedimiento administrativo a ser desarrollado por la Sindicatura General Municipal. Elija uno para su desarrollo (6 puntos)

16.- La Municipalidad de Ushuaia, conforme las atribuciones conferidas por la COM, suscribe un contrato para otorgar una transferencia a modo de colaboración con una empresa que desarrolla actividad deportiva y colocar a la ciudad de Ushuaia en los medios de comunicación. Indique bajo que normativa se audita dicha erogación (5 puntos)

17.- Indique qué opinión le merece la Resolución Plenaria 45/2022 y que aspectos podrán modificarse de la misma (4 puntos).

18.- La Sociedad del Estado Municipal está sujeta a diferentes Organismos de Contralor. Menciones que tipo de control realiza cada uno de ellos (4 puntos)

19.- Es el poder sancionador una actividad discrecional o una actividad reglada de la administración (4 puntos).

20.- ¿Cuáles son las reglas del debido proceso adjetivo que garantizan constitucionalmente el mismo conforme por previsto por la Ley Provincial N° 141? (4 puntos).

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Esteban Hugo CHUMBITA
Domicilio: Calle Ara Gra. Belgrano N° 710, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 26 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, vengo formalmente a los fines de notificarlo de los siguientes puntos acordados:

- El día 30/04/2024 se realizará el examen en Punto Digital -Kuanip N° 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia-.
- El horario del examen será a las 13 hs., con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N° 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran "limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como asi tampoco normas o actos administrativos comentados, ni tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de tres (3) horas, estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- En caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizarán el día 07/05/2024 a las 13 hs. en la Sala de Reuniones de Jefatura de Gabinete, sino en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

09 23 - 27/04/24

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Abog. Pablo CRISTOFANO
Secretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Hugo Gastón MARTINCO
Domicilio: AUSTRAL N° 2517, Ushuaia
Carácter: Constituido

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 29/04/2024
SIENDO LAS 09:30 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Ushuaia, 26 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, vengo formalmente a los fines de notificarlo de los siguientes puntos acordados:

- El día 30/04/2024 se realizará el examen en Punto Digital -Kuanip N° 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia-.
- El horario del examen será a las 13 hs., con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N° 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran "limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como asi tampoco normas o actos administrativos comentados, ni tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de tres (3) horas, estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- En caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizarán el día 07/05/2024 a las 13 hs. en la Sala de Reuniones de Jefatura de Gabinete, sino en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Raul Alberto MONZÓN
Sec. L. y T.
Oficial Notificador
AD - HOC

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Pablo Nicolás VILLANEDA
Domicilio: Hernando de Magallanes N° 1120, Ushuaia
Carácter: Constituido

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 29/04/24
SIENDO LAS 09:33 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO [illegible] Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Ushuaia, 26 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, vengo formalmente a los fines de notificarlo de los siguientes puntos acordados:

- El día 30/04/2024 se realizará el examen en Punto Digital -Kuanip N° 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia-.
- El horario del examen será a las 13 hs., con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N° 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran "limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como así tampoco normas o actos administrativos comentados, ni tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de tres (3) horas, estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- En caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizarán el día 07/05/2024 a las 13 hs. en la Sala de Reuniones de Jefatura de Gabinete, sino en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Raúl Alberto [illegible]

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTALDO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 29/04/2024
SIENDO LAS 09:49 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA [illegible] PROCEDO A FIJAR LA CEDULA EN [illegible] DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141

Dr./Dra. Cynthia Carolina BARBOZA
Domicilio: Corrientes N° 4358, Barrio Alakalufes I, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 26 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, vengo formalmente a los fines de notificarlo de los siguientes puntos acordados:

- El día 30/04/2024 se realizará el examen en Punto Digital -Kuanip N° 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia-.
- El horario del examen será a las 13 hs., con una tolerancia de 10 minutos de demora.
- El puntaje para el examen será el establecido seguido de cada pregunta del mismo, y el puntaje por cada etapa será el normado por la Ordenanza Municipal N° 4364.
- El examen se realizará en las computadoras instaladas en Punto Digital, las cuales se encuentran "limpias" y sin contenido alguno vinculado al concurso, y no tendrán conexión a internet.
- Podrán acudir solo con la normativa del temario aprobado, no permitiéndose el uso de otra bibliografía, doctrina, ni apuntes como asi tampoco normas o actos administrativos comentados, ni tampoco el uso de dispositivos de almacenamiento como pendrives ni semejantes.
- La duración del examen será de un máximo de tres (3) horas, estableciéndose una posible extensión de 30 minutos en caso de surgir alguna cuestión imponderable.
- En caso de superar el puntaje establecido para esta instancia, las entrevistas personales se realizarán el día 07/05/2024 a las 13 hs. en la Sala de Reuniones de Jefatura de Gabinete, sino en calle Arturo Coronado N° 486 segundo piso.

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Aracell Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Raul [illegible]
Sec. Letrado
Jefatura de Gabinete
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

(310) MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

NRO	**AÑO**
MUS-N-8062-2024	2024

FECHA 25/04/2024

INICIADOR
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Esteban Hugo CHUMBITA

EXTRACTO
Tema: Remite nota
Detalle: CHUMBITA Esteban Hugo DNI N° 17544301 - Sol. Concursar al cargo de la sindicatura

Interesado:
DNI/CUIL/CUIT:
Telefono:
Mail:

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. M. CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 24 de abril de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
DIV. M.E., S.S.G.
N° 8062
FECHA 25 ABR 2024 HORA 9:30
RECIBIDO POR

A LAS AUTORIDADES

DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PRESENTE.-

Esteban Hugo Chumbita, abogado del foro local, D.N.I.N° 17.544.301, M.P.N° 678 CPAU, Cel. 2901-473479, Email: dr.estebanchumbita@gmail.com, con domicilio en calle ARA Gral. Belgrano Nº 710 de esta ciudad capital, con las disculpas del caso, tiene el agrado de dirigirse a Uds. y por su digno intermedio ante quien corresponda a fin de comunicar mi desistimiento de concursar el cargo como abogado a integrar la Sindicatura General Municipal (Sindico Abogado).

Sin otro particular saludo a Uds. Atte.-

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. TIZ CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 6/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los treinta (30) días del mes de abril de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

El Presidente del Jurado, Secretario de Gobierno, Abog. César Molina, la Secretaria del Jurado, Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, la Sra. Concejala, Yésica GARAY, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Abog. Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

- Que el día 25/04/2024 se recibió formalmente la Nota Electrónica N-8062/2024, presentada por el Dr. Esteban CHUMBITA, desistiendo de participar el Concurso; decidiendo los miembros del Jurado aceptar el desistimiento.
- Que asimismo, el día 30/04/2024 fue la fecha establecida para realizar el Examen, mas en virtud de sufrir la ciudad un corte generalizado del suministro eléctrico, se decide posponer la fecha de examen al día 03/05/2024, a las 13 hs. en el mismo espacio y bajo los mismos lineamientos que los establecidos en Actas anteriores.
- Por lo expuesto, se instruye a la Secretaría a que notifique a los postulantes de la prórroga antes mencionada.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma oportunamente aprobada, a los fines de su conocimiento.----------

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Yésica GARAY
Concejala Bloque PJ
Concejo Deliberante Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Pablo Nicolás VILLANEDA
Domicilio: Hernando de Magallanes N° 1120, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 30 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, vengo formalmente a los fines de notificarlo de lo resuelto por el Jurado:

- En virtud del corte de suministro eléctrico generalizado en la ciudad del Ushuaia del día 30/04/2024 se prorrogó la fecha del examen para el día **03/05/2024**, el cual se realizará en Punto Digital -Kuanip N° 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia- a las 13 hs., bajo los mismos lineamientos notificados por cédula de fecha 26/04/2024.-

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 02/05/2024 **SIENDO LAS** 10:40 **HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO. SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL N°141**

Raul Alcides RONZÓN
Resp. L. y T.
Notificador
AD - HOC

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Cynthia Carolina BARBOZA
Domicilio: Corrientes N° 4358, Barrio Alakalufes I, Ushuaia.
Carácter: Constituido

Ushuaia, 30 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, vengo formalmente a los fines de notificarlo de lo resuelto por el Jurado:

- En virtud del corte de suministro eléctrico generalizado en la ciudad del Ushuaia del día 30/04/2024 se prorrogó la fecha del examen para el día **03/05/2024**, el cual se realizará en Punto Digital -Kuanip N° 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia- a las 13 hs., bajo los mismos lineamientos notificados por cédula de fecha 26/04/2024.-

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 02/05/2024 SIENDO LAS 10:29 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL Nº141

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

Raul Alberto HONZÓN
Sec. L. y T.
Oficial Notificador
AD - HOC

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTIANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CÉDULA - CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A PARA LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

Dr./Dra. Hugo Gastón MARTINCO
Domicilio: AUSTRAL N° 2517, Ushuaia
Carácter: Constituido

Ushuaia, 30 de abril de 2024.-

Por medio de la presente, en mi carácter de Secretaria del Jurado del Concurso para Síndico/a Abogado/a - Sindicatura General Municipal, vengo formalmente a los fines de notificarlo de lo resuelto por el Jurado:

- En virtud del corte de suministro eléctrico generalizado en la ciudad del Ushuaia del día 30/04/2024 se prorrogó la fecha del examen para el día **03/05/2024**, el cual se realizará en Punto Digital -Kuanip N° 2089, esquina La Pampa, de la ciudad de Ushuaia- a las 13 hs., bajo los mismos lineamientos notificados por cédula de fecha 26/04/2024.-

TÉNGASE POR NOTIFICADO/A.-

EN LA CIUDAD DE USHUAIA, EL DÍA 02/05/2024 SIENDO LAS 09:39 HS. ME CONSTITUYO EN EL DOMICILIO FIJADO Y AL NO RESPONDER NINGUNA PERSONA AL LLAMADO, SE PROCEDE A FIJAR LA CEDULA EN LA PUERTA DEL MISMO, CONFORME A LOS ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 55 INCISO C) DE LA LEY PROVINCIAL Nº141

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Raul Alberto MORZÓN
Sec. L. y T.
Oficial Notificador
AD - HOC

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A ABOGADO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBRE Y APELLIDO: Pablo Nicolás Villaneda

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO: PABLITO.VILLANEDA@GMAIL.COM

1.- Ingresa a la intervención de la Sindicatura General Municipal un expediente por el cual tramita un sumario administrativo por la desaparición de una computadora, el que concluye mediante acto administrativo, indicando que hay irregularidades administrativas, aunque no se puede individualizar sujetos responsables a los efectos de evaluar el presunto perjuicio fiscal. El mismo fue iniciado el 20/05/2021. remitiéndose a la Sindicatura General Municipal el 30/03/2023. Indique cual es el trámite que continúa, justificando su respuesta (6 puntos)

2.- Enuncie los requisitos indispensables que deben ser atendidos antes de licitar una obra pública. ¿En qué consiste el pliego licitatorio? ¿cuál debería ser su contenido? Enuncie los diferentes tipos de pliegos teniendo en cuenta el carácter sustancial de las cláusulas que contengan. Fundamente la respuesta. (4 puntos)

3.- Se realiza en la Sindicatura General Municipal un Juicio de cuentas. Iniciado el mismo, el presunto responsable indica que lo solicitado en dicho marco se encuentra dentro del ámbito municipal 3.1.- Indique por qué pudo proceder el inicio de este Juicio.
3.2.- Cómo se desarrolla el procedimiento
3.3.- Cómo procede la Sindicatura ante lo dicho por el responsable. Justifique.
(6 puntos)

Esta información se encontrará respaldada en formato digital y/o formato papel oportunamente

Abog. Liz CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

4.- Que prevé la reglamentación ante la falta de quorum, reconocido en el artículo 207 de la C.O.M. (4 puntos)

5.- Reseñar los distintos tipos de responsabilidad a los que se encuentran sometidos los funcionarios y los empleados del Estado Municipal. Formular una breve conceptualización de cada una (4 puntos)

6.-De qué manera se ejerce el control estatuido en la OM N.º 3455 y cómo se expide la Sindicatura General Municipal (6 puntos)

7.- La Municipalidad de Ushuaia está realizando un edificio que fue adjudicado a través de un contrato de obra pública. Al momento de proceder al pago del Certificado N.º 03 se verifica que la empresa no ha presentado la documentación que acredita el pago de los aportes y contribuciones a los empleados que trabajan en dicha obra. Indique las consecuencias de ello en el procedimiento administrativo, justificando su respuesta (5 puntos)

8.- Un ciudadano hace una presentación ante la Sindicatura General, Municipal solicitando la intervención de esta en el marco de sus competencias de control, requiriendo asesoramiento y acompañando documentación que acredita que el pago ya fue ejecutado. Indique cómo actúa la Sindicatura General Municipal ante esto (6 puntos)

9.-Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. Alcances y limitaciones. (4 puntos)

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretario Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

10.- La Sindicatura General Municipal ha tomado conocimiento de un expediente por el que se tramita la adquisición de insumos para la compra de una máquina productora de asfalto que se encuentra dentro del patrimonio municipal. La compra asciende a pesos $ 17.900.000. La tramitación ya se encuentra adjudicada, ¿qué tratamiento le corresponde a esta compra? Puede intervenir la Sindicatura y de qué manera.? (6 puntos)

11.- Identifique al menos 3 normas que determinen los diferentes sistemas de administración financiera, describiéndolos brevemente (6 puntos)

12.- La razonabilidad del acto: ¿integra el control de legalidad cuya competencia se le asigna a la Sindicatura General? (6 puntos)

13.- ¿Cuándo un acto administrativo firme, consentido y que hubiese generado derechos subjetivos puede ser revocado por el mismo poder administrador? (4 puntos)

14.- Llegan a conocimiento de la Sindicatura General Municipal, el pago de distintas facturas por la Secretaría de Economía y Finanzas, que no se corresponden con contratación alguna. Indique la pauta temporal de intervención de éste Órgano de Control y determine los incumplimientos que se pueden identificar ante dicho proceder. (6 puntos)

15.- Mencione brevemente los principios que deben imperar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 141, en el marco de procedimiento administrativo a ser desarrollado por la Sindicatura General Municipal. Elija uno para su desarrollo (6 puntos)

Esta información se encuentra
respaldada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Abog. Tesi Cristina
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

16.- La Municipalidad de Ushuaia, conforme las atribuciones conferidas por la COM, suscribe un contrato para otorgar una transferencia a modo de colaboración con una empresa que desarrolla actividad deportiva y colocar a la ciudad de Ushuaia en los medios de comunicación. Indique bajo que normativa se audita dicha erogación (5 puntos)

17.- Indique qué opinión le merece la Resolución Plenaria 45/2022 y que aspectos podrán modificarse de la misma (4 puntos).

18.- La Sociedad del Estado Municipal está sujeta a diferentes Organismos de Contralor. Menciones que tipo de control realiza cada uno de ellos (4 puntos)

19.- Es el poder sancionador una actividad discrecional o una actividad reglada de la administración (4 puntos).

20.- ¿Cuáles son las reglas del debido proceso adjetivo que garantizan constitucionalmente el mismo conforme lo previsto por la Ley Provincial N° 141? (4 puntos).

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o impreso digitalmente

Abog. Ignacio CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Examen – Concurso Público Sindico/a Abogado/a

Sindicatura General Municipal de Ushuaia

Desarrollo:

1.- En primer lugar, debo señalar que existe un manifiesto incumplimiento a lo establecido en el Art. 51 de la Ordenanza Municipal N° 3455, la cual establece la obligatoriedad de dar a conocer a la Sindicatura General Municipal cualquier acontecimiento que pudiera ocasionar un perjuicio a la hacienda publica en el plazo de DIEZ (10) días, dado que el sumario fue remitido casi dos años después de su inicio. Por tal motivo, considero necesario que prima facie debe solicitarse una explicación formal al efecto de su esclarecimiento.

Ahora bien, tomada intervención por parte del organismo, el Art. 53 de la citada normativa establece 3 alternativas:

La primera de ellas, tomar conocimiento y aguardar las conclusiones; designar a un agente para que intervenga en la tramitación del sumario, con amplias facultades de requerimiento para posterior intervención de la Sindicatura; y finalmente, sustanciar el sumario.

Dado el tiempo transcurrido en el presente sumario y que no se han individualizado responsables, no creo conveniente optar por la primera alternativa, ya que en la misma observo pocas posibilidades de avance; en cambio si considero necesario para este caso, que la Sindicatura adopte una actitud mas activa en su intervención, ya sea que se canalice a través del Inc. B o C del Art. 53.

Finalmente, corresponde señalar que existen otras cuestiones a tener cuenta, en particular atención a la demora del tramite de este sumario, y la normativa aplicable, ya que, tal y como establece el Convenio Municipal de Empleo, existe un plazo máximo de duración de los sumarios administrativos de 6 meses, según el Art. 83 en su inciso 3, haciendo lo suyo el reglamento de investigaciones especiales.

2.- En relación a esta consigna, debemos tener presente que la Ley Nacional de Obra Pública en su Art. 4 establece que *"Antes de sacar una obra pública a licitación pública o de contratar directamente su realización, se requerida la aprobación del proyecto y presupuesto respectivo, por los organismos legalmente autorizados, que deberá ser acompañando del pliego de condiciones de la ejecución, así como de las bases del llamado a licitación a que deban ajustarse los proponentes y el adjudicatario, y del proyecto del contrato en caso de contratación directa. (...)"*

Los pliegos licitatorios son creados y utilizados por los organismos públicos en los procedimientos de contratación. Se clasifican en dos grandes grupos: El pliego de bases y condiciones generales y el pliego de bases y condiciones particulares. El primero de ellos resulta de aplicación para todas las contrataciones dado su carácter general, en él se establecen aquellos requisitos que resultan indispensables, como, por ejemplo, el Derecho aplicable. Por otor lado, el pliego de bases y condiciones particulares son elaborados para cada procedimiento de selección, en donde se establecen las condiciones técnicas, las clausulas particulares y los requisitos mínimos que indicara el pliego de bases y condiciones generales, como ser, la cantidad y característica de los bienes o servicios a contratar, tolerancias, la calidad de los trabajos, etc.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ambos coexisten y se complementan en cualquier procedimiento de licitación de Obra Pública, y se encuentra previstos tanto en el ámbito nacional, en la Ley Nacional de Obra Pública, como loca.

3.-

3.1.- El porque pudo proceder el inicio de este Juicio, ello se encuentra establecido en la Ordenanza Municiapl N° 3455.

Esta ordenanza establece que, en virtud de las funciones y atribuciones atribuidas a este organismo por el Art. 204 de la Carta Orgánica Municipal, la Sindicatura cuenta con las facultades para aprobar o rechazar las rendiciones de cuentas de los entes sometidos a su jurisdicción y competencia.

Con tal motivo, en oportunidad de presentarse una rendición de cuenta ante la Sindicatura ella puede verse Aprobada, como así también, verse Aprobada, pero sobre la misma se han formulado Cargos o Reparos, así como lisa y llanamente se puede Desaprobar con Cargos o Reparos.

Es decir, existen 3 alternativas al respecto, siendo los últimos últimos supuestos son los que permiten iniciar el Juicio de Cuentas.

3.2.- El desarrollo del procedimiento se encuentra establecido en el Art. 40 y ss de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Resuelta su iniciación, se emplaza al responsable a compadecer, sea por si o a través de apoderado, para contestar los cargos o reparos, en un plazo de 20 a 30 días, que puede ampliarse a 40 en determinados supuestos.

En esta oportunidad, el responsable debe constituir domicilio y acompañar la documentación o señalar el lugar donde se encuentra. Naturalmente esto ultimo iniciará un periodo de producción probatoria, que no podrá exceder de 40 días, culminando en un informa final del fiscal, que será emitido en un plazo también de 40 días.

Sigue a esta etapa la providencia de autos para resolver y la posterior emisión de una sentencia en el plazo de 30 días, que atento a la naturaleza de la misma, podrá ser absolutoria, declarando libre de responsabilidades al cuentadante, o podrá ser condenatoria, determinando el monto del resarcimiento.

3.3.- En relación a este apartado, entiendo que se hace referencia a que en un Juicio de Cuentas el responsable indique que la documentación que intenta valerse para ejercer su Derecho de Defensa se encuentra en determinadas oficinas publicas o privadas a las cuales esta persona no puede acceder y acompañar.

A dichos efectos considero necesario que la Sindicatura tiene las facultades, y particularmente en este supuesto, el deber de procurarse contar con los elementos probatorios que garanticen el derecho de defensa del responsable. Por tal motivo puede solicitar a los organismos dentro del ámbito municipal dicha documentación o incluso hacer comparecer a las autoridades o funcionarios municipales para que suministren la información requerida con motivo del juicio de cuentas instaurado (Art. 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455, modificada por la Ordenanza Municipal N° 6151).

Esta información se encuentra
respaldada en formato digital
y/o Papel adjunto
Asesoría Letrada
Municipalidad de Ushuaia

4.- La Carta Orgánica Municipal establece en su Articulo 207 que la Sindicatura General Municipal debe sesionar con al menos dos de sus miembros y adopta sus decisiones por mayoría, y como bien sabemos, la sindicatura se encuentra conformada por tres miembros (Art. 198), por tal motivo se establece la obligatoriedad de cumplir con este requisito.

Esta información debe ser complementada con lo establecido en el Art. 8 de la Resolución Plenaria N° 9/14, que aprueba el Reglamento Interno de la Sindicatura General Municipal, establece que *"En el caso de que la Sindicatura no pudiere sesionar con dos de sus miembros, tal como prescribe el artículo 207 de la Carta Orgánica Municipal, deberá designarse reemplazo, siguiendo el orden:*

a) En el caso que el Miembro excusado o recusado sea el Presidente, asumirá la presidencia el vocal que le sigue en el turno conforme Resolución Plenaria especifica, subrogara el Asesor Jurídico el Contador Fiscal General o el Asesor Técnico, previo sorteo.
b) *En el caso de que sea un vocal el que ha sido objeto de excusación o recusación, será sustituido el Asesor Jurídico el Contador Fiscal General o el Asesor Técnico, previo sorteo."*

5.- Siguiendo la clasificación de responsabilidad de funcionarios y empleados del Estado Municipal de Miriam Ivanega, surge la siguiente clasificación:

Responsabilidad Política: Es aquella reserva a ciertos detentadores del poder, que en nuestro país se traduce en lo comúnmente denominados Juicio Político, propio del régimen presidencialista. Su Equivalente en el sistema parlamentario resulta ser el voto de confianza.

Las consecuencias de esta responsabilidad, solo se limitan a apartar del cargo a las personas sobre quienes se aplica, no teniendo mayores consecuencias al respecto.

Responsabilidad Penal: Tal y como su nombre lo indica, ocurre cuando la conducta desplegada por el funcionario o empleado se encuentra en algún tipo penal, es decir, en las conductas típicas, antijuridicas y culpables que el Código Penal Argentino individualiza a partir del Art. 79 (inclusive) de dicho cuerpo normativo.

Responsabilidad Civil: En este tipo de responsabilidad, la conducta de los agentes se traduce en consecuencias negativas respecto de terceros ajenos a la administración.

Responsabilidad Administrativa/Disciplinaria: Ambas son maneras correctas de referirse a la responsabilidad originaria del incumplimiento de las "Reglas" propias del trabajo en la administración.

Responsabilidad Patrimonial: Esta responsabilidad consiste en cuando la conducta del funcionario o empleado se traduce en una consecuencia perjudicial para el patrimonio estatal. El propósito de la responsabilidad patrimonial es evitar que la comunidad no actúe como una especie de seguro de las consecuencias negativas de las conductas de los funcionarios o empleados. Esta responsabilidad ordinariamente se traduce en lo que comúnmente se denomina "perjuicio fiscal".

6.- El control que ejerce la Sindicatura General Municipal, en virtud de la Ordenanza Municipal N° 3455 es externo, presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal; en concordancia con lo establecido por la Carta Orgánica Municipal en su Art. 197.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Nicolás Marano
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Además, según lo establece el Art. 204 inc. 1 de la Carta Orgánica, el control es posterior, además de señalarla multiplicidad de funciones con que cuenta este organismo de control (emitir dictámenes, fiscalizar, intervenir, realizar investigaciones, formular recomendaciones, instruir sumarios, entre otras.)

7.- Tanto los aportes como las contribuciones resultan ser lo que en Derecho comúnmente se denominan cargas sociales, clasificables en dos grupos, siendo las cargas de aporte obligatorio para el trabajador, comúnmente retenidos por el empleador, mientras que las contribuciones resultan ser responsabilidad directa del empleador, y con ello se solventan ítems tales como la Obra Social o la Jubilación. De ahí su importancia.

Al respecto, la Ley de Obra Publica resulta determinante en relación a la falta pago de estas cargas sociales, al establecer que "*El contratista deberá mantener al día el pago del personal que emplee en la obra...y dará estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación del trabajo y a las que en adelante se impusieran.* (...)" y continúa diciendo que "(...) *toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones podrá considerarse negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del contratista y en todos los casos impedirá el tramite y el pago de los certificados de obras.*" (el subrayado es propio)

En conclusión, su pago resulta improcedente, dado el carácter absoluto que posee el Art. 36 arriba descripto.

8.- Las funciones de asesoramiento se encuentran previstas expresamente dentro de las facultades de la Sindicatura General Municipal en el apartado 6, del Articulo 25 de la Ordenanza Municipal N° 3455, debiendo tomar intervención de conformidad a la normativa aplicable.

9.- Los Adicionales, Economías y Demasías pueden suscitarse durante la ejecución de una Obra Publica ya celebrada.

Los adicionales se presentan cuando existe la necesidad de ejecutar tareas que resultan complementarias o accesorias del trabajo acordado, siendo este rasgo característico y su diferencia con los restantes fenómenos. Podemos citar el ejemplo que, durante la ejecución de una Obra consistente en la construcción de un puente, deviene necesario realizar trabajos que implican ciertas tareas extrañas a dicha construcción, pero necesarias. Como tareas necesarias para la canalización de un rio subterráneo que originariamente no se encontraba previsto realizar.

En cambio, las Economías y Demasías consisten en la alteración de las condiciones contractuales o tareas fijadas, siendo la Economía la reducción de un determinado ítem o trabajo, mientras que la Demasía consiste en el aumento de determinado ítem o trabajo.

Todos se encuentran previstos en la Ley Nacional de Obra Publica N° 13.064, adherida mediante Ordenanza Municipal N° 3764, principalmente en los Artículos 30, 37, 38 y 53.

Particularmente, considero necesario señalar que el Articulo 38 prevé que "*Si en el contrato de obras públicas celebrado, la administración hubiera fijado precios unitarios, modificaciones o errores a que se refieren los artículos 30 y 37 en algún ítem un aumento o disminución superiores a un 20 % del importe del mismo, la administración o el contratista tendrá derecho que se fije un nuevo precio unitario de común acuerdo. En caso de* ***disminución****, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem, pero si se trata de* ***aumentos****, solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda de la que para este ítem figura en el presupuesto*

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente
Abog. [illegible]
Subsecretario Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

oficial de la obra. (...)", estableciéndose por tanto la obligatoriedad para el contratista de los aumentos o reducciones de costos o trabajos contratados (Art. 30) y en su caso el derecho a rescindir el contrato en las condiciones previstas por esta Ley (Art. 53).

10.- Considero la Sindicatura puede intervenir, y la manera es de conformidad al procedimiento previsto en la Resolución Plenaria N° 43/2014, la cual establece que, según lo establece el Inc. 4 del Artículo 204 de la Carta Orgánica Municipal, la Sindicatura puede intervenir preventivamente cuando lo considere conveniente en supuestos como el presente.

Particularmente, la reglamentación a este Control Preventivo de los Actos, establece que puede practicarse sobre actos ya dictados, pero aún no ejecutados, y que según indica la consigna, seria del caso a tratar.

El control preventivo se realiza sobre actos administrativos de disposición de fondos, como es el caso, en forma previa a su ejecución, controlando la Legalidad del gasto, en el plazo que establece esta normativa (en principio 3 días hábiles, extensibles por 4 días hábiles más).

El producto de esta intervención consistirá en el Visado de las actuaciones, pudiendo ocurrir su visado sin reserva (no merece observaciones), provisional (sujeto a lo requerido por la sindicatura) y observación (cuando se violen disposiciones normativas o reglamentarias).

11.- La Ordenanza Municipal N° 3696, establece y regula la administración financiera, el Régimen de contrataciones, administración de Bienes y los Sistemas de Control Interno y Externo Municipales, según su Artículo 1.

La Ordenanza Municipal N° 3455 de creación de la Sindicatura General Municipal, organismo de Control Externo municipal, estableciendo su carácter, integración, competencia, integración, funcionamiento, etcétera.

El Decreto Municipal N° 1255/2013, reglamenta el título VIII – Sistema de Contrataciones – de la Ordenanza Municipal N° 3693, aplicable a todas las contrataciones llevadas a cabo por la Administración Municipal.

12.- En primer lugar, corresponde señalar que la alusión a razonabilidad y control de legalidad, pudiera referirse a la razonabilidad en los elementos propios de los actos administrativos, esto es, el requerimiento que efectúa la Ley Prov. N° 141 en el inc. F) del Art. 99, en referencia a la finalidad y en cuando a que las medidas que el acto involucre deben ser proporcionalmente adecuadas a aquella finalidad.

Dado el control de legalidad realizado por la sindicatura, entiendo que el control de la razonabilidad integra el control de legalidad de la Sindicatura General Municipal.

Por otro, existe multiplicidad de referencias a la razonabilidad y el control de legalidad en la Resolución Plenaria N° 18/2014, que en su Anexo I, titulo II, determina como tarea del auditor "*determinar la razonabilidad de la información contable presentada y la legalidad*".

En razón de lo anterior, en virtud del control legal instituido por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455, además de que expresamente existe referencia a la razonabilidad y el control de legalidad en la Resolución Plenaria N° 18/2024, considero que la respuesta a la pregunta formulada es afirmativa.

13.- La Ley Provincial N° 141, que regula el Procedimiento Administrativo en Tierra del Fuego, establece que El acto administrativo firme, consentido y que hubiese generado derechos

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi CRISTOFANO
Subdirectora de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

subjetivos no pueden ser revocados por el mismo poder administrador, como regla general. Solo puede ser revocado a través de una declaración judicial de nulidad, o como comúnmente se denomina, acción de lesividad.

Sin embargo, la propia reglamentación establece una excepción a este principio, permitiendo a la administración revocarlo o sustituirlo cuando el mismo hubiese generado derechos subjetivos, y el interesado hubiere conocido el vicio o si el derecho se hubiere otorgado expresa y válidamente a título precario.

Por ejemplo, permitir a una persona ocupar temporalmente un espacio público para la instalación de una feria, con la condición de que dicha ocupación puede ser revocada en cualquier momento.

14.- Existen varias alternativas en virtud de las cuales la sindicatura puede tomar conocimiento de este supuesto.

Según establece el Art. 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455, los organismos sometidos a jurisdicción de la Sindicatura General Municipal deben remitir anualmente, dentro de los 4 meses de concluido el ejercicio, la rendición de cuentas que contendrá los requisitos que dicho artículo establece.

De manera posterior, se daría curso al tramite señalado en dicha ordenanza, que probablemente desemboque en un Juicio de Cuentas, el cual es desarrollado en el punto 3 del presente examen.

La otra alternativa, pudiera consistir en que la Sindicatura tome conocimiento de esta situación por fuera de los canales establecidos para el juicio de cuenta, esto ocurre cuando se toma conocimiento de un acto, hechos u omisiones susceptibles de originar un perjuicio a la hacienda publica, el que previamente deberá ser determinado en sumario administrativo, antes de la rendición de cuentas, cuando se traten de daños o perjuicios para los intereses de la Municipalidad o en todo momento, en tanto se traten de actos, hechos u omisiones extraños a la rendición de cuentas.

15.- Los Principios que deben imperar en el marco del procedimiento administrativo a ser desarrollado por la Sindicatura General Municipal, siguiendo las enseñanzas de Agustin Gordillo, son los siguientes:

Principio de Legalidad Objetiva, siendo la objetividad una garantía no solo establecida en favor de los administrados, sino también en favor de la propia administración. La ley debe necesariamente regir toda la actividad administrativa, desde su principio a su fin. (Art. 1, Ley Prov. N° 141).

Principio de oficialidad: De este principio a su vez se desprenden los siguientes principios: Principio de impulsión de oficio; principio de instrucción y el principio de verdad materia.

El principio de impulsión de oficio determina que la propia administración tenga la iniciativa de impulsar las actuaciones, sin depender de la exclusiva actividad del propio administrativo, dejando salvo cuestiones como la presentación de recursos o reclamos administrativos, que si resultan ser de necesaria impulsa por los administrados, al menos en sus inicios.

El principio de instrucción se refleja con claridad en la cuestión probatoria, siendo una responsabilidad e interés de la administración la producción de la misma, más allá de la actividad de los particulares.

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

El Principio de verdad material, en semejanza al proceso penal y en contraposición a la verdad formal del proceso civil, en donde el juez decido en virtud de la prueba producida únicamente por las partes. Con esto se busca la verdad más allá de lo que las partes puedan acreditar.

Por su parte, el principio de debido proceso adjetivo, el cual será desarrollado en la consigna 20.

Finalmente, vale señalar que este autor admite la existencia de otros principios que el considera secundarios, como ser la imparcialidad, gratuidad, celeridad, sencillez y eficacia.

16.- Dadas las facultades otorgadas a la Sindicatura General Municipal por el Art. 204 (Inc. 9), auditoria dicha erogación bajo la Resolución Plenaria N° 45/2022 y su amplio marco de actuación, que será desarrollada con detenimiento en la consigna siguiente.

17.- Considero que como reglamentación al Inc. 9 del Articulo 204 de la Carta Orgánica Municipal, esta Resolución Plenaria resulta suficiente al efecto de sus propios fines, enmarcada dentro de las propias atribuciones de la Sindicatura General Municipal.

Opino que es amplísima, sin dejar lugar a dudas a su ámbito de aplicación, no solo en cuanto así lo establece en su Anexo I al referirse a Asistencia Económica (Subsidios, Subvenciones, Becas Culturales y Deportivas, Ayudas económicas) y su Articulo 1, que habla de Asistencias económicas en dinero o en especie.

Si podría resultar dificultosa su aplicación en atención al margen amplísimo de aplicación con que cuenta, pudiendo abarcar subsidios millonarios, asi como simples ayudas económicas para solventar la compra de unas zapatillas.

Además, debemos tener presente el contexto nacional y sus políticas, donde las palabras intervención y auditoria se encuentran en boca de todos, motivo por el cual no considero un buen momento histórico para alivianar su reglamentación.

Finalmente, las recomendaciones del Anexo II me resultan sobresalientes y de mucha utilidad para orientación de las distintas reparticiones municipales.

18.- En relación a las Sociedades del Estado, existe el control Externo, por parte de la Sindicatura General Municipal, del cual no escapan las Sociedades del Estado.

Existe la Fiscalización en la propia normativa de creación de determinadas sociedades del estado, como ser la Ordenanza Municipal N° 4982, que en su Art. 13 determina que "La Fiscalización de la Sociedad esta a cargo de una Comisión Fiscalizadora (...)"

Por otro lado, encontramos sistemas de control establecidos en los propios sistemas de administración financiera, que como por ejemplo, en el articulo 45 y ss de la Ordenanza Municipal N° 3693, en cuanto al control por parte del Área de Presupuesto de los proyectos de presupuesto de las sociedades del Estado Municipal.

19.- Particularmente considerado que el Poder Sancionador debiera enmarcarse sin discusión dentro de las actividades regladas de la administración, no cabiendo lugar a la discrecionalidad, en donde la administración actuaria mas bien como gestor y no ejecutor.

Sin embargo, es como afirmar que el principio de legalidad procesal en el derecho penal es inalterable, cuando en la practica existen infinidad de criterios de oportunidad que rompen este principio, y pueden variar de jurisdicción a jurisdicción, dando el avance en el reconocimiento de la facultad de las provincias en legislar respecto de la acción.

Miriam Ivanega entiende que, en poder sancionador, más orientado su análisis a la responsabilidad disciplinaria, existen notas características de ambas actividades. Esta autora entiende que las sanciones y el procedimiento reflejan una actividad reglada, mientras que al conveniencia de su sanción importa una actividad discrecional.

20.- Las reglas del debido proceso adjetivo se encuentran establecidas en el Art. 26 de la Ley Provincial N° 141. Este articulo establece las siguientes garantías constitucionales en favor de los administrados.

Derecho a ser oído, exponer las razones de sus pretensiones y defensas, interponer recursos, hacerse patrocinar.

Derecho a ofrecer y producir pruebas, en tanto resulte pertinente para esclarecimiento de los hechos, y sobre ello presentar alegatos y descargos, una vez concluida la etapa probatoria.

Derecho de acceder al expediente, siendo indispensable este acto durante todo el trámite de las actuaciones.

Derecho a una decisión fundada, lo cual esta determinado por una expresa consideración de los principales argumentos y de las cuestiones propuestas.

Pablo Nicolás Villaneda

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Mat. [illegible]
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

EXAMEN - CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A ABOGADO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

NOMBRE Y APELLIDO: HUGO GASTÓN MARTINCO

DOMICILIO ELECTRÓNICO CONSTITUIDO: gastonmartinco@gmail.com

1.- Ingresa a la intervención de la Sindicatura General Municipal un expediente por el cual tramita un sumario administrativo por la desaparición de una computadora, el que concluye mediante acto administrativo, indicando que hay irregularidades administrativas, aunque no se puede individualizar sujetos responsables a los efectos de evaluar el presunto perjuicio fiscal. El mismo fue iniciado el 20/05/2021, remitiéndose a la Sindicatura General Municipal el 30/03/2023. Indique cual es el trámite que continúa, justificando su respuesta (6 puntos)

2.- Enuncie los requisitos indispensables que deben ser atendidos antes de licitar una obra pública. ¿En qué consiste el pliego licitatorio? ¿cuál debería ser su contenido? Enuncie los diferentes tipos de pliegos teniendo en cuenta el carácter sustancial de las cláusulas que contengan. Fundamente la respuesta. (4 puntos)

3.- Se realiza en la Sindicatura General Municipal un Juicio de cuentas. Iniciado el mismo, el presunto responsable indica que lo solicitado en dicho marco se encuentra dentro del ámbito municipal 3.1.- Indique por qué pudo proceder el inicio de este Juicio.
3.2.- Cómo se desarrolla el procedimiento
3.3.- Cómo procede la Sindicatura ante lo dicho por el responsable. Justifique.
(6 puntos)

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. JIMENA SOLSTRANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

4.- Que prevé la reglamentación ante la falta de quorum, reconocido en el artículo 207 de la C.O.M. (4 puntos)

5.- Reseñar los distintos tipos de responsabilidad a los que se encuentran sometidos los funcionarios y los empleados del Estado Municipal. Formular una breve conceptualización de cada una (4 puntos)

6.-De qué manera se ejerce el control estatuido en la OM N.° 3455 y cómo se expide la Sindicatura General Municipal (6 puntos)

7.- La Municipalidad de Ushuaia está realizando un edificio que fue adjudicado a través de un contrato de obra pública. Al momento de proceder al pago del Certificado N.° 03 se verifica que la empresa no ha presentado la documentación que acredita el pago de los aportes y contribuciones a los empleados que trabajan en dicha obra. Indique las consecuencias de ello en el procedimiento administrativo, justificando su respuesta (5 puntos)

8.- Un ciudadano hace una presentación ante la Sindicatura General, Municipal solicitando la intervención de esta en el marco de sus competencias de control, requiriendo asesoramiento y acompañando documentación que acredita que el pago ya fue ejecutado. Indique cómo actúa la Sindicatura General Municipal ante esto (6 puntos)

9.-Defina los conceptos de Adicional, Economías y Demasías. Alcances y limitaciones. (4 puntos)

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

ABOG. [illegible] ARANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

10.- La Sindicatura General Municipal ha tomado conocimiento de un expediente por el que se tramita la adquisición de insumos para la compra de una máquina productora de asfalto que se encuentra dentro del patrimonio municipal. La compra asciende a pesos $ 17.900.000. La tramitación ya se encuentra adjudicada, ¿qué tratamiento le corresponde a esta compra? Puede intervenir la Sindicatura y de qué manera.? (6 puntos)

11.- Identifique al menos 3 normas que determinen los diferentes sistemas de administración financiera, describiéndolos brevemente (6 puntos)

12.- La razonabilidad del acto: ¿integra el control de legalidad cuya competencia se le asigna a la Sindicatura General? (6 puntos)

13.- ¿Cuándo un acto administrativo firme, consentido y que hubiese generado derechos subjetivos puede ser revocado por el mismo poder administrador? (4 puntos)

14.- Llegan a conocimiento de la Sindicatura General Municipal, el pago de distintas facturas por la Secretaría de Economía y Finanzas, que no se corresponden con contratación alguna. Indique la pauta temporal de intervención de éste Órgano de Control y determine los incumplimientos que se pueden identificar ante dicho proceder. (6 puntos)

15.- Mencione brevemente los principios que deben imperar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Provincial Nº 141, en el marco de procedimiento administrativo a ser desarrollado por la Sindicatura General Municipal. Elija uno para su desarrollo (6 puntos)

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

16.- La Municipalidad de Ushuaia, conforme las atribuciones conferidas por la COM, suscribe un contrato para otorgar una transferencia a modo de colaboración con una empresa que desarrolla actividad deportiva y colocar a la ciudad de Ushuaia en los medios de comunicación. Indique bajo que normativa se audita dicha erogación (5 puntos)

17.- Indique qué opinión le merece la Resolución Plenaria 45/2022 y que aspectos podrán modificarse de la misma (4 puntos).

18.- La Sociedad del Estado Municipal está sujeta a diferentes Organismos de Contralor. Menciones que tipo de control realiza cada uno de ellos (4 puntos)

19.- Es el poder sancionador una actividad discrecional o una actividad reglada de la administración (4 puntos).

20.- ¿Cuáles son las reglas del debido proceso adjetivo que garantizan constitucionalmente el mismo conforme lo previsto por la Ley Provincial N° 141? (4 puntos).

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Pio CASTORIANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Hugo Gastón Martinco

EXAMEN – CONCURSO PÚBLICO SÍNDICO/A ABOGADO/A

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL DE USHUAIA

1.- Ingreso de Expediente a la Sindicatura General Municipal en fecha 30/03/2023 a través del cual tramita un sumario administrativo iniciado el 20/05/2021.

En primer término, deberá verificarse las normativas aplicables y cuál es la participación que compete a la Sindicatura General Municipal (SGM).

En efecto, resulta de aplicación el siguiente esquema normativo, a saber:

- Carta Orgánica Municipal.
- Ordenanza Municipal 3455 y modificatorias.
- Convenio Municipal de Empleo.
- Reglamento de Investigaciones Administrativas -Decreto N° 1798/80

Teniendo en cuenta la normativa aplicable, en oportunidad de ingresar el expediente administrativo a la Sindicatura deberá verificarse el cumplimiento de lo ordenando en la Ordenanza Municipal N° 3455, en atención a que su artículo 51 establece: "*Los agentes o funcionarios que tengan conocimiento de cualquier irregularidad que ocasione o pueda ocasionar perjuicios pecuniarios a la hacienda pública, debe denunciarla de inmediato por escrito a la autoridad superior del respectivo organismo, quien a su vez le hará conocer a la Sindicatura General Municipal dentro de los diez días, mediante copia autenticada, sin perjuicio de lo cual ordenará inmediata iniciación del sumario. EL incumplimiento de la denuncia a la Sindicatura General Municipal dará lugar a la aplicación de multas dispuestas en esta Ordenanza*" .

Como puede apreciarse, existe la obligación de denunciar ante la Sindicatura el inicio del sumario administrativo dentro del plazo de diez días, en tal caso deberá establecerse si esta acción se ha producido conforme lo establece la norma transcripta, y en caso de incumplimiento establecer las acciones a seguir para determinar la responsabilidad del funcionario o empelado que omitió dar aviso.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Nicolás PISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

A todo evento, es necesario mencionar que, ante la falta de aviso en tiempo oportuno, esto no impide a la Sindicatura a desarrollar las funciones encomendadas, es decir, continuar con el procedimiento establecido a tal efecto -Juicio administrativo de responsabilidad-. Por tal razón, el trámite que continúa es el siguiente:

Recibido el sumario, la Sindicatura podrá, previo informe del Fiscal que haya designado:

a- La ampliación del sumario por el mismo sumariante u otro designado por la Sindicatura General Municipal, así como toda otra medida previa que considere necesaria para le mejor esclarecimiento de lo investigado.
b- Su archivo, si del análisis del mismo resultara evidente la inexistencia de responsabilidad o que, de haberla, el daño supere el monto que, por razones de economía, se estime no conveniente la iniciación del judicio administrativo de responsabilidad.
c- Iniciar juicio administrativo de responsabilidad.

Como puede apreciarse, y en base a la información suministrada, necesariamente la Sindicatura deberá optar por evaluar la labor del instructor, teniendo en cuenta el tiempo trascurrido y que holgadamente han pasado los plazos para dar por finalizado el sumario, como así, cuales fueron los factores que imposibilitaron determinar el sujeto o los sujetos responsables, teniendo en cuenta que la finalidad de la sustanciación de un sumario administrativo justamente es "*precisar todas las circunstancias y reunir los elementos de prueba tendientes a esclarecer la comisión de irregularidades e individualizar a los responsables y proponer sanciones*[1]".

A su vez, deberá tenerse presente que la instrucción del sumario se sustanciará en el plazo de 90 días, que podrá ampliarse si las circunstancias así lo aconsejan.

En tanto que el Convenio Municipal de Empleo establece que los plazos para resolver las investigaciones sumariales nunca podrán exceder de 6 meses,

1 Artículo - Reglamento de Investigaciones Decreto N° 1798/80.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Tec. CRISTOFARO
Sub... de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

salvo que esté pendiente algún trámite[2]. En tanto que los actos de la investigación sumaria interrumpen la prescripción.[3]

Finalmente, la Ordenanza Municipal N° 6316 por medio de la cual se ha sustituido el artículo 64 de la Ordenanza Municipal N° 3455, establece que por actos, hechos u omisiones respecto de los cuales hubieran transcurrido el plazo de más de dos años, desde que el mismo fue publicado en el Boletín Oficial Municipal o desde que se reciban las actuaciones por parte de la Sindicatura General Municipal, lo que ocurriere con anterioridad, no se sustanciará juicio de cuentas o juicio administrativo de responsabilidad.

En conclusión, y en base a la potestad de propiciar el esclarecimiento de una cuestión y determinar el posible perjuicio fiscal, la Sindicatura deberá propiciar la ampliación del sumario, valorando la posibilidad de designar un nuevo responsable que en un plazo razonable pueda concluir el sumario determinando el o los sujetos responsables, todo ello en caso de que la

3.- El inicio del juicio de cuentas es el resultado del estudio de la Rendición de Cuentas que se encuentra prevista a través del artículo 32 de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Habiendo sido designado un fiscal que ejerce el control a través de un examen en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, debiendo producir un informe que concluirá con alguna de las siguientes solicitudes:

- La aprobación de la rendición de cuentas, cuando no le hubiere merecido observaciones.
- La aprobación de rendición de cuentas, sin perjuicio de formular a los cuentadantes los cargos o reparos que hallare, expresados objetivamente y debidamente fundados.
- La desaprobación de la rendición de cuentas formulando además a los cuentadantes los cargos o reparos que hallare, expresados objetivamente y debidamente fundados.

A partir del informe emitido por el Fiscal, la Sindicatura deberá emitir una resolución indicando que la cuenta:

2 83.3 Convenio Municipal de Empleo
3 83.4 Convenio Municipal de Empleo

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Hugo Gastón Martinco

Ahora Ho[illegible]

Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Ahora bien, en el marco de organización interna la Sindicatura ha dictado la Resolución Plenaria N° 09/2014 -Reglamento Interno y Normas de Procedimiento-, allí en su Anexo II, Título I, Capítulo I ha regulado lo atinente a las sesiones de la Sindicatura General Municipal, allí se ha establecido lo siguiente: "La Sindicatura General Municipal, se constituye por sí mismo. Sesiona conforme lo dispone la Carta Orgánica Municipal en el artículo 207. Sin embargo, en el Anexo I, Título II, del mismo reglamento, se han establecido normas para la excusación y recusación de los miembros de la Sindicatura General Municipal, y en su artículo 8° se dispone: "En caso de que la Sindicatura no pudiere sesionar con dos de sus miembros, tal como lo prescribe el artículo 207 de la COM, deberá designarse un reemplazo de acuerdo al siguiente orden:

a.- en caso de que el miembro excusado o recusado sea el presidente, asumirá la presidencia el vocal que le sigue en turno, y subrogará el Asesor Jurídico, el Contador Fiscal General o el Asesor Técnico, previo sorteo.

b.- en caso que sea un vocal el que ha sido objeto de recusación o excusación, será sustituido por el Asesor Jurídico el Contador Fiscal General o el Asesor Técnico, previo sorteo.

Si bien lo expuesto precedentemente ha sido establecido para la excusación o recusación, entiendo que es una herramienta útil para utilizar, dado que la Ordenanza 3455 y sus modificatorias no establecen un sistema que permita a la Sindicatura sesionar cuando dos de sus tes miembros se encuentran impedidos de asistir y su ausencia no es permanente (renuncia, remoción), tal es así, que de no propiciar una solución lógica lo que genera la inactividad del cuerpo colegiado.

Como hemos visto, en caso de renuncia, remoción o incapacidad permanente la Ordenanza 3455 prevé un sistema para ocupar el cargo vacante, sin embargo reúne ciertas limitaciones, por un lado el plazo de tres años de duración de la terna del concurso respectivo, y por otro la sustanciación en un plazo que puede durar 45 días, de este modo, claramente surge un impedimento de sesionar por parte de la Sindicatura, por tal razón es que creo conveniente aplicar el Reglamento Interno en lo que respecta a los sistemas de

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente

reemplazo para recusación o excusación, hasta tanto se logre constituir el cuerpo conforme lo normado por el articulo 207 de la COM.

5- Conforme lo normado por el artículo 44 de la COM, todos los funcionarios y empleados municipales del Municipio de Ushuaia son civil, penal y administrativamente responsables y tienen obligación de resarcir todo perjuicio económico ocasionado que derive del mal desempeño de sus funciones.

De acuerdo a la noma citada, existe en la esfera municipal la responsabilidad civil, penal y administrativa, sin embargo, existen otros tipos de responsabilidad que surgen por ejemplo de la Ordenanza Municipal 3455. A continuación, se dará una breve conceptualización:

- Responsabilidad Civil es aquella que surge a partir de daños ocasionados por acción u omisión en el marco de la función pública.
- Responsabilidad Penal es aquella derivada por la comisión de un delito tipificado en dentro de aquellos tipos penales que son cometidos por funcionarios públicos, en el marco de la función pública, los mismos pueden estar establecidos en el Código Penal Argentino, como así, en leyes de fondo especiales.
- Responsabilidad Administrativa es aquella que se produce en el marco de la comisión de alguna falta administrativa, lo cual deriva en la posible aplicación de sanciones administrativas.
- Responsabilidad Contable es aquella que surge a partir de la presentación de la rendición de cuentas, en tanto se hubieran formulado cargos o reparos.
- Responsabilidad Patrimonial es aquella que surge a partir de la aplicación de multas o sanciones al funcionario público que ha incumplido alguna norma en el marco de sus funciones, como así, la posibilidad de repetir los daños ocasionados al Municipio.

6.- El control que ejerce la Sindicatura es el que ha sido asignado por la Carta Orgánica Municipal en su artículo 197, como así, en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal 3455: Tiene a su cargo el control externo presupuestario, contable, financiero, patrimonial y legal y de todas las dependencias del

Esta información se encontrará resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente
Abog. Lisi Ortiz Acosta
Subsecretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Usín

gobierno municipal. En particular ejerce el control conforme lo normado por el artículo 25 de la OM 3455 modificada por su par 6151: Inspecciona las dependencias de los entes, examina y controla y valúa el control interno; efectúa auditorías; evalúa planes, programas y proyectos; controla las cuentas de percepción e inversión; aprueba o rechaza las rendiciones de cuentas; audita las unidades ejecutoras de proyectos y programas; audita las memorias y los estados contables; fiscaliza la gestión de fondos otorgados por medio de subsidios, subvenciones, prestamos; fiscaliza la cuenta general del ejercicio, designa fiscales y auditores en dependencias de los entes controlados y toda otra función que le asigne el Concejo Deliberante.

7.- Las consecuencias de la no acreditación de los pagos en relación a los aportes y contribuciones por parte de la empresa al momento de presentar el Certificado N° 03, obstan la continuidad del trámite de pago ello conforme lo prevé el artículo 36 de la Ley 13064, que en su redacción no da lugar a dudas a que la empresa deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones sobre legislación laboral.

Sin perjuicio de ello, teniendo en cuenta que la empresa no ha presentado la documentación se sugerirá a l Administración que intime a la misma a presentar l documentación faltante, a la vez que se deberán evaluar las especiales circunstancias del caso, toda vez que podrá requerirse (en caso de que exista una deuda de aportes y contribuciones) que presente un plan de regularización ello en atención a que también es función de la administración propiciar la correcta ejecución del contrato, esto es, obtener la culminación de la obra, en miras del bien .- jurídico perseguido que es la satisfacción del interés público.

8.- En lo que respecta a las peticiones de asesoramiento, la Sindicatura tienen encomendada dicha función a partir de lo establecido en el artículo 204, inciso 7 de la COM que establece: Formular recomendaciones y brindar asesoramiento tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento normativo,

prevenir y corregir irregularidades y mejorar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión municipal.

A su vez, la OM 3455 establece en su artículo 25, apartado 7 la función de asesoramiento: Puede dictaminar en forma previa a solicitud del área o funcionario interesado (...).

Como puede apreciarse, para declarar admisible la petición de asesoramiento deben reunirse al menos dos elementos: La petición por parte del responsable de un área del Municipio o de funcionario interesado, como así, que la misma sea en forma previa a la emisión de acto administrativo o disposición. En este caso nos encontramos con la petición de un ciudadano, en tanto que ya se ha realizado el pago, es decir que bajo ningún punto de vista puede ser considerada previa como lo exigen las normas aludidas. Por tal razón se propicia el rechazo de la petición declarándose inadmisible la misma por no reunir los recaudos legales establecidos a tal efecto.

Sin embargo, teniendo en cuenta el contenido de la presentación se evaluará su contenido y según se trate podrá optarse por realizar un investigación espacial o examen especial si las características de la presentación dan cuenta de alguna posible irregularidad.

9.- Conforme lo establecido en la Ley de Obras Públicas N° 13064, se pueden señalar los siguientes conceptos:

- Adicional: Se produce en el marco de una ejecución de una obra pública ya licitada, constituye un accesorio de la obra principal, pero que no ha podido ser considerada en oportunidad de elaborarse el proyecto de obra. Surge a partir del artículo 31 de la Ley 13064.

- Economías: Es la disminución de un ítem del trabajo proyectado en la licitación de la obra pública. Se encuentra prevista en el artículo 38 de la LOP.

Demasías: Es el aumento de un ítem del trabajo proyectado en la licitación de la obra pública. Se encuentra prevista en el artículo 38 de LOP.

En estos últimos casos se pone como límite el veinte por ciento del importe previsto en el contrato de obra que se viene ejecutando.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

10.- En este caso la Sindicatura puede intervenir en el marco del control preventivo atribuido por la COM, la Ordenanza Municipal N° 3455 y la resolución Plenaria N° 43/2014, ya que en su Anexo I esta última norma establece concretamente cual es el procedimiento previsto a tal efecto: "II Oportunidad del Control Preventivo: El mismo se realizará sobre los actos administrativos de disposición de fondos públicos, que importen la identificación de la persona física o jurídica con la cual se establece la relación que da origen al compromiso, en forma previa a la ejecución del mismo (es decir con anterioridad a la notificación y/o publicación) debiendo contra con el informe de auditoria o de control interno.

Las pautas temporales que se asignan a la Sindicatura para la intervención son la de expedirse en un plazo de tres días hábiles contados desde la recepción del expediente, en caso de complejidad el auditor puede extenderse días más. También existe un plazo abreviado en casos urgentes que obliga al auditor a expedirse dentro de 4 días corridos.

11.- Las normas que se pueden mencionar en el ámbito municipal que determinan los diferentes sistemas de administración financiera son la Ordenanza Municipal N° 3693 -Régimen de Administración Financiera, Contrataciones, Administración de Bienes y Sistemas de Control Interno y Externo-, la Ordenanza Municipal N° 3455 de creación de la Sindicatura y el Decreto Municipal Reglamentario N° 1255/2013.

Los sistemas son los siguientes:

- Sistema Presupuestario
- Sistema de Crédito Público
- Sistema de Tesorería
- Sistema de Contabilidad
- Sistema de Control Interno
- Sistema de Control Externo
- Sistema de Contrataciones
- Sistema de Gestión de Bienes

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Ilsi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos
Municipalidad de Ushuaia

12.- En primer lugar, debo señalar que la razonabilidad del acto no integra el control de legalidad propiamente dicho. Sin embargo, teniendo presente el sentido amplio que debería otorgársele al control que ejerce la Sindicatura, debo decir que la razonabilidad del acto administrativo integra el control de legitimidad o juridicidad. Dicho de otra manera, entiendo que el control de legalidad es un control formal, sin embargo, el control de legitimidad es un control material, por tal razón creo que el control que ejerce la Sindicatura, según el objetivo asignado para la creación de este organismo y su naturaleza jurídica, implica que el control que debe efectuar es de legitimidad que incluye indefectiblemente la razonabilidad del acto.

13.- Conforme surge de la Ley de Procedimiento Administrativo -ley 141- un acto administrativo firme y consentido que hubiera generado derechos subjetivos puede ser revocado en sede administrativa en dos oportunidades: Si el administrado hubiera conocido el vicio, o si el mismo hubiera sido otorgado a título precario. También podrá solicitar la propia administración que emitió el acto administrativo su revocación en sede judicial a partir de una acción judicial, que está regulada en la ley 133, y esta acción es la de lesividad.

14.- De acuerdo al control que ejerce la Sindicatura, debo decir que si llegan para intervención pagos efectuados por la Secretaría de Economía y Finanzas, esto será evaluado en la Rendición de Cuentas bajo la modalidad de control posterior. En lo que respecta a las pautas temporales de intervención será en el ejercicio subsiguiente al año vencido.

En lo que respecta a los incumplimientos deberá determinarse que no existió procedimiento administrativo en el marco del régimen de contrataciones publicas que permita cancelar las facturas presentadas. Eventualmente deberá evaluarse si estamos en presencia de un legítimo abono, requiriendo en consecuencia el cumplimiento de los recaudos legales exigidos para la utilización de dicha figura, como así, apercibir ante la utilización de estas modalidades por fuera del régimen legal vigente.

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Sub... de Asuntos L...
Municipalidad de Ushu

15.- Conforme la Ley de Procedimiento Administrativo el procedimiento se desarrollará conforme criterios de imparcialidad, gratuidad, celeridad, sencillez y eficacia. A la vez que se establece el principio de oficiosidad, informalismo a favor del administrado, como así se observarán las reglas del debido proceso adjetivo, respetándose el derecho a ser oído, derecho a ofrecer y producir prueba, derecho a acceder al expediente y derecho a una decisión fundada.

Elijo el principio de oficicidad ya que entiendo que ene l marco de la función de la Sindicatura el mismo debe ser utilizado en la mayoría de los procedimientos con los que cuenta a los fines de asegurar la eficiencia y eficacia del control.

16.- La transferencia otorgada por la Municipalidad será controlada a partir de la Resolución Plenaria N° 45/2022 que establece las pautas y requisitos que tendrá en cuenta la Sindicatura en oportunidad de evaluar la aplicación de fondos públicos en el marco de subsidios, becas o subvenciones. A su vez se tendrá en cuenta lo establecido en la COM en lo que respecta tanto a la posibilidad del Municipio de brindar asistencias económicas que fomenten actividades turísticas y/o deportivas, a la vez que otorga la función de controlar esas transferencias a la Sindicatura.

17.- En mi opinión la Resolución N° 45/2022 ha sido necesaria a los fines de establecer pautas y criterios para el otorgamiento de asistencias económicas, sean destinado a personas físicas o jurídicas, a la vez que defines los distintos tipos de asistencias como becas subsidios y subvenciones.

Si podría aportar algo para su mejor aplicación sería la posibilidad de aplicar herramientas tecnológicas que permitan a los empleados y funcionarios responsables para su otorgamiento, esto podría ser los registros fotográficos, fílmicos que para aquellos casos de otorgamiento en situaciones de vulnerabilidad se podrán aplicar estos recursos.

18.- A la Sociedad del Estado se le aplican los siguientes órganos de control:

Comisión Fiscalizadora

Sindicatura General Municipal

Concejo Deliberante

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

19.- El poder sancionador es una actividad reglada de la administración, ya que debe cumplir indefectiblemente con el procedimiento establecido a tal efecto y no puede sancionar si la conducta no está tipificada.

20.- Las reglas del debido proceso adjetivo son el derecho a ser oído, derecho a una decisión fundada, derecho a ofrecer y producir prueba y derecho a acceder al expediente.

Hugo Gastón Martinco
Abogado

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado electrónicamente
Abog. UKI CRISTOFANO
Subsecretario de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

ACTA RECEPCIÓN DE EXAMEN – CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A
SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

En la ciudad de Ushuaia, el día 03/05/2024, a las 16 hs., en el marco del Concurso para Síndico/a Abogado/a para la Sindicatura General Municipal, se reúnen los integrantes del Jurado, Dr. Fernando Andrés VERA y el Presidente del Colegio Público de Abogados de Ushuaia, Dr. Clemente VIDAL OLIVER, dejando constancia:

- Que a las 13 hs. se dio inicio al Examen pautado para el día 03/05/2024, y pasando los diez (10) minutos de gracia, se presentaron los postulantes: 1) Dr. Hugo Gastón MARTINCO, y 2) Dr. Pablo Nicolás VILLANEDA.
- Que a las 16 hs. se dio finalización al Examen, habiendo pasado las tres (3) horas establecidas por la Ordenanza Municipal N° 4364.
- Que se recibieron DOS (2) exámenes, uno por cada postulante presente.

Sin más, se da por finalizada la instancia evaluadora, remitiéndose al Jurado los Exámenes obtenidos.

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

Esta información [illegible]
resguardada en [illegible]
y/o firmado digitalmente

Abog. [illegible]
Subs[illegible]
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmada digitalmente

Abog. Lisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA ENTREVISTAS - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los siete (7) días del mes de mayo de 2024, a las 13 hrs. se reúnen formalmente:

El Sr. Subsecretario Economía y Finanzas, C.P. José Daniel LABROCA; la Subsecretaria de Asuntos Legales, Abog. Lisi CRISTOFANO, el Fiscal Acusador de la Sindicatura General Municipal Abog. Rodolfo GIL, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Abog. Clemente VIDAL OLIVER, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran, luego de realizar el promedio del puntaje asignado por cada integrante:

- Que el puntaje para el Dr. Hugo Gastón MARTINCO, es de CUARENTA Y CUATRO (44) PUNTOS.
- Que el puntaje para el Dr. Pablo VILLANEDA, es de CUARENTA (40) PUNTOS.

Asimismo, participaron como veedores la C.P. Marina IGLESIAS, y el Vicejefe de Gabinete, Sr. Diego SALAZAR.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma oportunamente aprobada, a los fines de su conocimiento.----------

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA N° 7/2024 - JURADO CONCURSO SÍNDICO/A ABOGADO/A SI.G.MU.

En Ushuaia, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024, a las 14 hrs. se reúnen formalmente:

El Presidente del Jurado, Secretario de Gobierno, Abog. César Molina, la Secretaria del Jurado, Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Araceli Marcela Viviana OVIEDO GIMÉNEZ; el Secretario Legal y Técnico, Abog. Fernando Andrés VERA, el Sr. Presidente del Colegio Público de Abogados, Abog. Clemente VIDAL OLIVER, y la C.P. Bárbara GASSMANN, todos ellos miembros del Jurado de Selección para el Concurso de Síndico/a Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, y consideran:

Que el día diez (10) de abril de 2024 se estableció como fecha de presentación de la documentación, habiendo intervenido la Escribana General Municipal dando cuenta de la recepción de ocho (8) postulaciones.

Que superaron la instancia de admisibilidad cuatro (4) postulantes, siendo que los restantes cuatro (4) no acompañaron la documentación correspondiente.

Que el Dr. Esteban Chumbita -postulante admitido-, acompañó formalmente una nota por la cual desistió de participar del Concurso, siendo que por su parte la Dra. Cynthia Barboza -postulante admitida- no asistió a la Evaluación Escrita correspondiente.

Que el día treinta (30) de abril de 2024 se realizó la instancia de Evaluación Escrita, resultando la siguiente puntuación -según Anexo I-:

- Dr. Hugo Gastón Martinco: 89 puntos
- Dr. Pablo Villaneda: 84 puntos.

Que asimismo, el día siete (7) de mayo de 2024 se realizaron las Entrevistas, resultando la siguiente puntuación:

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado electrónicamente

- Dr. Hugo Gastón Martinco: 44 puntos
- Dr. Pablo Villaneda: 40 puntos

Que por último, se analizaron los antecedentes laborales, profesionales y académicos -según Anexo II y III-:

- Dr. Hugo Gastón Martinco: 11,2 puntos
- Dr. Pablo Villaneda: 8,6 puntos

Que por los puntajes asignados, se resuelve el siguiente orden:

	Dr. Martinco	Dr. Villaneda
Evaluación Escrita	89	84
Entrevista	44	40
Antecedentes	11,2	8,6
Total	144,2	132.6
Orden	**1°**	**2°**

Que en virtud de lo expuesto, este Jurado entiende que debe elevarse lo aquí resuelto al Departamento Ejecutivo Municipal, luego de notificar a los postulantes de sus puntajes y Anexos que forman parte del presente, informándose que cuentan con el plazo de tres (3) días para presentar el correspondiente recurso de reconsideración, ello en los términos del artículo 8 de la Ordenanza Municipal N° 3455 sustituido por su par N° 4364.

No siendo para más, se suscribe la presente, en el lugar y día mencionado en el encabezado, debiendo remitirse la presente a los restantes integrantes, mediante la forma oportunamente aprobada, a los fines de su conocimiento.----------

mente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

RE 32.226.24

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Anexo I - Puntaje Evaluación		
Pregunta	Pablo VILLANEDA	Hugo Gastón MARTINCO
1	6	6
2	2	NO RESPONDIO
3	6	6
4	3	4
5	4	4
6	5	5
7	4	5
8	1	6
9	4	3
10	5	5
11	6	6
12	6	6
13	4	4
14	4	5
15	6	6
16	4	5
17	3	4
18	3	2
19	4	3
20	4	4
TOTAL	**84**	**89**

Esta información se encuentra
respaldada en formato digital
y obra en el expediente

Abog.
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados
de Ushuaia

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Anexo II

ANTECEDENTES DR. MARTINCO

ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
		PUNTAJE	
Diplomatura en Contratos del Estado e Infraestructura Pública (AUTRAL)	CURSO DE POSGRADO SIN EVALUACION	0,1	
Curso de Negociación (UNE)	CURSO DE POSGRADO SIN EVALUACION	0,1	
Jornada "La Buena Administración y su impacto en las prácticas administrativas" (PJ TDF)	Jornada	0,1	
Seminario "Estrategias del Estado ante los nuevos escenarios jurídicos en materia de Juego Oficial y prevencion de LAFT"	Seminario	0,1	
Conferencia "Asociación Sindical de Trabajadores" (UNE)	Jornada	0,1	
Conferencia "Accidentes y Enfermedades Inculpables"	Jornada	0,1	
Conferencia "Violencia de Género y Trata de Personas. Marco Legal y Jurisprudencial" (UNN)	Jornada	0,1	1,2
Seminario Introductorio a los Estudios del Holocausto, Asociación Argentina de Derecho Político	Jornada	0,1	
Jornada Análisis del Proyecto de Reforma del Código Penal	Jornada	0,1	
III Jornada Empresas - Ambiente y Desarrollo Para el Desarrollo Sustentable UNNE	Jornada	0,1	
45 Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo "Ciudadanía y Administraciones públicas: modelos para armar"	Jornada	0,1	
Jornada "1era Cumbre Global de contrataciones públicas"	Jornada	0,1	

ANTECEDENTES LABORALES			
Sindicatura General Municipal	Agosto 2023 - Actualidad		
Coordinador de Asistencia Letrada - SLyT Municipalidad de Ushuaia	Abril 2023 - Agosto 2023		
Jefe de Programa de Asuntos Técnicos - SLyT Municipalidad de Ushuaia	Abril 2022 - Abril 2023		7 PUNTOS

Esta información se encuentra
resguardada en formato digital
y/o firmado digitalmente
Municipalidad de Ushuaia

Anexo II

ANTECEDENTES DR. MARTINCO

Obra Social de la Provincia de TDF	Junio 2017 - Marzo 2022		
Instituto Provincial de Regulacion de Apuestas	Septiembre 2016 - Junio 2017		

ANTECEDENTE DEL EJERCICIO DE LA PROFESION PRIVADA			
Matrícula en el CPAU	08/09/2016		3 PUNTOS

PUNTAJE DE ANTECEDENTES: 11,2

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Cesar Gabriel Molina Holguin
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Anexo III

ANTECEDENTES DR. VILLANEDA

ANTECEDENTES ACADÉMICOS			
		PUNTAJE	
Diplomatura en Derecho Procesal Penal	CURSO DE POSGRADO SIN EVALUACION	0,1	0,6 PUNTOS
Jornada de Soportes Digitales online LA LEY	Jornada	0,1	
Jornada de Oratoria y Lenguaje, Universidad Católica de Santa Fe, Facultad de Derecho.	Jornada	0,1	
Jornada de Derecho Civil de Daños del Consumo e Inmobiliario en el Siglo XXI	Jornada	0,1	
5° Congreso de Derecho Laboral y Relaciones del Trabajo UNTREF	Jornada	0,1	
Jornada "El nuevo Código Civil y Comercial y su incidencia en la seguridad social"	Jornada	0,1	

ANTECEDENTES LABORALES			
Sindicatura General Municipal	Noviembre 2023 - Actualidad		5 PUNTOS
Obra Social de la Provincia de TDF	Octubre 2020 - Octubre 2023		

ANTECEDENTES PROFESION PRIVADA			
Matrícula en el CPAU	29/8/2019		3 PUNTOS
Matrícula en el Colegio de Abog. De Misiones	15/9/2023		

PUNTAJE DE ANTECEDENTES: 8,6

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Clemente Luis VIDAL OLIVER
PRESIDENTE
Colegio Público de Abogados de Ushuaia

César Gabriel Molina Holguin

Fernando Andrés Vera
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Usi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Gmail Romina Corbetta <direccionlegalytecnicaush@gmail.com>

ACTA CONCURSO - SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

1 mensaje

Romina Corbetta <direccionlegalytecnicaush@gmail.com> 16 de mayo de 2024, 17:00
Para: "gastonmartinco@gmail.com" <gastonmartinco@gmail.com>, "pablito.villaneda@gmail.com" <pablito.villaneda@gmail.com>

Estimados:

Por medio de la presente se los notifica del Acta N° 7 del Jurado del Concurso Público para Síndico/a Abogado/a - SiGMu.

Asimismo, se les hace saber que cuentan con el plazo de tres (3) días hábiles a partir de la notificación del presente, para presentar por Mesa de Entradas de esta Administración -Arturo Coronado N° 486 PB- recurso de reconsideración.

Saludos cordiales.

Secretaría Legal y Técnica.
Municipalidad de Ushuaia.

Acta 7.pdf
283K

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado digitalmente

Abog. Iisi CRISTOFANI
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra
respaldada en formato digital
y/o firmada digitalmente

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Abog. Tisi CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 MAYO 2024

VISTO la Ordenanza Municipal Nº 3455 y su modificatoria Nº 4364 y el Decreto Municipal Nº 1114/2013 reglamentario de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expediente E-2513/2024 tramita el concurso para cubrir un cargo de Síndica/o Abogada/o en la Sindicatura General Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Que por Decreto Municipal Nº 441/2024, modificado por su par Nº 504/2024, se llamó a la inscripción de postulantes.

Que el Jurado de Selección previsto para el concurso de cargo de Síndica/o Abogada/o, ha elevado al suscripto copia autenticada del Acta Nº 7 del Jurado de Selección de Sindica/o Abogada/o, elaborada en el marco del procedimiento establecido por la normativa vigente, de la cual surge quiénes son los postulantes que han atravesado todas las instancias del concurso.

Que de conformidad a las constancias obrantes en las actuaciones referenciadas, se ha dado cumplimiento a lo establecido por el Artículo 9º de la Ordenanza Municipal Nº 3455 y su modificatoria Nº 4364.

Que se estima pertinente designar en el cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. Nº 33.329.622.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 inciso 1) y Artículo 199 de la Carta Orgánica de la Municipalidad de Ushuaia, y en las Ordenanzas Municipales Nº 3455 y Nº 4364.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Designar en el cargo de Síndico Abogado de la Sindicatura General Municipal, al Abogado Hugo Gastón MARTINCO, D.N.I. Nº 33.329.622, quien entrará en funciones a partir de la toma de juramento correspondiente. Ello, en virtud de lo expuesto en

///.2.

///.2.

el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Remitir copia autenticada del presente al Concejo Deliberante, a los fines del acuerdo previsto en el Artículo 199 de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 906 /2024.-

Sebastian RIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Esta información se encuentra resguardada en formato digital y/o firmado electrónicamente

Abog. Lic. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ACTA ACLARATORIA

En mi carácter de Secretaria del Concurso del Jurado para la selección del Abogado/a para integrar la Sindicatura General Municipal, aclaro que se registró erróneamente el número de las Actas, habiéndose omitido el Acta N° 4.

Al mero efecto del orden procedimental, se suscribe e incorpora la presente a las actuaciones, a los catorce (14) días del mes de mayo de 2024.----------

Araceli Oviedo
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Esta información se encuentra resguardada en un medio digital y/o firmado digitalmente

Abog. Ma. CRISTOFANO
Subsecretaria de Asuntos Legales
Municipalidad de Ushuaia